

ACTA
CONCEJO MUNICIPAL
SESION ORDINARIA N° 7
02 DE MARZO DE 2021

En Nuñoa, a dos días del mes de marzo de dos mil veintiuno y siendo las 11:31 horas se inicia la sesión presidida por el Alcalde don **ANDRES ZARHI TROY**. Actúa como Ministro de Fe don **MIGUEL ANGEL PONCE DE LEON GONZALEZ**, Secretario Municipal.

La sesión se desarrolla vía online y se inicia con la presencia de los Concejales:

Sr. Guido Benavides Araneda
Sra. Paula Mendoza Bravo
Sr. Julio Martínez Colina
Srta. Emilia Ríos Saavedra
Sr. Jaime Castillo Soto
Sra. Patricia Hidalgo Jeldes
Sr. Germán Sylvester Frías
Sr. Rodrigo Labarrera Alfaro

Presentan excusas los concejales Sres. Rosasco, con certificación médica, y Brodsky

Asisten:

Sra. Victoria Wolf M.	Administradora Municipal (S)
Sr. Felipe Contreras H.	Director de Asesoría Jurídica
Sr. Roberto Epuleo R.	Secretario Com. Planif. (S)
Sr. Atilio Matus G.	Director de Control
Sr. Patricio Reyes T.	Director de Obras Municipales
Sra. María Cecilia Arratia D.	Directora de Medio Ambiente
Sr. Guillermo Reeves I.	Director DIGEPER
Sr. Gonzalo Zúñiga H.	Director de Inspección (S)
Sr. Jorge Porter Z.	Director de Operaciones
Sra. Marcela Vásquez A.	Directora Tránsito
Sr. Guido Ovando R.	Director de Informática (S)
Sra. Evelyn Parada F.	Directora DIGEPER (S)
Sra. Sara Julia Barra L.	Jefe Gabinete CM
Sr. Brayan Fuentes	Depto de Rentas
Sr. César Vaccia I.	Director Ejecutivo CMDÑ
Sr. José Palma V.	Secretario General CMDS
Sr. Roberto Stern W.	Director de Salud CMDS
Sra. Ximena Vivanco G.	Directora de Educación CMDS
Sra. Viviana Silva I.	Subdirectora CCÑ
Sr. Hugo Mora F.	Jefe Gabinete Alcaldía

TABLA TRATADA EN LA SESION

- 1.- Aprobación acta sesión anterior
- 2.- Aprobación acta sesión extraordinaria 1 (12.02.21)
- 3.- Aprobación acta sesión extraordinaria 2 (23.02.21)
- 4.- Cuenta
- 5.- Tabla Ordinaria
 - a) Aprobación transacción extrajudicial con Guillermo Inostroza Sepúlveda



- b) Aprobación patente alcohol - nueva - expendio de cerveza - Almuerzos Ejecutivos Online Ltda. - Condell 1665 local 1
 - c) SECPLA: Informe sobre Ejecución FONDEVE 2020
 - d) SECPLA: Informe sobre inicio del proceso de evaluación de riesgo financiero - SUBDERE
 - e) Aprobación subvención a Corporación Municipal de Desarrollo Social para el Programa Vacunación COVID y Segunda Etapa de Contagios COVID
 - f) Aprobación subvención extraordinaria a Corporación Municipal de Deportes de Ñuñoa para el Programa Gastos Generales de Administración y Operación
 - g) Aprobación subvención al Cuerpo de Bomberos de Ñuñoa
 - h) Aprobación modificación presupuestaria 2
 - i) Aprobación modificación presupuestaria 3
- 6.- Hora de Incidentes

En nombre de Dios, de la Patria y de la comunidad de Ñuñoa se abre la sesión

1.- APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

Unánime

2.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 1 (12.02.21)

Unánime

3.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2 (23.02.21)

Unánime

4.- CUENTA

- Presenta vídeos del lanzamiento de la campaña Héroes por un Día, acción que permitirá llegar a familias de enfermos postrados, e imágenes de una nueva semana de vacunación contra el COVID con cambio de locales con motivo del inicio del año escolar.
- El SECMUN da lectura a la excusa presentada por el Concejal Brodsky, que forma parte del acta, en que explica que la razón de su ausencia obedece a su asistencia al funeral de un amigo cercano.
- Entrega el informe de solicitudes de acceso a la información pública de enero 2021 y el Informe Final 738/2020 de CGR sobre el cumplimiento de la normativa contable y reglamentaria que regula proceso de control y ejecución presupuestario entre el 1 de enero 2017 a 31 de diciembre 2019, el examen de cuentas de gastos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y los desembolsos entre el 1 de enero y el 30 de julio de 2020 con motivo de la situación de emergencia sanitaria por la pandemia COVID19.
- El Secretario General CMDS informa el cambio de locales de vacunación con ocasión del inicio del año escolar, detallando la modificación realizada, y la ocupación de éstos como sedes de votación en abril. Destaca la participación de vecinos en la campaña de vacunación a través de trasladar a los equipos de salud a diferentes puntos de la comuna lo que permitió contar con 25 equipos en terreno y atender en menos de una semana a las personas



postradas que esperaban ser inoculados. Comenta que Ñuñoa volverá a Fase 2 el próximo jueves, escenario previsible por el incremento del número de contagios, al nivel de mediados de julio 2020, siendo positivo en todo caso que el brote se encuentre focalizado, principalmente en sectores fronterizos con Santiago. Informa que se aumentó el número de PCR, casi 1.200 en la semana, lo que permite atacar el contagio. Piensa que el rebrote debiera incrementarse en los próximos días por el retorno de personas de sus vacaciones, sobre todo aquellos que estaban en la Región de Valparaíso, apuntando que otra causal es que muchas personas entienden que con una dosis de vacuna es suficiente y pueden salir y hacer lo que deseen dejando de cumplir las normas básicas de cuidado. Respecto de los funcionarios de salud, comenta que no ha habido contagios pese a la alta presión laboral. Comenta que existen 32 puntos de vacunación distribuidos en 6 emplazamientos, marchando muy bien el del Estadio Nacional que ha ayudado mucho a descongestionar el resto de los centros, afirmando que el calendario es dinámico con la incorporación de otros estamentos a la vacunación, como por ejemplo, los pacientes con cáncer y otro tipo de enfermedades inmunodeprimidas.

El Director de Salud recuerda que expuso desde hace un par de semanas cifras en ascenso, lo que ha provocado el retornar a Fase 2, si bien es cierto hay tranquilidad al observar el mapa de calor porque el foco de mayor actividad COVID está colindante a Santiago. Afirma que el proceso de vacunación ha hecho que la comunidad se relaje, debiendo insistir en el uso de mascarilla, distancia social y lavado frecuente de manos. Respecto al comportamiento país, entrega cifras actualizadas al día de ayer en número de casos de contagios, fallecidos y camas críticas disponibles, no observándose aun el efecto de la primera dosis de vacunación, por tanto se espera que al tener un alto porcentaje de población adulta mayor inoculada, los números desciendan en términos de hospitalización y ventilación. Informa que en Ñuñoa hay 254 casos activos al día de ayer, curva que ha venido en aumento desde enero encontrándose la comuna al nivel de julio 2020. Comenta el incremento en el número de consultas en los servicios de urgencia del orden de las 200 consultas más semanales. Respecto a la cantidad de exámenes COVID practicados, se aprecia un incremento significativo tanto en los centros de salud como en las urgencias y en búsqueda activa. Expone los mapas de calor apuntando que existe un foco que ha afectado al sector norponiente de Ñuñoa en el límite con Santiago. Celebra la salud de los funcionarios del área quienes no observan patología COVID, manteniéndose estable también la situación de los ELEAM a pesar de las vacaciones en que las visitas aumentaron en forma significativa. Respecto del calendario de vacunación, entrega detalles del proceso y de los grupos que corresponde inocular la próxima semana de acuerdo con las instrucciones sectoriales, comentando que a la fecha han sido vacunadas 43.600 personas destacando el trabajo realizado por la dotación de salud y de los voluntarios que han colaborado en la cruzada. Informa que mañana se empieza a administrar la segunda dosis aclarando la noticia sobre



postergar eventualmente ésta, constituye un tema que se está discutiendo a nivel de la comunidad científica internacional siendo lo formal que el proceso de la segunda inoculación se inicia en las próximas horas.

La Concejala Mendoza observa diferencias en los mapas de calor del 28 de febrero y el que presenta los casos específicos de Ñuñoa respecto de los sectores que se indican con concentración de contagios, consultando si hay un desfase de días en el establecimiento de la muestra o se trata de un problema de escala, respondiendo el Director de Salud que uno viene del nivel central, que incluye a toda la RM y se elabora con una tecnología distinta, en cambio el otro corresponde a un desarrollo informático propio y se construye sobre la base de cada caso detectado, acotando el Secretario General CMDS que el sistema de georreferenciación local, elaborado para hacer el seguimiento de los casos y la trazabilidad, aporta más información que el de calor por cuanto considera un caso por punto siendo más eficiente para los fines propuestos.

El Concejal Labarrera felicita el trabajo desarrollado por el área de salud, comentando que en un recorrido por los locales de vacunación le comentaron los funcionarios que en los primeros días se les dio desayuno, lo que no ha ocurrido en los días siguientes, solicitando reponer la iniciativa dada la larga jornada que trabajan.

El Concejal Castillo felicita al equipo que labora en el área de salud calificando como encomiable la tarea que se desarrolla en Ñuñoa, siendo deseable que los vecinos y el país lo sepan. Apunta que el trabajo nace a partir de la gestión del Alcalde y que extiende hasta el Secretario General CMDS, al Director de Salud, a los directores de los consultorios y a tanta gente comprometida con la función. Reitera su reconocimiento a la capacidad de reacción, planificación e implementación durante todo el proceso vacunatorio. Afirma que más allá de pequeñas falencias, donde va encuentra expresiones de satisfacción, acotando que la vacuna constituye una esperanza de vida y otorga tranquilidad a muchos adultos mayores para enfrentar un futuro más promisorio.

La Concejala Hidalgo agradece la cuenta de la CMDS adhiriendo al reconocimiento del trabajo expresado por otros concejales. Plantea denuncias de papás recibidas por RRSS y correo por sus hijas que sufrían enfermedades delicadas, una de autoinmunidad, que contaron que al requerir la vacunación en el consultorio les informaron que no quedaba stock, por lo que uno la pudo obtener en Macul y el otro se devolvió a su hogar. Contesta el Secretario General CMDS que la vacuna Pfizer, utilizada para esos casos, tiene una logística de gestión compleja no pudiéndose almacenar por lo que la entrega es menor en número, agregando que el pack contiene 5 dosis por lo que abrir uno significa inocular a 5 personas lo que es un problema cuando el llamado a esas personas es abierto y pueden vacunarse cualquier día de la semana, hecho que produce el quiebre de existencia que es recuperado inmediatamente al día siguiente, acotando que han convenido con otros municipios préstamos para cumplir el servicio y evitar la falta de stock.



ACUERDO: Aprueba incluir en la Tabla los temas Modificación Presupuestaria 2 y Modificación Presupuestaria 3

Unánime

5.- TABLA ORDINARIA

a) Aprobación transacción extrajudicial con Guillermo Inostroza Sepúlveda

ACUERDO: Aprueba transacción extrajudicial con Guillermo Inostroza Sepúlveda, de Oficio DAJ 1300/378 del 22 de febrero del corriente, que forma parte del acta.

Unánime

b) Aprobación patente alcohol - nueva - expendio de cerveza - Almuerzos Ejecutivos Online Ltda. - Condell 1665 local 1

ACUERDO: Aprueba patente alcohol - nueva - expendio de cerveza - Almuerzos Ejecutivos Online Ltda. - Condell 1665 local 1, Memorando DAF 20 del 25 de febrero, que forma parte del acta.

Mayoría, con el voto en contra de los concejales Sra. Mendoza y Sr. Labarrera

c) SECPLA: Informe sobre Ejecución FONDEVE 2020

ACUERDO: Aprueba pasar el tema a la Comisión de Desarrollo Social para estudio e informe, Memorando SECPLA 14 del 19 de febrero del corriente, que forma parte del acta.

Unánime

d) SECPLA: Informe sobre inicio del proceso de evaluación de riesgo financiero - SUBDERE

El SECPLA (S) informa que se contrató el estudio a la empresa Humphreys Ltda, que inició su trabajo el 1 de marzo con un plazo de 30 días, resultado que se compartirá al CM. Cuenta, de acuerdo con presentación que forma parte del acta, que la acción se enmarca en un programa SUBDERE que considera un pilotaje con 35 municipios de Chile, entregando recursos por hasta M\$6.000 para contratación del mismo, suscribiéndose un convenio en 2019 para ejecutar el análisis en 2020. Recuerda que se licitó en 3 oportunidades no presentándose oferentes por lo que se contrató directamente a la referida empresa, única clasificadora de riesgo del mercado que trabaja con municipios. Agrega que del estudio se derivará una calificación de riesgo financiero que identificará factores que afecten la capacidad de pago y sustentabilidad de las finanzas.

e) Aprobación subvención Corporación Municipal de Desarrollo Social para el Programa Vacunación COVID y Segunda Etapa de Contagios COVID

ACUERDO: Aprueba pasar el tema a la comisión mixta de Desarrollo Social y Emergencia para estudio e informe, Memorando SECPLA 16 del 22 de febrero, que forma parte del acta.

Mayoría, con el voto en contra del concejal Martínez



f) Aprobación subvención extraordinaria Corporación Municipal de Deportes de Ñuñoa para el Programa Gastos Generales de Administración y Operación

ACUERDO: Aprueba pasar el tema a la Comisión de Desarrollo Social para estudio e informe, Memorando SECPLA 17 del 22 de febrero del corriente, que forma parte del acta.

Unánime

g) Aprobación subvención al Cuerpo de Bomberos de Ñuñoa

ACUERDO: Aprueba pasar el tema a la Comisión de Desarrollo Social para estudio e informe, Memorando SECPLA 19 del 24 de febrero del corriente, que forma parte del acta.

Mayoría, con la inhabilidad del concejal Benavides

h) Modificación presupuestaria 2

ACUERDO: Aprueba pasar el tema a la Comisión de Presupuesto y Finanzas para estudio e informe, Memorando SECPLA 18 del 24 de febrero, que forma parte del acta.

Unánime

i) Modificación presupuestaria 3

ACUERDO: Aprueba pasar el tema a la Comisión de Presupuesto y Finanzas para estudio e informe, Memorando SECPLA 21 del 1 de marzo, que forma parte del acta.

Unánime

5.- HORA DE INCIDENTES

- Intervención del Concejal Benavides

- Cuenta que varios vecinos le han preguntado por la habilitación del link en la página web para inscribirse para los útiles y uniformes, dado que se iniciaron las clases.
- Manifiesta la preocupación de suplementeros y quiosqueros de Avenida Irarrázaval porque no saben si podrán acceder a la prórroga de la fecha de pago de las patentes, consultando cómo podrían obtenerla si es que el beneficio se otorga.
- Comenta que recorriendo parte de Lo Encalada y el Parque San Eugenio, coincidiendo con el Concejal Sylvester, muchos vecinos les hicieron presente la poca preocupación de la empresa de mantención de áreas verdes, mostrándoles mangueras tiradas y la nula preocupación por el riego, lo que ha ocasionado el desganche en árboles secos y pasto amarillento, solicitando que DMA fiscalice el actuar de la referida empresa.
- Recuerda que en sesiones pasadas planteó la situación del Club Deportivo Defensor Lo Encalada, habiéndole enviado también un correo al encargado de subvenciones de SECPLA, porque se le comunicó que debía rendir M\$1.500 a diciembre, recursos entregados en noviembre de 2020, subvención destinada a financiar gastos relativos a su participación



deportiva, campeonato que no se realizó por lo que solicitaron cambiar la glosa, como lo hicieron otros clubes, para adquirir algunos implementos, requerimiento que nunca se les contestó. En ese escenario, cuenta que optaron por devolver los recursos, sin embargo, días después se enteraron que podrían haber extendido el plazo de rendición, comentando que las acciones se encuentran documentadas. Apunta que los dirigentes consultan por la posibilidad de rescatar la subvención 2020, dado que fueron mal informados, para que dentro del plazo que se establezca puedan invertir los recursos. Solicita se estudie la petición y se dé respuesta a los requirentes. Responde el Alcalde que siempre ha sido su política solucionar los problemas conforme la normativa vigente por lo que instruirá revisar la situación y acceder si fuere procedente.

- Intervención de la Concejala Hidalgo

- Lamenta el retroceso de Ñuñoa a Fase 2 porque significa que se ha incrementado el número de contagios, pareciendo que ha faltado autocuidado y que el retorno de los veraneantes incidió, proponiendo elaborar una campaña municipal intensa llamando al cuidado personal de los vecinos, manteniendo la distancia social y las demás normas que todos conocen.
- Comenta que existe un permiso especial que habilita a los candidatos para hacer campaña en comunas en cuarentena, el que se gestiona en Carabineros y que permite autorizar a 3 brigadistas para trabajar junto al candidato durante los fines de semana. Cuenta que se comunicó ayer por el tema con las comisarías de Ñuñoa, las que no conocían la información en circunstancias que se difundió en las noticias. Sabe de comunas que están aplicando la norma por lo que solicita al Alcalde informar a Carabineros, a DSP y a la Dirección de Inspección respecto de la norma, debiendo el candidato portar la resolución SERVEL. Responde el Alcalde que revisará la norma y obrará conforme a lo que dispone ésta.

- Intervención de la Concejala Ríos

- Recuerda que planteó sesiones atrás que en Brown Norte, a la salida de INACAP, había un basurero que siempre estaba colmado y que los desperdicios se esparcían en su entorno, comentando que el implemento fue retirado por lo que el escenario se repite con otro que se encuentra unos metros distantes de aquel, hecho que se observa también en otros puntos de Ñuñoa, como por ejemplo, en el bandejón central de Pedro Torres al llegar a Diagonal Oriente, problema estético, de salud y que posiblemente habla de incumplimiento del contrato vigente que obliga a retirar la basura con periodicidad. Solicita instalar más basureros en esa zona dado que se llenan con desechos de mascotas por parte de personas que responsablemente los recogen, lo que sirve de poco si se acumula la basura. Cuenta que una vecina del sector Chile España con Simón Bolívar, alrededor del UNIMARC, ha planteado el problema y se le ha respondido que se dispondrá mayor fiscalización, sin embargo, la solución pasa por tener más basureros a disposición.



- Consulta la posibilidad de cerrar algunas calles, como la de Plaza Egaña y Humberto Trucco en Plaza Ñuñoa sur, idea que se ha analizado desde hace tiempo. Cree, al igual que los vecinos, que Humberto Trucco no parece ser una calle tan crítica para el tránsito, lo que hay que evaluar con los expertos. Respecto de Plaza Egaña, recuerda que existe un estudio y que se había llegado a acuerdo con los involucrados en el horario de cierre.
- Acusa recibo de un correo, enviado a todos los concejales, de una trabajadora de la CCÑ que denuncia acoso laboral a partir del término de su post natal, comentando que retornó a su trabajo encontrándose con sus funciones disminuidas y distribuidas a otra persona, no teniendo puesto de trabajo, lo que constituye una vulneración a los derechos laborales y, en este caso, a una mujer que gozaba de post natal. Solicita esclarecer los hechos y solucionar la situación a la brevedad porque es un menoscabo para la trabajadora.
- Solicita detalles del trabajo de la Defensoría del Ciclista en términos del número de casos atendidos, acciones legales tomadas, orientación legal, querellas presentadas y otros, planteando que hay otros temas que requieren apoyo legal municipal, como por ejemplo, los daños a la propiedad privada post obras de construcción, en que se podría crear también una defensoría, insistiendo en la necesidad de contar con la información requerida para estudiar la expansión de esa ayuda a otra temática.
- **Intervención de la Concejala Mendoza**
 - Cree que no se ha discutido suficientemente el horario límite para el funcionamiento de obras con emisión de ruidos molestos, comentando que permanentemente se reciben quejas de vecinos porque después de las 2 PM las constructoras siguen emitiendo ruidos en circunstancias que en Ñuñoa la ordenanza lo prohíbe en forma explícita mientras haya estado de excepción por emergencia. Desea conocer la postura del Alcalde frente a ello; si los inspectores están capacitados y si conocen la norma; si la dotación da abasto para fiscalizar todas las obras; cuántas multas se han cursado por incumplimiento del horario, y a cuántas obras de gran envergadura se les ha enviado un instructivo señalando que el límite de funcionamiento para la emisión de ruidos molestos es las 2 PM y que luego de esa hora pueden seguir sus faenas sin emitir ruido. Recuerda que en sesiones anteriores planteó que en el caso del Mall Vivo existe desconocimiento, no por falta de información sino que por la intención de no cumplir la ordenanza, que no puede emitir ruidos molestos después del horario señalado, no pudiendo ser que el gobierno local no tenga atribuciones para que las empresas se sometan a la norma. Afirma que la situación es preocupante porque deja en desventaja y desigualdad ante la ley al ciudadano corriente que tiene que trabajar por la pandemia en teletrabajo en su casa, o a los estudiantes que no pueden concentrarse por el ruido permanente.



- Recuerda la próxima conmemoración del Día Internacional de la Mujer, que son la mayoría de la población en Chile y que siguen sub representadas en términos de presencia política. Apunta que en el CM había un 40% de mujeres y que hoy bajó al 30% después de la renuncia de una concejala, reemplazada por un gran concejal, pero que en términos de equidad de género y paridad se ha reducido la presencia femenina. Saluda a las mujeres que disputan un espacio en las elecciones en las distintas opciones, especialmente en el ámbito constitucional porque la Constitución probablemente es el marco en el que las mujeres pueden establecer una igualdad de condiciones que tenga que ver también con elementos que, no sólo se fundan en el respeto de la vida, de los derechos sexuales y reproductivos, sino que también con detener la violencia no sólo física y psicológica sino que también simbólica ya que muchas veces reciben mofas, burlas y otras manifestaciones mientras hacen uso de su legítimo derecho a expresarse, lo que es parte de una mala construcción social que se tiene que mejorar y cambiar. Solicita que el Municipio revise a fondo el plan de trabajo con las mujeres de Ñuñoa, plan que hoy no contiene componentes de derechos de las mujeres en tanto personas humanas sino que solamente considera capacitaciones en manicure o de otro tipo que pueden y deben complementarse con urgencia.

Responde el Alcalde que se ha informado la ordenanza y se ha fiscalizado a todas las inmobiliarias pero, como ocurre en muchas cosas en Chile, no se respetan las normas por lo que se han cursado las multas correspondientes, reconociendo que no se cuenta con una gran dotación para que recorra toda la comuna a diario, habiendo también problemas con el número de arquitectos revisores.

- Intervención del Concejal Castillo

- Adhiere al cierre ocasional de Humberto Trucco, petición que ha planteado desde hace unos 7 años, solicitando estudiar la factibilidad.
- Manifiesta su alegría por el resultado del FONDEVE al poner a prueba la capacidad de gestión de las organizaciones sociales, especialmente de las JV. Solicita que a la reunión de comisión en que se tratará el FONDEVE se invite a los presidentes de las JV beneficiadas para escuchar su experiencia con el objeto de introducir al sistema las mejoras que correspondan.
- Solicita reforzar las rondas de seguridad en el Barrio Italia, tanto de Carabineros como de DSP, atendiendo requerimientos de vecinos del sector Girardi con Sucre.
- Comenta que en sesiones pasadas y después por correo, planteó la oscuridad del sector norte de Avenida Grecia, desde Doctor Johow hasta Macul, lo que constituye un peligro latente, solicitando solucionar el problema a la brevedad para evitar asaltos, que han sido reiterados en la zona.
- Igual situación sucede en el sector Panulcillo con Pueblo Hundido y Brown Sur, Villa Los Alerces que tiene postación



nueva que no funciona, solicitando su reparación.

- Recuerda una iniciativa planteada por la Sra. del Río hace tiempo relativa al estudio de traspasar al Municipio el sitio del Metro de Antonio Varas con Avenida Irarrázaval para darle alguna utilidad, pensando que se puede destinar a recreación para los vecinos del sector, terreno que presenta deterioro y abandono.
- Insiste en el reclamo de un vecino, próximo al local de lavado de autos de Américo Vespucio 647, que estaría ocupando un BNUP, por lo que solicita determinar la situación del paño e intensificar la fiscalización. Comenta que el vecino plantea la necesidad de modificar la Ordenanza 18 y revisar lo relativo a ruidos molestos, queja habitual de la comunidad.

Responde el Alcalde que hace más de un año se reunió con el Presidente del Metro y se abordó el tema del terreno, corroborando SECPLA que próximamente se firmará un convenio sobre el particular.

Intervención del Concejal Labarrera

- Respecto al sitio del Metro de Antonio Varas, acota que sería bueno aclarar si se considerará la propuesta de la JV o se ejecutará otro proyecto.
- Solicita retirar el basural existente en Rodrigo de Araya con Las Dalías, al frente de una inmobiliaria, recordando sus denuncias de acumulación de basura en Los Alerces y Pedro de Valdivia, además de otras incivildades que deben ser intervenidas permanentemente.
- Plantea problemas de seguridad en Tegualda y otros sectores de la UV, como también en Emilia Téllez, Coventry, Hamburgo y Echeñique, recibiendo varios reclamos de los vecinos, sugiriendo establecer mesas barriales con la comunidad, JV, DSP, Carabineros y Alcalde para analizar en forma conjunta soluciones, tema central que afecta a toda la comuna.
- Solicita un informe del estado del pago de honorarios en enero y febrero ya que cuenta con información que hay personas a quienes no se les habría pagado la remuneración.
- Plantea el tema de los artesanos y emprendedores y el uso de los parques, acotando que la experiencia de Plaza Nuñoa fue significativa dado que antes de la instalación de la feria había hechos de inseguridad que fueron subsanados con el funcionamiento de ésta, lo que la comunidad agradece. Apunta que se debe escuchar también a los feriantes, los que tienen problemas de seguridad, baños y otros, no habiendo tenido éstos respuesta a la fecha. Comenta que el fin de semana tenían problemas con los toldos porque no tenían donde guardarlos. Sugiere incorporar como política pública en torno a la seguridad, la instalación de más ferias en parques, plazas y zonas rojas de Nuñoa, proponiendo como alternativa el Parque Ramón Cruz en el sector donde los vecinos denuncian que se hacen fiestas.



- Cuenta que vecinos del Parque Ramón Cruz enviaron una comunicación el 19 de diciembre al Alcalde y a los Sres. Alvarez y Lucero, suscrita por la JV y el comité de administración de condominios sociales, la que no ha sido respondida a la fecha, solicitando se conteste a la brevedad ya que sugieren formas para enfrentar el clima de inseguridad en Nuñoa. Piensa que en la medida que se trabaje con la comunidad, el problema se puede resolver de buena manera. Contesta el Alcalde que ha abierto en su gestión las puertas de Plaza Nuñoa para entregarla a los emprendedores, sacando a quienes vendían drogas, alcohol y otros, sin embargo, alrededor de las 20:30 horas llegan grupos que provocan a los expositores, los que se tienen que retirar, pudiendo el Municipio solucionar los problemas hasta determinado horario a través de esas actividades porque después se complica el escenario y el Municipio no tiene las herramientas para afrontarlo.

13:49 horas



ANDRES ZARHI TROY
ALCALDE



MIGUEL ANGEL PONCE DE LEON GONZALEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SOLICITUDES ENERO 2021

Nº	Código	Nombre	Apellido	Apellido	Correo	Fecha Ingreso	Estado	Fecha Respuesta	Fecha Vencimiento	Materia	Respuesta	Unidad
1	MUJ186T0003674	emilia	hermosilla		vanepat@gmail.com	03-01-2021	RESPUESTA ENTREGADA	27-01-2021	01-02-2021	Consulta sobre atenciones de Asistentes Sociales en Terreno	Se envía lo solicitado	DIDECO
2	MUJ186T0003675	emilia	hermosilla		vanepat@gmail.com	03-01-2021	RESPUESTA ENTREGADA	15-02-2021	15-02-2021	Consulta por distribución de cajas de alimentos	Se envía lo solicitado	DIDECO
3	MUJ186T0003676	vanesa	hermosilla		vanepat@gmail.com	03-01-2021	RESPUESTA ENTREGADA	14-01-2021	01-02-2021	Solicita antecedentes OMIL	Se envía lo solicitado	DIDECO
4	MUJ186T0003677	María	Flores		f.ikar@gmail.com	04-01-2021	RESPUESTA ENTREGADA	12-01-2021	01-02-2021	Consulta por Decreto de Cambio de nombre de calle	Se informa que no está disponible	ASESORIA URBANA
5	MUJ186T0003678	ALBERTO ARENAS & ARQUITECTOS ASOCIADOS			aarenas@arenasarquitectos.cl	05-01-2021	RESPUESTA ENTREGADA	07-01-2021	02-02-2021	Consulta sobre estado de trámite en obras	Se comunica que no es SAIP	TRANSPARENCIA
6	MUJ186T0003679	Roberto	Esparza	Pérez	roberto.esparza1@gmail.com	05-01-2021	RESPUESTA ENTREGADA	29-01-2021	02-02-2021	Solicita información de patente comercial	Se envía lo solicitado	PATENTES/ INSPECCION
7	MUJ186T0003680	Rubén	Olmiedo		rolneda@santasoftware.cl	06-01-2021	RESPUESTA ENTREGADA	08-01-2021	03-02-2021	Solicita contratos de retiro de residuos domiciliarios	Se envía lo solicitado	TRANSPARENCIA
8	MUJ186T0003681	Cristina	Mardones	Córdova	cris.mardones.c@gmail.com	06-01-2021	RESPUESTA ENTREGADA	08-01-2021	03-02-2021	Solicita presupuesto municipal 2021	Se indica link	TRANSPARENCIA
9	MUJ186T0003682	Erick	Gutiérrez		maestro7_9@hotmail.com	07-01-2021	RESPUESTA ENTREGADA	25-01-2021	04-02-2021	Consulta ingresos por contribuciones	Se envía lo solicitado	DAF/ TESORERIA
10	MUJ186T0003683	arturo	novillo	valenzuela	anovillo@gmail.com	08-01-2021	RESPUESTA ENTREGADA	14-01-2021	05-02-2021	Consulta sobre instalación de Paneles Solares	Se comunica que no es SAIP	DOM
11	MUJ186T0003684	Marco	Billi		marco.dg.billi@gmail.com	08-01-2021	RESPUESTA ENTREGADA	15-01-2021	05-02-2021	Solicita contestar encuesta sobre Emergencia	Se envía lo solicitado	SEGURIDAD PUBLICA/ EMERGENCIA
12	MUJ186T0003685	Paulina Andrea	Pizarro	Kumpt	papizarro@uc.cl	08-01-2021	RESPUESTA ENTREGADA	14-01-2021	05-02-2021	Solicita el Plan Regulador	Se indica link	TRANSPARENCIA
13	MUJ186T0003686	Andrea	Didier		andreadidier@gmail.com	11-01-2021	RESPUESTA ENTREGADA	19-01-2021	08-02-2021	Consulta por reuniones de Medio Ambiente por Certificación Ambiental Municipal	Se envía lo solicitado	DMA
14	MUJ186T0003687	andres	alonzo	aguilera	alonzo.gestion@gmail.com	12-01-2021	RESPUESTA ENTREGADA	15-01-2021	09-02-2021	Solicita expediente de construcción	Se informa que debe solicitar desarchivo	TRANSPARENCIA

15	MU186T0003688	Mónica	Ovando	Lonconao	lonkolwen@gmail.com	12-01-2021	RESPUESTA ENTREGADA	18-01-2021	09-02-2021	Consulta por comité de seguridad de condominio	Se informa que es copropiedad privada	TRANSPARENCIA
16	MU186T0003689	Manuel Jesús	Romero		investigacioneslocales@gmail.com	12-01-2021	RESPUESTA ENTREGADA	28-01-2021	09-02-2021	Solicita número de denuncias por ruidos molestos	Se envía lo solicitado	SEGURIDAD PUBLICA
17	MU186T0003690	ROBERTO	GERARDO	VERGARA ESPELETA	profesor.rvergara1@gmail.com	12-01-2021	RESPUESTA ENTREGADA	13-01-2021	09-02-2021	Consulta por pagos de profesores	Se deriva a CMDS	TRANSPARENCIA
18	MU186T0003691	Manuel Jesús	Romero		investigacioneslocales@gmail.com	12-01-2021	RESPUESTA ENTREGADA	15-01-2021	09-02-2021	Cantidad de Denuncias recibidas por el JPL	Se informa que el JPL es autónomo	TRANSPARENCIA
19	MU186T0003692	JAZMIN	MUNOZ	ALVAREZ	jmunoz@arplan.cl	13-01-2021	RESPUESTA ENTREGADA	10-02-2021	10-02-2021	Solicita Antecedente DOM	Se envía lo solicitado	DOM
20	MU186T0003693	Cristobal	Millar	Bruna	cmillarb@gmail.com	13-01-2021	RESPUESTA ENTREGADA	19-01-2021	10-02-2021	Solicita expediente de construcción	Se informa que debe solicitar desarchivo	TRANSPARENCIA
21	MU186T0003694	camila	barrientos	camus	camilabarrientoscamus@gmail.com	13-01-2021	RESPUESTA ENTREGADA	19-01-2021	10-02-2021	Solicita Plan Regulador	Se indica link	TRANSPARENCIA
22	MU186T0003695	Carolina	Villacura	Céspedes	cavillac@uc.cl	13-01-2021	RESPUESTA ENTREGADA	02-02-2021	10-02-2021	Consulta sobre oficina de migración	Se envía lo solicitado	DIDECO
23	MU186T0003696	Angel	Gonz	Pr	Angel2gonz@gmail.com	14-01-2021	DESISTIDA	26-01-2021	11-02-2021		DESISTE POR NO SUBSANCIÓN	
24	MU186T0003697	Gonzalo	Astudillo	Arias	gastudillioarias@gmail.com	14-01-2021	RESPUESTA ENTREGADA	20-01-2021	11-02-2021	Solicita expediente de construcción	Se informa que debe solicitar desarchivo	TRANSPARENCIA
25	MU186T0003698	Andrés	Román		anromangarcia@gmail.com	15-01-2021	RESPUESTA ENTREGADA	01-02-2021	12-02-2021	Consulta por descalificación en concurso	Se envía lo solicitado	DIGEPER
26	MU186T0003699	donato	vasquez	varas	donato.rolxxx@gmail.com	15-01-2021	RESPUESTA ENTREGADA	22-01-2021	12-02-2021	Consulta por Recepción Final Edificio	Se envía lo solicitado	DOM
27	MU186T0003700	Tomas	Rivas	Ramos	tomashvasramos2000@gmail.com	15-01-2021	RESPUESTA ENTREGADA	29-01-2021	12-02-2021	Consulta sueldo de concejales	Se indica link	TRANSPARENCIA
28	MU186T0003701	Manuel	Concha	Jacas	msonchaj@yahoo.com	16-01-2021	RESPUESTA ENTREGADA	20-01-2021	15-02-2021	Informa sobre problemas con construcción de vecino	Se informa que no es SAI	TRANSPARENCIA
29	MU186T0003702	ROBERTO	GERARDO	VERGARA ESPELETA	profesor.rvergara1@gmail.com	17-01-2021	RESPUESTA ENTREGADA	18-01-2021	15-02-2021	Consulta sobre educación	Se deriva a CMDS	TRANSPARENCIA
30	MU186T0003703	angel	durán	moyano	andumno1989@gmail.com	17-01-2021	RESPUESTA ENTREGADA	15-02-2021	15-02-2021	Consulta por proyectos para 2021	Se envía lo solicitado	SECPILA
31	MU186T0003704	Andrés	Soto		andressoto7547@gmail.com	18-01-2021	RESPUESTA ENTREGADA	15-02-2021	15-02-2021	Solicita informes de Cometicos de ex funcionaria	Se envía lo solicitado	DAF
32	MU186T0003705	Matias	Bucci		matias.bucci@colliers.cl	18-01-2021	RESPUESTA ENTREGADA	19-01-2021	15-02-2021	Solicita PRC	Se indica link	TRANSPARENCIA
33	MU186T0003706	Enrique	Diaz		geoproductividad@gmail.com	18-01-2021	RESPUESTA ENTREGADA	15-02-2021	15-02-2021	Solicita base de datos de OO.CC	Se envía lo solicitado	DIDECO

34	MU186T0003707	Carmelinda	Ortiz	Machado	cortizmar@gmail.com	19-01-2021	RESPUESTA ENTREGADA	15-02-2021	16-02-2021	Consulta por patente comercial	Se envia lo solicitado	PATENTES/ INSPCCION
35	MU186T0003708	Nicole	Martinez		nicomartineza@gmail.com	19-01-2021	RESPUESTA ENTREGADA	15-02-2021	16-02-2021	Solicita base de datos de OO.CC	Se envia lo solicitado	DIDECO
36	MU186T0003709	Eduardo	Oryan	Morchio	eooryann@gmail.com	20-01-2021	RESPUESTA ENTREGADA	25-01-2021	17-02-2021	Solicita expediente de construcción	Se informa que debe solicitar desarchivo	TRANSPARENCIA
37	MU186T0003710	Emilia	Rios	Saavedra	emilia.rios@gmail.com	20-01-2021	RESPUESTA ENTREGADA	25-01-2021	17-02-2021	Consulta por informe de obras por observaciones de construcción	Se envia lo solicitado	DOM
38	MU186T0003711	cristian	alegre		calegre@ciudadanialegal.cl	21-01-2021	RESPUESTA ENTREGADA	26-01-2021	18-02-2021	Solicita Certificados RP	Se envia lo solicitado	TRANSPARENCIA
39	MU186T0003712	Luis	Varas	Lovera	luisvaras1777@gmail.com	21-01-2021	RESPUESTA ENTREGADA	26-01-2021	18-02-2021	Consulta por vacante de guardias de seguridad	Se indica que no existe	TRANSPARENCIA
40	MU186T0003713	Felipe	Riquelme	martinez	hokhok@gmail.com	22-01-2021	RESPUESTA ENTREGADA	17-02-2021	19-02-2021	Solicita informes de JPL y montos de multas de tránsito	Se envia lo solicitado	ALCALDIA/ DAF
41	MU186T0003714	Sebastián	Palacios	Toledo	sebabalacios@gmail.com	23-01-2021	RESPUESTA ENTREGADA	27-01-2021	22-02-2021	Solicita expediente de construcción	Se informa que debe solicitar desarchivo	TRANSPARENCIA
42	MU186T0003715	José	Carrasco		jmiguelcarrasco@gmail.com	25-01-2021	RESPUESTA ENTREGADA	17-02-2021	22-02-2021	Consulta sobre NNA en situación de calle	Se envia lo solicitado	DIDECO
43	MU186T0003716	Miguel	Sepulveda		miguelangel.sepulveda@gmail.com	25-01-2021	RESPUESTA ENTREGADA	27-10-2021	22-02-2021	Plantea reclamo por residuos en sector residencial	Se informa que no es SAI	TRANSPARENCIA
44	MU186T0003717	Margarita	Navarro	Young	margaritanavarroyoung@gmail.com	26-01-2021	RESPUESTA ENTREGADA	17-02-2021	23-02-2021	Consulta por programas para adultos mayores	Se envia lo solicitado	DIDECO
45	MU186T0003718	Marcelo	Prohete		eligransuperchelo@gmail.com	26-01-2021	RESPUESTA ENTREGADA	29-01-2021	23-02-2021	Solicita convenio con RedSalud y Tarjeta Vechno	Se envia lo solicitado	AA.MM. ATENCIÓN AL VECINO
46	MU186T0003719	GISELLA	SALAZAR	BRIONES	maarquitect@gmail.com	26-01-2021	RESPUESTA ENTREGADA	29-01-2021	23-02-2021	Solicita expediente de construcción	Se informa que debe solicitar desarchivo	TRANSPARENCIA
47	MU186T0003720	ARPAL CHILE			alejandra@arpalchile.cl	27-01-2021	RESPUESTA ENTREGADA	17-02-2021	24-02-2021	Consulta sobre departamento de inclusión	Se envia lo solicitado	DIDECO
48	MU186T0003721	Rodrigo	Legues	Moris	rlegues@gmail.com	27-01-2021	RESPUESTA ENTREGADA	03-02-2021	24-02-2021	Consulta sobre patente comercial de local	Se envia lo solicitado	DAF/ PATENTES COMERCIALES
49	MU186T0003722	Nicolas	Vergara	Aribas	nicolasvergaraaribas@gmail.com	27-01-2021	RESPUESTA ENTREGADA	01-02-2021	24-02-2021	Solicita expediente de construcción	Se informa que debe solicitar desarchivo	TRANSPARENCIA
50	MU186T0003723	I Violini Chile Limitada			iviolini.christian@gmail.com	28-01-2021	RESPUESTA ENTREGADA	01-02-2021	25-01-2021	Solicita certificado de No deuda de patente0	Se informa que no es SAI	TRANSPARENCIA
51	MU186T0003724	Alejandro	Núñez	Vera	estudiosrthh2021@gmail.com	28-01-2021	RESPUESTA ENTREGADA	22-02-2021	25-01-2021	Consulta estructura Gestión de Personas	Se envia lo solicitado	DIGEPER

52	MUJ186T0003725	Dino	Schlappacassee	Saleg	dss@evolutiva.cl	28-01-2021	RESPUESTA ENTREGADA	02-02-2021	25-01-2021	Solicita propiedades acogidas a ley de copropiedades	Se indica link	TRANSPARENCIA
53	MUJ186T0003726	Junta de vecinos 22 contramaestre micalvi			Junta de vecinos 22@hotmail.com	28-01-2021	RESPUESTA ENTREGADA	02-02-2021	25-01-2021	Consulta por trámite en DOM	Se informa que no es SAI	TRANSPARENCIA
54	MUJ186T0003727	Victoria	Salinas	Conejeros	victoria.salinas1401@alumnos.ubiobio.cl	28-01-2021	RESPUESTA ENTREGADA	03-02-2021	25-01-2021	Consulta sobre residuos domiciliarios	Se envia lo solicitado	TRANSPARENCIA
55	MUJ186T0003728	luis	varas	lovera	luisvaras721@gmail.com	29-01-2021	RESPUESTA ENTREGADA	04-02-2021	26-01-2021	Consulta sobre recorrido de bus para turismo	Se informa que no es SAI	TRANSPARENCIA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

PMET N° 22.027/2020
REF N° 801.337/2021
ICRM N° 255/2021

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

SANTIAGO,

Adjunto, remito a Ud., Informe Final N° 738, de 2020, debidamente aprobado, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el concejo municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Entidad Fiscalizadora, en su calidad de secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A
PRESENTE

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	RENE MORALES ROJAS	
Cargo	Contralor Regional	
Fecha firma	24/02/2021	
Código validación	CjBKxaZSS	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

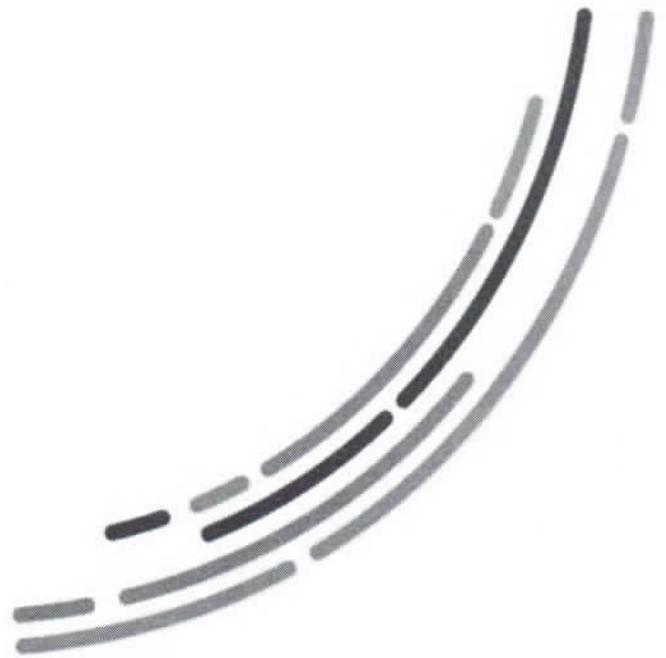
INFORME FINAL

MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A

INFORME N° 738/2020
24 DE FEBRERO DE 2021



OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Resumen Ejecutivo
Informe Final N° 738, de 2020
Municipalidad de Ñuñoa

Objetivo: Comprobar el cumplimiento de la normativa contable y reglamentaria que regula el proceso de ejecución y control presupuestario, durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2019, en la Municipalidad de Ñuñoa. Asimismo, efectuar un examen de cuentas de los gastos efectuados por esa entidad comunal entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019. A su vez, revisar los desembolsos cursados entre el 1 de enero y el 30 de julio de 2020, con motivo de la situación de emergencia sanitaria por la pandemia COVID-19.

Preguntas de la Auditoría:

- ¿Percibió y ejecutó la totalidad de los ingresos y gastos presupuestados la municipalidad auditada?
- ¿Utiliza el municipio correctamente los mecanismos de contratación pública?
- ¿Ejecuta la municipalidad los procesos de modificación, registro y control presupuestario y contable, de acuerdo a la normativa vigente?

Principales Resultados:

- Se verificó que los ingresos devengados por la Municipalidad de Ñuñoa, en las anualidades 2017, 2018 y 2019, fueron inferiores en \$ 7.864.652.716, \$ 1.934.575.034 y \$ 2.111.518.192, respectivamente, a los ingresos presupuestados al 31 de diciembre de cada año, no advirtiéndose que la municipalidad haya efectuado las regularizaciones que correspondían.
- Se advirtió que, al 31 de diciembre de los años 2017, 2018 y 2019, los gastos presupuestados por el municipio superaron en \$ 14.998.936.853, \$ 9.837.817.847 y \$ 14.272.051.931, a las obligaciones devengadas, no comprobándose que esa entidad municipal haya realizado las correcciones que procedían al efecto.

Ese municipio deberá, en lo sucesivo, dictar oportunamente los actos administrativos que aprueban los ajustes al presupuesto vigente de acuerdo con los ingresos y compromisos devengados, respectivamente, en armonía con lo dispuesto en los artículos 21, letra c), y 29, letra b), de la ley N° 18.695.

- Se estableció que ese municipio contrató indebidamente vía trato directo los servicios de abogada y estudio jurídico para el patrocinio y defensa en procesos judiciales de la Municipalidad de Ñuñoa.

La autoridad municipal deberá, en lo sucesivo, ajustar las contrataciones de personas naturales para la provisión de servicios de asesoría jurídica y judicial que no tengan por objeto la atención de necesidades de la comunidad local a lo dispuesto en la ley N° 18.883, e imputar el gasto derivado de ello al subtítulo 21 del presupuesto municipal, debiendo, además, acreditar documentalmente las razones por las cuales



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

la unidad de asesoría jurídica municipal no dispone de las condiciones para afrontar tales gestiones.

- Se constataron desembolsos no acreditados por \$ 4.355.400; gastos insuficientemente respaldados por \$ 17.582.383; anticipos de fondos pendientes de rendir por \$ 69.821.692, y otros deudores financieros por \$ 1.170.413.

La Municipalidad de Ñuñoa deberá remitir los antecedentes que respalden los desembolsos allí observados, en el plazo de 30 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, vencido el cual, sin que se efectúe la justificación pertinente, se formulará el reparo correspondiente por la suma total de \$ 92.929.888, en virtud de lo prescrito en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336. Ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 116 de ese mismo cuerpo legal.

- Se determinaron diferencias entre los saldos de los deudores registrado en el Balance de Comprobación y de Saldos al 31 de diciembre de 2019, y las bases de datos proporcionadas por ese municipio y por la empresa CasChile S.A. de I., administradora de los sistemas computacionales, por un monto de \$ 15.030.169.255.

Esa entidad comunal deberá informar documentadamente respecto de la precitada diferencia, y de la realización de los ajustes contables que procedan, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, vencido el cual, sin que ello ocurra, esta Sede Regional evaluará aplicar las acciones derivadas que correspondieren de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 y siguientes de la resolución N° 20, de 2015, que Fija Normas Que Regulan las Auditorías Efectuadas por la Contraloría General de la República.

- Se observó que la autoridad administrativa no ha aplicado el procedimiento para castigar deudas municipales, contenido en el artículo 66 del decreto ley N° 3.063, de 1979, toda vez que se constató 7.742 deudores de impuestos y derechos con una antigüedad superior a cinco años, por un monto de \$ 11.281.065.956.

La entidad edilicia deberá efectuar las gestiones de cobranza en forma oportuna o, en su defecto, declarar incobrables los deudores morosos con el correspondiente castigo contable, dé conformidad a los términos previstos en la anotada normativa, acciones cuyo estado de avance deberá ser acreditado en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

Asimismo, deberá incoar un sumario administrativo, a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran asistirle a los funcionarios involucrados en la situación objetada, debiendo remitir el decreto alcaldicio que lo ordena a la Unidad de Seguimiento de la Fiscalía de este Organismo de Control, en el plazo de 15 días hábiles contado desde la recepción del presente informe.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

PMET N° 22.027/2020
UA N° 3

INFORME FINAL N° 738, DE 2020,
SOBRE AUDITORÍA AL ESTADO DE LA
GESTIÓN MUNICIPAL 2019 Y GASTOS
COVID 2020, EN LA MUNICIPALIDAD DE
ÑUÑO A.

SANTIAGO,

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta I Contraloría Regional Metropolitana de Santiago para el año 2020, y en conformidad con lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y 54 del decreto ley 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, se efectuó una auditoría a las materias relacionadas con la ejecución y control presupuestario, la adquisición y contratación de bienes y servicios, la existencia de deudores y acreedores presupuestarios, y la contratación a honorarios para programas comunitarios, en la Municipalidad de Ñuñoa.

JUSTIFICACIÓN

Esta I Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, ha estimado necesario realizar una auditoría para conocer el estado de la gestión municipal en algunos de los procesos críticos de dicha entidad edilicia, tales como de ejecución y control presupuestario, de adquisición y contratación de bienes y servicios, de existencia de deudores y acreedores presupuestarios, de contratación de personal a honorarios para programas comunitarios.

Para ello, se tuvo presente la información presupuestaria, las atenciones de referencias de auditoría, la relación del fondo común municipal con los ingresos municipales, el ranking de entidades 2019 elaborado por este Organismo de Control, las directrices impartidas por la División de Auditoría de la Contraloría General y el resultado del análisis realizado por los planificadores de auditorías, antecedentes que sirvieron para determinar la realización de una fiscalización en la Municipalidad de Ñuñoa.

AL SEÑOR
RENÉ MORALES ROJAS
CONTRALOR REGIONAL
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Ahora bien, a través de la presente fiscalización, esta I Contraloría Regional Metropolitana de Santiago busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenibles, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, esta revisión se enmarca en los ODS, N°s. 3, Salud y Bienestar, y 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

ANTECEDENTES GENERALES

La Municipalidad de Ñuñoa es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad -según lo establece el artículo 1° de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades- es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

Para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades tendrán las atribuciones esenciales que dispone el artículo 5° de la citada ley N° 18.695, que, en su letra b), establece "elaborar, aprobar, modificar y ejecutar el presupuesto municipal", rigiéndose por las normas sobre administración financiera del Estado, contenidas en el decreto ley N° 1.263, de 1975, según lo ordena el artículo 50 del anotado cuerpo normativo. Agrega el artículo 65, letra a), de la referida Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que la autoridad comunal requerirá el acuerdo del concejo municipal para aprobar el presupuesto municipal y sus modificaciones.

En relación con lo anterior, el artículo 63, letra e), del texto legal en referencia, establece que el alcalde tendrá la atribución de administrar los recursos financieros de la municipalidad, de acuerdo con las normas sobre administración financiera del Estado.

A su vez, el artículo 81, inciso primero, de la aludida ley N° 18.695, prescribe que "el concejo solo podrá aprobar presupuestos debidamente financiados, correspondiéndole especialmente al jefe de la unidad de control representar los déficits que advierta, debiendo ese cuerpo colegiado examinar trimestralmente el programa de ingresos y gastos, introduciendo las modificaciones correctivas a que hubiere lugar, a proposición del alcalde".

En este sentido, el artículo 27, letra b) del referido texto legal, establece que la unidad encargada de administración y finanzas tendrá, entre otras funciones, asesorar al alcalde en la administración financiera de los bienes municipales, correspondiéndole colaborar con la secretaría comunal de planificación en la elaboración del presupuesto municipal, llevar la contabilidad municipal en conformidad con las normas de la contabilidad nacional y con las instrucciones que la Contraloría General de la República imparta al respecto, efectuar los pagos municipales, y manejar la cuenta bancaria respectiva y rendir cuentas a la Contraloría General de la República.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

A su turno, el artículo 21, letras b) y c), de la anotada ley N° 18.695, dispone que le corresponderá a la secretaría comunal de planificación, asesorar al alcalde en la elaboración de los proyectos de plan comunal de desarrollo y de presupuesto municipal y, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal, e informar sobre estas materias al concejo, a lo menos semestralmente.

Enseguida, el artículo 29 de la mencionada ley orgánica, en sus letras b) y d), respectivamente, señala que a la unidad encargada de control le corresponderá controlar la ejecución financiera y presupuestaria y, colaborar directamente con el concejo para el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras, para cuyo efecto emitirá un informe trimestral, en lo que interesa, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.

Por su parte, el oficio circular N° 60.820, de 2005, de este Organismo Fiscalizador, sobre Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, consigna que la cuenta de activo 111-01, comprende los recursos en moneda nacional de fácil poder liberatorio que se encuentran en caja.

Asimismo, es pertinente indicar que la deuda flotante es un concepto de naturaleza presupuestaria previsto en el decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias, el cual alude a aquellos compromisos devengados y no pagados al 31 de diciembre del ejercicio presupuestario, por lo que configura un pasivo transitorio que al momento de su generación necesariamente debió haber contado con la suficiente disponibilidad presupuestaria, en el ítem correspondiente a la naturaleza del respectivo hecho económico, debiendo entonces ser cubiertas con el saldo inicial de caja, y en subsidio, solventarse con los fondos consultados en el presupuesto vigente, según lo consignado mediante dictamen N° 57.602, de 2010, de este Organismo de Control.

Cabe señalar que la determinación de dicho saldo inicial, se realiza en base a las cuentas que provee el Sistema de Contabilidad General de la Nación, efectuándose su cálculo a partir de los saldos de las cuentas contables representativas de los conceptos incluidos en la definición que se establece en el clasificador presupuestario, según la metodología que esta Entidad Fiscalizadora estableció en los oficios circulares N°s. 46.211, de 2011, y 20.101, de 2016, sobre Instrucciones sector municipal sobre presupuesto inicial, modificaciones y ejecución presupuestaria.

Por otra parte, corresponde señalar que en la segunda quincena de diciembre del año 2019 se produjo un brote mundial del virus denominado coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave, SARS-CoV-2, que provoca la enfermedad del coronavirus 2019 o COVID-19.

A continuación, el 30 de enero de 2020, el Director General de la Organización Mundial de la Salud, OMS, declaró que el brote de COVID-19 constituye una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional, ESPII, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento Sanitario Internacional, aprobado en Chile, por el decreto supremo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

N° 230, de 2008, del Ministerio de Relaciones Exteriores. A su vez, el 11 de marzo de 2020, la OMS concluyó que el COVID-19 podía considerarse como una pandemia.

En igual sentido, mediante el decreto N° 4, de 5 de febrero de 2020, se declaró alerta sanitaria en todo el territorio de la República, para enfrentar la amenaza a la salud pública producida por la propagación a nivel mundial del "Nuevo Coronavirus 2019 (2019-nCoV)".

En ese contexto, en relación con los procesos de contratación de bienes y servicios que llevan a cabo las entidades edilicias, es necesario tener presente lo dispuesto en el artículo 66 de la citada Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en orden a que la regulación de los procedimientos administrativos de contratación que realicen las municipalidades se ajustará a la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, contenido en el decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Sobre la materia, cabe recordar que el inciso primero del artículo 5° de la aludida ley N° 19.886, preceptúa que la Administración adjudicará los contratos que celebre mediante licitación pública, licitación privada o contratación directa. Añade el inciso segundo, que la licitación pública será obligatoria cuando las contrataciones superen las 1.000 unidades tributarias mensuales, salvo lo dispuesto en el artículo 8° de esa ley, con arreglo al cual, procederá la licitación privada o el trato directo en los casos fundados que esa disposición legal determina.

Enseguida, el artículo 10 del citado decreto N° 250, de 2004, establece las circunstancias en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa, con carácter de excepcional.

En relación a lo tratado, se debe hacer presente que cualquiera que sea la causal en que se sustente un eventual trato directo, al momento de invocarla, no basta la sola referencia a las disposiciones legales y reglamentarias que lo fundamenten, sino que, dado el carácter excepcional de esta modalidad, se requiere una demostración efectiva y documentada de los motivos que justifican su procedencia, debiendo acreditarse de manera suficiente la concurrencia simultánea de todos los elementos que configuran las hipótesis contempladas en la preceptiva cuya aplicación se pretende, como lo ha resuelto la reiterada y uniforme jurisprudencia administrativa de este Órgano de Control, contenida entre otros en los dictámenes N°s. 69.865, de 2012; 91.012, de 2016, y 9.605, de 2019.

Asimismo, los artículos 7°, inciso final, de la ley N° 19.886 y 13 de su reglamento establecen que la Administración no podrá fragmentar sus contrataciones con el propósito de variar el procedimiento de contratación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

En cuanto al principio de probidad administrativa en relación al proceso de adquisición de bienes y servicios, se debe tener presente el artículo 6° bis del decreto N° 250, de 2004, prevé que "Las autoridades y funcionarios, así como los contratados a honorarios en los casos en que excepcionalmente participen en procedimientos de contratación, de los organismos regidos por la ley N° 19.886 y el presente Reglamento, deberán abstenerse de participar en los procedimientos de contratación regulados por dichos cuerpos normativos, cuando exista cualquier circunstancia que les reste imparcialidad, en los términos del artículo 62, N° 6, de la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".

Finalmente, respecto a la materia fiscalizada, la revisión considera los honorarios imputados en la cuenta presupuestaria 21-04-004 Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios, la cual comprende los convenios con personas naturales sobre la base de honorarios, para actividades ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de los municipios, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, acorde lo define el decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias.

En este tenor, es dable señalar que, a contar de la emisión del oficio circular N° 33.701, de 2014, de esta Contraloría General, se encuentran sometidos al trámite de registro ante este Organismo de Control, entre otros, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 53 de la ley N° 18.695, todos aquellos actos administrativos que aprueban contratos a honorarios a que se refiere el subtítulo 21 "Gastos en Personal", incluidos los que se imputen a la aludida asignación 004, registro que conforme lo dispuesto en el artículo 18, N° 4, de la resolución N° 18, de 2017, de la Contraloría General de la República, se registraran electrónicamente a través de la modalidad SIAPER registro electrónico.

Cabe mencionar que, con carácter confidencial, mediante el oficio N° E60.464, de 16 de diciembre de 2020, fue puesto en conocimiento de la autoridad comunal el preinforme de observaciones N° 738, del mismo año, con la finalidad de que formulara los alcances y precisiones que, a su juicio procedieran, lo que se concretó mediante el oficio ordinario N° A1.400/91, de 8 de enero de 2021, emitido por el Alcalde de la Municipalidad de Ñuñoa.

OBJETIVO

La auditoría tuvo por objeto verificar el cumplimiento de la normativa contable y reglamentaria que regula el proceso de ejecución y control presupuestario, durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2019.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Asimismo, se efectuó un examen de cuentas de los gastos efectuados¹ por esa entidad comunal entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019. A su vez, se revisaron los desembolsos cursados entre el 1 de enero y el 30 de julio de 2020, con motivo de la situación de emergencia sanitaria por la pandemia COVID-19.

La finalidad de la revisión fue comprobar si las transacciones cumplen con las disposiciones legales y reglamentarias, se encuentran debidamente documentadas, sus cálculos son exactos y están adecuadamente registradas. Todo lo anterior, en concordancia con las leyes N°s. 10.336, 18.695 y 19.886, y con el decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, normativas ya mencionadas.

METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo con la Metodología de Auditoría de este Organismo Fiscalizador, contenida en la resolución N° 20, de 2015, que Fija Normas que Regulan las Auditorías Efectuadas por la Contraloría General de la República, y los procedimientos de control contenidos en la resolución exenta N° 1.485, de 1996, que Aprueba Normas de Control Interno de esta Entidad de Control, considerando los resultados de evaluaciones de control interno respecto de las materias examinadas, y determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias. Asimismo, se realizó un examen a las adquisiciones de bienes y servicios, y a las contrataciones de personas bajo la calidad a honorarios para programas comunitarios, llevadas a cabo en el año 2019, por esa entidad comunal, conforme lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N°10.336, y 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975.

Las observaciones que este Organismo de Control formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza, se clasifican en diversas categorías, de acuerdo con su grado de complejidad. En efecto, se entiende por Altamente complejas (AC)/Complejas (C), aquellas observaciones que, de acuerdo a su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por esta Entidad Fiscalizadora; en tanto, se clasifican como Medianamente complejas (MC)/Levemente complejas (LC), aquellas que tienen menor impacto en esos criterios.

UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por la entidad comunal fiscalizada, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019, los gastos asociados a las cuentas presupuestarias que se detallan en el siguiente cuadro, ascendieron a \$ 386.453.451.

¹ Se examinaron los egresos imputados a las cuentas contables 21-04-004; 22-07-001; 22-07-002; 22-08-011; 22-08-999; 22-11-001; y, 22-12-003, todas del Clasificador Presupuestario, aprobado por el decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Las partidas sujetas a examen se determinaron analíticamente, considerando los resultados obtenidos de los análisis efectuados a las adquisiciones de bienes y servicios realizadas por el municipio a través del portal Mercado Público; y a los pagos cursados a servidores a honorarios imputados a programas comunitarios, las que totalizaron la suma de \$ 117.993.714, lo que representa un 31,45% del universo antes identificado.

CUADRO N° 1

CUENTA PRESUPUESTARIA			UNIVERSO		MUESTRA		TOTAL EXAMINADO	
			N°	\$	N°	\$	N°	\$
21	04	004	149	157.877.562	3	18.200.000	3	18.200.000
22	07	001	25	42.922.284	2	5.543.972	2	5.543.972
22	07	002	139	66.438.700	1	3.630.690	1	3.630.690
22	08	011	3	72.460.977	2	52.301.044	2	52.301.044
22	08	999	19	29.382.228	3	22.255.058	3	22.255.058
22	11	001	1	13.382.880	1	13.382.880	1	13.382.880
22	12	003	6	3.988.820	1	2.680.070	1	2.680.070
TOTAL			342	386.453.451	13	117.993.714	13	117.993.714

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los datos proporcionados por la Municipalidad de Ñuñoa.

Asimismo, se analizaron gastos incurridos con motivo de la emergencia sanitaria por la pandemia COVID-19 por un monto de \$ 56.678.082, asociado a cuatro decretos de pago cursados en el año 2020, escogidos en atención a lo significativo de sus montos y la naturaleza de los bienes y servicios adquiridos.

Por último, en materia de finanzas, la auditoría se focalizó en determinar si los procedimientos llevados a cabo se ajustaron a las normas que regulan los aspectos financieros y presupuestarios en el ámbito municipal, no determinándose para tales efectos, un universo y muestra de datos para revisar.

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Del examen practicado, y considerando los argumentos y antecedentes aportados por la autoridad comunal en su respuesta, se determinó lo que se indica a continuación:

I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

1. Estructura orgánica.

En el preinforme se señaló que la Municipalidad de Ñuñoa, durante el periodo fiscalizado, dispuso de cuatro reglamentos de organización interna, aprobados por los decretos alcaldicios N°s. 189, de 12 de febrero de 2016, 1.526, de 7 de noviembre, y 1.871, de 26 de diciembre, ambos de 2018, y 1.591, de 15 de noviembre de 2019, respectivamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

instrumentos que regulan tanto la estructura como las funciones y coordinación de las diferentes unidades, en concordancia con lo previsto en el artículo 31 de la aludida ley N° 18.695.

Al respecto, se constató que el mencionado decreto alcaldicio N° 1.591, de 2019, que aprobó el reglamento que actualmente norma la estructura de la municipalidad, se encuentra publicado en la página web municipal www.nunoa.cl, conforme a lo dispuesto en el artículo 7°, letra b), de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, no advirtiéndose situaciones que observar.

2. Manual de procedimientos.

En el preinforme se indicó que respecto de la formalidad de las actuaciones administrativas que corresponde seguir en las operaciones, se advirtió que esa entidad comunal carece de un manual de procedimientos que fije los cursos de acción respecto de la cobranza de los deudores morosos por impuestos y derechos municipales.

Lo descrito, no se ajusta a lo previsto en el numeral 45, de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este Organismo de Control, el cual consigna que "La documentación relativa a las estructuras de control interno debe incluir datos sobre la estructura y políticas de una institución, sobre sus categorías operativas, objetivos y procedimientos de control. Esta información debe figurar en documentos tales como la guía de gestión, las políticas administrativas y los manuales de operación y de contabilidad".

El alcalde en su respuesta informa que mediante el decreto alcaldicio N° 662, de 17 de junio de 2020, cuya copia acompaña, fue formalizado el manual de procedimientos del departamento de patentes comerciales.

Sin perjuicio de lo informado por esa municipalidad, considerando que ese municipio no se pronuncia en lo que dice relación a la cobranza de los deudores morosos por impuestos y derechos municipales, se mantiene lo observado.

II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

1. Ejecución presupuestaria trienio 2017 al 2019.

1.1 Ingresos.

En el preinforme se mencionó, en primer término, que el resumen de la ejecución de los ingresos acometidos respecto del anotado trienio, se muestra pormenorizadamente en el Anexo N° 1. Asimismo, a través de cuadros y gráficos informativos, se refleja el resultado respecto de cada ejercicio, tal cual se representa a continuación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

CUADRO N° 2

CONCEPTO	PERÍODO		
	2017 \$	2018 \$	2019 \$
Presupuesto Inicial	60.145.427.000	57.919.427.000	63.443.811.000
Presupuesto Final	62.101.332.000	62.146.794.000	70.480.716.000
Ingresos Devengados Acumulados	52.836.105.284	59.157.801.966	65.948.970.808
Ingresos Percibidos Acumulados	46.016.739.617	53.538.781.354	61.037.880.260
Ingresos Devengados Acumulados inferiores al Presupuesto Final (*)	7.864.652.716	1.934.575.034	2.111.518.192
Ingresos por recuperar	6.819.365.667	5.619.020.612	4.911.090.548

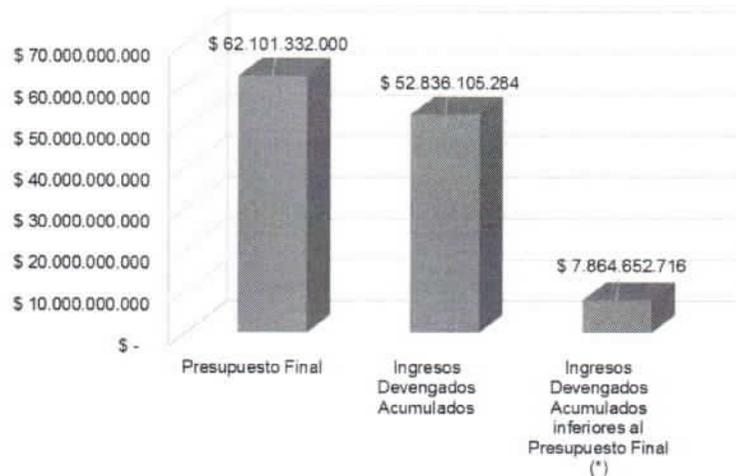
Fuente de información: Elaboración propia sobre la base de los Balances de Ejecución Presupuestaria obtenidos del sistema SICOGEN de este Organismo de Control.

(*): El monto informado no incluye el presupuesto final de la cuenta contable 11515 "Saldo Inicial de Caja" de los periodos 2017, 2018 y 2019, ascendentes a \$ 1.400.574.000, \$ 1.054.417.000, y \$ 2.420.227.000, respectivamente.

En este contexto, y efectuado el análisis de la ejecución de los ingresos durante los tres años, se comprobó lo siguiente:

a) Año 2017.

En el preinforme se señaló en relación con la proyección de ingresos, que al término del año 2017, los ingresos devengados totalizaron \$ 52.836.105.284, equivalente al 85% del presupuesto vigente para ese periodo, el cual ascendió a \$ 62.101.332.000, estableciéndose una sobreestimación de ingresos de \$ 7.864.652.716 (cifra que no incluye el presupuesto final de la cuenta contable 11515 por \$ 1.400.574.000), no constatándose que ese municipio haya adoptado las medidas necesarias tendientes a ajustar el presupuesto. El detalle se presenta gráficamente a continuación:



Fuente de información: Elaboración propia sobre la base de los Balances de Ejecución Presupuestaria obtenidos del sistema SICOGEN de este Organismo de Control.

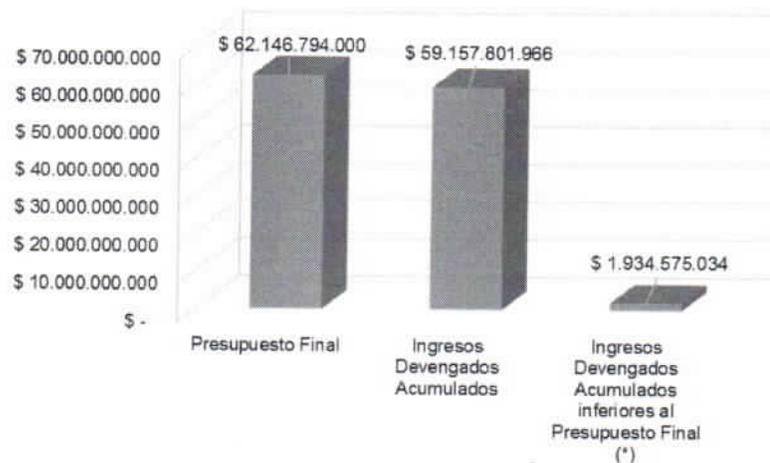
(*): El monto informado no incluye el Presupuesto Final de la cuenta contable 11515 "Saldo Inicial de Caja", por \$ 1.400.574.000.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

b) Año 2018.

En el preinforme se indicó que, para esta anualidad se comprobó idéntica situación a la determinada en el año 2017, verificándose al cierre del ejercicio presupuestario 2018, toda vez que se constató una sobreestimación de los ingresos presupuestados en \$ 1.934.575.034 (monto que no incluye el presupuesto final de la cuenta contable 11515 por \$ 1.054.417.000), cifra determinada entre los ingresos devengados ascendentes a \$ 59.157.801.966, y el presupuesto vigente al 31 de diciembre de ese año, que totalizó un valor de \$ 62.146.794.000, no comprobándose que esa entidad edilicia haya realizado las correcciones que procedían al efecto. Lo descrito se demuestra en el siguiente gráfico:



Fuente de información: Elaboración propia sobre la base de los Balances de Ejecución Presupuestaria obtenidos del sistema SICOGEN de este Organismo de Control.

(*): El monto informado no incluye el Presupuesto Final de la cuenta contable 11515 "Saldo Inicial de Caja", por \$ 1.054.417.000.

c) Año 2019.

En el preinforme se mencionó que, al igual que las anualidades 2017 y 2018, se verificó que el presupuesto de ingresos al 31 de diciembre de 2019, ascendió a \$ 70.480.716.000, monto que superó en la cifra neta de \$ 2.111.518.192 (cantidad que no incluye el presupuesto final de la cuenta contable 11515 por \$ 2.420.227.000), a los ingresos devengados, que sumaron \$ 65.948.970.808, sin embargo, no se advirtió que esa repartición comunal haya efectuado las regularizaciones presupuestarias que correspondían. Lo anterior, se refleja gráficamente de la siguiente forma:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3



Fuente de información: Elaboración propia sobre la base de los Balances de Ejecución Presupuestarias obtenidos del sistema SICOGEN de este Organismo de Control.

(*): El monto informado no incluye el Presupuesto Final de la cuenta contable 11515 "Saldo Inicial de Caja", por \$ 2.420.227.000.

Lo indicado en las letras a), b) y c), vulnera lo consignado en la letra c) del artículo 21 de la ley N° 18.695, la cual alude en lo atinente a que la secretaría comunal de planificación deberá, en síntesis, evaluar el cumplimiento del presupuesto municipal. Además, lo antes expuesto pugna con lo consignado en la letra b) del artículo 29 de la citada norma legal, debido a que el director de la unidad de control le compete vigilar la ejecución financiera y presupuestaria municipal.

1.2 Gastos.

En el preinforme se señaló que los gastos ejecutados en el trienio 2017 al 2019, se presenta detalladamente en el Anexo N° 2, y el resultado de cada período se expone a continuación.

CUADRO N° 3

CONCEPTO	PERIODO		
	2017 \$	2018 \$	2019 \$
Presupuesto Inicial	60.145.427.000	57.919.427.000	63.443.811.000
Presupuesto Final	62.101.332.000	62.146.794.000	70.480.716.000
Gastos Devengados Acumulados	47.102.395.147	52.308.976.153	56.208.664.069
Pagos realizados Acumulados	46.362.646.753	52.172.971.866	56.112.900.769
Gastos Devengados Acumulados inferiores al Presupuesto Final	14.998.936.853	9.837.817.847	14.272.051.931
Deuda Exigible	739.748.394	136.004.287	95.763.300

Fuente de información: Elaboración propia sobre la base de los Balances de Ejecución Presupuestaria obtenidos del sistema SICOGEN de este Organismo de Control, correspondientes a los periodos 2017, 2018 y 2019.

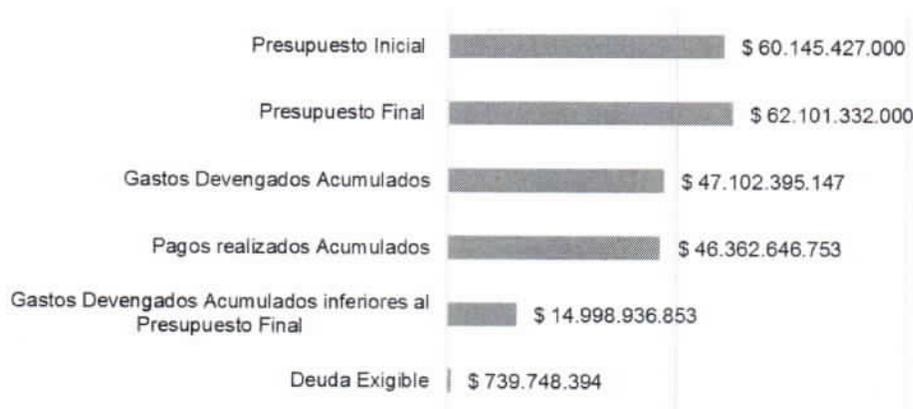


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

El estudio aplicado para las precitadas anualidades determinó lo siguiente:

a) Año 2017.

En el preinforme se indicó que del análisis efectuado se constató que, al término del periodo 2017, las obligaciones devengadas por \$ 47.102.395.147, representaron el 75,85% del presupuesto vigente esa anualidad, ascendente a \$ 62.101.332.000, quedando por ejecutar un saldo de \$ 14.816.086.007, sin que la entidad edilicia efectuara los ajustes correspondientes. Asimismo, se observó que ese año presentó una deuda exigible que totalizó \$ 739.748.394, según se grafica a continuación:



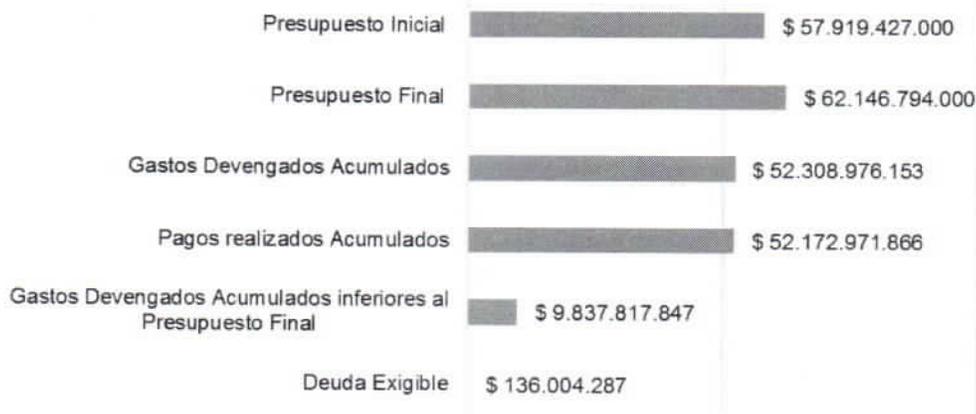
Fuente de información: Elaboración propia sobre la base de los Balances de Ejecución Presupuestaria obtenidos del sistema SICOGEN de este Organismo de Control, correspondientes a los periodos 2017, 2018 y 2019.

b) Año 2018.

En el preinforme se mencionó que, al cierre del ejercicio 2018, los gastos presupuestados de \$ 62.146.794.000, fueron mayores en \$ 9.837.817.847 a las obligaciones devengadas (\$ 52.308.976.153), no verificándose que la municipalidad haya realizado los ajustes pertinentes. Enseguida, se comprobó que la deuda exigible a esa anualidad alcanzó un monto de \$ 136.004.287. Lo descrito se muestra gráficamente:



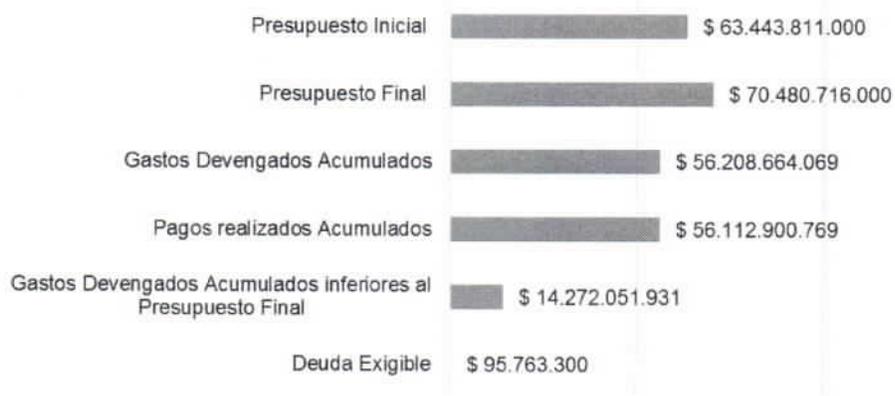
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3



Fuente de información: Elaboración propia sobre la base de los Balances de Ejecución Presupuestaria obtenidos del sistema SICOGEN de este Organismo de Control, correspondientes a los periodos 2017,2018 y 2019.

c) Año 2019.

En el preinforme se señaló que, al 31 de diciembre de 2019, el presupuesto final de gastos (\$ 70.480.716.000) superó en \$ 14.272.051.931, los compromisos devengados ascendentes a \$ 56.208.664.069, sin embargo, la entidad no corrigió el presupuesto en comento. Además, se estableció que la deuda exigible a esa data fue de \$ 95.763.300. El detalle se expone en el siguiente gráfico:



Fuente de información: Elaboración propia sobre la base de los Balances de Ejecución Presupuestaria obtenidos del sistema SICOGEN de este Organismo de Control, correspondientes a los periodos 2017,2018 y 2019.

Lo planteado en las letras a), b), y c), no se aviene con lo previsto en la letra c) del artículo 21 de la referida ley N° 18.695, y la letra b) del artículo 29, de la citada norma legal.

La autoridad comunal en su respuesta sostiene, en síntesis, que la secretaría comunal de planificación, durante las anualidades 2017, 2018 y 2019, realizó un total de 8, 11 y 13 modificaciones presupuestarias, respectivamente, las que tuvieron como objetivo dar cumplimiento a lo señalado en la letra c) del artículo 21 de la ley N° 18.695.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Continúa manifestando que, en la evolución presupuestaria anual, se considera el saldo inicial de caja del percibido, aun cuando conforme la normativa del sistema de contabilidad pública, dicho saldo no se ejecuta. Además, expone los decretos alcaldicios que aprobaron la primera modificación presupuestaria de cada una de los precitados años, mediante la cual, se distribuyó el saldo inicial de caja.

A su vez, señala que la dirección de control, a través de los informes trimestrales de avance de ejecución presupuestaria, reportó la situación advertida por esta Sede Regional, solicitándole a la secretaría comunal de planificación y a la dirección de administración y finanzas, confeccionar los ajustes respectivos.

Enseguida, en lo que concierne a los gastos presupuestados para los años 2017, 2018 y 2019, el alcalde indica que se debe considerar la respuesta anteriormente planteada en los tres párrafos precedentes, que aborda la situación advertida respecto de los ingresos presupuestarios.

Considerando que lo informado por ese municipio no desvirtúa lo objetado, y que las situaciones observadas se tratan de hechos consolidados, no susceptibles de ser regularizadas para el período auditado, se mantienen las observaciones formuladas.

1.3 Modificaciones presupuestarias formuladas en el año 2019.

En el preinforme se indicó, en primer término, que el artículo 65, letra a), de la anotada ley N° 18.695, dispone que el jefe comunal requerirá el acuerdo del concejo para aprobar, entre otros, el presupuesto municipal y sus modificaciones.

A su turno, el artículo 81 del mismo texto legal, establece que el concejo deberá examinar trimestralmente el programa de ingresos y gastos, introduciendo las modificaciones correctivas a que hubiere lugar, a proposición del alcalde, considerando el informe que debe presentar el jefe de la unidad encargada del control o el funcionario que cumpla con esa tarea.

En relación con la materia, durante el año 2019, el municipio efectuó trece modificaciones presupuestarias, por un total de M\$ 7.036.905, las cuales fueron aprobadas por el concejo municipal, conforme lo establecido en el citado artículo 65 de la ya citada ley N° 18.695, cuyo detalle consta en el Anexo N° 3.

En este contexto, y considerando las adecuaciones presupuestarias individualizadas en el señalado Anexo N° 3, se estableció que el presupuesto inicial de la Municipalidad de Ñuñoa, que consideró ingresos y gastos por \$ 63.443.811.000, fue ajustado al 31 de diciembre de 2019, a la cantidad de \$ 70.480.716.000, cifra que coincide con el presupuesto final vigente a esa misma data, no advirtiéndose situación que objetar.

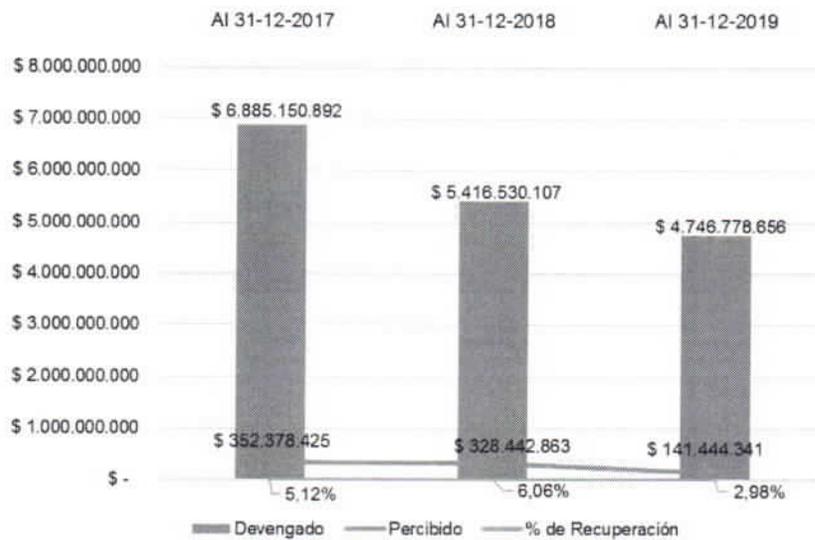


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

2 Sobre los ingresos por percibir.

2.1 Comportamiento de la recuperación de los ingresos por percibir.

En el preinforme se mencionó que, considerando el volumen de los ingresos por percibir, se estimó necesario analizar los datos de dicho rubro, en relación al reconocimiento del ingreso y su recuperabilidad durante el periodo 2017 - 2019, cuyo resultado se presenta gráficamente a continuación:



Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los Balances de Ejecución Presupuestaria obtenidos del sistema SICOGEN de este Organismo de Control, correspondientes a los periodos 2017, 2018 y 2019.

Como puede observarse, la Municipalidad de Ñuñoa en el trienio 2017 al 2019 ha presentado una disminución en la recuperación de los ingresos percibidos, registrando la variación porcentual más significativa la determinada en el año 2019, que cayó en un 56,93%, respecto de la anualidad anterior. Idéntica situación aconteció en el año 2018, al experimentar un descenso de un 6,8% en relación con el año 2017.

Por otra parte, cabe señalar que el promedio de recuperación de ingresos durante los tres años fue de un 4,7%, toda vez que los recursos percibidos en las anualidades 2017, 2018 y 2019, representaron un 5,12%, 6,06%, y un 2,98%, de los deudores por impuestos y derechos devengados para cada uno de esos años.

Lo expuesto anteriormente, es solo una constatación de un hecho.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

2.2 Composición de la cuenta Ingresos por Percibir.

En el preinforme se señaló, en primer término, que la cuenta Ingresos por Percibir comprende los ingresos devengados y percibidos al 31 diciembre del año anterior, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 del decreto de ley N° 1.263, de 1975, cuyo saldo registrado en el Balance de Comprobación y de Saldos, al 31 de diciembre de 2019, por la Municipalidad de Ñuñoa, fue de \$ 4.605.334.315, monto que se descompone gráficamente de la siguiente forma:



Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base del Balance de Ejecución Presupuestaria del año 2019 obtenido del sistema SICOGEN de este Organismo de Control, y análisis de la cuenta contable 115-12-10 proporcionado por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto mediante correo electrónico de 8 de julio de 2020.

En este contexto, solicitado el análisis de la cuenta contable 115-12-10, que permite, al municipio controlar los hechos económicos que en ella se registran; determinar la antigüedad de las partidas; conocer los contribuyentes con mayor morosidad, entre otros, el jefe de contabilidad y presupuesto mediante correo electrónico, de 8 de julio de 2020, proporcionó un archivo Excel que contiene información histórica de la precitada cuenta contable, sin embargo, no adjuntó para los ingresos por percibir reconocidos al 31 de diciembre de 2019, ascendentes a \$ 3.665.822.475, el respaldo que determinara el origen de los tributos impagos de años anteriores, como tampoco acompañó los antecedentes que evidenciaran los criterios adoptados en los ajustes y traspasos que afectaron la precitada cuenta, lo que constituye un factor de riesgo sobre la integridad y veracidad de la información registrada en la aludida cuenta contable.

El hecho indicado vulnera el principio de control consagrado en el artículo 3° de la aludida ley N° 18.575.

Además, en relación a la obligación de proporcionar la documentación requerida, dicha omisión vulneró lo dispuesto en los artículos 12 y 14 de la resolución N° 20, de 2015, de esta Entidad de Control, en armonía con el artículo 9° de la ley N° 10.336.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

La autoridad comunal, en su respuesta, adjunta el certificado S/N°, de 8 de enero de 2021, emitido por el director (S) de informática, quien comunica que los sistemas computacionales integrados de ese municipio se encuentran en proceso de renovación por inicio de nuevo contrato, razón por la cual no es posible acceder a la información solicitada.

En virtud de lo expuesto, y dado que no se aportaron los documentos que explicaran y respaldaran los ingresos por percibir reportados por esa entidad edilicia durante la ejecución de la presente auditoría, ascendentes a \$ 3.665.822.475, se mantiene la observación formulada.

Sin perjuicio de lo anterior, y de acuerdo a las validaciones efectuadas, se observaron las siguientes situaciones:

- 2.2.1 Diferencias entre los saldos de los deudores registrado en el Balance de Comprobación y de Saldos al 31 de diciembre de 2019, y las bases datos proporcionadas por ese municipio y por la empresa CAS Chile S.A. de I., administradora de los sistemas computacionales.

En el preinforme se indicó que, considerando la situación planteada en el punto 2.2, se procedió a cotejar los montos consignados en la cuenta de Ingresos por Percibir del referido informe contable y lo reflejado en los reportes proporcionados por los departamentos de patentes municipales y permisos de circulación, mediante los correos electrónicos, de 16 de marzo y 20 de abril, ambos de 2020, respectivamente, y por la empresa CasChile S.A. de I. a través del correo electrónico, de 22 de julio de igual anualidad, determinándose una diferencia de \$ 15.030.169.255, la que consta en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 4

CONCEPTO	MONTO SEGÚN UNIDAD GIRADORA AL 31-12-2018 MENOS IMPUESTOS Y DERECHOS ADEUDADOS DE AÑOS ANTERIORES Y PAGADOS EN EL AÑO 2019 \$	MONTO SEGÚN BALANCE DE COMPROBACIÓN Y SALDOS AL 31-12-2019 \$	DIFERENCIA \$
Patentes Municipales (*)	10.234.128.481	939.511.840	9.294.616.641
Permisos de Circulación	77.536.635	3.665.822.475	5.735.552.614
Derechos de Aseo	9.323.838.454		
TOTAL	19.635.503.570	4.605.334.315	15.030.169.255

Fuente de información: Elaboración propia sobre la base de Balance de Ejecución Presupuestaria del año 2019 obtenido del sistema SICOGEN de este Organismo de Control, y de los antecedentes proporcionados por los departamentos de patentes municipales y permisos de circulación mediante correo electrónico del 16 de marzo y del 20 de abril, respectivamente, ambos del 2020, respecto a los morosos por derechos de aseo, la empresa CAS Chile S.A. de I., dispuso dicha información el 22 de julio de ese mismo año, a través de correo electrónico. (*): Deudores por Patente Municipal por \$ 10.375.572.822, menos patentes adeudadas y pagadas en el año 2019, por \$ 141.444.341.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Lo anterior, pugna con los principios de responsabilidad y control a que se encuentra obligada la Administración, en virtud de lo previsto en el artículo 3° de la enunciada ley N° 18.575.

Sobre este punto, el alcalde se refiere en los mismos términos que respondió para el punto 2.2, del presente capítulo, en cuanto a aportar el certificado S/N°, de 2021, del director (S) de informática, mediante el cual, informa que los sistemas computacionales integrados de esa entidad comunal se encuentran en proceso de renovación por inicio de un nuevo contrato.

Considerando que esa autoridad municipal no proporcionó la documentación que aclarara y respaldara la diferencia observada, por \$ 15.030.169.255, se mantiene lo objetado.

2.2.2 Morosidad de la cuenta ingresos por percibir al 31 de diciembre de 2019.

En el preinforme se constató que, de acuerdo a los antecedentes aportados, el monto adeudado por los conceptos que se indican en el cuadro N° 5, ascendía a \$ 19.635.503.570.

Sobre el particular, para efectos de establecer la morosidad de los deudores, se consideró la información proporcionada por la Municipalidad de Ñuñoa y la empresa CasChile S.A. de I., al 31 de diciembre de 2018, y los impuestos y derechos adeudados de años anteriores y pagados durante el año 2019, según lo informado en los libros mayores aportados por la municipalidad.

En este sentido, cabe puntualizar que, para la determinación de los tributos impagos al 31 de diciembre de 2019, no se consideraron los contribuyentes constituidos en mora en dicha anualidad, por cuanto aquellos corresponden a ingresos por percibir de la cuenta contable 115-12-10 vigente para el ejercicio contable 2020 (anualidad que no forma parte del alcance de la auditoría), de conformidad con las instrucciones impartidas mediante el oficio circular N° 33.261, de 27 de diciembre de 2019, de este Organismo de Control.

El detalle de los impuestos y derechos impagos se presenta en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 5

CONCEPTO	MONTO SEGÚN UNIDAD GIRADORA AL 31-12-2018 \$	MONTO PAGADO AL 31-12-2019 \$	MONTO ADEUDADO AL 31-12-2019 \$	PORCENTAJE % (*)
Patente Municipal	10.375.572.822	141.444.341	10.234.128.481	52,13%
Permiso de Circulación	77.536.635	0	77.536.635	0,39%
Derecho de Aseo	9.323.838.454	0	9.323.838.454	47,48%
TOTAL	19.776.947.911	141.444.341	19.635.503.570	100%

Fuente de información: Elaboración propia sobre la base de la información remitida por las jefaturas de los departamentos de patentes municipales y permisos de circulación, mediante correo electrónicos del 16 de marzo y 20 de abril, ambos del 2020, respectivamente.

(*): Porcentaje de representación del total de los deudores por impuestos y derechos al 31 de diciembre de 2019.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

a) Deudores morosos de pago por patente municipal.

De acuerdo a la base de datos aportada por el departamento de patentes municipales mediante correo electrónico, de 16 de marzo de 2020, y a la información consignada en el libro mayor de la cuenta contable 115-12-10, el monto en mora por patente municipal asciende a \$ 10.234.128.481, al 31 de diciembre de 2019, cantidad que incluye patentes adeudadas desde el año 1980, monto que equivale al 52,13% del total de la deuda (\$ 19.635.503.570). El desglose por antigüedad del tributo impago se expone a continuación:

CUADRO N° 6

AÑO	MONTO \$	PORCENTAJE (*)
1980 al 2012	5.370.301.311	52%
2013	729.445.985	7%
2014	759.916.922	7%
2015	912.950.908	9%
2016	800.946.830	8%
2017	877.988.119	9%
2018	924.022.747	8%
Morosos al 31-12-2018	10.375.572.822	
Menos: Patentes adeudadas de años anteriores y pagadas en el año 2019	141.444.341	
Morosos al 31-12-2019	10.234.128.481	100,00%

Fuente de información: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada mediante correo electrónico, de 16 de marzo de 2020, por el Jefe del Departamento de Patentes Comerciales de la Municipalidad de Ñuñoa.

(*): Porcentaje de representación del total de los deudores por patente municipal al 31-12-2019.

b) Deudores morosos de pago por permisos de circulación.

Analizada la base de datos proporcionada por el departamento de permisos de circulación a través del correo electrónico de 20 de abril de 2020, los permisos adeudados al 31 de diciembre de 2019, ascendieron a \$ 77.536.635, por cuanto en dicha anualidad no se registraron pagos por impuestos atrasados, cuya antigüedad data del año 2017, como se aprecia en el cuadro siguiente:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

CUADRO N° 7

AÑO	MONTO \$	PORCENTAJE (*)
2017	11.456.320	14,78%
2018	66.080.315	85,22%
TOTAL	77.536.635	100%

Fuente de información: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por el jefe del departamento de permisos de circulación mediante correo electrónico, de 20 de abril de 2020.

(*): Porcentaje de representación del total de los deudores por permisos de circulación al 31 de diciembre de 2019.

c) Deudores morosos de pago por derechos de aseo.

Revisada la información dispuesta por la empresa CAS Chile S.A. de I., con fecha 22 de julio de 2020, a través de correo electrónico, y la registrada en el libro mayor de la cuenta contable 115-12-10, se estableció que los derechos de aseo pendientes de pago al 31 de diciembre de 2019, ascendieron a \$ 9.323.838.454, suma que incluye morosos desde el año 2000, que equivale al 47,48% del total de deudores (\$ 19.635.503.570). El desglose consta en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 8

AÑO	MONTO \$	PORCENTAJE (*)
2000 al 2012	5.910.764.645	62%
2013	617.546.021	7%
2014	611.593.983	7%
2015	426.035.723	5%
2016	447.990.431	5%
2017	458.463.862	5%
2018	851.443.789	9%
Morosos al 31-12-2018	9.323.838.454	
Menos: Derechos de Aseo adeudados de años anteriores y pagados en el año 2019	0	
Morosos al 31-12-2019	9.323.838.454	100,00%

Fuente de información: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por el encargado de Cas Chile S.A. de I., mediante correo electrónico, de 22 de julio de 2020.

(*): Porcentaje de representación del total de los deudores por derechos de aseo al 31 de diciembre de 2019.

La autoridad comunal en su respuesta informa, en síntesis, que con el fin de castigar la deuda de derechos de aseo impagos, que corresponde a usuarios de viviendas sociales, se dispuso realizar un análisis de la morosidad que abarca los años 2000 al 2012, y aplicar para los años 2013 al 2018, el procedimiento de cobro establecido por el municipio a través de la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

orden de servicio N° 5, de 8 de enero de 2021, cuya copia acompaña, conforme el uso racional de los recursos, según la importancia de la deuda.

Sobre lo expuesto en este punto, es dable manifestar que tal situación no constituye una observación en sí, sino la constatación de un hecho, sin perjuicio de que resulte recomendable que ese municipio implemente un procedimiento formal que permita que las unidades giradoras informen a las direcciones de asesoría jurídica y de administración y finanzas sobre los contribuyentes constituidos en mora y reconocidos en la cuenta contable 115-12-10, para llevar a cabo oportunamente las acciones de cobranza administrativa y judicial de las deudas que correspondan.

2.3 Sobre incobrabilidad y castigo de la cartera de deudores.

En el preinforme se señaló, en primer término, que el artículo 66 del decreto ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, contempla el procedimiento para castigar deudas municipales, facultando a las corporaciones edilicias para que, una vez agotados los medios de cobro de toda clase de créditos, previa certificación del secretario municipal, mediante decreto alcaldicio, emitido con acuerdo del concejo, los declaren incobrables y los castiguen de su contabilidad una vez transcurrido, a lo menos, cinco años desde que se hicieron exigibles.

Ahora bien, de acuerdo con la información proporcionada por la Municipalidad de Ñuñoa y la empresa CasChile S.A. de I., se desprende que la autoridad administrativa no ha aplicado el referido procedimiento, pues al 31 de diciembre de 2018, se verificó la existencia de 7.742 contribuyentes en mora, con una antigüedad superior a cinco años, por un monto, de a lo menos, \$ 11.281.065.956, cifra que se compone de los tributos impagos que a continuación se indican.

CUADRO N° 9

CONCEPTO	CONTRIBUYENTES EN MORA CON UNA ANTIGÜEDAD SUPERIOR A CINCO AÑOS	
	N°	\$
Patente Municipal	1.556	5.370.301.311
Derechos de Aseo	6.186	5.910.764.645
TOTAL	7.742	11.281.065.956

Fuente de información: Elaboración propia sobre la base de la información remitida por el departamento de patente municipal mediante correo electrónico, de 16 de marzo de 2020, y por el encargado de Cas Chile, mediante correo electrónico, de 22 de julio de igual año.

Lo indicado no guarda armonía con los principios de control y de coordinación, consagrados en el artículo 3°, inciso segundo, de la referida ley N° 18.575.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

El alcalde en su respuesta remite la orden de servicio N° 5, de 8 de enero de 2021, mediante la cual, instruye a la dirección de administración y finanzas planificar, dirigir, controlar y ejecutar las acciones necesarias para “declarar la incobrabilidad de los derechos de aseo impagos y su castigo contable, por un monto nominal total de \$ 7.565.940.372, suma que incluirá a los contribuyentes morosos desde el año 2000 al 2015 respectivamente”, instrucción que se deberá dar cumplimiento en un plazo no superior al 30 de agosto de 2021.

Además, a través del aludido documento, la autoridad comunal estableció las responsabilidades de cada una de las unidades participantes del proceso de incobrabilidad en comento, con el fin de garantizar su cumplimiento.

Pese a lo indicado por ese municipio, considerando que se trata de un hecho consolidado, que no es susceptible de ser regularizado para el período examinado, se mantiene la observación.

No obstante, resulta necesario aclarar a esa entidad edilicia que, en relación a las deudas que al 31 de diciembre de 2018, su monto asciende a \$ 11.281.065.956, teniendo una antigüedad superior a cinco años, que no resulta posible que un organismo de la Administración del Estado -dentro de los cuales se encuentran las Municipalidades- pueda, sin más, decidir no cobrar las patentes y derechos municipales adeudados, pues ello importaría arrogarse facultades que el legislador no ha previsto para un municipio acreedor, pues quienes administran recursos públicos deben resguardar los intereses municipales y carecen de las libertades de disposición que tienen los particulares con su patrimonio, sin perjuicio de que, conforme a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley de Rentas Municipales en relación con el artículo 192 del Código Tributario, la autoridad municipal cuenta con atribuciones para otorgar facilidades de pago respecto de los impuestos, contribuciones y derechos municipales adeudados, a personas que acrediten su imposibilidad de pagarlos al contado (aplica criterio contenido en los dictámenes N°s. 45.996, de 2002; 893, de 2019, y 35.692, de 2020, ambos de esta Entidad Fiscalizadora).

En efecto, la máxima autoridad comunal y los funcionarios municipales, se encuentran obligados a resguardar el patrimonio municipal -lo que implica entre otras acciones el ejercer oportunamente las acciones de cobro de las patentes y los derechos municipales adeudados a esa entidad edilicia-, respetando el principio de probidad administrativa, que, en lo pertinente, se expresa en la eficiente e idónea administración de los medios públicos y en la integridad ética y profesional del manejo de los recursos que se gestionan, según lo dispuesto en los artículos 3°, inciso segundo; 5°, inciso primero, y 52 y 53, de la ya aludida ley N° 18.575, administrando debidamente el patrimonio edilicio a fin de atender las necesidades sociales, de salud, educación, entre otras, lo que en el caso en análisis, resulta difícil de cumplir si la entidad comunal no ejerce las referidas acciones de cobro por deudas que se arrastran, en algunos casos, desde el año 2000, sin que a la fecha hayan sido enteradas o declaradas incobrables (aplica dictamen N° 21.235, de 2019, de este Organismo de Control).



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Finalmente, cabe indicar que en tanto no se declare como incobrable una deuda, a través del procedimiento contemplado en el artículo 66 de la Ley de Rentas Municipales, aquélla permanece vigente, así, el municipio debe efectuar las gestiones de cobro de deudas que procedan, las que, por cierto, deben comprender la eficiente utilización de recursos municipales (aplica dictámenes N°s. 51.254, de 2002, y 39428, de 2008, ambos de este Órgano de Control).

2.4 Procedimientos de cobranza de impuestos y derechos.

En el preinforme se indicó que el Reglamento de Estructura, Organización y Funciones de ese municipio formalizado por el decreto alcaldicio N° 1.871, de 2018, vigente en el año 2019, estableció en el artículo 27, numeral 8, que a la dirección de asesoría jurídica le correspondía "efectuar -cuando proceda- la cobranza judicial de impuestos, derechos, concesiones, arriendos y de todo cuanto se adeude a la municipalidad".

Por su parte, el artículo 30, numeral 11, del citado reglamento indica que la dirección de administración y finanzas es responsable de "efectuar la cobranza administrativa de impuestos, derechos, concesiones, arriendos y otros, cuando proceda".

Ahora bien, para la verificación del cumplimiento de las precitadas actuaciones administrativas, se seleccionó una muestra de veintitrés deudores morosos, 18 por concepto de patentes comerciales y 5 por derechos de aseo, los cuales, fueron seleccionados por materialidad y por tipo de patentes, individualizados en el Anexo N° 4, determinándose las siguientes situaciones:

a) Dirección de asesoría jurídica.

En el preinforme se mencionó que, el director de dicha unidad municipal mediante correo electrónico, de 9 de septiembre de 2020, comunicó que la patente rol N° 233788, actualmente se encuentran en la etapa de cobranza judicial ante 7° Juzgado Civil de Santiago, en causa rol N° C-20266-2019, y que la deuda municipal de las patentes roles N°s. 202128 y 221626, fue pagada por el contribuyente, no informando acciones de índole judicial para el resto de los morosos por patentes y derechos de aseo.

b) Dirección de Administración y Finanzas.

En el preinforme se señaló que, requeridos los documentos que demostraran el cumplimiento de la obligación que le impone el referido reglamento de organización, el jefe del departamento de patentes comerciales mediante correo electrónico, de 1 de octubre de 2020, remitió las cobranzas realizadas durante el año 2019, a los morosos por derecho de aseo RUT N°s. 14.112.055-7; 7.515.521-2; 1.354.389-5; 4.638.138-6; y, 10.539.327-K.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Sin embargo, esa entidad comunal no proporcionó antecedentes que evidenciaran actividades de fiscalización sobre los deudores por concepto de patentes comerciales.

Lo expuesto en las letras a) y b) vulnera el principio de control consagrado en el artículo 3° de la aludida ley N° 18.575, incumpliendo, además, con lo previsto en el aludido reglamento de organización interna formalizado por el decreto alcaldicio N° 1.871, de 2018.

En cuanto a la situación expuesta en la letra a), del precitado punto 2.4, esa autoridad comunal no se pronunció ni remitió antecedentes sobre la materia.

Enseguida, acerca de lo objetado en la letra b), señala, en síntesis, que el departamento de patentes comerciales con fecha 26 de enero de 2020 remitió a la dirección de inspección nómina de deudores para su fiscalización, sin embargo, agrega, que, atendido los inconvenientes provocados por la pandemia, dicha labor inspectiva se ejecutó parcialmente.

Añade que, sin perjuicio de lo manifestado, ese municipio retomará las actividades de fiscalización, adoptando las respectivas medidas de resguardo para los funcionarios que cumplirán dicha tarea. Luego, aclara que no es el departamento de patentes quien realiza las acciones de cobranza, sino que la dirección de inspección.

A continuación, informa, en síntesis, que 338 de 2.627 contribuyentes morosos fueron fiscalizados por la dirección de inspección, y que el resto de los citados deudores están siendo inspeccionados por esa dirección municipal, remitiendo al efecto, correos electrónicos del jefe del departamento de patentes comerciales que informa los morosos que deben ser sujetos a fiscalización.

Por último, sostiene que el 5 de noviembre de 2020 fueron despachadas 10.489 cartas de cobranza, y que por correo electrónico, de fecha 28 de diciembre de 2020 -cuya copia acompaña- se solicitó a la dirección de inspección disponer la fiscalización de 7.073 deudores morosos.

Ahora bien, acerca de lo afirmado por esa entidad comunal, en cuanto a que es la dirección de inspección la que realiza las acciones de cobranza de los impuestos adeudados y no el departamento de patentes comerciales, es dable indicar que lo aseverado por ese municipio se contrapone con lo establecido en el reglamento interno sancionado por el N° 1.871, de 2018, que en lo que interesa indica que corresponde a la dirección de administración y finanzas "efectuar la cobranza administrativa de impuestos, derechos, concesiones, arriendos y otros, cuando proceda", de la cual depende el departamento de patente, por lo que debe desestimarse lo planteado por esa municipalidad.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Pese a lo informado por esta autoridad edilicia, y considerando que lo observado se trata de una situación consolidada que no es posible de corregir para el período auditado, se mantiene la observación formulada.

3. Prestaciones de servicios en programas comunitarios.

3.1 Aprobación de los programas.

En el preinforme se indicó que la Municipalidad de Ñuñoa, a través del decreto alcaldicio N° 1.776, de 12 de diciembre de 2018, aprobó el presupuesto del año 2019, contando para ello con el acuerdo adoptado por el concejo municipal celebrado en sesión ordinaria N° 36, de 11 de diciembre de 2018.

Sobre el particular, la documentación sustentante del referido instrumento financiero permitió establecer que ese municipio contempló ejecutar veintisiete programas sociales, entre los cuales se encuentran aquellos vinculados a los servidores seleccionados en la muestra, los que fueron ordenados realizar mediante los siguientes actos administrativos, no determinándose situaciones que objetar.

CUADRO N° 10

NOMBRE DEL PROGRAMA	OBJETIVO	ORDEN DE SERVICIO	
		N°	FECHA
Programa de Participación y Difusión de Actividades Municipales 2019	Identificar los requerimientos y problemáticas de las Organizaciones Sociales de nuestra comuna, generando un canal de apoyo permanente entre el municipio y la comunidad.	34	24-01-2019
Programa de Patrimonio de Ñuñoa 2019	Planificar, gestionar, organizar y desarrollar las actividades y reuniones entorno al patrimonio de Ñuñoa.	26	15-01-2019

Fuente de información: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la dirección de administración y finanzas, mediante correo electrónico, de 13 de abril de 2020.

3.2 Ausencia de cláusula de inhabilidad de ingreso en contrato a honorarios.

En el preinforme se mencionó que, el acuerdo de voluntades suscrito el 23 de enero de 2019 con el prestador señor Luis Pérez de Arce Bown, formalizado por el decreto alcaldicio N° 73, de 30 de enero de 2019, no incluyó la cláusula de inhabilidades, incumpliendo lo ordenado en el artículo 5°, inciso octavo, de la ley N° 19.896, Introduce Modificaciones al Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado y Establece Otras Normas sobre Administración Presupuestaria y de Personal, que, prescribe que las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54, 55 y 56 de la aludida ley N° 18.575, serán aplicables a los contratados a honorarios, debiendo dejarse constancia en los convenios respectivos de una cláusula que así lo disponga.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

El alcalde en su respuesta sostiene que, los contratos a honorarios se redactan y tramitan con los anexos correspondientes, entre los cuales, se encuentra lo señalado por el Órgano Fiscalizador, sin embargo, no remitió documentación que acreditara lo informado, motivo por el cual, se mantiene lo observado.

4. Sobre tratos directos.

4.1 Contratación de la señora Karin Miller Egenau.

En el preinforme se señaló que, la entidad comunal mediante el decreto alcaldicio N° 1.733, de 18 de octubre de 2017, aprobó el contrato suscrito con la señora Karin Miller Egenau, para el servicio de "procurador del número", acordándose, en su cláusula segunda, que su plazo de duración sería dos años a contar de su suscripción, celebrándose dicha convención el 10 de octubre de 2017.

Enseguida, conforme la cláusula primera del mencionado acuerdo de voluntades, se estableció que dicha contratación se realizó de forma directa invocando la causal del artículo 10, numeral 7, letra f), del decreto N° 250, de 2004, esto es, "cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza".

En virtud del referido convenio, esa entidad comunal a través de los decretos de pago N°s. 1.500 y 6.947, de 20 de marzo y 27 de noviembre, respectivamente, ambos de 2019, pagó a la señora Miller Egenau, las sumas de \$ 10.555.555 y \$ 7.500.000, en cada caso.

4.2 Contratación del estudio jurídico Cisternas & Cía. Abogados Asesorías y Consultorías Limitada.

En el preinforme se indicó que, ese municipio a través del decreto alcaldicio N° 1.185, de 26 de agosto de 2019, ratificó los servicios prestados por el citado estudio jurídico, que según su numeral 1, consistieron en "la representación y defensa de la Ilustre Municipalidad de Ñuñoa en la gestión del juicio ordinario sobre cumplimiento forzado de contrato rol N° C-5663-2019, que se tramita actualmente ante el 14° Juzgado Civil de Santiago, caratulado JCDECAUX comunicación Exterior Chile S.A. con Ilustre Municipalidad de Ñuñoa". Además, conforme el numeral 7 del aludido acto administrativo, se dispuso que el gasto derivado de la prestación en comento se imputaría al ítem 215-22-08-999-003-001, denominada Asesoría Jurídica, del presupuesto municipal.

Luego, conforme el memorándum N° 559, de 23 de agosto de 2019, del director de control, adjunto al precitado decreto alcaldicio, consta que los servicios prestados por el estudio jurídico Cisternas & Cía. Abogados Asesorías y Consultorías Limitada se enmarcó en una contratación



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

directa fundada en la causal contemplada en el artículo 10, numeral 7, letra f), del decreto N° 250, de 2004.

Además, se constató que esa repartición comunal mediante el decreto de pago N° 5.528, de 24 de septiembre de 2019, autorizó pagar al citado estudio jurídico la suma de \$ 4.199.503, conforme factura N° 300, de 2 de ese mismo mes y año, imputando el desembolso en la cuenta contable 215-22-08-999-003-001, denominada Asesoría Jurídica.

Al respecto, es menester recordar que de conformidad con el dictamen N° 102.340, de 2015, de este Organismo de Control, las contrataciones que realicen los municipios para atender las necesidades de la comunidad local -que no importen una provisión de personal municipal-, deben someterse a las normas de la ley N° 19.886 y su reglamento, rigiéndose por el principio de libre concurrencia debiendo imputarse dicho desembolso al subtítulo 22 de la pertinente ley de presupuestos.

Añade tal pronunciamiento, que, en cambio, si tales contrataciones de personas naturales tienen por objeto la realización de prestaciones de servicios personales que se remuneran sobre la base de honorarios, se rigen por lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 18.883, imputándose al subtítulo 21 de la respectiva ley de presupuestos, que comprende todos los gastos que, por concepto de remuneraciones, aportes del empleador y otros gastos relativos al personal, consultan los organismos del sector público para el pago del personal en actividad.

Pues bien, analizadas las tareas encargadas a la señora Karin Miller Egenau, y al estudio jurídico Cisternas & Cía. Abogados Asesorías y Consultorías Limitada, aparece que ellas consisten en funciones de "procurador del número", en el caso de la señora Miller Egenau, y, en la gestión del juicio ordinario sobre cumplimiento forzado de contrato rol N° C-5663-2019, que se tramita actualmente ante el 14° Juzgado Civil de Santiago, caratulado "JCDECAUX comunicación Exterior Chile S.A. con Ilustre Municipalidad de Ñuñoa", en el caso del citado estudio jurídico, sin que pueda advertirse, en ninguna de las dos situaciones, que las contrataciones ejecutadas mediante trato directo tuviesen como objetivo atender las necesidades de la comunidad local, por lo que cabe concluir que en aquellas contrataciones correspondió recurrir a un contrato a honorarios regulado por el artículo 4° de la ley N° 18.883, aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales (aplica criterio contenido en el dictamen N° 21.235, de 2019, de este Organismo de Control).

Atendido lo expuesto, y considerando además que el dictamen N° 37.201, de 2013, de esta Entidad de Control, ha resuelto que las municipalidades puedan contratar sobre la base de honorarios la prestación de servicios de un abogado especialista en una materia, para asumir el patrocinio y defensa de aquéllas en uno o más procesos judiciales debidamente especificados, siempre que la respectiva asesoría jurídica municipal no pueda afrontar dicha gestión por las razones que en cada caso se ponderen, lo que tampoco se ha acreditado en el caso del estudio jurídico Cisternas & Cía. Abogados Asesorías y Consultorías Limitada, es forzoso concluir que el proceder del municipio en las aludidas



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

contrataciones no se ajustó a la reseñada jurisprudencia.

La autoridad comunal en su respuesta expresa, en síntesis, que la situación advertida por esta Sede Regional, en su oportunidad, fue observada por la dirección de control y que en la actualidad ésta habría sido regularizada con un prestador distinto de conformidad a la ley N° 19.886 y su reglamento.

Considerando lo expresado por la autoridad comunal es dable hacer presente que lo observado por esta Sede Regional está referido a que no procede la contratación en el marco de la ley N° 19.886 y su reglamento cuando la prestación de servicios no tiene por objetivo satisfacer las necesidades de la comunidad local, cuestión que ocurrió en los casos analizados, por lo que ese municipio debió haber contratado los citados servicios en conformidad al artículo 4° de la ley N° 18.883.

Atendido lo anterior, se mantienen las situaciones objetadas.

5. Acreencias no saldadas en el primer trimestre del ejercicio 2020.

En el preinforme se mencionó que, revisado el Balance de Comprobación y de Saldos obtenido del sistema SICOGEN, de este Organismo Fiscalizador, se determinó que, al 31 de julio de 2020, la Municipalidad de Ñuñoa presentó compromisos pendientes de pago en la cuenta contable 215-34-07 "Deuda Flotante", por la suma de \$ 34.783.800.

En este sentido, la jurisprudencia administrativa de este Organismo de Control, contenida en los dictámenes N°s. 47.559, de 2013, y, 20.101, de 2016, han precisado que las obligaciones consideradas en la deuda flotante, que configuran un pasivo transitorio o coyuntural, debieran saldarse, a más tardar, en el primer trimestre del ejercicio siguiente a aquel en el cual se han constituido, si se considera que las acreencias impagas en análisis, al momento de su generación, necesariamente debieron haber contado con la suficiente disponibilidad presupuestaria, en el ítem correspondiente a la naturaleza del respectivo hecho económico, situación que no aconteció en la especie, conforme lo precedentemente indicado.

El alcalde en su respuesta hace referencia al aludido certificado S/N°, de 2021, emitido por el director (S) de informática, el que informa que los sistemas computacionales integrados de ese municipio se encuentran en proceso de renovación por inicio de nuevo contrato, razón por la cual no es posible acceder a la información solicitada.

Considerando que ese municipio no aportó antecedentes que permitan desvirtuar lo objetado por esta Sede Regional, y dada la circunstancia de que se trata de un hecho que no es posible de corregir para el período auditado, se mantiene la observación formulada.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

6. Convenios de pago y sentencias ejecutoriadas.

En el preinforme se señaló que el director de asesoría jurídica mediante correo electrónico, de 16 de septiembre de 2020, informó que ese municipio al 31 de diciembre de 2019 no mantiene convenios de pago por servicios básicos, como tampoco sentencias ejecutoriadas en su contra relacionadas con dicha materia.

Ahora bien, examinado el informe programático presupuestario del cuarto trimestre del año 2019, emitido por la dirección de control, de conformidad con lo dispuesto en la letra d) del artículo 29 de la ley N° 18.695, se estableció que esa repartición comunal presenta a esa data demandas judiciales en su contra, sobre las cuales, se solicitó información al director jurídico con fecha 27 de noviembre y 1 de diciembre, ambos de 2020, requerimiento que no fue atendido.

En este sentido, cabe precisar que no se obtuvo evidencia de si el municipio reconoció contablemente los compromisos adeudados derivados de tales fallos.

Al respecto, cabe precisar que la normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación aprobada por el citado oficio circular N° 60.820, de 2005, de este Organismo Fiscalizador, y sus modificaciones, entre otras regulaciones, establece el principio de devengado para el reconocimiento de los hechos económicos, en virtud del cual deben contabilizarse todos los recursos y obligaciones en la oportunidad que se generen u ocurran, independientemente de que hayan sido percibidos o pagados.

Asimismo, la omisión de entrega de información requerida vulneró lo dispuesto en los artículos 12 y 14 de la resolución N° 20, de 2015, en armonía con el artículo 9° de la ley N° 10.336.

La autoridad comunal en su respuesta manifiesta que, en su oportunidad, ese municipio mediante correo electrónico informó a esta Sede Regional acerca de los convenios y sentencias ejecutoriadas en las que participó.

Sobre lo expuesto, debe precisarse que, efectivamente, esa entidad edilicia proporcionó -de manera extemporánea- a esta Entidad de Control el listado de las sentencias ejecutoriadas en contra de la municipalidad, sin embargo, no aportó los documentos que evidenciaran la contabilización de las obligaciones derivadas de las enunciadas sentencias ejecutoriadas, motivo por el cual se mantiene la observación formulada.

7. Informes al concejo municipal sobre ejecución presupuestaria.

En el preinforme se indicó, en primer término, que la letra d) del artículo 29 de la ley N° 18.695 dispone que a la unidad encargada del control le corresponderá colaborar directamente con el concejo para el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras. Para estos efectos, emitirá, entre otros,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

un informe trimestral acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario. Añade esta norma que, en todo caso, deberá dar respuesta por escrito a las consultas o peticiones de informes que le formule un concejal, en materias de su competencia.

En este sentido, se comprobó que esa dirección remitió a dicho órgano colegiado los informes trimestrales del año 2019, según consta de los correos electrónicos proporcionados por la Dirección de Control, dando cumplimiento a lo prescrito en la anotada norma legal y la jurisprudencia del Organismo de Control, no determinándose situaciones que indicar.

8. Cuentas corrientes bancarias.

En el preinforme se mencionó que, con fecha 21 de octubre de 2020, se recibió por parte de los Bancos de Crédito e Inversiones y del Estado de Chile, información relativa a las cuentas corrientes que la Municipalidad de Ñuñoa mantiene vigentes, incluyendo los saldos al 31 de julio de 2020, cuyo detalle consta en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 11

N°	BANCO	N° CUENTA CORRIENTE	DESCRIPCIÓN	SALDO AL 31 DE JULIO DE 2020 \$
1	Banco de Crédito e Inversiones	10661395	Municipalidad de Ñuñoa-Tesmu	7.488.918.159
2	Banco de Crédito e Inversiones	10661409	Municipalidad de Ñuñoa-Remuneraciones	325.034.665
3	Banco de Crédito e Inversiones	10661417	Municipalidad de Ñuñoa-Bienestar	83.811.320
4	Banco de Crédito e Inversiones	10681612	Programa Barrios BID	694.042.553
5	Banco del Estado de Chile	9508325	Municipalidad de Ñuñoa-Fondos Varios	1.985.107.452

Fuente de información: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por el Banco de Crédito e Inversiones mediante certificado S/N, de 21 de octubre de 2020, y del Banco Estado de Chile a través de documento S/N°, de igual fecha.

De las indagaciones realizadas se determinaron las siguientes situaciones:

8.1 Apertura de cuentas corrientes.

En el preinforme se señaló que, esa repartición edilicia en el año 2019, mantuvo cuatro cuentas corrientes en el Banco de Crédito e Inversiones y una en el Banco del Estado de Chile, las que se encontraban autorizadas por este Organismo de Control, conforme a lo previsto en



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

el artículo 54 de la ley N° 10.336, no determinándose situaciones que observar. El detalle consta en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 12

N°	N° CUENTA CORRIENTE	NOMBRE DE LA CUENTA CORRIENTE	BANCO	OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL	
				N°	FECHA
1	10661395	Municipalidad de Ñuñoa- Tesmu	Banco de Crédito e Inversiones	12.741	17-02-2016
2	10661409	Municipalidad de Ñuñoa- Remuneraciones	Banco de Crédito e Inversiones	12.741	17-02-2016
3	10661417	Municipalidad de Ñuñoa- Bienestar	Banco de Crédito e Inversiones	12.741	17-02-2016
4	10681612	Programa de Barrios BID	Banco de Crédito e Inversiones	12.133	26-10-2018
5	9508325	Municipalidad de Ñuñoa- Fondos Varios	Banco del Estado de Chile	70.874	11-11-2011

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la información registrada en el Sistema de Información y Control de Personal de la Administración del Estado de este Organismo de Control.

8.2 Cuentas corrientes autorizadas y no informadas por el municipio.

En el preinforme se indicó que, de la verificación practicada en el Sistema de Información y Control de Personal de la Administración del Estado de este Organismo de Control, se determinó la autorización de las cuentas bancarias que a continuación se individualizan, las que no fueron informadas por la entidad comunal, situación que pugna con el principio de control consagrado en el artículo 3° inciso segundo de la referida ley N° 18.575.

CUADRO N° 13

DENOMINACIÓN	N° CUENTA CORRIENTE	ENTIDAD FINANCIERA	FECHA APERTURA
Municipalidad de Ñuñoa- Remuneraciones	63470309	Banco Santander Chile	24-02-2010
Municipalidad- Tesmu	63470287	Banco Santander Chile	24-02-2010
Municipalidad de Ñuñoa Bienestar	63470317	Banco Santander Chile	24-02-2010
Municipalidad de Ñuñoa Tesorería Municipalidad	100053249	Banco BBVA	16-02-2007

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la información registrada en el Sistema de Información y Control de Personal de la Administración del Estado de este Organismo de Control.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

El alcalde en su respuesta adjunta el oficio N° 1500/1491, de 14 de junio de 2019, que regulariza solicitud de cierre de las precitadas cuentas corrientes efectuada a través del oficio N° 1500/1383, de 4 de junio de igual anualidad, debido a que, este Organismo de Control rechazó dicho requerimiento de cierre en su oportunidad.

En este sentido, corresponde precisar que esta Contraloría Regional, mediante el oficio N° 10.313, de 30 de julio de 2019, rechazó la petición de cierre tramitada por ese municipio a través del precitado oficio N° 1500/1491, de 14 de junio de ese mismo año, en atención a que no se adjuntó el certificado de saldo cero emitido por las referidas instituciones bancarias.

En atención a lo expuesto, y considerando que la situación objetada aún no ha sido regularizada, se mantiene lo observado.

8.3 Giradores de cuentas corrientes.

a) Autorización.

En el preinforme se mencionó, en relación al cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 54 de la ley N° 10.336, que los funcionarios individualizados en el Anexo N° 5, al 31 de julio de 2020, contaron con la autorización de este Organismo de Control para desempeñarse como giradores de las cuentas corrientes allí indicadas, no advirtiéndose situaciones que objetar.

b) Caucciones.

En el preinforme se señaló que, revisadas las cauciones de los funcionarios que desarrollaron funciones de girador de las cuentas bancarias individualizadas en el cuadro N° 12, del presente capítulo, en el Sistema de Información y Control de Personal de la Administración del Estado de esta Institución Fiscalizadora, se advirtió que, durante el año 2019, los funcionarios designados como giradores de las cuentas corrientes municipales, contaban con póliza de fidelidad funcionaria, en conformidad a lo previsto en el artículo 68 de la mencionada ley N° 10.336, no estableciéndose aspectos que observar. Los giradores en comento se presentan en el Anexo N° 6.

8.4 Conciliaciones bancarias.

a) Elaboración.

En el preinforme se indicó que, verificado el cumplimiento de lo instruido por esta Institución Fiscalizadora a través del oficio circular N° 11.629, de 1982, que imparte instrucciones al sector municipal sobre manejo de cuentas corrientes, relativo a la confección de tales conciliaciones, se determinó que la cuadratura del mes de julio de 2020, de la cuenta corriente N° 10661409 denominada "Municipalidad de Ñuñoa- Remuneraciones", del Banco de Crédito e Inversiones, es practicada por el departamento de remuneraciones lo que se contrapone con lo prescrito en el punto 3, letra e), del enunciado oficio



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

circular, en cuanto a que las conciliaciones de los saldos contables con los certificados por las instituciones bancarias, deben ser practicadas por funcionarios que no participen directamente en el manejo y/o custodia de fondos.

La autoridad municipal en su respuesta manifiesta que se instruyó a la unidad de contabilidad elaborar la conciliación bancaria de la cuenta corriente de remuneraciones.

Sin perjuicio de la medida informada y atendido que esta es de concreción futura, se mantiene la observación.

b) Cheques caducados.

En el preinforme se mencionó que, dentro del rubro que agrupa los "cheques girados y no cobrados" de la conciliación bancaria del mes de julio de 2020, de la cuenta corriente N° 10661395, denominada "Municipalidad de Ñuñoa- Tesmu", del Banco de Crédito e Inversiones, figuran 89 cheques por un total de \$ 25.701.255, cuyo plazo legal de cobro sobrepasa aquella estipulada en el artículo 23 del decreto con fuerza de ley N° 707, de 1982, del entonces Ministerio de Justicia, actual Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley sobre Cuentas Corrientes Bancarias y Cheques, el que establece un plazo de 60 y 90 días, para que el portador del título deba presentarlo a su cobro, dependiendo de la plaza donde se hubiera girado, implicando que transcurrido dicho plazo debe considerarse cheques caducados y, según la normativa contable, reingresarse a las disponibilidades del servicio. El detalle de los cheques objetados se consigna en el Anexo N° 7.

El alcalde en su respuesta menciona que, según lo informado por la tesorera municipal, esa entidad comunal no dispone de información sobre la materia, debido a que, se encuentra en un proceso de renovación de los sistemas computacionales.

Al tenor de lo expuesto, y que la situación advertida aún no ha sido regularizada, se mantiene lo observado.

III. EXAMEN DE CUENTAS

En el preinforme se señaló que, en la presente auditoría se revisó el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que rigen los gastos, en relación con los pagos incurridos por la adquisición de bienes y servicios y por la contratación de personas a honorarios imputadas a la cuenta 21.04.004, por un total de \$ 128.526.949. Asimismo, se examinaron los desembolsos cursados con motivo de la emergencia sanitaria por la pandemia COVID-19 por un monto de \$ 56.678.082. Todo lo anterior, en conformidad con lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

1. Desembolsos no acreditados.

En el preinforme se indicó que, con el propósito de efectuar el examen de cuentas a los pagos realizados por ese municipio, con fecha 4 de diciembre de 2020, esta Sede Regional solicitó los decretos de pago y comprobantes de egreso que a continuación se individualizan, los que figuran en los libros mayores del año 2019 aportados por el departamento de contabilidad, mediante correo electrónico, de 4 de marzo de 2020, requerimiento que no fue atendido.

CUADRO N° 14

DECRETO DE PAGO N°	EGRESO N°	GLOSA	MONTO \$
1.063	1.031	Exhibición de publicidad polideportivo en soporte unipol, ubicado en Av. Grecia con Juan Moya, por los meses de abril, mayo y junio de 2016.	4.355.400
1.799	1.549	Servicio de monitoreo, grabación y compilación de información (clipping) período febrero de 2019, según factura N° 83827 de 19 de marzo de 2019.	1.188.572
2.135	1.765	Servicios de alojamiento y alimentación, programa vacaciones adulto mayor, según factura N° 2.521, de 16 de abril de 2019.	40.319.043
TOTAL			45.863.015

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los libros mayores del año 2019 proporcionados por el departamento de contabilidad a través de correo electrónico de 4 de marzo de 2020.

La omisión de entrega de la documentación requerida vulneró lo dispuesto en los artículos 12 y 14 de la resolución N° 20, de 2015, en armonía con el artículo 9° de la ley N° 10.336.

2. Gastos insuficientemente acreditados.

En el preinforme se mencionó que la fiscalización efectuada determinó que esa entidad comunal mediante los decretos de pago que se individualizan en el Anexo N° 8, autorizó desembolsar por la suma total de \$ 29.564.384, por concepto de actividad de aniversario del día del dirigente social y comunitario; por asistencia técnica para el desarrollo del PMG presupuestario y financiero de la Subsecretaría de Desarrollo Regional de la Región Metropolitana, y por servicios de asesoría legal, pago que no contó con los antecedentes necesarios para justificarlo, esto es, factura o boleta, orden de compra, recepción conforme del servicio, entre otros.

Sobre las situaciones expuestas en los numerales 1 y 2 precedentes, corresponde anotar que con arreglo a lo preceptuado en el artículo 55 del decreto ley N° 1.263 de 1975, los ingresos y gastos de los servicios o entidades del Estado deben contar con el respaldo de la documentación original que justifique tales operaciones y que acredite el cumplimiento de las leyes tributarias, de ejecución presupuestaria y de cualquier otro requisito que exijan los reglamentos o leyes especiales sobre la materia.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Como puede advertirse, de la normativa citada se infiere que los servicios públicos, como regla general, para los fines de control, están obligados a mantener en sus respectivos archivos la documentación original que justifique suficientemente sus egresos, incluidos, por cierto, los originales de los actos administrativos que disponen tales desembolsos, situación que no ocurrió en la especie.

En relación al numeral 1, el alcalde en su respuesta adjunta los decretos de pago N°s 1.799 y 2.135, ambos de 2019, y los antecedentes que sustentan los desembolsos, documentos que analizados permiten levantar lo observado a su respecto.

Sin embargo, corresponde mantener la observación formulada sobre el decreto de pago N° 1.063, de 2019, por cuanto esa entidad comunal, pese haberlo remitido en esta ocasión, no acompañó el contrato vigente para el período en que fueron prestados los servicios, y los antecedentes que acreditaran el cumplimiento de los servicios contratados.

En razón de lo indicado, se observa la suma de \$ 4.355.400, conforme lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336. Ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 116 del aludido cuerpo legal.

Seguidamente, respecto al numeral 2, la autoridad comunal indica que, de acuerdo a lo informado por la directora de desarrollo comunitario, el gasto asociado a la actividad denominada "Día del dirigente social y comunitario 2019", se relaciona con la prestación de servicios de producción de eventos, el que ascendió a la suma de \$ 11.982.001, según decreto de pago N° 5.363, de 2019, monto que fue pagado conforme a la factura N° 342, de 29 de agosto de 2019; certificado de conformidad del servicio; orden de compra; decreto que autoriza la contratación del servicio; orden que autoriza la actividad; y, certificado presupuestario.

Agrega, además, que dicha actividad no contempló gastos asociados a asesoría legal ni de asistencia técnica para el desarrollo del programa de mejoramiento de la gestión presupuestaria y financiera.

Ahora bien, examinados los nuevos antecedentes proporcionados por ese municipio, relacionados con el decreto de pago N° 5.363, de 2019, se levanta lo observado a su respecto.

Sin embargo, considerando que el alcalde no se pronuncia ni remite documentación que respalde los desembolsos autorizados por los decretos de pago N°s 5.528 y 6.019, ambos de 2019, se mantiene la observación formulada sobre ellos.

Por lo anteriormente expuesto, en relación al citado numeral 2, se observa la cifra de \$ 17.582.383, conforme lo dispuesto en el artículo 95 y siguientes de la ley N° 10.336. Ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 116 del aludido cuerpo legal.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

3. Aniversario de la comuna.

En el preinforme se señaló que esa repartición edilicia a través del decreto de pago N° 2.679, de 16 de mayo de 2019, enteró al proveedor don Jaime Mario Sepúlveda Trujillos la cantidad de \$ 2.680.070, por la adquisición de 600 vinos de honor, vía convenio marco, según factura N° 57, de 13 de ese mismo mes y año, con motivo del 125° aniversario de la comuna según consta de la orden de servicio N° 179, del 29 de abril de 2019. El gasto irrogado fue imputado a la cuenta contable 215-22-12-003, del clasificador presupuestario.

Sobre el particular, cabe indicar que la mencionada cuenta contable 215-22-12-003, contempla, en lo que interesa, gastos por concepto de inauguraciones, aniversarios, presentes, atención a autoridades, delegaciones, huéspedes ilustres y otros análogos, en representación del organismo, los que solo podrán realizarse, en lo que interesa, con motivo de celebraciones que guarden relación con las funciones del mismo y a los cuales asistan autoridades superiores de gobierno o del ministerio correspondiente.

En este sentido, la jurisprudencia administrativa de este Organismo de Control, contenida en el dictamen N° 16.827, de 2014, ha sostenido que el sentido de esa asignación presupuestaria es concentrar en ella los egresos extraordinarios a que den lugar los eventos, manifestaciones y reuniones que se realicen en representación del servicio respectivo, en los que participen personeros o autoridades de alto rango, entre las cuales no solo cabe considerar a las que tienen el carácter de autoridades superiores de gobierno, sino que también a aquellas pertenecientes a otros poderes del Estado, como ocurre con los parlamentarios, atendida su elevada función o investidura.

Ahora bien, de los antecedentes recabados el municipio no acreditó haber cursado las respectivas invitaciones a autoridades o los antecedentes fehacientes que acrediten las excusas por las inasistencias a aquellas.

El alcalde en su respuesta señala que, con fecha 7 de mayo de 2019, se realizó la denominada "Sesión Solemne del Concejo Municipal", correspondiente a dicho año, actividad en la que se celebró protocolarmente el 125° aniversario comunal, invitando a autoridades del gobierno central y local, tales como senadores y diputados, entre otros, a través del correo institucional rpp@nunoa.cl, según consta de los mails y fotografías de la actividad que se acompañan en esta ocasión.

Considerando que esa autoridad comunal no remitió los antecedentes a que alude en su respuesta, se mantiene la observación formulada.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

4. Anticipos y aplicación de fondos.

4.1 Anticipos a rendir, cuenta contable 114-03.

En el preinforme se indicó que el examen practicado al libro mayor de la precitada cuenta contable proporcionado por esa entidad comunal, y al Balance de Comprobación y de Saldos obtenido del sistema SICOGEN, de este Organismo Fiscalizador, estableció que ese municipio puso a disposición de funcionarios municipales, fondos a rendir que, al 31 de diciembre de 2019, se encontraban pendientes de rendición, por un monto total de \$ 69.821.692. En este sentido, cabe precisar que, al 1 de enero de 2019, la cuenta contable 114-03, presentaba un saldo sin rendir del año 2018, por la suma de \$ 190.398.701.

4.2 Otros deudores financieros, cuenta contable 114-08.

En el preinforme se mencionó que, de acuerdo con los antecedentes aportados por ese municipio, en particular, libro mayor de la referida partida contable, se determinó que, al 31 de diciembre de 2019, permanecían sin rendir, la suma de \$ 1.170.413. En este contexto, se debe indicar que al inicio del ejercicio contable 2019, dicha cuenta contable presentaba un saldo pendiente de rendición de \$ 30.087.234.

Sobre las situaciones expuestas en los puntos 4.1 y 4.2, cabe indicar que, conforme lo establece el inciso primero del numeral 4, del oficio N° 31.175, de 2019, de esta Entidad de Control, que imparte instrucciones al Sector Municipal sobre cierre del ejercicio contable 2019, "...las cuentas del ejercicio presupuestario deberán quedar cerradas al 31 de diciembre de cada año".

Además, cabe recordar la resolución N° 30, de 2015, de esta Entidad de Control, establece en el inciso segundo del artículo 20, que las unidades receptoras de los recursos deberán preparar mensualmente una rendición de cuentas de sus operaciones, dentro de los quince días hábiles administrativos siguientes al mes que corresponda.

Asimismo, el considerando segundo de la referida resolución N° 30, de 2015, en armonía con lo expuesto en los incisos primero y segundo del artículo 85 de la ley N° 10.336, indican que todo funcionario, como asimismo toda persona o entidad que custodie, administre, recaude, reciba, invierta o pague fondos del fisco, de las municipalidades y de otros servicios o entidades sometidos a la fiscalización de la Contraloría General, están obligados a rendir a ésta las cuentas comprobadas de su manejo en la forma y plazos legales, y en caso de no presentar el estado de la cuenta de los valores que tenga a su cargo, debidamente documentado, a requerimiento del Órgano de Control, se presumirá que ha cometido sustracción de tales valores.

Respecto de lo planteado en los puntos 4.1 y 4.2, la autoridad edilicia informa que la dirección de control no registra, al 31 de diciembre de 2019, deudores por anticipos a rendir ni por entrega de subvenciones,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

agregando que la situación advertida por esta Sede Regional se debe a que la unidad de contabilidad no ha efectuado las rebajas contables respectivas.

Los argumentos esgrimidos por la autoridad municipal no permiten desvirtuar lo objetado, toda vez que no adjuntó antecedentes que acrediten lo informado, por lo que se mantiene lo observado.

En virtud de lo señalado, se observa el monto de \$ 70.992.105, de acuerdo a lo previsto en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336. Ello, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 116 de ese mismo cuerpo legal.

5 Pagos que no se ajustan a lo establecido en el respectivo contrato.

En el preinforme se señaló que, esa repartición edilicia en el marco del contrato suscrito con la señora Karin Miller Egenau, el 10 de octubre de 2017, autorizó pagar, mediante los aludidos decretos de pago N°s. 1.500 y 6.947, ambos de 2019, las sumas de \$ 10.555.555 y \$ 7.500.000, respectivamente.

En este contexto, cabe puntualizar que conforme la cláusula cuarta del referido acuerdo de voluntades, la municipalidad debía pagarle a la precitada servidora la suma de \$ 250.000 más impuesto del 10%, al término de cada recurso judicial, por cada instancia.

A este respecto, se constató que las boletas a honorarios presentadas por la mencionada prestadora y pagadas por esa entidad comunal mediante los individualizados decretos de pago, fueron extendidas por un monto distinto al fijado en el respectivo contrato, lo que involucró un mayor y menor pago ascendente a \$ 175.000 y \$ 819.445, respectivamente, cuyo detalle consta en el Anexo N° 9.

El hecho indicado vulnera el principio de control consagrado en el artículo 3° de la aludida ley N° 18.575.

El alcalde, en su respuesta, manifiesta que los decretos de pago se encuentran visados con observación por parte de la dirección de control.

Considerando que ese municipio no aportó antecedentes que permitan desvirtuar lo objetado por esta Sede Regional, y que acrediten su regularización, se mantiene la observación formulada.

6 Irregularidades detectadas en la información aportada por la entidad comunal.

6.1 Registros duplicados y triplicados.

En el preinforme que indicó que revisada la base de datos de los contratados a honorarios para prestar servicios en programas comunitarios, proporcionada por la dirección de control a través del correo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

electrónico de 3 de marzo de 2020, se determinó que éstos en el año 2019 ascendieron a 149, vinculados a 873 operaciones, de las cuales, se observó 20 casos con registros duplicados, y 2 con triplicados, utilizando como parámetros de consulta el RUT del prestador; número de la boleta de honorarios; y, el cometido reportado por ese municipio, por un monto de \$ 4.207.773. El detalle se exhibe en el Anexo N° 10.

6.2 Validación de la contabilización de los pagos cursados por esa entidad municipal.

En el preinforme se mencionó que del cotejo practicado entre el reporte que consigna los honorarios pagados a los servidores contratados bajo esa modalidad, que ascendieron a \$ 157.877.562 y el Balance de Ejecución Presupuestario de Gastos de la municipalidad que informa para la cuenta contable 215-21-04-004, la cantidad de \$ 162.081.989, se determinó una diferencia de \$ 4.204.427.

Las situaciones expuestas en los puntos 6.1 y 6.2 precedentes, pugnan con los principios de responsabilidad y control, probidad y resguardo del patrimonio fiscal a que se encuentra obligada la Administración, en virtud de lo previsto en el artículo 3°, 52 y 53 de la enunciada ley N° 18.575.

Sobre lo advertido en los puntos 6.1 y 6.2, la autoridad comunal proporciona el certificado S/N° de 8 de enero de 2021, emitido por el director (S) de informática, quien informa que los sistemas computacionales integrados de ese municipio, se encuentra en proceso de renovación por inicio de nuevo contrato, razón por la cual no es posible acceder a la información solicitada.

Dado que esa entidad comunal no proporcionó documentación que permita desvirtuar lo objetado por esta Contraloría Regional, la observación formulada se mantiene.

CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, la Municipalidad de Ñuñoa ha aportado antecedentes e iniciado acciones que han permitido salvar algunas de las situaciones planteadas en el preinforme de observaciones N° 738, de 2020, de esta I Contraloría Regional Metropolitana de Santiago.

En efecto, las observaciones señaladas en el capítulo III, examen de cuentas, numerales 1, desembolsos no acreditados, respecto de los decretos de pago N°s, 1.799 y 2.135, ambos de 2019; 2, gastos insuficientemente acreditados, referido al decreto de pago N° 5.363, de 2019, se dan levantadas, considerando las explicaciones y antecedentes aportados por la entidad edilicia.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Sobre lo indicado en el capítulo III, examen de cuentas, numerales 1, desembolsos no acreditados, por \$ 4.355.400; 2, gastos insuficientemente acreditados, por \$ 17.582.383; puntos 4.1, anticipos a rendir, cuenta contable 114-03, por \$ 69.821.692; 4.2, otros deudores financieros, cuenta contable 114-08, por \$ 1.170.413, (todas AC), la Municipalidad de Ñuñoa deberá remitir en el plazo de 30 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, los antecedentes que respalden los desembolsos allí observados, vencido el cual, sin que se efectúe la justificación pertinente, se formulará el reparo correspondiente por la suma total de \$ 92.929.888, en virtud de lo prescrito en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336. Ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 116 de ese mismo cuerpo legal.

Referente a lo señalado en el capítulo II, examen de la materia auditada, punto 2.2.1, diferencias entre los saldos de los deudores registrado en el Balance de Comprobación y de Saldos al 31 de diciembre de 2019, y las bases datos proporcionadas por ese municipio y por la empresa CasChile S.A. de I., administradora de los sistemas computacionales (AC), esa entidad comunal deberá informar documentadamente respecto de la diferencia determinada, por \$ 15.030.169.255, y de la realización de los ajustes contables que procedan, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, vencido el cual, sin que ello ocurra, esta Sede Regional evaluará aplicar las acciones derivadas que correspondieren de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 y siguientes de la resolución N° 20, de 2015, que Fija Normas Que Regulan las Auditorías Efectuadas por la Contraloría General de la República.

Acerca de lo expuesto en el punto 2.3, sobre incobrabilidad y castigo de la cartera de deudores, del capítulo II, examen de la materia auditada (AC), ese municipio deberá incoar un sumario administrativo, a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran asistirle a los funcionarios involucrados en la situación representada, debiendo remitir el decreto alcaldicio que lo ordena a la Unidad de Seguimiento de la Fiscalía de este Organismo de Control, en el plazo de 15 días hábiles contado desde la recepción del presente informe.

Respecto de aquellas observaciones que se mantienen, esa entidad deberá adoptar las medidas pertinentes con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes:

1. Sobre lo observado en el capítulo I, aspectos de control interno, numeral 2, carencia de un manual de procedimientos que fije los cursos de acción respecto de la cobranza de los contribuyentes morosos por impuestos y derechos municipales (MC), esa entidad comunal deberá elaborar un manual de procedimientos que regule las actuaciones administrativas de cobro para los impuestos y derechos municipales con excepción de la contribución de patente municipal, en conformidad con lo indicado en el numeral 45, de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este Organismo Fiscalizador y proceder a sancionarlo a través del decreto alcaldicio respectivo, en conformidad al artículo 3° de la citada ley N° 19.880, informando de ello en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

2. En torno a lo indicado en el capítulo II, examen de la materia auditada, numeral 1, ejecución presupuestaria trienio 2017 al 2019, puntos 1.1 y 1.2 (ambas AC), esa entidad comunal deberá, en lo sucesivo, dictar oportunamente los actos administrativos que aprueban los ajustes al presupuesto vigente de acuerdo a los ingresos y compromisos devengados, respectivamente, en armonía con lo dispuesto en los artículos 21, letra c), y 29, letra b), de la ley N° 18.695.

Tratándose de lo mencionado en el punto 2.2, composición de la cuenta ingresos por percibir (C), esa municipalidad deberá acreditar documentadamente la formalización de un procedimiento de control que comprenda los siguientes aspectos: análisis de los movimientos registrados en la cuenta contable 115-12-10; información acerca del origen de los tributos impagos de años anteriores; y, antecedentes que respalden los criterios adoptados en los ajustes y traspasos realizados sobre la referida cuenta contable, todo ello con la finalidad de disponer de datos confiables para la toma de decisiones, en atención a la materialidad de los recursos involucrados, informando de ello en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento.

Referido a lo planteado en el punto 2.2.1, diferencias entre los saldos de los deudores registrado en el Balance de Comprobación y de Saldos al 31 de diciembre de 2019, y las bases datos proporcionadas por ese municipio y por la empresa CasChile S.A. de I., administradora de los sistemas computacionales (AC), ese municipio deberá acreditar documentadamente la implementación de un procedimiento de control orientado a efectuar cuadraturas periódicas respecto de los datos reportados en las aludidas fuentes de información, hecho que deberá ser comunicado a esta Sede Regional en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

A su vez, en cuanto a lo expuesto en el punto 2.3, sobre incobrabilidad y castigo de la cartera de deudores (AC), esa entidad edilicia deberá efectuar las gestiones de cobranza en forma oportuna o en su defecto, declarar incobrables los deudores morosos con el correspondiente castigo contable, dé conformidad a los términos previstos en el artículo 66 del decreto ley N° 3.063, de 1979, acciones cuyo estado de avance deberá ser acreditado en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, acciones cuyo estado de avance deberá ser acreditado en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

También, en lo que respecta a lo advertido en el punto 2.4, procedimientos de cobranza de impuestos y derechos, letras a), dirección de asesoría jurídica y b) dirección de administración y finanzas (ambas AC), esa repartición comunal deberá, en lo sucesivo, practicar las acciones de cobranza judicial que procedan sobre los deudores morosos por impuestos y derechos municipales, dando cumplimiento estricto al principio de control establecido en el artículo 3° de la citada ley N° 18.575, como también a lo previsto en el aludido reglamento de organización interna sancionado por el decreto alcaldicio N° 1.871, de 2018.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Además, sobre lo señalado en el punto 3.2, ausencia de cláusula de inhabilidad de ingreso en contrato a honorarios (MC), la Municipalidad de Ñuñoa deberá, en lo sucesivo, incorporar en los futuros contratos que suscriba, una cláusula sobre inhabilidad, a fin de dar plena observancia a lo previsto en el artículo 5° inciso octavo, de la aludida ley N° 19.896.

En lo relativo a lo expuesto en los puntos 4.1, contratación de doña Karin Miller Egenau, y 4.2, contratación del estudio jurídico Cisternas & Cía. Abogados Asesorías y Consultorías Limitada (MC), la autoridad municipal deberá, en lo sucesivo, ajustar las contrataciones de personas naturales para la provisión de servicios de asesoría jurídica y judicial que no tengan por objeto la atención de necesidades de la comunidad local a lo dispuesto en la citada ley N° 18.883, e imputar el gasto derivado de ello al subtítulo 21 del presupuesto municipal, debiendo, además, respaldar esa decisión con los antecedentes que den cuenta que la unidad de asesoría jurídica municipal no dispone de las condiciones necesarias para afrontar tales gestiones.

Acerca de lo observado en el numeral 5, acreencias no saldadas en el primer trimestre del ejercicio 2020 (C), esa municipalidad deberá, dar cumplimiento a lo dispuesto en la jurisprudencia de este Organismo de Control, en torno a pagar las obligaciones consideradas en la deuda flotante, a más tardar, en el primer trimestre del ejercicio siguiente a aquel en el cual se han constituido, además, dar cumplimiento al principio del devengado, en los términos prescritos en el oficio circular N° 60.820, de 2015, de esta Entidad de Control.

En relación a lo indicado en el numeral 6, convenios de pago y sentencias ejecutoriadas (C), esa entidad comunal deberá remitir a esta Sede Regional los antecedentes que evidencien el registro contable de las obligaciones derivadas de las sentencias ejecutoriadas aludidas en el informe programático presupuestario del cuarto trimestre del año 2019, emitido por la dirección de control, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

En lo atinente a lo mencionado en el punto 8.2, cuentas corrientes autorizadas y no informadas por el municipio (MC), esa autoridad comunal deberá solicitar a este Organismo de Control el cierre de las cuentas bancarias singularizadas en el cuadro N° 13, según lo previene el oficio circular N° 11.629, de 1982, de esta Contraloría General, lo que deberá ser acreditado en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

En lo que concierne a lo planteado en el punto 8.4, conciliaciones bancarias, letra a), elaboración (C), esa entidad edilicia deberá ceñirse estrictamente a lo establecido en el oficio circular N° 11.629, de 1982, de este Organismo de Control, con la finalidad de que funcionarios que participen directamente en el manejo y/o custodia de fondos no practiquen las conciliaciones bancarias, debiendo procurar la oposición de funciones entre la elaboración y aprobación de la conciliación bancaria, en conformidad a lo establecido en los



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

numerales 54 y siguientes de la referida resolución exenta N° 1.485, de 1996, de esta Entidad Fiscalizadora.

En lo relativo a lo advertido en la letra b), alusivo a los cheques caducados, del precitado punto 8.4 (AC), esa repartición comunal deberá demostrar documentadamente la realización de los ajustes contables por la caducidad de los cheques observados e individualizados en el citado Anexo N° 6, dando observancia a lo consignado en el oficio circular N° 60.820, de 2005, de este Organismo de Control, informando de ello a esta Sede Regional, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

3. A su turno, respecto de lo advertido en el capítulo III, examen de cuentas, numerales 1, desembolsos no acreditados, atingente al decreto de pago N° 1.063, de 2019, y 2, gastos insuficientemente acreditados, relacionado con los decretos de pago N°s. 5.528 y 6.019, ambos de 2019 (ambos AC), esa entidad comunal deberá, en lo sucesivo, mantener y poner a disposición de este Organismo de Control, todo el sustento de la documentación que justifique las operaciones, conforme a lo dispuesto en los artículos 12 y 14 de la anotada resolución N° 20, de 2015, de esta Entidad de Control, en armonía con el artículo 9° de la ley N° 10.336 y en concordancia con el inciso primero del artículo 85 de ese mismo cuerpo legal.

Luego, en lo que atañe a lo señalado en el numeral 3, aniversario de la comuna (AC), la autoridad municipal deberá remitir a esta Contraloría Regional los antecedentes que acrediten las invitaciones cursadas por ese municipio a las autoridades respectivas, a través del correo institucional rppp@nunoa.cl, con motivo del 125° aniversario de la comuna, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

Seguidamente, en lo que concierne a lo expuesto en los puntos 4.1, anticipos a rendir, cuenta contable 114-03, y 4.2, otros deudores financieros, cuenta contable 114-08 (AC), ese municipio deberá dar plena observancia a lo dispuesto en el artículo 3° de la ley N° 18.575, y lo establecido en la resolución N° 30, de 2015, de esta Entidad de Control, en el sentido de exigir, en lo sucesivo, a los funcionarios que administren recursos municipales cumplir con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos concedidos.

Sobre lo observado en el numeral 5, pagos que no se ajustan a lo establecido en el respectivo contrato (C), la municipalidad deberá proporcionar a esta Sede Regional los documentos que acrediten la regularización de los enteros efectuados a la señora Karin Miller Egenau, en virtud del contrato suscrito el 10 de octubre de 2017, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

Asimismo, en relación a lo indicado en los puntos 6.1, registros duplicados y triplicados, y 6.2, validación de la contabilización de los pagos cursados por esa entidad municipal (ambas MC), esa repartición comunal deberá aclarar las inconsistencias determinadas por esta Sede Regional, y realizar los ajustes contables que procedan al efecto, lo que deberá ser informado



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

documentadamente en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento.

Finalmente, para aquellas observaciones que se mantienen, que fueron catalogadas como AC y/o C, identificadas en el "Informe de Estado de Observaciones", de acuerdo al formato adjunto en el Anexo N° 11, las medidas que al efecto implemente el servicio, deberán acreditarse y documentarse en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, que esta Entidad de Control puso a disposición de las entidades públicas, según lo dispuesto en el oficio N° 14.100, de 6 de junio de 2018, de este origen en un plazo de 60 días hábiles, o aquel menor que se haya indicado, contado desde la recepción del presente informe. Lo anterior, con la salvedad de aquellas observaciones AC que son materia de un eventual reparo y/o un procedimiento disciplinario, cuya documentación de respaldo tiene que ser remitida a este Organismo de Control.

Respecto de aquellas observaciones que se mantienen y que fueron categorizadas como MC en el citado "Informe de Estado de Observaciones", el cumplimiento de las acciones correctivas requeridas deberá ser informado por las unidades responsables al Director de Control, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, quien a su vez deberá acreditar y validar en los siguientes 30 días hábiles la información cargada en la ya mencionada plataforma, de conformidad a lo establecido en el aludido oficio N° 14.100, de 2018.

Remítase el presente informe al Alcalde de la Municipalidad de Ñuñoa, al Secretario Municipal, y al Director de Control de dicha entidad edilicia.

Saluda atentamente a Ud.,

Firmado electrónicamente por:	
Nombre:	MANUEL ALVAREZ SAPUNAR
Cargo:	Jefe de Unidad de Control Externo
Fecha:	24/02/2021



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

ANEXO N° 1

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS TRIENIO 2017 AL 2019

AÑO 2017

CUENTA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO				INGRESOS				RESULTADOS	
		1	2	3	4	3	4	"3-4"	"2-3"		
		INICIAL \$	VIGENTE \$	DEVENGADO \$	PERCIBIDO \$	DEVENGADO \$	PERCIBIDO \$	POR PERCIBIR \$	SALDO POR DEVENGAR \$		
11503	Tributo sobre el uso de bienes y la realización de actividades	34.451.310.000	33.745.498.000	30.914.539.992	30.627.946.792		286.593.200	2.830.958.008			
11505	Transferencias corrientes	9.135.140.000	10.438.645.000	8.757.048.652	8.757.048.652		0	1.681.596.348			
11506	Rentas de la Propiedad	0	9.500.000	11.727.039	11.727.039		0	2.227.039			
11507	Ingresos de operación	3.183.450.000	3.183.450.000	883.721.320	883.721.320		0	2.299.728.680			
11508	Otros ingresos corrientes	6.042.990.000	6.169.190.000	5.277.821.327	5.277.821.327		0	891.368.673			
11512	Recuperación de préstamos	6.969.537.000	6.982.475.000	6.885.150.892	352.378.425		6.532.772.467	97.324.108			
11513	Transferencias para gastos capital	362.000.000	172.000.000	106.096.062	106.096.062		0	65.903.938			
11515	Saldo Inicial de caja	1.000.000	1.400.574.000	0	0		0	0			
	TOTAL	60.145.427.000	62.101.332.000	52.836.105.284	46.016.739.617		6.819.365.667	7.864.652.716			

Fuente de información: Elaboración propia sobre la base de los Balances de Ejecución Presupuestaria obtenidos del sistema SICOGEN de este Organismo de Control, correspondientes al periodo 2017.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

AÑO 2018

CUENTA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO		INGRESOS				RESULTADOS	
		1 INICIAL \$	2 VIGENTE \$	3 DEVENGADO \$	4 PERCIBIDO \$	"3-4" POR PERCIBIR \$	"2-3" SALDO POR DEVENGAR \$		
11503	Tributo sobre el uso de bienes y la realización de actividades	35.658.640.000	36.143.440.000	34.183.477.067	33.652.543.699	530.933.368	1.959.962.933		
11505	Transferencias corrientes	8.389.460.000	10.004.495.000	10.373.298.503	10.373.298.503	0	368.803.503		
11506	Rentas de la Propiedad	8.900.000	11.400.000	9.347.601	9.347.601	0	2.052.399		
11507	Ingresos de operación	1.151.800.000	1.831.660.000	1.840.889.770	1.840.889.770	0	9.229.770		
11508	Otros ingresos corrientes	5.225.805.000	7.212.305.000	6.824.240.573	6.824.240.573	0	388.064.427		
11512	Recuperación de préstamos	6.982.475.000	5.426.925.000	5.416.530.107	328.442.863	5.088.087.244	10.394.893		
11513	Transferencias para gastos capital	118.000.000	462.152.000	510.018.345	510.018.345	0	47.866.345		
11515	Saldo Inicial de caja	384.347.000	1.054.417.000	0	0	0	-		
	TOTAL	57.919.427.000	62.146.794.000	59.157.801.966	53.538.781.354	5.619.020.612	1.934.575.034		

Fuente de información: Elaboración propia sobre la base de los Balances de Ejecución Presupuestaria obtenidos del sistema SICOGEN de este Organismo de Control, correspondientes al periodo 2018.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

AÑO 2019

CUENTA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO				INGRESOS				RESULTADOS	
		1	2	3	4	3-4"	"2-3"				
		INICIAL \$	VIGENTE \$	DEVENGADO \$	PERCIBIDO \$	POR PERCIBIR \$	SALDO POR DEVENGAR \$				
11503	Tributo sobre el uso de bienes y la realización de actividades	37.236.400.000	37.944.309.000	38.424.857.047	38.163.601.499	261.255.548	-480.548.047				
11505	Transferencias corrientes	8.461.069.000	11.851.291.000	11.045.392.864	11.045.392.864	0	805.898.136				
11506	Rentas de la Propiedad	13.000.000	37.500.000	35.807.280	35.807.280	0	1.692.720				
11507	Ingresos de operación	2.159.205.000	2.999.500.000	2.902.858.187	2.902.858.187	0	96.641.813				
11508	07-04-2020	8.392.150.000	8.751.122.000	8.052.038.323	8.007.537.638	44.500.685	699.083.677				
11512	Recuperación de préstamos	6.506.987.000	5.619.021.000	4.746.778.656	141.444.341	4.605.334.315	872.242.344				
11513	Transferencias para gastos capital	275.000.000	857.746.000	741.238.451	741.238.451	0	116.507.549				
11515	Saldo Inicial de caja	400.000.000	2.420.227.000	0	0	0	0				
	TOTAL	63.443.811.000	70.480.716.000	65.948.970.808	61.037.880.260	4.911.090.548	2.111.518.192				

Fuente de información: Elaboración propia sobre la base de los Balances de Ejecución Presupuestaria obtenidos del sistema SICOGEN de este Organismo de Control, correspondientes al periodo 2019.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

ANEXO N° 2

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS TRIENIO 2017 AL 2019

AÑO 2017

CUENTA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO		MOVIMIENTOS			RESULTADOS	
		1 INICIAL \$	2 VIGENTE \$	3 OBLIGACIÓN \$	4 DEVENGADO \$	5 PAGADO \$	4-5 DEUDA EXIGIBLE \$	2-3 SALDO PRESUPUESTARIO \$
21521	Gastos en Personal	13.301.255.000	13.081.255.000	9.883.962.117	9.883.962.117	9.883.962.117	0	3.197.292.883
21522	Bienes y Servicios de Consumo	15.088.265.000	15.137.938.000	12.999.885.973	12.849.575.858	12.663.766.451	185.809.407	2.138.052.027
21523	Prestaciones de Seguridad Social	50.000.000	0	0	0	0	0	0
21524	Transferencias Corrientes	20.647.320.000	23.128.527.000	20.921.412.710	20.913.280.086	20.648.175.533	265.104.553	2.207.114.290
21525	Íntegros al fisco	70.000.000	40.000.000	38.511.563	38.511.563	38.511.563	0	1.488.437
21526	Otros Gastos Corrientes	6.499.587.000	5.933.510.000	76.938.669	76.898.669	76.898.669	0	5.856.571.331
21529	Adquisición de Activos no Financieros	175.000.000	232.500.000	211.064.388	201.901.817	193.586.954	8.314.863	21.435.612
21531	Iniciativas de Inversión	3.314.000.000	3.249.118.000	1.878.546.076	1.863.340.540	1.698.547.567	164.792.973	1.370.571.924
21534	Servicio de la Deuda	500.000.000	1.288.484.000	1.274.924.497	1.274.924.497	1.159.197.899	115.726.598	13.559.503
21535	Saldo Final de Caja	500.000.000	10.000.000	0	0	0	0	10.000.000
	TOTAL	60.145.427.000	62.101.332.000	47.285.245.993	47.102.395.147	46.362.646.753	739.748.394	14.816.086.007

Fuente de información: Elaboración propia sobre la base de los Balances de Ejecución Presupuestaria obtenidos del sistema SICOGEN de este Organismo de Control, correspondientes al periodo 2017, y del proporcionado por la entidad comunal.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

AÑO 2018

CUENTA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO		MOVIMIENTOS				RESULTADOS	
		1 INICIAL \$	2 VIGENTE \$	3 OBLIGACIÓN \$	4 DEVENGADO \$	5 PAGADO \$	4-5 DEUDA EXIGIBLE \$	2-3 SALDO PRESUPUESTARIO \$	
21521	Gastos en Personal	11.971.396.000	11.971.396.000	10.711.826.734	10.711.826.734	10.711.826.734	0	1.259.569.266	
21522	Bienes y Servicios de Consumo	16.169.057.000	17.059.540.000	14.330.799.292	15.128.146.903	15.111.848.745	16.298.158	2.728.740.708	
21523	Prestaciones de Seguridad Social	5.000.000	0	0	0	0	0	0	
21524	Transferencias Corrientes	21.241.233.000	24.881.531.000	23.956.767.490	23.955.880.047	23.946.349.345	9.530.702	924.763.510	
21525	Integros al fisco	38.000.000	52.066.000	52.065.748	52.065.748	52.065.748	0	252	
21526	Otros Gastos Corrientes	7.069.068.000	5.507.068.000	258.757.335	258.757.335	258.757.335	0	5.248.310.665	
21529	Adquisición de Activos no Financieros	132.498.000	212.930.000	161.117.044	147.718.435	147.629.428	89.007	51.812.956	
21531	Iniciativas de Inversión	1.083.075.000	1.674.010.000	1.317.974.490	1.317.974.490	1.317.974.490	0	356.035.510	
21533	Transferencias de Capital	100.000	38.504.000	0	0	0	0	38.504.000	
21534	Servicio de la Deuda	200.000.000	739.749.000	736.606.461	736.606.461	626.520.041	110.086.420	3.142.539	
21535	Saldo Final de Caja	10.000.000	10.000.000	0	0	0	0	10.000.000	
TOTAL		57.919.427.000	62.146.794.000	51.525.914.594	52.308.976.153	52.172.971.866	136.004.287	10.620.879.406	

Fuente de información: Elaboración propia sobre la base de los Balances de Ejecución Presupuestaria obtenidos del sistema SICOGEN de este Organismo de Control, correspondientes al periodo 2018, y del proporcionado por la entidad comunal.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

AÑO 2019

CUENTA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO		MOVIMIENTOS			RESULTADOS		
		1 INICIAL \$	2 VIGENTE \$	3 OBLIGACIÓN \$	4 DEVENGADO \$	5 PAGADO \$	4-5 DEUDA EXIGIBLE \$	2-3 SALDO PRESUPUESTARIO \$	
21521	Gastos en Personal	15.044.674.000	14.966.012.000	11.877.495.511	11.877.495.511	11.877.495.511	0	3.088.516.489	
21522	Bienes y Servicios de Consumo	16.197.018.000	17.999.631.000	16.125.259.673	15.909.442.063	15.909.442.063	0	1.874.371.327	
21523	Prestaciones de Seguridad Social	120.000.000	275.000.000	190.603.793	190.603.793	190.603.793	0	84.396.207	
21524	Transferencias Corrientes	23.869.452.000	28.610.878.000	26.421.661.162	26.402.667.392	26.402.667.392	0	2.189.216.838	
21525	Íntegros al fisco	64.600.000	0	0	0	0	0	0	
21526	Otros Gastos Corrientes	6.600.267.000	5.650.573.000	133.048.221	133.048.221	133.048.221	0	5.517.524.779	
21529	Adquisición de Activos no Financieros	220.600.000	274.925.000	232.392.520	216.779.562	216.779.562	0	42.532.480	
21531	Iniciativas de Inversión	1.092.100.000	2.445.592.000	1.331.148.452	1.329.819.240	1.329.819.240	0	1.114.443.548	
21533	Transferencias de Capital	80.100.000	117.100.000	13.504.000	13.504.000	13.504.000	0	103.596.000	
21534	Servicio de la Deuda	150.000.000	136.005.000	135.304.287	135.304.287	39.540.987	95.763.300	700.713	
21535	Saldo Final de Caja	5.000.000	5.000.000	0	0	0	0	5.000.000	
	TOTAL	63.443.811.000	70.480.716.000	56.460.417.619	56.208.664.069	56.112.900.769	95.763.300	14.020.298.381	

Fuente de información: Elaboración propia sobre la base de los Balances de Ejecución Presupuestaria obtenidos del sistema SICOGEN de este Organismo de Control, correspondientes al periodo 2019, y del proporcionado por la entidad comunal.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

ANEXO N° 3

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

N°	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA		SESIÓN CONCEJO MUNICIPAL		DECRETO ALCALDICIO		INGRESOS				GASTOS				
	N°	FECHA	N°	FECHA	N°	FECHA	AUMENTO	DISMINUCIÓN	SALDO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	SALDO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	SALDO
							M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$		
1	4	01-02-2019	167	04-02-2019	3.484.018	0	1.418.899	2.065.119	3.088.742	0	1.023.623	2.065.119	3.088.742	0	2.065.119
2	11	09-04-2019	515	11-04-2019	205.000	0	0	205.000	205.000	0	0	205.000	205.000	0	205.000
3	18	19-06-2019	836	19-06-2019	15.763	0	0	15.763	15.763	0	0	15.763	15.763	0	15.763
4	18	19-06-2019	837	19-06-2019	0	0	0	0	93.728	0	93.728	0	93.728	0	0
5	25	20-08-2019	1148	21-08-2019	147.295	0	0	147.295	402.200	0	254.905	147.295	402.200	0	147.295
6	24	13-08-2019	1136	14-08-2019	20.803	0	0	20.803	20.803	0	0	20.803	20.803	0	20.803
7	27	10-09-2019	1267	11-09-2019	964.384	0	0	964.384	964.384	0	0	964.384	964.384	0	964.384
8	27	10-09-2019	1268	11-09-2019	357.083	0	0	357.083	743.860	0	386.777	357.083	743.860	0	357.083
9	32	05-11-2019	1549	07-11-2019	92.000	0	0	92.000	208.000	0	116.000	92.000	208.000	0	92.000
10	34	19-11-2019	1619	20-11-2019	0	0	0	0	90.000	0	90.000	0	90.000	0	0
11	35	03-12-2019	1685	03-12-2019	2.719.458	0	0	2.719.458	2.719.458	0	0	2.719.458	2.719.458	0	2.719.458
12	37	17-12-2019	1765	18-12-2019	450.000	0	0	450.000	450.000	0	0	450.000	450.000	0	450.000
13	37	17-12-2019	1766	18-12-2019	808.012	0	808.012	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL									7.036.905			7.036.905			7.036.905

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la información consignada en los decretos alcaldicios que autorizaron las modificaciones presupuestarias.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

ANEXO N° 4

DEUDORES MOROSOS

DEUDORES POR PATENTES COMERCIALES

N° RUT	NOMBRE	DIRECCIÓN
687.033-3	María Jacque Labrana	Grecia 20816 D20 sector 3
871.217-4	Manuel Godoy Andrade	Itata 04425 sector 3
1.456.164-1	Ciro Núñez Núñez	Dublé Almeida 04141 sector 3
6.113.534-0	Jorge Lastra Torres	Los Tres Antonios 0078 D sector 2
6.135.263-5	Jorge Herrera Bórquez	Marathon 01130 201, sector 3
6.398.275-K	Raquel Yohaniak Najum	Mar Caspio N° 205, sector 2
6.614.421-6	Fernando Díaz Ibarra	Lincoyán 00910 sector 1
79.697.550-4	Sarquis y Papapietro Ltda.	Julio Prado 1851, Sector 3
79.525.670-9	Balmaceda y Cía. Ltda.	Julio Prado 1830, Sector 2
85.002.300-K	Tejidos Grimaldi Ltda.	Salvador 01806, sector 3
96.860.060-5	Inversiones Los Ciruelos Ltda.	Zañartu 1482
76.614.032-7	Inversiones y Servicios Ambientales D&G Ltda.	Alcalde Eduardo Castillo Velasco 4890
96.913.590-6	Etchebarne Verdugo S.A.	Brown Norte 577, sector 1
96.758.060-0	Inmobiliaria Inversa SPA	Guillermo Mann 985
77.756.950-3	Import y Export Guangjin Ltda.	Profesor Rodolfo Lenz 3325, sector 1
76.245.750-4	Pedro de Valdivia SPA	Pedro de Valdivia 2885, sector 1
85.164.100-9	Pompeyo Carrasco Automóviles SPA	Irarrázaval 1330, sector 1
81.318.700-0	Pompeyo Carrasco SPA	Irarrázaval 911, sector 1

Fuente de información: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada mediante correo electrónico del 16 de marzo de 2020, por el Departamento de Patentes Comerciales.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

- DEUDORES POR DERECHOS DE ASEO

N° RUT	NOMBRE	DIRECCIÓN
14.112.055-7	Jenny Valdivia Malla	Julio Prado 2143 DP 304
7.515.521-2	Manuel Del Carpio Heros	Román Díaz 2361 DP 1
1.354.389-5	Suc. Manuel Aguilar Mez	Peatonales 12 4398
4.638.138-6	Jaime Carrasco Cabezas	Lo Plaza 1486
10.539.327-K	Ximena Morales Hormazábal	Calle 7 1895

Fuente de información: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada mediante correo electrónico del 16 de marzo de 2020, por el Departamento de Patentes Comerciales.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

ANEXO N° 5

AUTORIZACIÓN GIRADORES DE CUENTA CORRIENTE

N° CUENTA CORRIENTE	NOMBRE DE LA CUENTA CORRIENTE	BANCO	GIRADORES				
			N° RUT	NOMBRE	AUTORIZADO POR CONTRALORÍA GENERAL	N° OFICIO DE AUTORIZACIÓN	FECHA OFICIO DE AUTORIZACIÓN
10661395	MUNICIPALIDAD DE NUNOA- TESMU	BCI	7.166.340-K	Mauricio Galle Arroyo	✓	12.741	17-02-2017
			7.194.484-0	Patricia Mellado Cordero	✓	12.741	17-02-2017
			5.718.149-4	Eida Godoy Vergara	✓	12.741	17-02-2017
10661409	MUNICIPALIDAD DE NUNOA- REMUNERACIONES	BCI	9.580.562-0	Alfonso Valdés Gutiérrez	✓	15.386	20-11-2019
			8.854.639-3	Guillermo Revees Iriarte	✓	12.741	17-02-2017
			12.262.810-8	Leyla Moraga Caballero	✓	13.437	03-10-2019
			7.694.795-1	María Bastías Álvarez	✓	12.741	17-02-2017
			9.159.655-5	Julio González Echeverría	✓	12.741	17-02-2017
			11.367.825-9	Alexandro González Espina	✓	12.741	17-02-2017
10661417	MUNICIPALIDAD DE NUNOA - BIENESTAR	BCI	9.289.556-4	María Gabriela Vallejos Mora	✓	12.741	17-02-2017
			7.166.340-K	Mauricio Galle Arroyo	✓	12.741	17-02-2017
			8.854.639-3	Guillermo Revees Iriarte	✓	12.741	17-02-2017
			13.680.151-1	Rosa Gutiérrez Acevedo	✓	13.581	08-10-2019



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

N° CUENTA CORRIENTE	NOMBRE DE LA CUENTA CORRIENTE	BANCO	GIRADORES				FECHA OFICIO DE AUTORIZACIÓN
			N° RUT	NOMBRE	AUTORIZADO POR CONTRALORÍA GENERAL	N° OFICIO DE AUTORIZACIÓN	
10681612	PROGRAMA DE BARRIOS BID	BCI	10.979.643-3	Evelyn Parada Figueroa	✓	13.581	08-10-2019
			6.299.477-0	Sara Barra López	✓	12.741	17-02-2017
			7.166.340-K	Mauricio Galle Arroyo	✓	12.133	29-10-2018
			5.718.149-4	Eida Godoy Vergara	✓	12.133	29-10-2018
			9.580.562-0	Alfonso Valdés Gutiérrez	✓	16.797	19-12-2019
			8.854.639-3	Guillermo Revees Iriarte	✓	12.133	29-10-2018
			7.194.484-0	Patricia Mellado Cordero	✓	12.133	29-10-2018
			5.865.571-6	Ricardo Sanhueza Manríquez	✓	67.268	29-10-2012
			9.580.562-0	Alfonso Valdés Gutiérrez	✓	15.386	20-11-2019
			5.718.149-4	Eida Godoy Vergara	✓	70.874	14-11-2011
9508325	MUNICIPALIDAD DE NUNOA FONDOS VARIOS	ESTADO	7.166.340-K	Mauricio Galle Arroyo	✓	13.575	26-03-2007
			7.194.484-0	Patricia Mellado Cordero	✓	17.790	20-04-2007
			12.111.050-4	Paula Eguía Gómez	✓	3.223	21-01-2009

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la Tesorería Municipal mediante certificado S/N°, de 27 de enero de 2020, certificado S/N°, de 28 de febrero de 2020, del Banco BCI y, la información registrada en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado de este Organismo de Control.

✓: Autorizado



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

ANEXO N° 6

CAUCIONES GIRADORES DE CUENTAS CORRIENTES

RUT N°	NOMBRE	N° DE PÓLIZA	COMPAÑÍA DE SEGURO	ESTADO DE TRÁMITE	PÓLIZA ESTA VIGENTE EN SIAPER	TIENE NOMBRAMIENTO VIGENTE
10.979.643-3	Evelyn Parada Figuroa	393591	HDI SEGUROS S.A	Aceptado-válido	√	√
11.367.825-9	Alexandro González Espina	368376	HDI SEGUROS S.A	Aceptado-válido	√	√
12.111.050-4	Paula Eguía Gómez	311718	HDI SEGUROS S.A	Aceptado-válido	√	√
12.262.810-8	Leyla Moraga Caballero	276566	LE MANS S.A	Aceptado-válido	√	√
13.680.151-1	Rosa Gutiérrez Acevedo	3700223	HDI SEGUROS S.A	Aceptado-válido	√	√
5.718.149-4	Elda Godoy Vergara	186294	HDI SEGUROS S.A	Aceptado-válido	√	√
5.865.571-6	Ricardo Sanhueza Manríquez	334558	HDI SEGUROS S.A	Aceptado-válido	√	√
6.299.477-0	Sara Barra López	305089	HDI SEGUROS S.A	Aceptado-válido	√	√
7.166.340-K	Mauricio Galle Arroyo	256875	HDI SEGUROS S.A	Aceptado-válido	√	√
7.194.484-0	Patricia Mellado Cordero	245682	HDI SEGUROS S.A	Aceptado-válido	√	√
7.694.795-1	Marta Bastías Álvarez	270467	HDI SEGUROS S.A	Aceptado-válido	√	√
8.854.639-3	Guillermo Revees Iriarte	374993	HDI SEGUROS S.A	Aceptado-válido	√	√
9.159.655-5	Julio González Echeverría	371372	HDI SEGUROS S.A	Aceptado-válido	√	√
9.289.556-4	María Gabriela Vallejos Mora	249375	HDI SEGUROS S.A	Aceptado-válido	√	√
9.580.562-0	Alfonso Valdés Gutiérrez	311717	HDI SEGUROS S.A	Aceptado-válido	√	√

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la información registrada en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado de este Organismo de Control.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

ANEXO N° 7

CHEQUES CADUCADOS

FECHA	N° DOCUMENTO	N° DECRETO DE PAGO	N° EGRESO	MONTO \$	BENEFICIARIO	CONCEPTO
09-04-2018	9015379	1677	1669	517.683	Servicios e Inversiones Arrienda Ltda.	Cheques emitidos por Tes
30-11-2018	9020282	6853	6118	50.000	Instituto Radiológico Providencia Ltda.	Cheques emitidos por Tes
04-12-2018	9020330	6934	6166	100.000	Díaz Novoa y Cía. Ltda.	Cheques emitidos por Tes
20-12-2018	9020616	7429	6444	30.210	Integramédica S.A.	Cheques emitidos por Tes
21-12-2018	9020673	7354	6501	150.000	Laura Care Limitada	Cheques emitidos por Tes
28-01-2019	9021379	400	409	13.500	Importadora y Comercializadora Ortopedia Suiza Spa.	Cheques emitidos por Tes
07-03-2019	9021989	1150	1000	150.000	Ferretería Covadonga Ltda.	Cheques emitidos por Tes
22-03-2019	9022265	1478	1262	238.000	Empresa Funeraria Carrasco Hermanos Limitada	Cheques emitidos por Tes
25-03-2019	9022344	1537	1341	13.487	Vicente Moscheni Sossa	Cheques emitidos por Tes
(*)	9022426	1609	1423	222.530	CYM Ascensores y Montacargas Spa.	Cheques emitidos por Tes
25-04-2019	9022973	2115	1885	25.000	Ópticas Patricia Angélica Tiznado Rubio E.I.R.L.	Cheques emitidos por Tes
29-04-2019	9023034	2211	1946	36.000	I. Municipalidad de Ñuñoa-Remuneraciones	Cheques emitidos por Tes
06-06-2019	9023679	2824	2467	67.199	I. Municipalidad de Ñuñoa-Remuneraciones	Cheques emitidos por Tes
10-06-2019	9024040	3121	2808	28.360	OMESA S.A.	Cheques emitidos por Tes
06-09-2019	9025774	4595	4495	459.344	I. Municipalidad de Providencia	Cheques emitidos por Tes
06-09-2019	9025810	4980	4498	146.658	I. Municipalidad de Providencia	Cheques emitidos por Tes
24-09-2019	9026061	5284	4738	57.171	I. Municipalidad de Conchalí	Cheques emitidos por Tes
24-09-2019	9026064	5284	4738	34.470	I. Municipalidad de el Monte	Cheques emitidos por Tes
24-09-2019	9026065	5284	4738	21.187	I. Municipalidad de Estación Central	Cheques emitidos por Tes
24-09-2019	9026066	5284	4738	62.039	I. Municipalidad de Freire	Cheques emitidos por Tes
24-09-2019	9026067	5284	4738	168.452	I. Municipalidad de Huechuraba	Cheques emitidos por Tes
24-09-2019	9026071	5284	4738	141.677	I. Municipalidad de la Reina	Cheques emitidos por Tes
24-09-2019	9026076	5284	4738	643.881	I. Municipalidad de Maipú	Cheques emitidos por Tes
24-09-2019	9026083	5284	4738	2.166.008	I. Municipalidad de Pirque	Cheques emitidos por Tes



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

FECHA	N° DOCUMENTO	N° DECRETO DE PAGO	N° EGRESO	MONTO \$	BENEFICIARIO	CONCEPTO
24-09-2019	9026085	5284	4738	205.534	I. Municipalidad de Puchungavi	Cheques emitidos por Tes
24-09-2019	9026086	5284	4738	613.310	I. Municipalidad de Puente Alto	Cheques emitidos por Tes
24-09-2019	9026087	5284	4738	69.339	I. Municipalidad de Quintero	Cheques emitidos por Tes
24-09-2019	9026093	5284	4738	373.058	I. Municipalidad de Santo Domingo	Cheques emitidos por Tes
27-09-2019	9026150	5588	4794	122.702	I. Municipalidad de Puente Alto	Cheques emitidos por Tes
27-09-2019	9026151	5521	4795	112.643	I. Municipalidad de Cerrillos	Cheques emitidos por Tes
27-09-2019	9026165	5587	4809	66.965	I. Municipalidad de Algarrobo	Cheques emitidos por Tes
01-01-2019	9026224	5452	4908	831.317	Tesorería General de la República	Cheques emitidos por Tes
01-01-2019	9026266	5424	4910	136.755	Tesorería General de la República	Cheques emitidos por Tes
02-10-2019	9026307	4841	4950	121.364	I. Municipalidad de Conchalí	Cheques emitidos por Tes
02-10-2019	9026317	4841	4950	72.891	I. Municipalidad de Providencia	Cheques emitidos por Tes
02-10-2019	9026329	5329	4952	121.850	I. Municipalidad de Conchalí	Cheques emitidos por Tes
30-10-2019	9026915	6302	5520	478.839	I. Municipalidad de Maipú	Cheques emitidos por Tes
27-11-2019	9027446	6269	6050	86.783	I. Municipalidad de San Joaquín	Cheques emitidos por Tes
27-11-2019	9027447	6119	6051	31.010	Instituto Radiológico Providencia Ltda.	Cheques emitidos por Tes
27-11-2019	9027460	6452	6064	106.323	Todoaudio Limitada	Cheques emitidos por Tes
02-12-2019	9027622	5460	6173	73.550	I. Municipalidad Pedro Aguirre Cerda	Cheques emitidos por Tes
02-12-2019	9027630	5812	6174	31.022	I. Municipalidad de Algarrobo	Cheques emitidos por Tes
02-12-2019	9027638	5812	6174	112.042	I. Municipalidad de Quinta Normal	Cheques emitidos por Tes
02-12-2019	9027639	5812	6174	72.447	I. Municipalidad de Recoleta	Cheques emitidos por Tes
09-12-2019	9027772	7086	6303	34.632	I. Municipalidad de Puente Alto	Cheques emitidos por Tes
10-12-2019	9027833	7145	6303	37.898	I. Municipalidad de la Florida	Cheques emitidos por Tes
27-12-2019	9028163	7439	6688	278.961	I. Municipalidad de Collipulli	Cheques emitidos por Tes
31-12-2019	9028229	7244	6754	5.159.723	Salcobrand S.A.	Cheques emitidos por Tes
31-12-2019	9028230	7245	6755	3.313.625	Salcobrand S.A.	Cheques emitidos por Tes
08-01-2020	9028349	89	100	106.710	MegaSalud S.A.	Cheques emitidos por Tes
10-01-2020	9028387	189	138	326.900	Importadora y Comercializadora Ortopedia Suiza Spa.	Cheques emitidos por Tes
10-01-2020	9028388	186	139	58.650	Importadora y Comercializadora Ortopedia Suiza Spa.	Cheques emitidos por Tes



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

FECHA	Nº DOCUMENTO	Nº DECRETO DE PAGO	Nº EGRESO	MONTO \$	BENEFICIARIO	CONCEPTO
13-01-2020	9028413	232	164	35.900	Importadora y Comercializadora Ortopedia Suiza Spa.	Cheques emitidos por Tes
13-01-2020	9028416	216	167	43.900	Alejandría y Fernández Spa.	Cheques emitidos por Tes
17-01-2020	9028540	368	291	59.990	Blunding S.A.	Cheques emitidos por Tes
17-01-2020	9028558	381	309	89.000	ENEL Distribución Chile S.A.	Cheques emitidos por Tes
23-01-2020	9028660	500	411	59.990	Blunding S.A.	Cheques emitidos por Tes
23-01-2020	9028681	525	431	63.450	Centro Diagnóstico por Imágenes Blanco Ltda.	Cheques emitidos por Tes
29-01-2020	9028782	666	527	93.980	María Inés Violeta Scheleede Coghlan	Cheques emitidos por Tes
31-01-2020	9028834	744	578	2.261.600	Junta de Vecinos N°14 José Domingo Cañas	Cheques emitidos por Tes
31-01-2020	9028867	771	606	114.150	Sodimac S.A.	Cheques emitidos por Tes
07-02-2020	9029003	570	741	140.000	Cruz Roja Chilena Ñuñoa la Reina	Cheques emitidos por Tes
07-02-2020	9029004	571	742	79.980	CEA y Cornejo Limitada	Cheques emitidos por Tes
07-02-2020	9029008	729	746	627.980	Importadora y Exportadora RYR Improkine Limitada	Cheques emitidos por Tes
10-02-2020	9029079	969	817	59.990	Comercializadora Yerko	Cheques emitidos por Tes
(*)	9029081	975	819	159.929	Importadora y Comercializadora Ortopedia Suiza Spa.	Cheques emitidos por Tes
12-02-2020	9029148	966	884	376.500	Clínica Miguel Claro S.A.	Cheques emitidos por Tes
14-02-2020	9029193	1025	929	40.000	Erika Jeannette López Pino	Cheques emitidos por Tes
17-02-2020	9029222	1095	956	63.850	Centro Diagnóstico por Imágenes Blanco Ltda.	Cheques emitidos por Tes
28-02-2020	9029365	1231	1094	69.150	MegaSalud S.A.	Cheques emitidos por Tes
03-03-2020	9029378	1267	1107	19.360	Centro Diagnóstico por Imágenes Blanco Ltda.	Cheques emitidos por Tes
03-03-2020	9029382	1275	1111	157.219	Medicina Técnica Limitada	Cheques emitidos por Tes
04-03-2020	9029403	1272	1131	40.370	Importadora y Comercializadora Ortopedia Suiza Spa.	Cheques emitidos por Tes
04-03-2020	9029404	1274	1132	272.600	Adriana Collado Meza Cía. Limitada	Cheques emitidos por Tes
09-03-2020	9029484	1398	1212	210.000	Universidad Bernardo O'Higgins	Cheques emitidos por Tes
09-03-2020	9029485	1397	1213	170.000	Universidad de Valparaíso	Cheques emitidos por Tes
09-03-2020	9029487	1401	1215	180.000	Instituto Profesional AIEP	Cheques emitidos por Tes
09-03-2020	9029496	1353	1224	143.000	Universidad Tecnológica Metropolitana	Cheques emitidos por Tes
12-03-2020	9029542	1124	1270	131.669	I. Municipalidad de Alhue	Cheques emitidos por Tes



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

FECHA	N° DOCUMENTO	N° DECRETO DE PAGO	N° EGRESO	MONTO \$	BENEFICIARIO	CONCEPTO
12-03-2020	9029543	1124	1270	28.582	I. Municipalidad de Calera de Tango	Cheques emitidos por Tes
12-03-2020	9029544	1124	1270	41.363	I. Municipalidad de el Monte	Cheques emitidos por Tes
12-03-2020	9029545	1124	1270	216.986	I. Municipalidad de Llanquihue	Cheques emitidos por Tes
12-03-2020	9029546	1124	1270	112.977	I. Municipalidad Palmilla	Cheques emitidos por Tes
16-03-2020	9029579	1355	1301	448.180	Universidad Andrés Bello	Cheques emitidos por Tes
16-03-2020	9029594	1472	1316	30.000	Thilda Patricia Alvear Garrido	Cheques emitidos por Tes
17-03-2020	9029620	1317	1342	39.900	Ópticas Grandvisión Chile Ltda.	Cheques emitidos por Tes
17-03-2020	9029624	1543	1346	66.150	Liga Chilena Contra la Epilepsia	Cheques emitidos por Tes
25-03-2020	9029724	1569	1447	238.861	Corporación Nacional del Cáncer	Cheques emitidos por Tes
26-03-2020	9029730	1567	1453	15.000	Instituto Radiológico Providencia Ltda.	Cheques emitidos por Tes
TOTAL				25.701.255		

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base del listado de cheques girados y no cobrados adjuntos a la conciliación bancaria de la cuenta corriente N° 10661395, del Banco de Crédito e Inversiones.

(*): sin información



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

ANEXO N° 8

GASTOS INSUFICIENTEMENTE ACREDITADOS

DECRETO DE PAGO		EGRESO			FACTURA				INFORMACIÓN FALTANTE	
N°	FECHA	N°	FECHA	MONTO \$	N°	FECHA	MONTO \$	RUT PROVEEDOR	DETALLE	
5363	12-09-2019	4724	24-09-2019	11.982.001	S/I	S/I*	S/I	S/I	S/I	Factura o Boleta; orden de compra; acreditación de la prestación del servicio y recepción conforme.
6019	14-10-2019	5316	16-10-2019	13.382.880	63	30-08-2019	13.382.880	69.070.500-1	Desarrollo del Programa de Mejoramiento de la Gestión Presupuestaria y Financiera, 240 horas de trabajo.	Acreditación de la prestación de los servicios y recepción conforme de quien corresponda.
5528	24-09-2019	4934	01-10-2019	4.199.503	300	02-09-2019	4.199.503	76.008.449-2	Asesoría Legal	Acreditación de la prestación de los servicios, además de recepción conforme de quien corresponde
TOTAL				29.564.384						

Fuente de información: Elaboración propia sobre la base de los decretos de pagos y sus respaldos proporcionados el 22 de abril de 2020, por Tesorería Municipal.
 S/I: Sin información.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

ANEXO N° 9

- BOLETAS EXTENDIDAS Y PAGADAS POR UN MONTO SUPERIOR AL FIJADO EN EL CONTRATO.

DECRETO DE PAGO		EGRESO			BOLETA DE HONORARIOS			MONTO SEGÚN CONTRATO		DIFERENCIA
N°	FECHA	N°	FECHA	MONTO \$	N°	FECHA	MONTO PAGADO \$	\$	\$	
1500	20-03-2019	1324	25-03-2019	10.555.555	1411	22-02-2019	277.778	275.000	2.778	
							277.778	275.000	2.778	
							277.778	275.000	2.778	
					1412	22-02-2019	277.777	275.000	2.777	
							277.778	275.000	2.778	
							277.778	275.000	2.778	
					1413	22-02-2019	277.777	275.000	2.777	
							277.778	275.000	2.778	
							277.778	275.000	2.778	
					1414	22-02-2019	277.777	275.000	2.777	
							277.778	275.000	2.778	
							277.778	275.000	2.778	
					1415	22-02-2019	277.777	275.000	2.777	
							277.778	275.000	2.778	
							277.778	275.000	2.778	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

DECRETO DE PAGO		EGRESO			BOLETA DE HONORARIOS			MONTO SEGÚN CONTRATO		DIFERENCIA
N°	FECHA	N°	FECHA	MONTO \$	N°	FECHA	MONTO PAGADO \$	\$	\$	
1500	20-03-2019	1324	25-03-2019	10.555.555	1416	22-02-2019	277.778	275.000	2.778	
							277.778	275.000	2.778	
							277.778	275.000	2.778	
							277.777	275.000	2.777	
							277.778	275.000	2.778	
							277.778	275.000	2.778	
							277.777	275.000	2.777	
							277.778	275.000	2.778	
							277.778	275.000	2.778	
							277.777	275.000	2.777	
							277.778	275.000	2.778	
							6947	27-11-2019	6178	02-12-2019
277.778	275.000	2.778								
277.778	275.000	2.778								
277.777	275.000	2.777								
277.778	275.000	2.778								
277.778	275.000	2.778								
277.777	275.000	2.777								
277.778	275.000	2.778								
277.778	275.000	2.778								
277.777	275.000	2.777								
277.778	275.000	2.778								
6947	27-11-2019	6178	02-12-2019	7.500.000	1419	22-02-2018				
							277.778	275.000	2.778	
							277.778	275.000	2.778	
							277.777	275.000	2.777	
							277.778	275.000	2.778	
							277.778	275.000	2.778	
							277.777	275.000	2.777	
							277.778	275.000	2.778	
							277.778	275.000	2.778	
							277.777	275.000	2.777	
							277.778	275.000	2.778	
							6947	27-11-2019	6178	02-12-2019
277.778	275.000	2.778								
277.778	275.000	2.778								
277.777	275.000	2.777								
277.778	275.000	2.778								
277.778	275.000	2.778								
277.777	275.000	2.777								
277.778	275.000	2.778								
277.778	275.000	2.778								
277.777	275.000	2.777								
277.778	275.000	2.778								
6947	27-11-2019	6178	02-12-2019	7.500.000	1590	25-10-2019				
							277.778	275.000	2.778	
							277.778	275.000	2.778	
							277.777	275.000	2.777	
							277.778	275.000	2.778	
							277.778	275.000	2.778	
							277.777	275.000	2.777	
							277.778	275.000	2.778	
							277.778	275.000	2.778	
							277.777	275.000	2.777	
							277.778	275.000	2.778	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

DECRETO DE PAGO		EGRESO			BOLETA DE HONORARIOS			MONTO SEGÚN CONTRATO		DIFERENCIA
N°	FECHA	N°	FECHA	MONTO \$	N°	FECHA	MONTO PAGADO \$	\$		\$
6947	27-11-2019	6178	02-12-2019	7.500.000			277.778	275.000	2.778	
							277.778	275.000	2.778	
							277.778	275.000	2.778	
							277.777	275.000	2.777	
							277.778	275.000	2.778	
							277.778	275.000	2.778	
							277.778	275.000	2.778	
							277.777	275.000	2.777	
							277.778	275.000	2.778	
							277.778	275.000	2.778	
							277.777	275.000	2.777	
							277.778	275.000	2.778	
							277.778	275.000	2.778	
							277.777	275.000	2.777	
TOTAL								17.500.000	17.325.000	175.000

Fuente de información: Elaboración propia sobre la base de los decretos de pagos, egresos y sus respaldos proporcionados por Tesorería Municipal de Ñuñoa.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

- **BOLETAS EXTENDIDAS Y PAGADAS POR UN MONTO INFERIOR AL FIJADO EN EL CONTRATO.**

DECRETO DE PAGO		EGRESO		BOLETA DE HONORARIOS			MONTO SEGÚN CONTRATO	DIFERENCIA	
N°	FECHA	N°	FECHA	MONTO \$	N°	FECHA	MONTO PAGADO \$	\$	
6947	27-11-2019	6178	02-12-2019	7.500.000	1594	25-10-2019	111.111	275.000	- 163.889
							111.111	275.000	- 163.889
							111.111	275.000	- 163.889
					1597	25-10-2019	111.111	- 163.889	
TOTAL							555.555	1.375.000	- 819.445

Fuente de información: Elaboración propia sobre la base de los decretos de pagos, egresos y sus respaldos proporcionados por Tesorería Municipal de Nuñoa.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

ANEXO N° 10

PAGOS DUPLICADOS Y TRIPLICADOS

N°	NOMBRE	APELLIDOS	RUT	DEPARTAMENTO	MONTO \$	RETENCION \$	TOTAL \$	BOLETA		COMETIDO
								FECHA	N°	
1	Jenny	Godoy Soto	11.340.864-2	DE LA MUJER	138.888	13.889	124.999	10-10-2019	23	Monitora Taller Flores de Bach
2	Jenny	Godoy Soto	11.340.864-2	DE LA MUJER	138.888	13.889	124.999	10-10-2019	23	Monitora Taller Flores de Bach
3	Lorena	Báez Larach	13.066.887-9	DE LA MUJER	138.888	13.889	124.999	30-07-2019	8	Monitora Taller de Títeres
4	Lorena	Báez Larach	13.066.887-9	DE LA MUJER	138.888	13.889	124.999	30-07-2019	8	Monitora Taller de Títeres
5	Lorena	Báez Larach	13.066.887-9	DE LA MUJER	138.888	13.889	124.999	07-10-2019	18	Monitora Taller de Títeres
6	Lorena	Báez Larach	13.066.887-9	DE LA MUJER	138.888	13.889	124.999	07-10-2019	18	Monitora Taller de Títeres
7	Mariana	Henríquez Dick	13.699.306-2	JUVENTUD	188.889	18.889	170.000	30-11-2019	98	Profesor Lenguaje Preuniversitario Ñuñoa Joven 2019
8	Mariana	Henríquez Dick	13.699.306-2	JUVENTUD	188.889	18.889	170.000	30-11-2019	98	Profesor Lenguaje Preuniversitario Ñuñoa Joven 2019
9	Cecilia	Ponce León	14.596.827-5	ADULTO MAYOR	145.000	14.500	130.500	30-06-2019	95	Taller Arte en Fieltro U.V N°11
10	Cecilia	Ponce León	14.596.827-5	ADULTO MAYOR	145.000	14.500	130.500	30-06-2019	95	Taller Arte en Fieltro U.V N°11
11	Francisco	Astudillo Sepúlveda	15.793.877-0	JUVENTUD	188.889	18.889	170.000	30-04-2019	29	Profesor Biología Preuniversitario Ñuñoa Joven 2019
12	Francisco	Astudillo Sepúlveda	15.793.877-0	JUVENTUD	188.889	18.889	170.000	30-11-2019	29	Profesor Biología Preuniversitario Ñuñoa Joven 2019
13	Gabriela	Tello Alvarado	15.831.264-6	ADULTO MAYOR	145.000	14.500	130.500	30-05-2019	140	Taller de Yoga Unidad Vecinal N°33 15:00 a 17:00 hrs
14	Gabriela	Tello Alvarado	15.831.264-6	ADULTO MAYOR	145.000	14.500	130.500	30-05-2019	140	Taller de Yoga Unidad Vecinal N°33 11:00 a 13:00 hrs
15	Gabriela	Tello Alvarado	15.831.264-6	ADULTO MAYOR	145.000	14.500	130.500	31-05-2019	139	Taller de Yoga Parroquia San Bruno
16	Gabriela	Tello Alvarado	15.831.264-6	ADULTO MAYOR	145.000	14.500	130.500	31-05-2019	139	Taller de Yoga Parroquia San Bruno
17	Gabriela	Tello Alvarado	15831264-6	ADULTO MAYOR	145.000	14.500	130.500	30-09-2019	153	TALLER DE YOGA
18	Gabriela	Tello Alvarado	15831264-6	ADULTO MAYOR	145.000	14.500	130.500	30-09-2019	153	TALLER DE YOGA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

N°	NOMBRE	APELLIDOS	RUT	DEPARTAMENTO	MONTO \$	RETENCION \$	TOTAL \$	BOLETA		COMETIDO
								FECHA	N°	
19	Karina	Muñoz Allende	17.021.442-0	ADULTO MAYOR	145.000	14.500	130.500	29-11-2019	162	Taller Estimulación del Movimiento Julio Zegers
20	Karina	Muñoz Allende	17.021.442-0	ADULTO MAYOR	145.000	14.500	130.500	29-11-2019	162	Taller Estimulación del Movimiento Julio Zegers
21	Marcelo	Salvaterra	18.459.594-k	ADULTO MAYOR	145.000	14.500	130.500	31-07-2019	45	Taller Ingles Entrenido Básico
22	Marcelo	Salvaterra	18.459.594-k	ADULTO MAYOR	145.000	14.500	130.500	31-10-2019	45	Taller Ingles Entrenido Básico
23	Luis	Pérez de Arce	18.634.965-2	PATRIMONIO	800.000	80.000	720.000	31-08-2019	29	Apoyo Programa Patrimonio de Ñuñoa
24	Luis	Pérez de Arce	18.634.965-2	PATRIMONIO	800.000	80.000	720.000	30-04-2019	29	Apoyo Programa Patrimonio de Ñuñoa
25	Tamara	Zúñiga Quiroz	19.877.660-2	JUVENTUD	166.667	16.667	150.000	30-09-2019	16	Profesora Twerk // Talleres Artísticos y Formativos
26	Tamara	Zúñiga Quiroz	19.877.660-2	JUVENTUD	166.667	16.667	150.000	31-10-2019	16	Profesora Twerk // Talleres Artísticos y Formativos
27	Katiza	Marinkovic Veliz	4.661.685-5	ADULTO MAYOR	145.000	14.500	130.500	02-05-2019	45	Taller Francés Básico
28	Katiza	Marinkovic Veliz	4.661.685-5	ADULTO MAYOR	145.000	14.500	130.500	02-05-2019	45	Taller Francés Avanzado
29	Katiza	Marinkovic Veliz	4.661.685-5	ADULTO MAYOR	145.000	14.500	130.500	02-05-2019	45	Taller Francés Básico
30	Katiza	Marinkovic Veliz	4.661.685-5	ADULTO MAYOR	145.000	14.500	130.500	02-05-2019	45	Taller Francés Avanzado
31	Katiza	Marinkovic Veliz	4.661.685-5	ADULTO MAYOR	145.000	14.500	130.500	02-05-2019	45	Taller Francés Básico
32	Katiza	Marinkovic Veliz	4.661.685-5	ADULTO MAYOR	145.000	14.500	130.500	02-05-2019	45	Taller Francés Avanzado
33	Ana María	Paez Jofre	6.609.827-3	ADULTO MAYOR	145.000	14.500	130.500	31-08-2019	156	taller de Ingles
34	Ana María	Paez Jofre	6.609.827-3	ADULTO MAYOR	145.000	14.500	130.500	31-08-2019	156	taller de Ingles
35	Ana María	Paez Jofre	6.609.827-3	ADULTO MAYOR	145.000	14.500	130.500	31-08-2019	156	taller ingles avanzado
36	Ana María	Paez Jofre	6.609.827-3	ADULTO MAYOR	145.000	14.500	130.500	31-08-2019	156	taller ingles avanzado
37	Mercedes	Grasset Valdenegro	7.898.006-0	ADULTO MAYOR	145.000	14.500	130.500	31-05-2019	259	Taller de Manualidades en Reciclaje
38	Mercedes	Grasset Valdenegro	7.898.006-0	ADULTO MAYOR	145.000	14.500	130.500	31-05-2019	259	Taller de Manualidades en Reciclaje
39	Rafael	Moraga Cofre	8.813.757-4	ADULTO MAYOR	145.000	14.500	130.500	03-05-2019	636	Taller de Folklore



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

N°	NOMBRE	APELLIDOS	RUT	DEPARTAMENTO	MONTO \$	RETENCION \$	TOTAL \$	BOLETA		COMETIDO
								FECHA	N°	
40	Rafael	Moraga Coife	8.813.757-4	ADULTO MAYOR	145.000	14.500	130.500	03-05-2019	636	Taller de Folklore
41	Georgina	Arce Zapata	9.477.788-7	DE LA MUJER	138.888	13.889	124.999	31-07-2019	23	Monitora Taller de Manualidades
42	Georgina	Arce Zapata	9.477.788-7	DE LA MUJER	138.888	13.889	124.999	31-07-2019	23	Monitora Taller de Manualidades
43	Georgina	Arce Zapata	9.477.788-7	DE LA MUJER	138.888	13.889	124.999	31-08-2019	24	Monitora Taller de Manualidades
44	Georgina	Arce Zapata	9.477.788-7	DE LA MUJER	138.888	13.889	124.999	31-08-2019	24	Monitora Taller de Manualidades
45	Georgina	Arce Zapata	9.477.788-7	DE LA MUJER	138.888	13.889	124.999	30-09-2019	25	Monitora Taller de Manualidades
46	Georgina	Arce Zapata	9.477.788-7	DE LA MUJER	138.888	13.889	124.999	30-09-2019	25	Monitora Taller de Manualidades
TOTAL					8.125.546					
PAGOS DUPLICADOS Y TRIPLICADOS					4.207.773					

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la Dirección de Control a través del correo electrónico de 3 de marzo de 2020.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

ANEXO N° 11

ESTADO DE OBSERVACIONES INFORME FINAL N° 738, DE 2020

N° DE LA OBSERVACIÓN	MATERIA OBSERVADA	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	NUMERACIÓN DEL DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Capítulo I, aspectos de control interno, numeral 2.	Inexistencia de manual de procedimientos.	Observación Medianamente Compleja	Esa entidad comunal deberá elaborar un manual de procedimientos que regule las actuaciones administrativas de cobro para los impuestos y derechos municipales con excepción de la contribución de patente municipal, en conformidad con lo indicado en el numeral 45, de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este Organismo Fiscalizador y proceder a sancionarlo a través del decreto alcaldicio respectivo, en conformidad al artículo 3° de la citada ley N° 19.880, informando de ello en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.			
Capítulo II, examen de la materia auditada, Punto 2.2.	Falta de análisis de las operaciones registradas en la cuenta contable 115-12-10.	Observación Compleja	Esa municipalidad deberá acreditar documentadamente la formalización de un procedimiento de control que comprenda los siguientes aspectos: análisis de los movimientos registrados en la cuenta contable 115-12-10; información acerca del origen de los tributos impagos de años anteriores; y, antecedentes que respalden los criterios adoptados en los ajustes y traspasos realizados sobre la referida cuenta contable, todo ello con la finalidad de disponer de datos confiables para la toma de decisiones, en atención a la materialidad de los recursos involucrados, informando de ello en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento..			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

N° DE LA OBSERVACIÓN	MATERIA OBSERVADA	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	NUMERACIÓN DEL DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Capítulo II, examen de la materia auditada, punto 2.2.1.	Diferencias determinadas entre distintas fuentes de información	Observación Altamente Compleja	<p>Ese municipio deberá acreditar documentadamente la implementación de un procedimiento de control orientado a efectuar cuadraturas periódicas respecto de los datos reportados en las aludidas fuentes de información, hecho que deberá ser comunicado a esta Sede Regional en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.</p> <p>Asimismo, deberá informar documentadamente respecto de la diferencia determinada, por \$ 15.030.169,255, y de la realización de los ajustes contables que procedan, en igual plazo, vencido el cual, sin que ello ocurra, esta Sede Regional evaluará aplicar las acciones derivadas que correspondieren de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 y siguientes de la resolución N° 20, de 2015, de esta Entidad de Control.</p>			
Capítulo II, examen de la materia auditada, punto 2.3.	Ausencia de declaración de incobrabilidad y castigo de deudores morosos	Observación Altamente Compleja	<p>Esa entidad edilicia deberá efectuar las gestiones de cobranza en forma oportuna o en su defecto, declarar incobrables los deudores morosos con el correspondiente castigo contable, de conformidad a los términos previstos en el artículo 66 del decreto ley N° 3.063, de 1979, acciones cuyo estado de avance deberá ser acreditado en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe., acciones cuyo estado de avance deberá ser acreditado en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.</p> <p>Asimismo, deberá incoar un sumario administrativo, a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran asistirle a los funcionarios involucrados en la situación representada, debiendo</p>			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Nº DE LA OBSERVACIÓN	MATERIA OBSERVADA	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	NUMERACIÓN DEL DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Capítulo II, examen de la materia auditada, numeral 6.	Falta de contabilización de obligaciones derivadas de sentencias ejecutoriadas.	Observación Compleja	remitir el decreto alcaldicio que lo ordena a la Unidad de Seguimiento de la Fiscalía de este Organismo de Control, en el plazo de 15 días hábiles contado desde la recepción del presente informe.			
Capítulo II, examen de la materia auditada, punto 8.2.	Cuentas corrientes autorizadas y no informadas por el municipio	Observación Medianamente Compleja	Esa entidad comunal deberá remitir a esta Sede Regional los antecedentes que evidencien el registro contable de las obligaciones derivadas de las sentencias ejecutoriadas aludidas en el informe programático presupuestario del cuarto trimestre del año 2019, emitido por la dirección de control, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.			
Capítulo II, examen de la materia auditada, punto 8.4, letra b).	Omisión de ajuste contable que reconozca la caducidad de cheques bancarios	Observación Altamente Compleja	Esa autoridad comunal deberá solicitar a este Organismo de Control el cierre de las cuentas bancarias singularizadas en el cuadro N° 13, según lo previene el oficio circular N° 11.629, de 1982, de esta Contraloría General, lo que deberá ser acreditado en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Nº DE LA OBSERVACIÓN	MATERIA OBSERVADA	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	NUMERACIÓN DEL DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Capítulo III, de examen cuentas, numerales 1 y 2, puntos 4.1 y 4.2.	Desembolsos no acreditados, por \$ 4.355.400; insuficientemente acreditados, por \$ 17.582.383; anticipos a rendir, cuenta contable 114-03, por \$ 69.821.692; y 4.2, otros deudores financieros, cuenta contable 114-08, por \$ 1.170.413.	Observaciones Altamente Complejas	La Municipalidad de Ñuñoa deberá remitir en el plazo de 30 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, los antecedentes que respalden los desembolsos observados, vencido el cual, sin que se efectúe la justificación pertinente, se formulará el reparo correspondiente por la suma total de \$ 92.929.888, en virtud de lo prescrito en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336. Ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 116 de ese mismo cuerpo legal.			
Capítulo III, de examen cuentas, numeral 3.	Inexistencia de antecedentes que evidencien la remisión de invitaciones a autoridades con motivo de actividad municipal	Observación Altamente Compleja	La autoridad municipal deberá remitir a esta Contraloría Regional los antecedentes que acrediten las invitaciones cursadas por ese municipio a las autoridades respectivas, a través del correo institucional rpp@nunoa.ci, con motivo del 125° aniversario de la comuna, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.			
Capítulo III, de examen cuentas, numeral 5.	Pagos que no se ajustan a lo establecido en el respectivo contrato.	Observación Compleja	La municipalidad deberá proporcionar a esta Sede Regional los documentos que acrediten la regularización de los enteros efectuados a la señora Karin Miller Egenau, en virtud del contrato suscrito el 10 de octubre de 2017, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

N° DE LA OBSERVACIÓN	MATERIA OBSERVADA	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	NUMERACIÓN DEL DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Capítulo III, de examen cuentas, puntos 6.1 y 6.2	Irregularidades detectadas en la información aportada por la entidad comunal	Observaciones Medianamente Complejas	Esa repartición comunal deberá aclarar las inconsistencias determinadas por esta Sede Regional, y realizar los ajustes contables que procedan al efecto, lo que deberá ser informado documentadamente en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.			

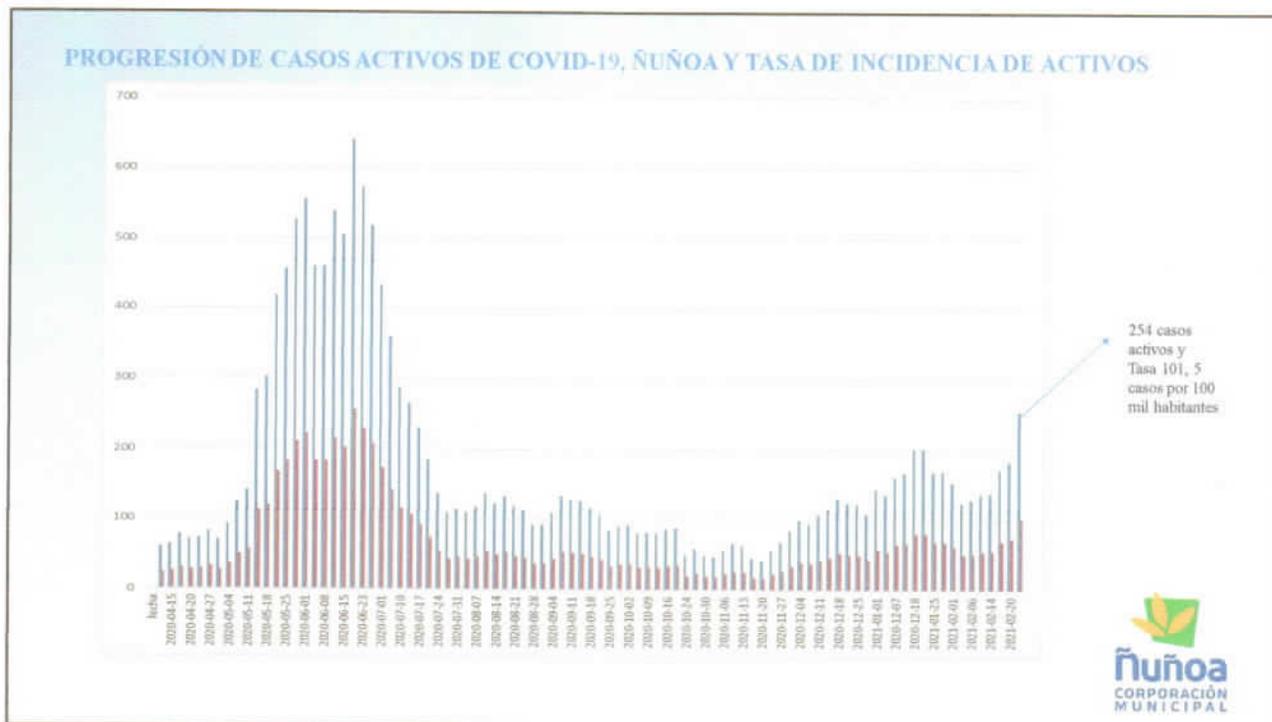
CONCEJO MUNICIPAL

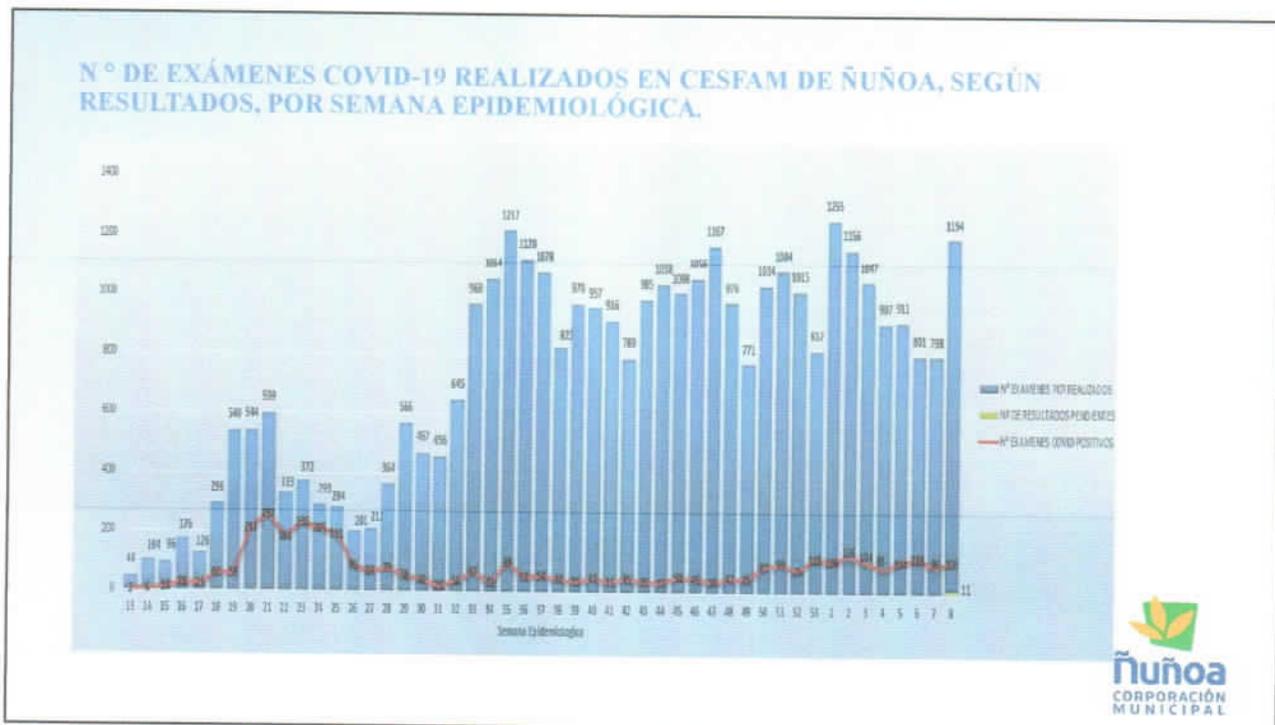
DIRECCIÓN DE SALUD CMDS 02-03-2021



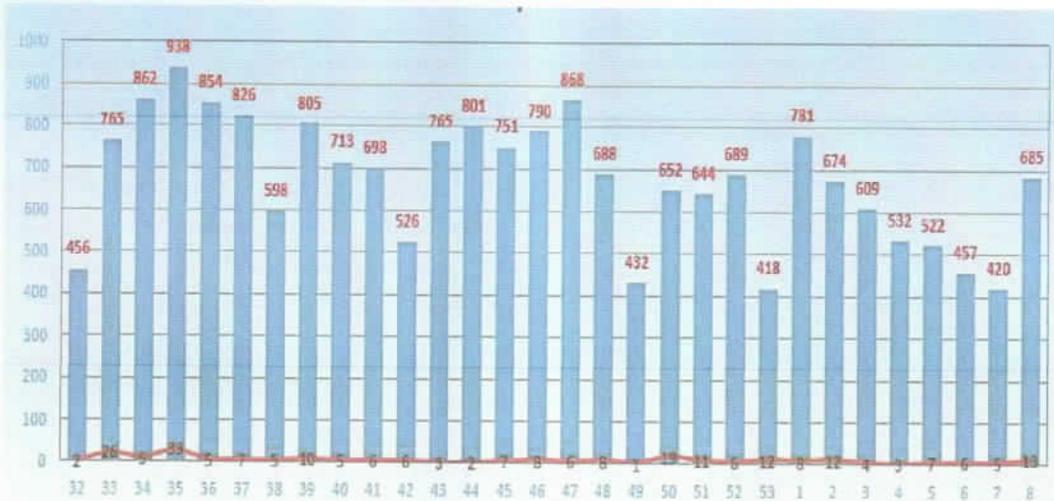
CIFRAS DE COVID-19 EN CHILE AL 01 DE MARZO 2021.



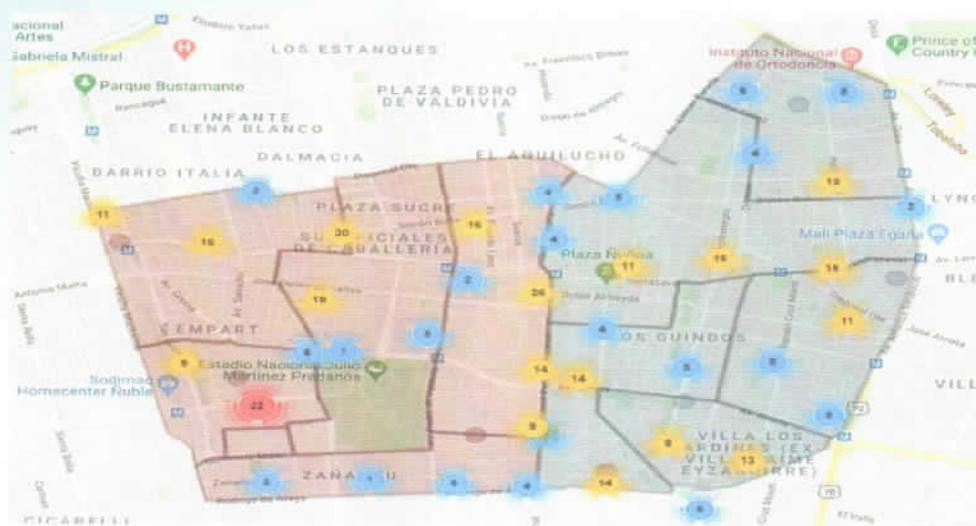


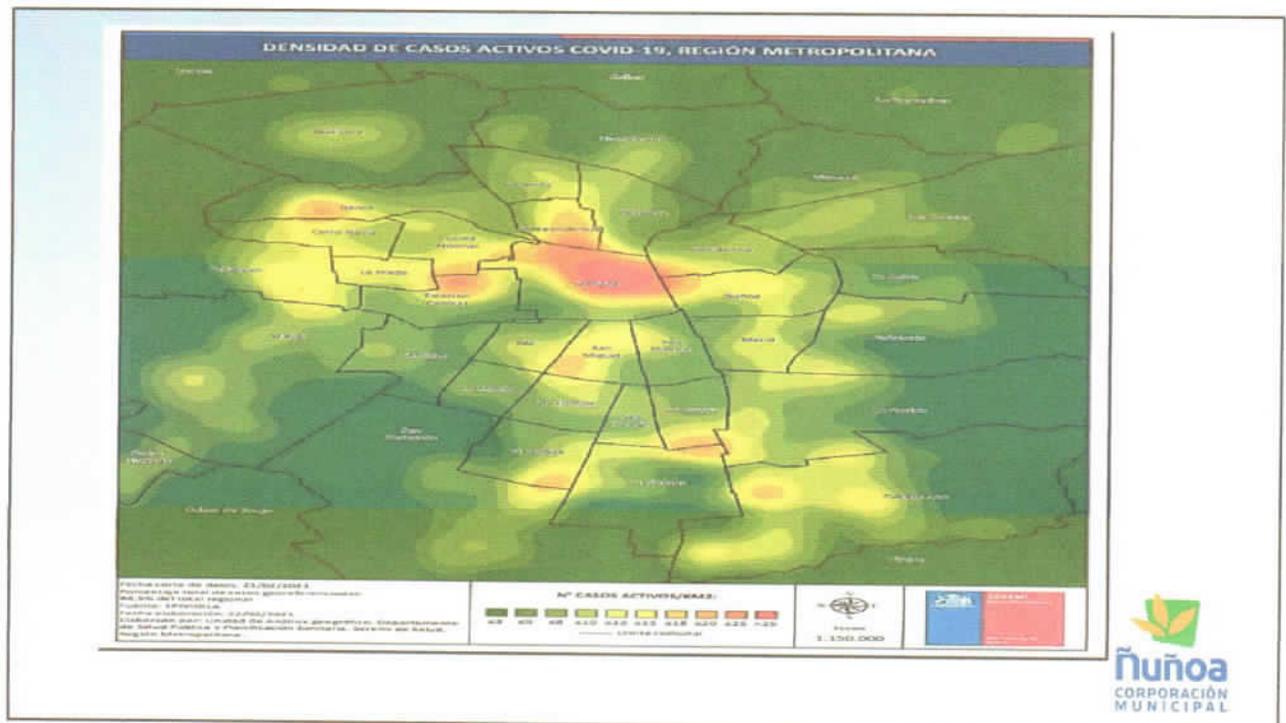
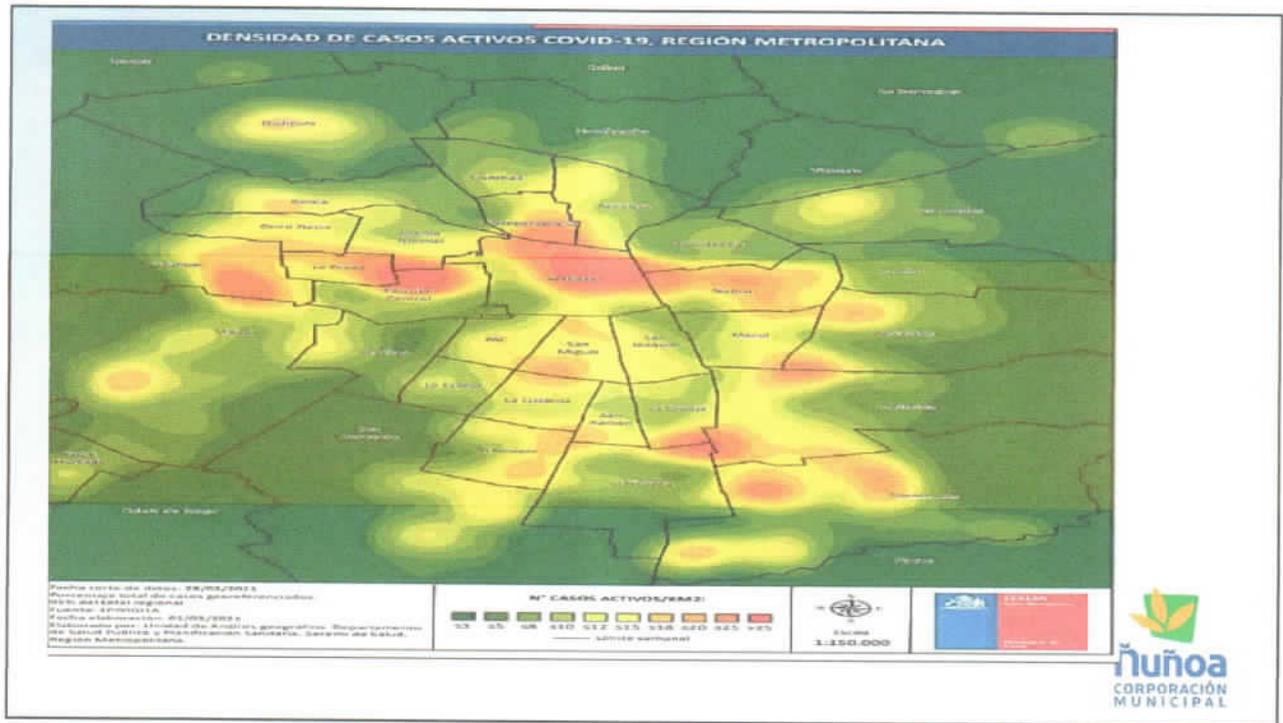


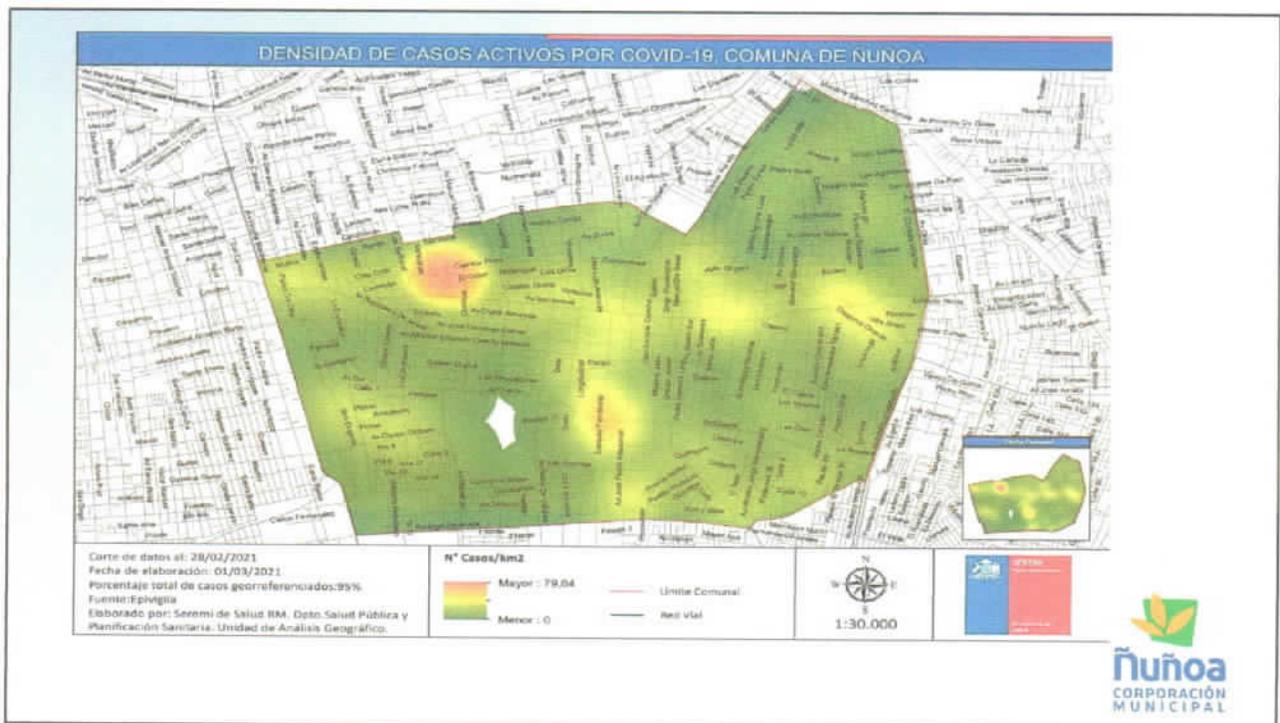
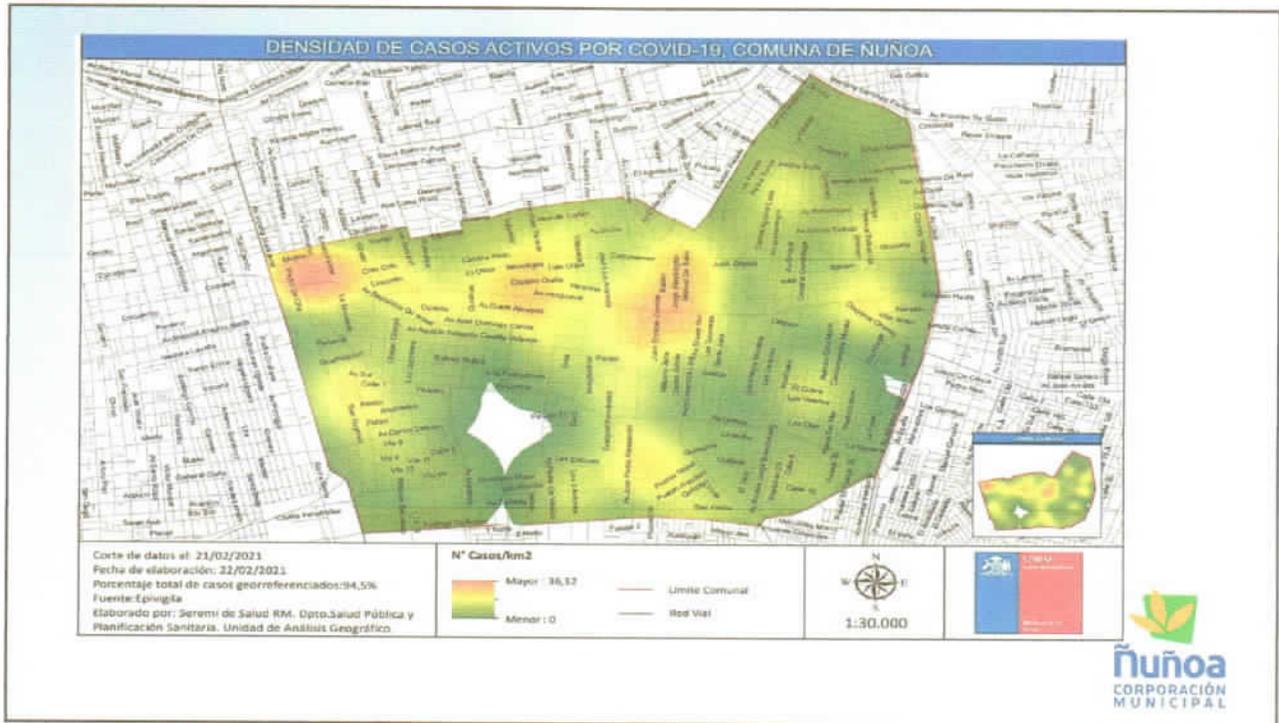
Nº DE EXÁMENES COVID-19 REALIZADOS POR BÚSQUEDA ACTIVA Y EXÁMENES POSITIVOS, POR SEMANA EPIDEMIOLÓGICA.



CASOS COVID-19 ACTIVOS BAJO CONTROL EN APS DE ÑUÑOA (SE 8: 236 FONASA y 161 ISAPRE Y OTROS).







SALUD DE LOS FUNCIONARIOS AL 01 DE MARZO 2021:

(0 Funcionarios COVID +, 0 cuarentena, 17 en el hogar por prevención)

CESFAM	ROSITA RENARD	SALVADOR BUSTOS
CASOS CONFIRMADOS	0	0
CASOS CON SOSPECHA	0	0
PROBLEMAS DE SALUD DEL FUNCIONARIO	6	11



ELEAM Y HOGARES DE ÑUÑOA AL 01 DE MARZO 2021

	TOTAL	COVID (+)	%
FUNCIONARIOS	1021	285	27,9%
RESIDENTES	1.270	564	44,4%

Número de Fallecidos por COVID en ELEAM: 156 casos.



PLANIFICACIÓN VACUNACIÓN COVID



CALENDARIO DE VACUNACIÓN COVID 19



MARZO 2021

LUNES 1	MARTES 2	MIÉRCOLES 3	JUEVES 4	VIERNES 5	DÓNDE
• Personas de 64 años con y sin comorbilidad	• Personas de 63 años con y sin comorbilidad	• Personas de 62 años con y sin comorbilidad	• Personas de 61 años con y sin comorbilidad	• Personas de 60 años con y sin comorbilidad	• Vacunatorios públicos y privados
Trabajadores de educación preescolar y escolar 36 - 39 años	Trabajadores de educación preescolar y escolar 32 - 35 años	Trabajadores de educación preescolar y escolar 28 - 31 años	Trabajadores de educación preescolar y escolar 24 - 27 años	Trabajadores de educación preescolar y escolar, menores de 23 años	• Vacunatorios públicos y privados u otros sitios definidos por la autoridad local
• Pacientes dializados (hemo o peritoneo) mayores de 16 años. • Pacientes trasplantados órganos sólidos (riñón, corazón, hígado, páncreas, pulmón) mayores de 16 años. • Pacientes con cáncer en tratamiento (radioterapia, quimioterapia, terapia hormonal) mayores de 16 años. • Pacientes con enfermedades autoinmunes en tratamiento (terapias biológicas y pequeñas moléculas) mayores de 16 años.					
		COMIENZO SEGUNDA DOSE	COMIENZO SEGUNDA DOSE	COMIENZO SEGUNDA DOSE	

! Los detalles del proceso y la planificación de las siguientes semanas se anunciarán en los próximos días.

* Trabajadores de la educación deben portar contrato de trabajo u otro documento que acredite que trabaja en un establecimiento educacional. También pueden descargar un certificado en Mineduc.cl con su Clave Única.

* Los pacientes con enfermedades crónicas deben presentar certificado o receta que acredite su condición de salud. Deben acudir a los centros que disponen de vacuna Pfizer.

#YoMeVacuno



VACUNACIÓN COVID EN ÑUÑOA

Pólideportivo de Ñuñoa
• 1 punto vacunación

Universidad Metropolitana Ciencias de la Educación
• 4 puntos vacunación

Colegio Especial Amapolas
• 5 puntos vacunación

Colegio José Toribio Merino
• 4 puntos vacunación

Liceo Brigida Walker
• 3 puntos vacunación

Estadio Nacional
• 5 puntos vacunación

- Actualmente 6 Centros de Vacunación, con 32 puntos de vacunación.
- Estadio Nacional con inmunización al auto.
- Estamos concurriendo a ELEAM, SENAME y domicilio en pacientes postrados.
- Al 01 de Marzo tenemos 43.607 personas inmunizadas. Entre ellas 3.167 personas en domicilio (ELEAM, Postrados, dependencia severa).



MUCHAS GRACIAS



I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A
SECRETARÍA MUNICIPAL
CENTRAL DE DOCUMENTACIÓN
INGRESO

RECIBIDO: 28 DIC 2020

HORA: 9:57

FOLIO: 7532

Central de Documentación

De: Guillermo Inostroza <inostroza.guillermo@gmail.com>
Enviado el: sábado, 26 de diciembre de 2020 12:02
Para: centraldedocumentacion@nunoa.cl
Asunto: Fwd: Solicitud de reembolso folio n° 6099 del 16/10/2020
Datos adjuntos: carta accidente bicicleta.docx; lentes opticos 3.jpg; lentes opticos 2.jpg; casco roto.jpg; gravilla 4.jpg; gravilla 3.jpg; gravilla 2.jpg; gravilla 1.jpg; tarjeta bip 1.jpg; tarjeta bip 2.jpg; tarjeta bip 3.jpg; consulta ofalmologica.jpg

----- Forwarded message -----

De: Guillermo Inostroza <inostroza.guillermo@gmail.com>
Date: mié, 23 dic 2020 a las 8:33
Subject: Solicitud de reembolso folio n° 6099 del 16/10/2020
To: <darayam@nunoa.cl>

Sr. Diego Melo junto con saludarlo le envío todos los datos para la solicitud ingresada el día 16/10/2020 con el número de folio 6099, tenga a bien recibir y acoger, sin otro particular saluda atentamente a usted, Guillermo Inostroza Sepúlveda rut: 10.609.659-7, correo electrónico inostroza.guillermo@gmail.com, fono: 969068426, dirección: pasaje Manzanares 2956 casa B comuna de Macul.

adjunto carta dirigida a don Andrés Zarhi, fotos del lugar del accidente, del casco, lentes, documentación de la mutual de seguridad, registro de tarjeta bip, consulta médica, boletas del casco, boleta de los lentes

 tarjeta bip 4.jpg

 tarjeta bip 4.jpg

 tarjea bip 5.jpg

 receta lentes opticos.jpg

 receta lentes opticos.jpg

 boleta lentes opticos.jpg

 boleta casco 1.jpg

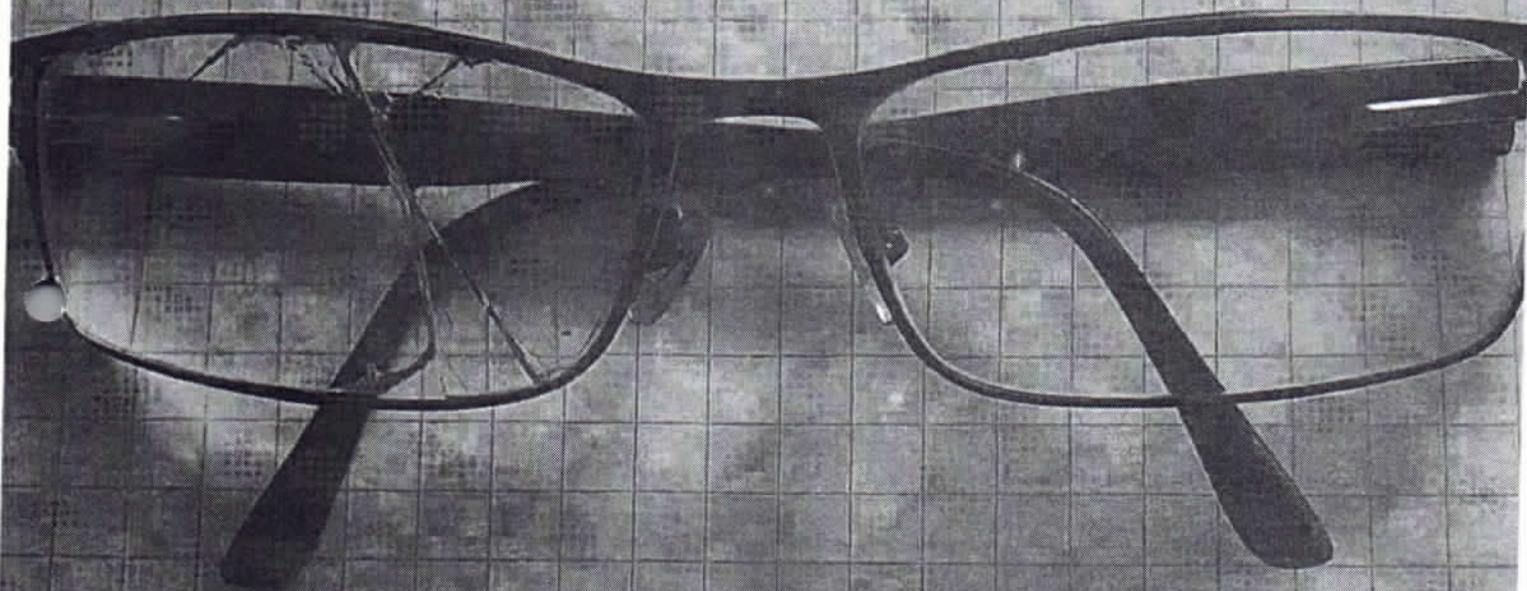
 boleta casco 2.jpg

 mutual 1.jpg

 mutual 2.jpg

 mutual 3.jpg







31 DIC. 2020

ÑUÑO A,

MEMORÁNDUM N° 368

ANT.: Folio N° 7532 de fecha 28/12/2020.

DE: DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA
A: DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES, DIRECTOR DE INSPECCIÓN,
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA.

En relación al Ant., solicito lo siguiente:

Por medio del Folio del Ant., se ha informado de un accidente ocurrido en calle San Eugenio frente a la numeración 1331, en el cual don Guillermo Inostroza Sepúlveda, cédula de identidad N° 10.609.659-7, señala que con fecha 14 de octubre de 2020 se dirigía hacia su trabajo en bicicleta, y al pasar por un lomo de toro ubicado en la dirección anteriormente individualizada, el cual había sido pintado de madrugada y no fue limpiado, el suelo estaba cubierto de gravilla reflectante, lo cual produjo que cayera de su bicicleta con mucha fuerza, causando diversos daños. De acuerdo a lo anterior, esta Dirección necesita toda la información disponible para analizar si procede indemnizar dicho accidente, existencia de dicho lomo de toro, cualquier registro del accidente, etc. Por lo tanto, se solicitan informes respecto a lo mencionado por el solicitante, para saber si efectivamente el accidente ocurrió en el lugar que señala, como también todo eventual registro del accidente que se describe. Se adjunta copia del Folio del Ant.

Saluda atentamente a usted,



FELIPE CONTRERAS HUCKSTADT
DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA



FCH/DAM

DISTRIBUCION:

- Dirección de Obras Municipales.
- Dirección de Inspección.
- Dirección de Seguridad Pública.

I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A
SECRETARÍA MUNICIPAL
CENTRAL DE DOCUMENTACIÓN
INGRESO
RECIBIDO: 28 DIC 2020
HORA: 9:57
FOLIO: 7532

Central de Documentación

De: Guillermo Inostroza <inostroza.guillermo@gmail.com>
Enviado el: sábado, 26 de diciembre de 2020 12:02
Para: centraldedocumentacion@nunoa.cl
Asunto: Fwd: Solicitud de reembolso folio n° 6099 del 16/10/2020
Datos adjuntos: carta accidente bicicleta.docx; lentes opticos 3.jpg; lentes opticos 2.jpg; casco roto.jpg; gravilla 4.jpg; gravilla 3.jpg; gravilla 2.jpg; gravilla 1.jpg; tarjeta bip 1.jpg; tarjeta bip 2.jpg; tarjeta bip 3.jpg; consulta ofalmologica.jpg

----- Forwarded message -----

De: Guillermo Inostroza <inostroza.guillermo@gmail.com>
Date: mié, 23 dic 2020 a las 8:33
Subject: Solicitud de reembolso folio n° 6099 del 16/10/2020
To: <darayam@nunoa.cl>

Sr. Diego Melo junto con saludarlo le envío todos los datos para la solicitud ingresada el día 16/10/2020 con el número de folio 6099, tenga a bien recibir y acoger, sin otro particular saluda atentamente a usted, Guillermo Inostroza Sepúlveda rut: 10.609.659-7, correo electrónico inostroza.guillermo@gmail.com, fono: 969068426, dirección: pasaje Manzanares 2956 casa B comuna de Macul.
adjunto carta dirigida a don Andrés Zarhi, fotos del lugar del accidente, del casco, lentes, documentación de la mutual de seguridad, registro de tarjeta bip, consulta médica, boletas del casco, boleta de los lentes

 _tarjeta bip 4.jpg

 _tarjeta bip 4.jpg

 _tarjea bip 5.jpg

 _receta lentes opticos.jpg

 _receta lentes opticos.jpg

 _boleta lentes opticos.jpg

 _boleta casco 1.jpg

 _boleta casco 2.jpg

 _mutual 1.jpg

Sr. Andres Zarhi junto con saludarlo le solicito a usted tenga a bien acoger mi petición de reembolso a causa de una caída que tuve desde mi bicicleta el día miércoles 14 de octubre del año en curso. Cuando me dirigía a mi trabajo al pasar por un lomo de toro ubicado en la calle San Eugenio frente a la numeración 1331, el cual fue pintado de madrugada y no fue limpiado y producto de ese descuido negligente el suelo estaba cubierto de la gravilla reflectante y eso produjo que me fuera al suelo con mucha fuerza, el golpe fue tan fuerte que se rompió mi casco certificado y se rompieron mis lentes ópticos y tuve que ir a la mutual de seguridad, en la cual, me dieron el día de licencia, estuve con mucho dolor por varios días y no pude ir a trabajar en mi bicicleta por un par de semanas. Voy a mandar fotos del lugar del accidente pero tenga en cuenta que las fotos fueron sacadas varios días después del suceso mando detalles de los costos producidos y no puedo contar el costo que generó el hecho de tener que viajar en micro y metro exponiendo me al contagio y con riesgo de contagiar a mi pareja que tiene discapacidad por una enfermedad autoinmune Esclerosis Múltiple, sin otro particular saluda atentamente a usted, Guillermo Inostroza Sepúlveda rut: 10.609.659-7 correo electrónico inostroza.guillermo@gmail.com dirección Pasaje Manzanares 2956 casa B comuna de Macul fono: 969068426.

Lentes ópticos	\$45.000
Consulta Médica	\$12.590
Casco	\$25.000
Tarjeta Bip	\$14.000
1 día de trabajo	\$24.411
Monto reclamado sería de	\$121.001

INDICACIONES TERAPEÚTICAS

Paciente: **GUILLERMO INOSTROZA SEPULVEDA**

Sexo: **Masculino**

F. Nac.: **06/04/1968**

RUT: **10609659-7**

Edad: **52 a6 m22 d**

Previsión: **FONASA - PLAN BASICO**

Ficha: **319976**

Dirección: **PJE. MANZANARES 2956 CASA B**

Atención: **28/10/2020**

INDICACIONES:

Médicas:

RP

LENTES PARA LEJOS

OD - 3.5 CIL 100

OI - 0.5 ESF = - 1.5 CIL 75

LENTES PARA CERCA

ODI ADICIONAR + 2.0 ESF

OPTIC
R.U.T.: 5
HUERFANO
TEL. 2
CANG

XU

XIMENA VIGNOLO FRIZ

R.U.T.: 5510536-7 - REG. Nº: 7755-0

OFTALMOLOGIA

3662000

DECATHLON

COMPROBANTE DE VENTA
TARJETA DE DEBITO
 DECATHLON CHILE SPA
 FRANCISCO BILBAO 8750 8750 2001
 SANTIAGO
 597035174680-V15 11J

FECHA	HORA	TERMINAL
29-01-2020	11:55:37	5184943
FECHA CONTABLE		
NUMERO DE TARJETA	NUM DE CUENTA	C. DB
*****0212	*****600	
MAESTRO		
MONTO	A00000004 0060	
		\$25.000
TOTAL =		\$25.000
NUMERO DE OPERACION		007162
CODIGO DE AUTORIZACION		003665
IBAN/CA		PE30

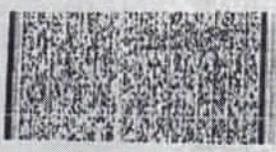
GRACIAS POR SU COMPRA
 COPIA CLIENTE
 ACEPTO PAGAR SEGUN CONTRATO CON EMISOR

DECATHLON CHILE SPA
 R.U.T.: 76 507 443-6
 GIRO: Comercio al por menor de articulos deportivos
 DIRECCION: Avda Francisco Bilbao 8750 Local 2001
 Las Condes
 Santiago De Chile.
 TIENDA:
 Decathlon Portal La Reina
 Avda Francisco Bilbao 8750 Local 2001
 Las Condes
 Santiago de Chile.

BOLETA ELECTRONICA 466951
 FECHA DE VENTA 29/01/2020

Cajero: 127 Tienda: 1916 Boleta: 4768
 POS: 11 Hora: 11:57

ARTICULO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR
2836833	1	25.000	25.000
Cupon			
209173688670			
RETRIBUYE	Red Compra	0,00	25.000



Timbre Electronico SII
 Res. 10 del 2014
 Verifique documento:
www.sii.cl

Gracias por su visita
 Tel: +56 225883675
 Te esperamos de
 lunes a domingo
 de 10:00 a 21:00

910001916000070100476820200129115454

COMPROBANTE DE VENTA
TARJETA DE DEBITO

DECATHLON CHILE SPA
FRANCISCO BILBAO 8750 8750 2001
SANTIAGO

597035174680-V19.1L1

FECHA	HORA	TERMINAL
29/01/2020	11:55:37	5IN04943
FECHA CONTABLE		- -00
NUMERO DE TARJETA	NUM DE CUENTA	C-DB
*****6212	*****680	
MAESTRO		A0000000043060
MONTO	:	\$25.000
TOTAL:		\$25.000
NUMERO DE OPERACION	:	007162
CODIGO DE AUTORIZACION:		003665
MONEDA	:	PESO

GRACIAS POR SU COMPRA
COPIA CLIENTE
ACEPTU PAGAR SEGUN CONTRATO CON EMISOR



Reductor de velocidad
recién de mercado

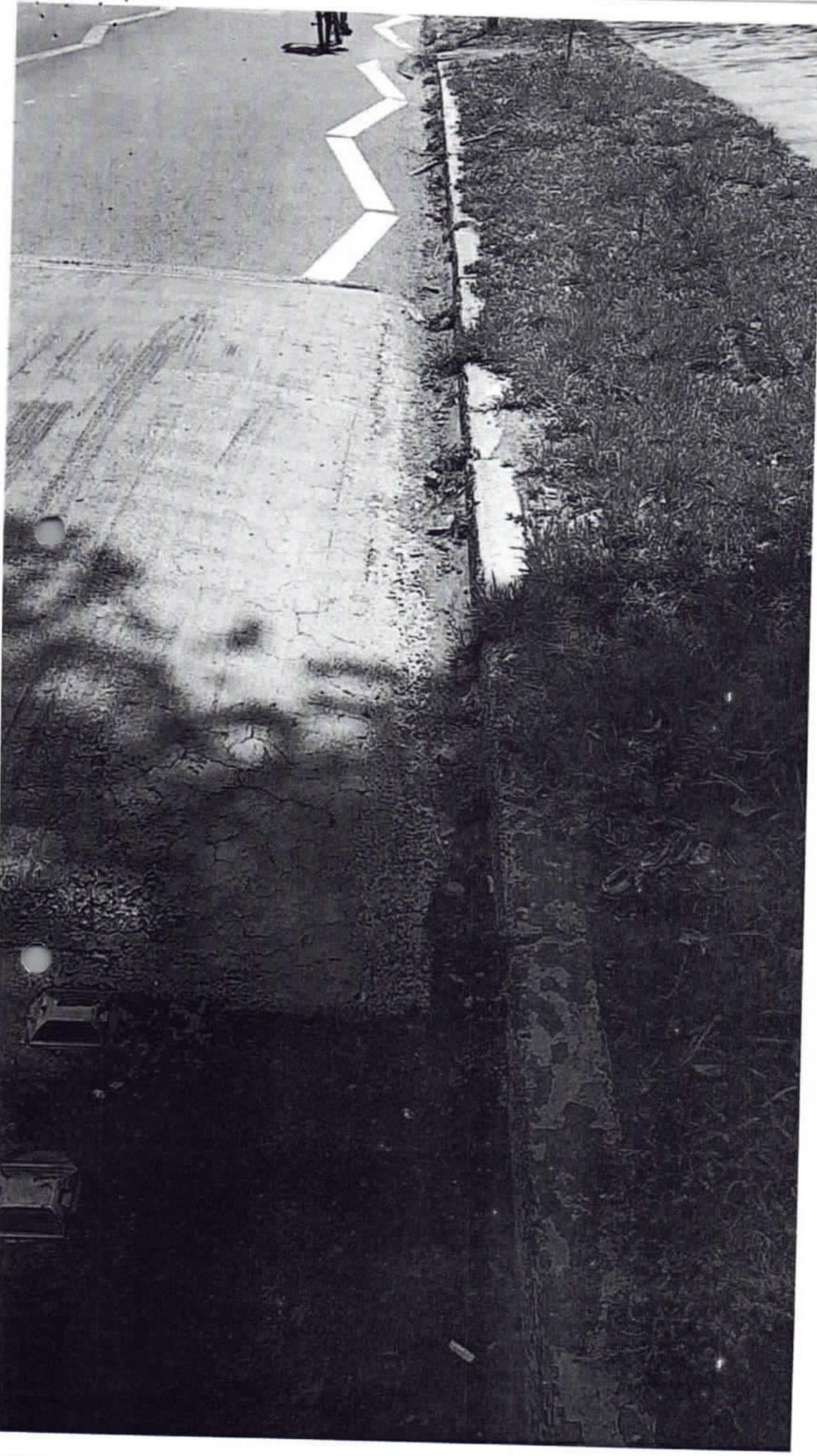
Viernes 05-02-2021

Hamburgo
Estrella Solitaria

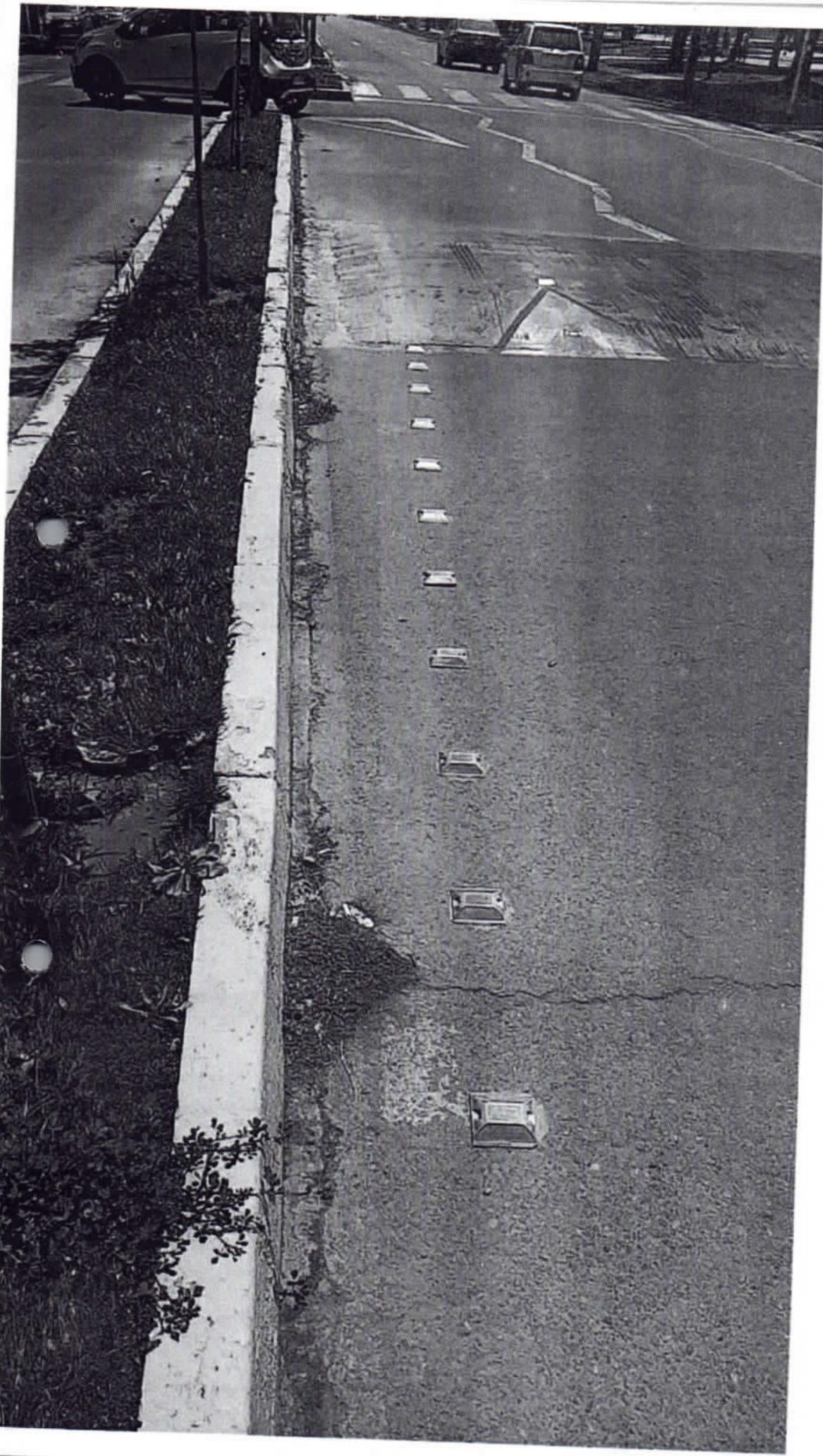
Lado Sur.



Estado actual reductor de velocidad San Eugenio 1331.
Lado oriente. 05-02-2021.



Estado actual
reductor de velocidad
Sen Eugenio 1331
Lado oriente.
05-02-2021.



Estado actual
reductor de velocidad
San Eugenio 1331
Lobo oriente
05-02-2021

Ñuñoa, 05 Enero del 2021

INFORME

**DE: LUIS IGNACIO MUÑOZ TORO
INSPECTOR MUNICIPAL**

**A: SR. HERNAN GUERRERO AMIGO
JEFE DEPARTAMENTO INSP.**

MAT.- Informe de accidente en San Eugenio el 14 de Octubre del 2020

Mediante el presente documento, se informa a usted, que se da cumplimiento al memorándum N°368 de fecha 31 Diciembre del 2020, enviado por la Dirección de Asesoría Jurídica.

1.- Siendo las 10: 50 horas del día 05 de Enero del 2021, en compañía del Inspector, Iván Meza se concurrió a la calle San Eugenio N°1331 para verificar la existencia de un reductor de velocidad, ubicado al oriente de la numeración de esta calle.

2.- Se constata que en el lugar que efectivamente existe el reductor de velocidad, debidamente señalizado. A la vez informa que se encuentra el pintado con el desgaste normal del uso.

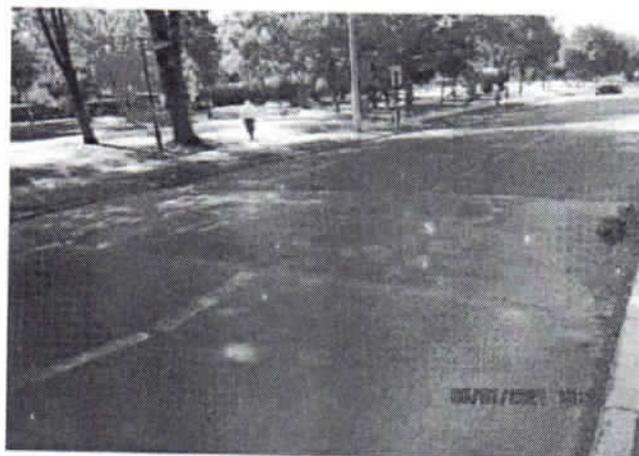
3.- No se obtiene información del accidente en el lugar.

Se adjuntan fotografías

Señalética

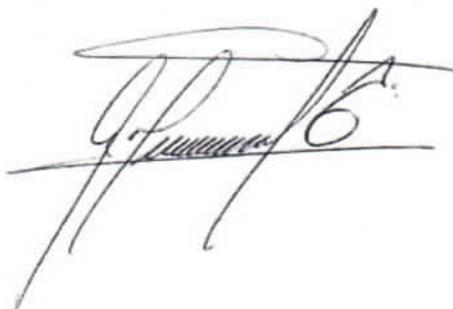


San Eugenio N° 1331



Es cuanto se puede informar para los fines que se estime conveniente.

Atentamente



LUIS IGNACIO MUÑOZ TORO
Inspector Municipal.

ÑUÑO A, 10 7 ENE. 2021

ORD.: Nº: 05

MAT.: Se remite respuesta
Memorándum Nº 368

DE : **ROBERTO F. SALDIVIA WELLMANN**
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA ÑUÑO A

A : **FELIPE CONTRERAS HUCKSTADT**
DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA

Junto con saludar y por medio del presente, me dirijo a usted para dar respuesta a Memorándum N°368, de fecha 31 de Diciembre 2020. Verificados todos los medios de constancia (hojas de ruta, planilla de la central de comunicaciones, entre otros). Se informa que el procedimiento mencionado, *Accidente en vía pública, en calle San Eugenio frente al n° 1331*, no fue atendido por nuestro personal.

Saluda muy atentamente,



ROBERTO F. SALDIVIA WELLMANN
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA

RSW/JAV/asr.

DISTRIBUCIÓN:

1) D.A.J

2) Archivo D.S.P.

YS
SPULER

PROCEDIMIENTO DE TRABAJO:
DEMARCAION ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE NUÑO

Revisión: 01
Fecha: 08-02-2021

ANEXO A: CERTIFICADO MICROESFERAS DE VIDRIO

INFORME DE ENSAYOS N° 3474-2

1. Antecedentes:

Cliente : QUÍMICA INDUSTRIAL SPES S.A.
Atención : SRTA. SARA GALLARDO
Dirección : PANAMERICANA NORTE N° 5299 – CONCHALÍ - RM
Fecha O/T : 16.OCT.2019
Fecha y hora muestreo : NO APLICA
Fecha de Recepción del Ítem : 15.OCT.2019
Fecha Emisión Informe : 06.NOV.2019

2. Identificación de la muestra:

MICROESFERAS DE VIDRIO CATAPHOTE DROP ON 85T

Lote : 19162472
Fecha : 11.OCT.2019

3. Identificación de normas, métodos y/o especificaciones técnicas:

3.1. Normas

Análisis	Norma	Fecha del ensayo
Granulometría	NCh 2138 Of.91 Anexo A	21.10.2019
Índice de Refracción	NCh 2138 Of.91 Anexo A	23.10.2019
Microesferas Defectuosas	EN-1423-98 Anexo B	25.10.2019
Resistencia a los Agentes Químicos	EN-1423-98 Anexo B	28.10.2019

3.2. Especificaciones técnicas

Especificación Técnica del MOP Manual de Carreteras Volumen N° 8 junio 2015 Edición 2017:

- Tabla 8.601.5. A : Requisitos de las Microesferas de Vidrio.
- Tabla 8.601.5. B : Granulometría de las Microesferas de Vidrio.

4. Resultados:

- Tabla 8.601.5. A : Requisitos de las Microesferas de Vidrio.

Análisis	Requisito	Resultado	Condición
Índice de Refracción	$\geq 1,5$	1,5	Cumple
Microesfera Defectuosas (%)	≤ 20	11,41 %	Cumple

Instituto de Investigaciones y Control

Avenida Pedro Montt 2136, Santiago, Chile – Teléfono +56 225207803
comercial@idic.cl - www.idic.cl

AUTENTICADO

Análisis	Requisito	Resultado	Condición
Resistencia a los Agentes Químicos			
• Agua	Debe producir un gasto menor a 10 mL de HCl 0,1 N después de haber sido tratadas con agua.	5,5 mL	Cumple
• Ácidos	No debe tener defectos después de ser tratadas.	Sin Observaciones	Cumple
• Solución 1 N de CaCl ₂	No debe tener defectos después de ser tratadas.	Sin Observaciones	Cumple

- Tabla 8.601.5. B : Granulometría de las Microesferas de Vidrio.

Análisis	Requisito	Resultado	Condición
Granulometría Tipo II			
• Abertura 850 µm	100 % Pasa	100 % Pasa	Cumple
• Abertura 600 µm	80 – 100 % Pasa	87,89 % Pasa	Cumple
• Abertura 300 µm	20 – 50 % Pasa	40,06 % Pasa	Cumple
• Abertura 106 µm	0 – 10 % Pasa	1,82 % Pasa	Cumple
• Abertura 63 µm	0 – 2 % Pasa	0,74 % Pasa	Cumple

5. Conclusiones y/u observaciones:

De acuerdo a los resultados obtenidos se puede concluir que, la muestra analizada MICROESFERAS DE VIDRIO CATAPHOTE DROP ON 85T/Lote: 19162472, CUMPLE con los ensayos de % de Microesferas Defectuosas, Índice de Refracción, Resistencia a los Agentes Químicos y Granulometría, requeridos en la Especificación Técnica del MOP Manual de Carreteras Volumen N° 8 junio 2015 Edición 2017:

- Tabla 8.601.5. A : Requisitos de las Microesferas de Vidrio.
- Tabla 8.601.5. B : Granulometría de las Microesferas de Vidrio.

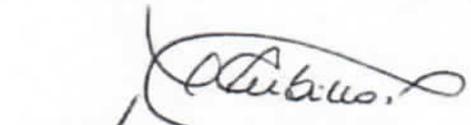
6. Notas aclaratorias:

- Los resultados indicados en el presente informe de ensayo (IE N° 3474-2), corresponden sólo a la muestra enviada por el cliente a nuestro laboratorio y no representa lote de fabricación o partida alguna.
- Se declara que los resultados de este informe no pueden ser reproducidos en forma parcial o total, sin la autorización escrita del laboratorio.
- La(s) muestra(s) de microesferas de vidrio serán destruidas al término de los análisis, a excepción que el cliente solicite lo contrario.
- La(s) contramuestra(s) de microesferas de vidrio se almacenarán por un periodo de 6 meses, contabilizados a partir de la fecha de recepción del producto.

UTENTICADO

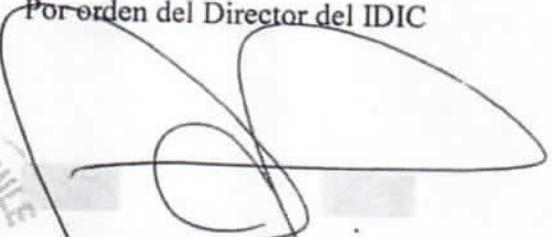


ARTELIA LEIVA FUENTE
Jefe Sección Química



MARCELA CUBILLOS ALFARO
Jefe Laboratorio Pinturas

Por orden del Director del IDIC



ÓSCAR PASTOR ESCALONA
Teniente Coronel (IRM)
Jefe Departamento Químico

mca





Reductor de velocidad
recién demarcado
Viernes 05-02-202
Hamburgo
Estrella Solitaria
Lado Sur.



Reductor de velocidad
recién demarcado
Hamburgo -
Estrella Solitaria
Lado Sur
05-02-2021



PROCEDIMIENTO DE TRABAJO:

**DEMARCAION ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A**

Revisión: 01
Fecha: 08-02-2021

INSTRUCTIVO CONSTRUCTIVO

DEMARCAION ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A

YS INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN EIRL

OBRA: Lomo Toro, San Eugenio



PROCEDIMIENTO DE TRABAJO:
DEMARCAION ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A

Revisión: 01
Fecha: 08-02-2021

INDICE

INDICE	2
1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. REFERENCIAS	3
4. DEFINICIONES	3
5. ACTIVIDAD DEL PROCEDIMIENTO	4
6. PREPARACION DE LA SUPERFICIE DE APLICACIÓN	4
7. REQUISITOS DE DEMARCACIÓN	5
7.1. Visibilidad nocturna (retroreflectancia)	5
7.2. Visibilidad diurna (color)	5
7.3. Resistencia al deslizamiento	6
8. PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN	6
ANEXO A: CERTIFICADO MICROESFERAS DE VIDRIO	8



PROCEDIMIENTO DE TRABAJO:

DEMARCAACION ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A

Revisión: 01
Fecha: 08-02-2021

1. OBJETIVO

Establecer una metodología de trabajo que asegure una calidad que cumpla con las especificaciones técnicas y a la vez prevenir los riesgos de accidentes con lesión a personas y/o daños a la propiedad y al medioambiente. Para así garantizar una correcta ejecución de la partida de Demarcación de Pavimento que este contrato contempla.

2. ALCANCE

Este trabajo se realizó en San Eugenio al frente de la numeración N° 1331, el día 13 de octubre del 2020 a las 02 de la mañana con una temperatura de 13 grados y fue entregado el día 13 de octubre a las 03 de la mañana.

3. REFERENCIAS

- ✓ Especificaciones Técnicas del Contrato
- ✓ Manual de carretera Volumen N°6 - N°7 - N°8

4. DEFINICIONES

DEMARCACIÓN: La demarcación de pavimentos consiste en pintar los hormigones o asfaltos existentes. Esta actividad se realiza de manera mecánica (camión especial para la actividad) o de forma manual.

MICROESFERA DE VIDRIO: Pequeños elementos catadióptricos que, unidos al producto de pintura, permiten que la demarcación sea visible para los conductores durante la noche cuando ella es iluminada por las luces de los vehículos.

	<p style="text-align: center;">PROCEDIMIENTO DE TRABAJO:</p> <p style="text-align: center;">DEMARCAACION ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A</p>	<p>Revisión: 01 Fecha: 08-02-2021</p>
---	--	---

5. ACTIVIDAD DEL PROCEDIMIENTO

MATERIALES

Pinturas: cumple con los requisitos básicos y de uniformidad indicados en el manual de carretera

Microesferas: Cumple con las bandas granulométricas de la Tabla 8.601.5.A y B del Manual de Carreteras y la NCh 2138 Of. 91. En el caso de la demarcación realizada, los tamaños del material cumplen con la segunda graduación granulométrica de la tabla señalada, comprendiendo valores entre 100 y 75 (μm)¹.

Colores: cumple con los requisitos básicos del manual de carretera y del manual de demarcaciones.

Tonalidad. cumple con los requisitos básicos indicados en el manual de carreteras y. de las especificaciones técnicas generales.

Características técnicas. Cumple los requisitos establecidos en el manual de carretera de las especificaciones técnicas generales para la demarcación de pavimentos.

Certificación: cumple con los requisitos establecidos en conformidad con el manual de carretera.

¹: Considerar que 1 (μm) = 0,000001 (metros)

6. PREPARACION DE LA SUPERFICIE DE APLICACIÓN

La demarcación se realizó en todo lo que fuere pertinente en conformidad con el manual de carreteras.

Se realiza una inspección del pavimento, a fin de comprobar su estado superficial y posibles defectos existentes. Se lleva a cabo una limpieza de la superficie por demarcar, para eliminar aquellos elementos que puedan influir negativamente en la calidad de la demarcación, como humedad, polvo, grasas, aceites, demarcaciones existentes, etc.



PROCEDIMIENTO DE TRABAJO:

DEMARCAACION ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A

Revisión: 01
Fecha: 08-02-2021

7. REQUISITOS DE DEMARCACIÓN

Los requisitos de desempeño para las demarcaciones deben cumplir con aspectos de:

1. Visibilidad nocturna
2. Visibilidad diurna
3. Resistencia al deslizamiento

7.1. Visibilidad nocturna (retroreflectancia)

Las demarcaciones deben ser visibles en cualquier periodo del día y bajo toda condición climática.

Para efectos de cumplir lo anterior se incorporan microesferas a la pintura, ya que al ser elementos ópticos especiales, son visibles en las noches al ser iluminadas por las luces de los vehículos, debido a que una parte importante de la luz que reflejan, retorna hacia la fuente luminosa.

7.2. Visibilidad diurna (color)

Para el presente contrato, y la zona del resalto en análisis, las demarcaciones han sido de color blanco y amarillo, cumpliendo con las recomendaciones del manual de señalización, considerando que la comuna no corresponde a una zona de condiciones climáticas extremas.

La visibilidad diurna debe permitir un contraste mínimo entre la demarcación y el color del pavimento, permitiendo que las pinturas destaquen sobre las superficies de la vía.



PROCEDIMIENTO DE TRABAJO:
DEMARCAION ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A

Revisión: 01
Fecha: 08-02-2021

7.3. Resistencia al deslizamiento

La demarcación debe presentar una resistencia al deslizamiento suficiente para que los vehículos circulen en ella sin riesgo. Esta condición está directamente relacionada con el coeficiente de rozamiento entre materiales, ya que la resistencia al deslizamiento del vehículo es precisamente este coeficiente, multiplicado por la fuerza normal que ejerce el vehículo sobre la demarcación. El uso de microesferas de vidrio mejora este coeficiente de fricción y por tanto aumenta la resistencia al deslizamiento, otorgando un factor de seguridad adicional durante el frenado.

8. PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN

- La ejecución de la partida se realiza por medio de un equipo autopropulsado, con mecanismos de agitación mecánica, un mecanismo independiente de aplicación de la pintura y las microesferas de vidrio. En el caso de la aplicación de la microesfera de vidrio será mediante sembrado manual, asegurando una distribución homogénea sobre la superficie demarcada.
- Luego que se aplicara la microesfera mediante sembrado manual en forma homogénea sobre la superficie pintada. Antes de habilitar la pista, se realiza una limpieza de los residuos esparcidos del material de reflectancia que no quedan adheridos a la pintura. De todas formas, si luego de la limpieza quedan elementos relativamente sueltos sobre la demarcación, se procede a aplicar una nueva capa de pintura con el fin de asegurar que la microesfera quede adherida a la zona demarcada.
- No se podría efectuar la demarcación si el pavimento presentara humedad relativa del aire superior al 80%, o bien la temperatura superficial del pavimento sea inferior a 5°C o superior a 35°C. y cuando la velocidad del viento supere los 25 Km/hr.
- La aplicación de la demarcación se ejecutó de tal forma que se aseguró la correcta dosificación, logrando homogeneidad longitudinal, transversal y un perfilado de líneas.

YS SPULER	PROCEDIMIENTO DE TRABAJO: DEMARCAION ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A	Revisión: 01 Fecha: 08-02-2021
----------------------	---	-----------------------------------

- Se genera una ficha de control diario de lo realizado figurando el tipo y cantidad de materiales utilizados, fecha y hora.
- Los materiales sobrantes son retirados dándoles una disposición final adecuada.



Nelson Del Valle Zamorano

Ingeniero Civil

Administrador de contrato I.M. Ñuñoa

I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

ÑUÑO A, 22 FEB 2021

ORD. N° A 1300/ 378

ANT.: Carta de ingresada por Folio N° 6099, de fecha 16/10/2020, Memorándum N° 12 de fecha 9 de febrero de 2021 emitido por la Dirección del Tránsito, Informe emitido por don Luis Muñoz Toro de Seguridad Pública, de fecha 5 de enero de 2021

MAT.: Solicita acuerdo de transacción extrajudicial.

DE : SEÑOR ALCALDE.

A : SEÑORES CONCEJALES.

Junto con saludar, en relación al Antecedente, y en virtud de que la Ley N° 18.695, en su artículo 65 letra h), establece que el Alcalde requerirá el acuerdo del Concejo Municipal para transigir extrajudicialmente, se somete a su aprobación la materia que informo a continuación:

- 1.- Con fecha 14 de octubre de 2020, don Guillermo Inostroza Sepúlveda, cédula de identidad N° 10.609.659-7, sufre un accidente en la calle San Eugenio frente a la numeración 1331, el cual consistió en una caída en bicicleta al pasar por un reductor de velocidad o "lomo de toro". Indica que dicho "lomo de toro" fue pintado de madrugada y que no fue limpiado correctamente, y producto de, esto el suelo estaba cubierto de gravilla reflectante, lo cual tuvo como

22 FEB 2021

- consecuencia que perdiera la estabilidad de su bicicleta y sufriera una fuerte caída.
- 2.- Indica que producto de esta caída, se rompió su casco protector, y sus lentes ópticos, además de haber tenido que ir a la Mutual de Seguridad, donde le dieron licencia médica y no pudo ir a trabajar por un par de semanas, sufriendo en este lapso de tiempo mucho dolor. Acompaña fotos del lugar
 - 3.- El solicitante acompaña recibos correspondientes a los daños que sufrió, y solicita por dichos daños las siguientes sumas de dinero, respaldadas por los recibos anteriormente mencionados: Lentes ópticos \$45.000.-, consulta médica \$6.330.-, casco: \$25.000.-, Tarjeta BIP: \$14.000.-, lo cual da un total de \$90.330.-.
 - 4.- Consultado el accidente a las Direcciones de Seguridad Pública, Inspección y de Tránsito, han indicado por medio de los documentos de la referencia, la existencia del reductor de velocidad en la dirección señalada por el solicitante, como también la existencia de la mantención del reductor de velocidad en la madrugada del día 13 de octubre de 2020, fecha muy próxima al día en el que el solicitante sufrió la caída. Sin embargo, en el informe emitido por la Dirección de Tránsito, se señala que sí se realizó limpieza y acompaña un informe de la Contratista YS Ingeniería y Construcción EIRL, quienes realizaron esta mantención. A su vez, señalan que no se cuenta con fotografías del día del accidente. Sin perjuicio de lo anterior, se estima que existe una eventual responsabilidad que se le podría atribuir a la Municipalidad si la limpieza del reductor de velocidad no fue óptima.
 - 5.- El artículo 2446 del Código Civil establece que *"La transacción es un contrato en que las partes terminan extrajudicialmente un litigio pendiente, o precaven un litigio eventual"*. De acuerdo a esto, La I. Municipalidad de Ñuñoa, sin reconocer responsabilidad en los hechos y habiendo contactado previamente al solicitante, ha propuesto indemnizar el valor mencionado en el punto 3.- por este accidente, ante lo cual don Guillermo Inostroza Sepúlveda ha manifestado su conformidad, ello de aprobarse por el Honorable Concejo Municipal lo que se expresa en el punto siguiente.

22 FEB 2021

- 6.- Conforme a lo anterior, se sugiere la celebración de un contrato de transacción con la persona solicitante en los términos indicados, ya que, en virtud de los antecedentes y en el caso de no celebrarse, podría resultar más perjudicial para los intereses municipales, debido a que podríamos ser condenados al pago de un monto por indemnización sustancialmente mayor.

Saluda atentamente a ustedes,



Andrés Zarhi Troy
ANDRÉS ZARHI TROY
ALCALDE

AZT/RCH/DAM.
AZT/RCH/DAM.

Distribución:

- Sres. Concejales.
- Daj
- Cedoc



La Municipalidad de Nuñoa

I. MUNICIPALIDAD DE NUÑO A
DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO

NUÑO A, 9 Febrero 2021

REF.: Memo N° 6 DAJ del 14/01/2021

MEMORANDUM N° 12 /

DE : DIRECTORA DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO
A : DIRECTOR ASESORIA JURIDICA (S)

En relación a documento de la referencia en el cual se solicita toda la información disponible relativos a accidente de un ciclista ocurrido el día 14 de Octubre del año 2020, al pasar sobre un lomo de toro ubicado en calle San Eugenio frente al 1331, al respecto puedo informar lo siguiente:

1. En la madrugada del día 13 de Octubre del año 2020, la Empresa de Demarcación YS Ingeniería y Construcción EIRL que mantiene contrato vigente con la Municipalidad (bajo supervisión de esta Dirección de Tránsito), procedió a realizar la mantención de pintura del lomo de toro en concreto, realizando los siguientes trabajos, a modo de resumen:
 - Preparación de la superficie del lomo de toro;
 - Aplicación de pintura especificada; aplicación de micro esferas de 100 a 75 μm (equivalente a 0,000001 m)
 - Limpieza;
 - Entrega al uso público a las 03:00 horas.
2. Se adjunta informe técnico de la empresa YS Ingeniería y Construcción EIRL donde se describen detalladamente los trabajos realizados el día señalado al resalto ubicado en calle San Eugenio frente al 1331 dentro de las cuales se señala limpieza. Además, se indican los requisitos de la demarcación donde se destaca la resistencia al deslizamiento. (Punto 7.3.-)
3. Dado que no se cuenta con fotografías de la fecha del accidente, se adjuntan a modo de ejemplo fotografías de lomo de toro recién demarcado de Hamburgo con Estrella Solitaria donde se aprecia limpio el asfalto. Se adjuntan además fotografía del estado actual del lomo de toro ubicado en San Eugenio frente al 1331.

Es cuanto puedo informar.

Saluda atentamente,



MARCELA VASQUEZ ACEVEDO
DIRECTORA

DISTRIBUCION:

- DAJ
- Central de Documentación
- Dirección de Tránsito

FERNANDO RIVAS DAROCH

Venta de Artículos Ópticos

R.U.T.: 5.576.560 - K

Huérfanos 714 - Local 9

Fonofax: 22 633 2690

opticarivas@fie.cl

ferivasdar@gmail.com

Santiago - Centro



Optica "RIVAS"

BOLETAS DE VENTAS
Y SERVICIOS

Nº 16210

Santiago, 20 de NOVIEMBRE de 2020

Señor(es)

mi hermano Justo roza

Dirección

Comuna

R.U.T.:

10.609.659 - Teléfono

Despacho de lentes	
ópticos según receta.	

JOSE MARCOS SANCHEZ REBOLLEDO ARTURO PRAT 2015-17 R.U.T.: 6.817.106-4 TEL: 02987795

TOTAL \$ 45.000.-

DUPLICADO: CLIENTE

OPTICA RIVAS
R.U.T.: 5.576.560 - K
HUERFANOS 714 - LOCAL 9
TEL: 226332690
CANCELADO

XUJ

XIMENA VIGNOLO FRIZ

R.U.T.: 5510536-7 - REG. Nº: 7755-0

OFTALMOLOGIA

3662000

INDICACIONES TERAPEÚTICAS

Paciente: **GUILLERMO INOSTROZA SEPULVEDA**
Sexo: **Masculino** F. Nac.: **06/04/1968**
Previsión: **FONASA - PLAN BASICO**
Dirección: **PJE. MANZANARES 2956 CASA B**

RUT: **10609659-7**
Edad: **52 a6 m22 d**
Ficha: **319976**
Atención: **28/10/2020**

INDICACIONES:

Médicas:

RP

LENTES PARA LEJOS

OD - 3.5 CIL 100

OI - 0.5 ESF = - 1.5 CIL 75

LENTES PARA CERCA

ODI ADICIONAR + 2.0 ESF

OPTIC
R.U.T.: 5
HUERFANO
TEL. 2
CANC

XUJ

XIMENA VIGNOLO FRIZ
R.U.T.: 5510536-7 - REG. N°: 7755-0
OFTALMOLOGIA
3662000

I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A
SECRETARÍA MUNICIPAL
CENTRAL DE DOCUMENTACIÓN
INGRESO

RECIBIDO: 28 DIC 2020

HORA: 9:57

FOLIO: 7532

Central de Documentación

De: Guillermo Inostroza <inostroza.guillermo@gmail.com>
Enviado el: sábado, 26 de diciembre de 2020 12:02
Para: centraldedocumentacion@nunoa.cl
Asunto: Fwd: Solicitud de reembolso folio n° 6099 del 16/10/2020
Datos adjuntos: carta accidente bicicleta.docx; lentes opticos 3.jpg; lentes opticos 2.jpg; casco roto.jpg; gravilla 4.jpg; gravilla 3.jpg; gravilla 2.jpg; gravilla 1.jpg; tarjeta bip 1.jpg; tarjeta bip 2.jpg; tarjeta bip 3.jpg; consulta ofalmologica.jpg

----- Forwarded message -----

De: Guillermo Inostroza <inostroza.guillermo@gmail.com>
Date: mié, 23 dic 2020 a las 8:33
Subject: Solicitud de reembolso folio n° 6099 del 16/10/2020
To: <darayam@nunoa.cl>

Sr. Diego Melo junto con saludarlo le envío todos los datos para la solicitud ingresada el día 16/10/2020 con el número de folio 6099, tenga a bien recibir y acoger, sin otro particular saluda atentamente a usted, Guillermo Inostroza Sepúlveda rut: 10.609.659-7, correo electrónico inostroza.guillermo@gmail.com, fono: 969068426, dirección: pasaje Manzanares 2956 casa B comuna de Maquil.

adjunto carta dirigida a don Andrés Zarhi, fotos del lugar del accidente, del casco, lentes, documentación de la mutual de seguridad, registro de tarjeta bip, consulta médica, boletas del casco, boleta de los lentes

 tarjeta bip 4.jpg

 tarjeta bip 4.jpg

 tarjea bip 5.jpg

 receta lentes opticos.jpg

 receta lentes opticos.jpg

 boleta lentes opticos.jpg

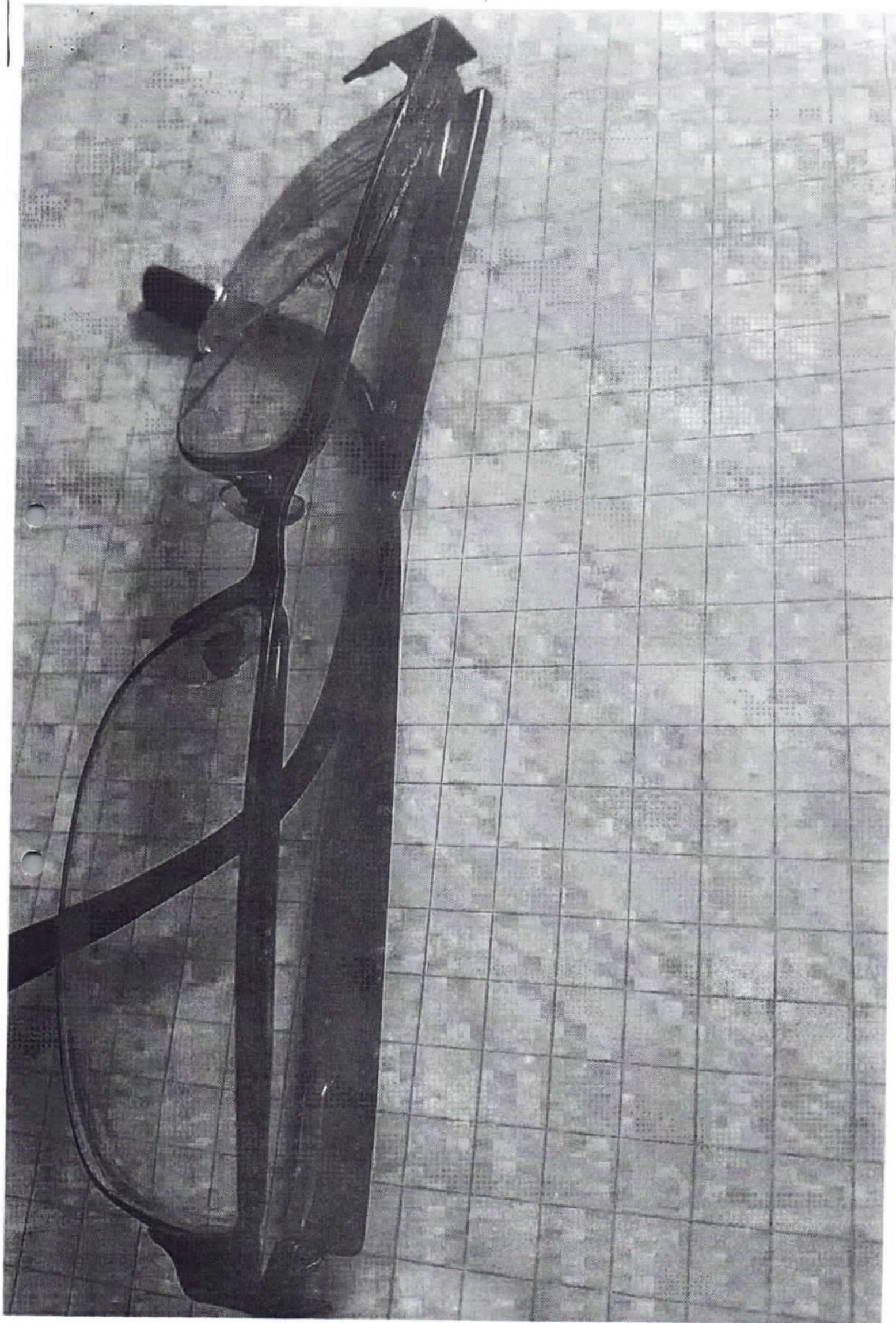
 boleta casco 1.jpg

 boleta casco 2.jpg

 mutual 1.jpg

Sr. Andres Zarhi junto con saludarlo le solicito a usted tenga a bien acoger mi petición de reembolso a causa de una caída que tuve desde mi bicicleta el día miercoles 14 de octubre del año en curso. Cuando me dirigia a mi trabajo al pasar por un lomo de toro ubicado en la calle San Eugenio frente a la numeración 1331, el cual fue pintado de madrugada y no fue limpiado y producto de ese descuido negligente el suelo estaba cubierto de la gravilla reflectante y eso produjo que me fuera al suelo con mucha fuerza, el golpe fue tan fuerte que se rompió mi casco certificado y se rompieron mis lentes ópticos y tuve que ir a la mutual de seguridad, en la cual, me dieron el día de licencia, estuve con mucho dolor por varios días y no pude ir a trabajar en mi bicicleta por un par de semanas. Voy a mandarle fotos del lugar del accidente pero tenga en cuenta que las fotos fueron sacadas varios días después del suceso mando detalles de los costos producidos y no puedo contar el costo que generó el hecho de tener que viajar en micro y metro exponiendo me al contagio y con riesgo de contagiar a mi pareja que tiene discapacidad por una enfermedad autoinmune Esclerosis Múltiple, sin otro particular saluda atentamente a usted, Guillermo Inostroza Sepúlveda rut: 10.609.659-7 correo electrónico inostroza.guillermo@gmail.com dirección Pasaje Manzanares 2956 casa B comuna de Macul fono: 969068426.

Lentes ópticos	\$45.000
Consulta Médica	\$12.590
Casco	\$25.000
Tarjeta Bip	\$14.000
1 día de trabajo	\$24.411
Monto reclamado sería de	\$121.001



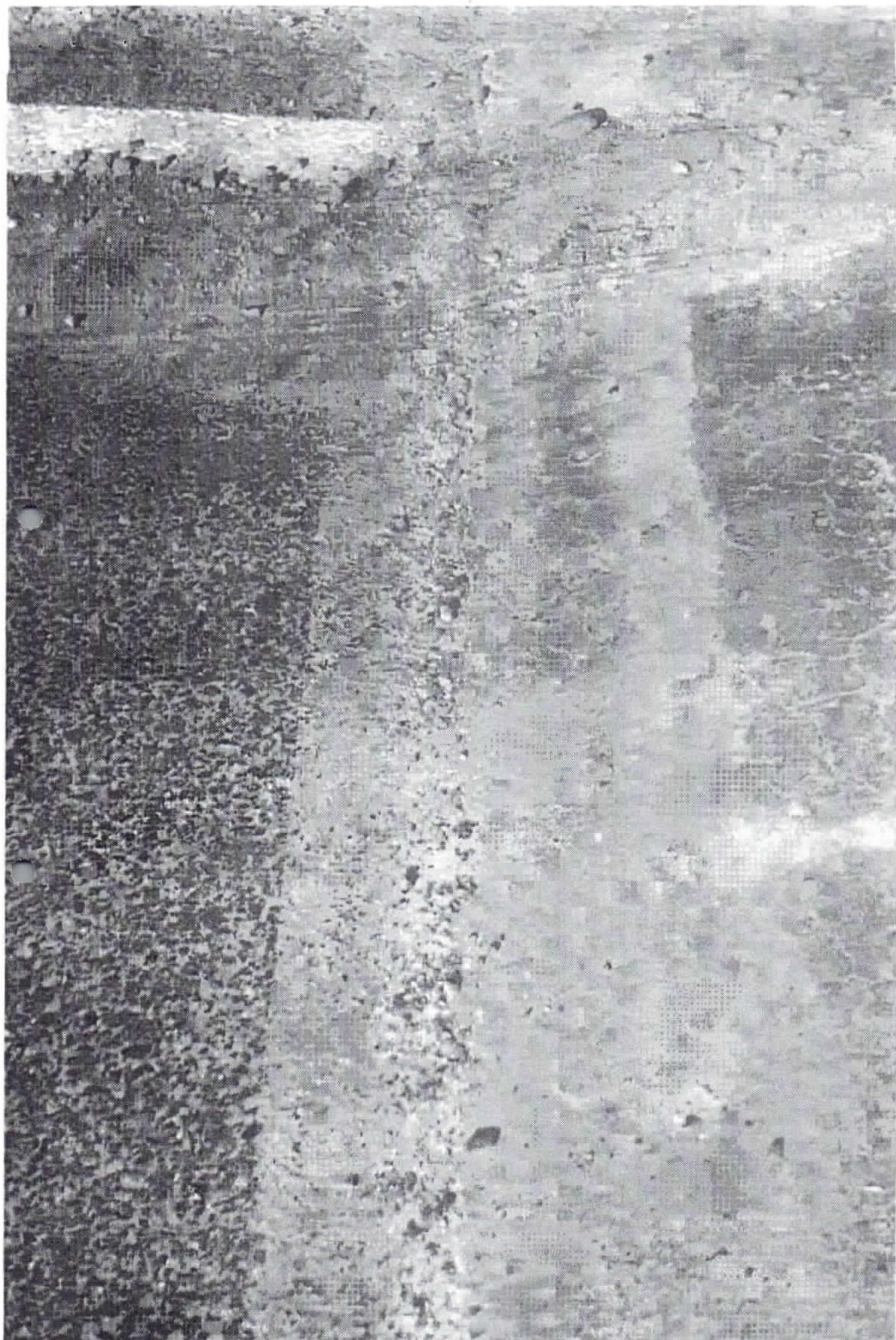
657	Uso Tarjeta	26/10/2020 17:23	L5	720	2.820
656	Uso Tarjeta	26/10/2020 07:15	<u>Irarrazaval</u>	100	3.020
655	Uso Tarjeta	26/10/2020 06:55	BJFS-48 T326	700	3.120
654	Uso Tarjeta	24/10/2020 10:45	Patronato	720	3.820
653	Uso Tarjeta	24/10/2020 09:19	Lo Vial	720	4.540
652	Carga Tarjeta	24/10/2020 09:19	Lo Vial	5.000	5.260
651	Uso Tarjeta	23/10/2020 17:52	PFYC-36 T463	0	260
650	Uso Tarjeta	23/10/2020 17:23	Gruta de Lourdes - L5	720	260
649	Uso Tarjeta	23/10/2020 07:01	<u>Irarrazaval</u>	100	980
648	Uso Tarjeta	23/10/2020 06:43	FLXR-54 T326	700	1.080
647	Uso Tarjeta	22/10/2020 18:00	LXWP-85 T463	0	1.780
646	Uso Tarjeta	22/10/2020 17:25	Gruta de Lourdes - L5	720	1.780
645	Uso Tarjeta	22/10/2020 07:10	<u>Irarrazaval</u>	100	2.500
644	Carga Tarjeta	22/10/2020 07:09	<u>Irarrazaval</u>	3.000	2.600
643	Uso Tarjeta	22/10/2020 06:52	FLXR-45 T326	700	-400
642	Uso Tarjeta	21/10/2020 19:35	<u>Manquehue</u> L1	800	300
641	Uso Tarjeta	21/10/2020 17:26	San Alberto Hurtado	20	1.100
640	Uso Tarjeta	21/10/2020 17:07	LEJW-48 B85	700	1.720
639	Uso Tarjeta	21/10/2020 07:06	<u>Irarrazaval</u>	100	1.820
638	Uso Tarjeta	21/10/2020 03:47	FLXR-80 T326	700	1.800
637	Uso Tarjeta	21/10/2020 17:15	Gruta de Lourdes - L5	720	1.800

San Felipe 1331

#19000 Toy Pipe

RHEIN

Uso Tarjeta	28/10/2020 12:35	LZPH-40 T505	0	1.580
660	Uso Tarjeta	28/10/2020 11:33	Gruta de Lourdes - L5	20 1.58
659	Uso Tarjeta	28/10/2020 11:27	PFXC-49 T549	700 1.60
658	Uso Tarjeta	26/10/2020 17:54	PFYC-57 T477	0 2.30
657	Uso Tarjeta	26/10/2020 17:23	Gruta de Lourdes - L5	720 2.30
656	Uso Tarjeta	26/10/2020 07:15	Irarrazaval	100 3.02
655	Uso Tarjeta	26/10/2020 06:55	BJFS-48 T326	700 3.12
654	Uso Tarjeta	24/10/2020 10:45	Patronato	720 3.82
653	Uso Tarjeta	24/10/2020 09:19	Lo Vial	720 4.54
652	Carga Tarjeta	24/10/2020 09:19	Lo Vial	5.000 5.26
651	Uso Tarjeta	23/10/2020 17:52	PFYC-36 T463	0 260
650	Uso Tarjeta	23/10/2020 17:23	Gruta de Lourdes - L5	720 260
649	Uso Tarjeta	23/10/2020 07:01	Irarrazaval	100 280
648	Uso Tarjeta	23/10/2020 06:43	FLXR-54 T326	700 1.080
647	Uso Tarjeta	22/10/2020 16:00	FLWR-85 T463	0 1.72
646	Uso Tarjeta	22/10/2020 17:25	Gruta de Lourdes - L5	720 1.72
645	Uso Tarjeta	22/10/2020 07:10	Irarrazaval	100 1.72



657	Uso Tarjeta	26/10/2020 17:23	Gruta de Lourdes - L5	720	2.300
658	Uso Tarjeta	26/10/2020 17:54	PFYC-57 T477	0	2.300
659	Uso Tarjeta	28/10/2020 11:27	PFXC-49 T549	700	1.600
660	Uso Tarjeta	28/10/2020 11:33	Gruta de Lourdes - L5	20	1.580
Uso Tarjeta	28/10/2020 12:35	LZPH-40 T505	0	1.580	



Fondo Nacional De Salud

BONO DE ATENCION AMBULATORIA

741241539

Fecha Emisión 28/10/2020 Hora 11:57
Afiado 10.609.659-7 GUILLERMO GERMAN INOSTROZA SPlan/Grupo Ingreso
Beneficiario 10.609.659-7 INOSTROZA SEPULVEDA GUILLERME Edad:RMA
DIRECCION PJE. MANZANARES 2959 CASA-B

13.012 Clinica RedSalud Providencia
C
52 SEXO: M

Prestación	H	I	Cant.	Valor Total	Bonificación Financiacior	Copago del Beneficiario
0101001 CONSULTA MEDICA ELECTIVA	N		1	12.160	5.830	6.330
TOTALES				12.160	5.830	6.330

Saldo copago del Beneficiario 6.330

PROFESIONAL / INSTITUCION 78.040.520-1
MEDICO TRATANTE VIGNOLO FRIZ XIMENA

Firma Beneficiario

Clinica Avansalud Providencia S

Clinica Avansalud SpA
28 OCT 2020
CANCELADO

Firma Profesional/Institución

EMISOR 13.693.285-3 HORA 11:57 VALIDO SOLO PARA LA FECHA DE EMISION



Fondo Nacional De Salud

BONO DE ATENCION AMBULATORIA

741241540

Fecha Emisión 28/10/2020 Hora 11:57
Afiado 10.609.659-7 GUILLERMO GERMAN INOSTROZA SPlan/Grupo Ingreso
Beneficiario 10.609.659-7 INOSTROZA SEPULVEDA GUILLERME Edad:RMA
DIRECCION PJE. MANZANARES 2959 CASA-B

13.012 Clinica RedSalud Providencia
C
52 SEXO: M

Prestación	H	I	Cant.	Valor Total	Bonificación Financiacior	Copago del Beneficiario
1201019 EXPLORACION VITREORRETINAL, AMBOS OJOS	N		1	9.100	2.840	6.260
TOTALES				9.100	2.840	6.260

Saldo copago del Beneficiario 6.260

PROFESIONAL / INSTITUCION 78.040.520-1
MEDICO TRATANTE VIGNOLO FRIZ XIMENA

Firma Beneficiario

Clinica Avansalud Providencia S

Clinica Avansalud SpA
28 OCT 2020
CANCELADO

Firma Profesional/Institución

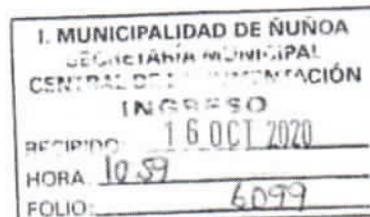
EMISOR 13.693.285-3 HORA 11:57 VALIDO SOLO PARA LA FECHA DE EMISION



636	Carga Tarjeta	20/10/2020 17:15	Gruta de Lourdes - L5	3.000	2.640
635	Uso Tarjeta	20/10/2020 17:07	UDTG-64 B85	700	360
634	Uso Tarjeta	20/10/2020 06:55	Pedrerros	640	340
633	Uso Tarjeta	19/10/2020 17:58	PFYC-75 T463	0	980
632	Uso Tarjeta	19/10/2020 17:25	Gruta de Lourdes - L5	720	980
631	Uso Tarjeta	19/10/2020 06:59	Irrazaval	0	1.700
630	Uso Tarjeta	19/10/2020 06:42	FLXR-48 T326	700	1.700
629	Uso Tarjeta	18/10/2020 11:31	PFYC-29 T463	0	2.400
628	Uso Tarjeta	18/10/2020 11:02	Las Mercedes	20	2.400
627	Carga Tarjeta	18/10/2020 11:01	Las Mercedes	3.000	2.420
626	Uso Tarjeta	18/10/2020 10:51	FLXS-14 F26	700	580
625	Uso Tarjeta	18/10/2020 08:41	Pedrerros	20	120
624	Uso Tarjeta	18/10/2020 08:34	PGKP-67 T477	700	140
623	Uso Tarjeta	17/10/2020 13:36	FLXR-51 T352	0	840
622	Uso Tarjeta	17/10/2020 13:03	La Costana L4A	720	640
621	Uso Tarjeta	17/10/2020 11:50	Vicuña Mackenna	720	1.040
620	Uso Tarjeta	16/10/2020 07:14	Irrazaval	100	0

Central de Documentación

De: guillermo inostroza <contacto@nunoa.cl>
Enviado el: jueves, 15 de octubre de 2020 14:19
Para: centraldedocumentacion@nunoa.cl
Asunto: Correo desde Formulario de Contacto



Correo desde Formulario WEB

Nombre Completo: guillermo

Apellido: inostroza

Rut: 106096597

Su correo: inostroza.guillermo@gmail.com

teléfono: 969068426

Dirección: pasaje manzanares 2956-b macul

Actividad: matricero

Asunto: solicito indemnizacion

Mensaje: ayer iba en bicicleta al trabajo al pasar por un lomo de toro que pintaron en la madrugada en san eugenio dejaron gravilla mi bicicleta se resbalo y me hizo caer muy fuerte se rompió mi casco y mis lentes opticos tuve que ir a la mutual y perder el dia laboral por culpa de la tremenda negligencia solicito me indemnicen por los daños causados



Diego Araya Melo <darayam@nunoa.cl>

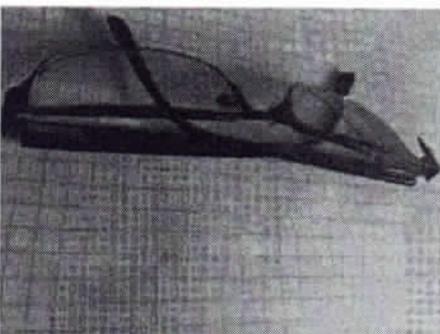
Solicitud de reembolso folio n° 6099 del 16/10/2020

5 mensajes

Guillermo Inostroza <inostroza.guillermo@gmail.com>
Para: darayam@nunoa.cl

23 de diciembre de 2020, 8:33

Sr. Diego Melo junto con saludarlo le envío todos los datos para la solicitud ingresada el día 16/10/2020 con el número de folio 6099, tenga a bien recibir y acoger, sin otro particular saluda atentamente a usted, Guillermo Inostroza Sepúlveda rut: 10.609.659-7, correo electrónico inostroza.guillermo@gmail.com, fono: 969068426, dirección: pasaje Manzanares 2956 casa B comuna de Macul.
adjunto carta dirigida a don Andrés Zarhi, fotos del lugar del accidente, del casco, lentes, documentación de la mutual de seguridad, registro de tarjeta bip, consulta médica, boletas del casco, boleta de los lentes

 **tarjeta bip 4.jpg** **tarjeta bip 4.jpg** **tarjea bip 5.jpg** **receta lentes opticos.jpg** **receta lentes opticos.jpg** **boleta lentes opticos.jpg** **boleta casco 1.jpg** **boleta casco 2.jpg** **mutual 1.jpg** **mutual 2.jpg** **mutual 3.jpg****12 adjuntos****lentes opticos 3.jpg**
2998K**lentes opticos 2.jpg**
2702K**casco roto.jpg**
2988K



gravilla 4.jpg
119K



gravilla 3.jpg
108K



gravilla 2.jpg
143K

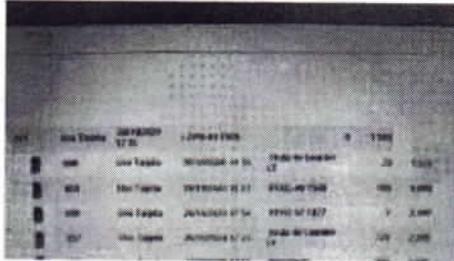


gravilla 1.jpg
125K

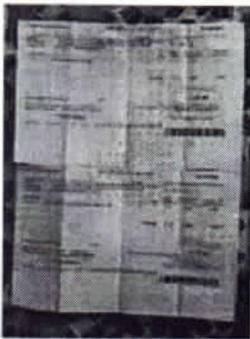


tarjeta bip 1.jpg
6746K

tarjeta bip 2.jpg
4463K



tarjeta bip 3.jpg
1756K



consulta ofalmologica.jpg
2265K

 carta accidente bicicleta.docx
13K

Guillermo Inostroza <inostroza.guillermo@gmail.com>
Para: darayam@nunoa.cl

4 de enero de 2021, 17:19

Don Diego junto con saludarlo quería preguntar en que está mi solicitud? saludos guillermo
[El texto citado está oculto]

Diego Araya Melo <darayam@nunoa.cl>
Para: Guillermo Inostroza <inostroza.guillermo@gmail.com>

5 de enero de 2021, 8:50

Don Guillermo, junto con saludarlo, le informo que recibí los documentos que acompañó en la municipalidad. Se han solicitado mayores detalles a las Direcciones pertinentes, según el procedimiento que tenemos para este tipo de solicitudes de indemnización. Se le informará cuando haya novedades.

Saludos cordiales,
[El texto citado está oculto]

Diego Araya Melo
Abogado
Dirección de Asesoría Jurídica

 darayam@nunoa.cl
 232407208



Diego Araya Melo <darayam@nunoa.cl>
Para: Guillermo Inostroza <inostroza.guillermo@gmail.com>

6 de enero de 2021, 12:46

Don Guillermo, de acuerdo a su solicitud de indemnización, informo lo siguiente:

La Municipalidad puede acceder al pago solamente de los siguientes conceptos:

- 1) Lentes ópticos \$45.000.
- 2) Consulta médica (solo lo pagado efectivamente por usted, sin la bonificación): \$6.330.
- 3) Casco: \$25.000.
- 4) Tarjeta BIP: \$14.000.



Diego Araya Melo <darayam@nunoa.cl>

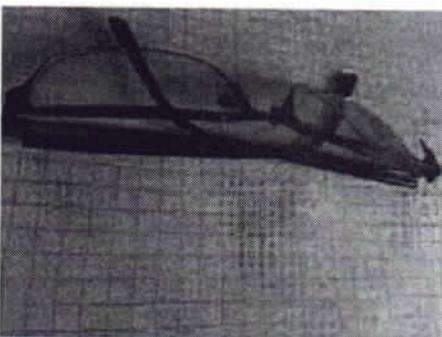
Solicitud de reembolso folio n° 6099 del 16/10/2020

8 mensajes

Guillermo Inostroza <inostroza.guillermo@gmail.com>
Para: darayam@nunoa.cl

23 de diciembre de 2020, 8:33

Sr. Diego Melo junto con saludarlo le envío todos los datos para la solicitud ingresada el día 16/10/2020 con el número de folio 6099, tenga a bien recibir y acoger, sin otro particular saluda atentamente a usted, Guillermo Inostroza Sepúlveda rut: 10.609.659-7, correo electrónico inostroza.guillermo@gmail.com, fono: 969068426, dirección: pasaje Manzanares 2956 casa B comuna de Macul.
adjunto carta dirigida a don Andrés Zarhi, fotos del lugar del accidente, del casco, lentes, documentación de la mutual de seguridad, registro de tarjeta bip, consulta médica, boletas del casco, boleta de los lentes

 tarjeta bip 4.jpg tarjeta bip 4.jpg tarjea bip 5.jpg receta lentes opticos.jpg receta lentes opticos.jpg boleta lentes opticos.jpg boleta casco 1.jpg boleta casco 2.jpg mutual 1.jpg mutual 2.jpg mutual 3.jpg**12 adjuntos****lentes opticos 3.jpg**
2998K**lentes opticos 2.jpg**
2702K**casco roto.jpg**
2988K

xvillaseca@nunoa.cl

De: Bacilia Olave Davison <bolaved@nunoa.cl>
Enviado el: miércoles, 6 de enero de 2021 11:04
Para: xvillaseca@nunoa.cl
CC: 'Pamela Rodriguez'; 'Miriam Mora'; 'Marcela Vasquez Acevedo'
Asunto: FOLIO 72
Datos adjuntos: folio 72.pdf; FOLIO 6099 (359 KB)

Agradeceré dar respuesta a interesado. Plazo 10 días.

Atentamente,

Bacilia Olave Davison
Jefatura
Central de Documentación

 bolaved@nunoa.cl

 (56 2) 32407404



I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A
SECRETARÍA MUNICIPAL
CENTRAL DE DOCUMENTACIÓN
INGRESO

RECIBIDO: 05 ENE 2021

HORA: 10:09

FOLIO: 72

Central de Documentación

De: Guillermo Inostroza <inostroza.guillermo@gmail.com>
Enviado el: lunes, 04 de enero de 2021 17:26
Para: centraidedocumentacion@nunoa.cl
Asunto: Fwd: Solicitud de reembolso folio n° 6099 del 16/10/2020
Datos adjuntos: carta accidente bicicleta.docx; lentes opticos 3.jpg; lentes opticos 2.jpg; casco roto.jpg; gravilla 4.jpg; gravilla 3.jpg; gravilla 2.jpg; gravilla 1.jpg; tarjeta bip 1.jpg; tarjeta bip 2.jpg; tarjeta bip 3.jpg; consulta oftalmologica.jpg

Hola a quien corresponda necesito saber en que proceso esta mi solicitud? saludos guillermo
----- Forwarded message -----

De: Guillermo Inostroza <inostroza.guillermo@gmail.com>
Date: mié, 23 dic 2020 a las 8:33
Subject: Solicitud de reembolso folio n° 6099 del 16/10/2020
To: <darayam@nunoa.cl>

Sr. Diego Melo junto con saludarlo le envío todos los datos para la solicitud ingresada el día 16/10/2020 con el número de folio 6099, tenga a bien recibir y acoger, sin otro particular saluda atentamente a usted, Guillermo Inostroza Sepúlveda rut: 10.609.659-7, correo electrónico inostroza.guillermo@gmail.com, fono: 969068426, dirección: pasaje Manzanares 2956 casa B comuna de Macul.
adjunto carta dirigida a don Andrés Zarhi, fotos del lugar del accidente, del casco, lentes, documentación de la mutual de seguridad, registro de tarjeta bip, consulta médica, boletas del casco, boleta de los lentes

 tarjeta bip 4.jpg

 tarjeta bip 4.jpg

 tarjea bip 5.jpg

 receta lentes opticos.jpg

 receta lentes opticos.jpg

 boleta lentes opticos.jpg

 boleta casco 1.jpg

 boleta casco 2.jpg

 mutual 1.jpg

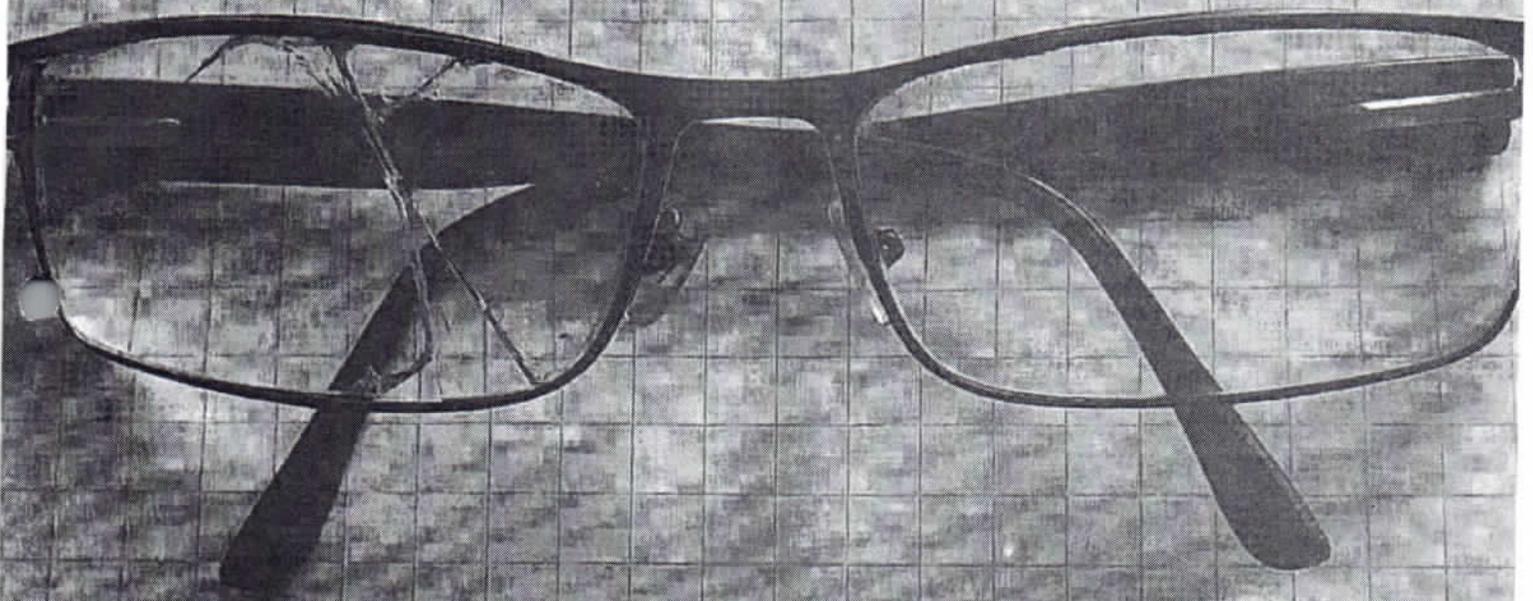
 mutual 2.jpg

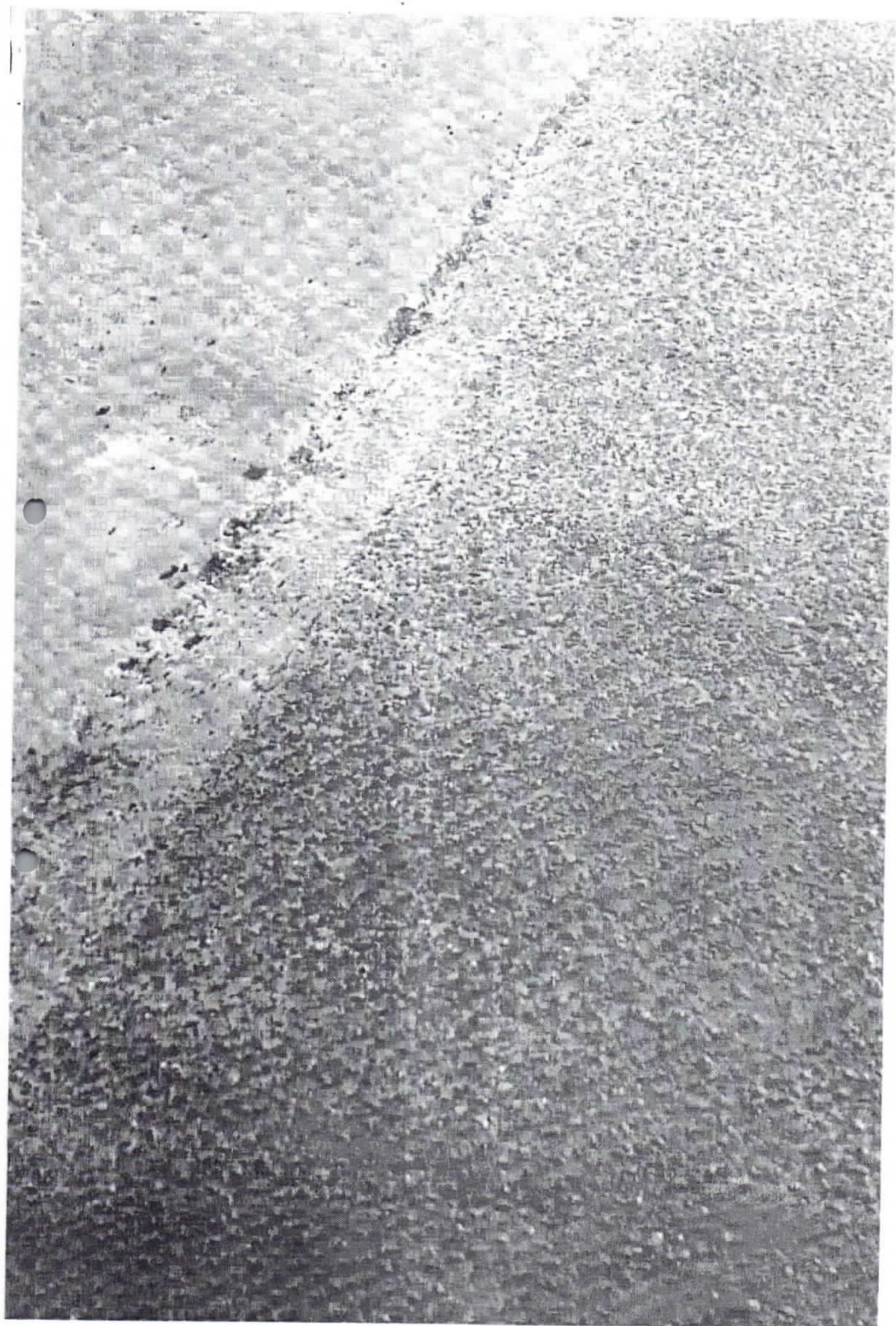
 mutual 3.jpg

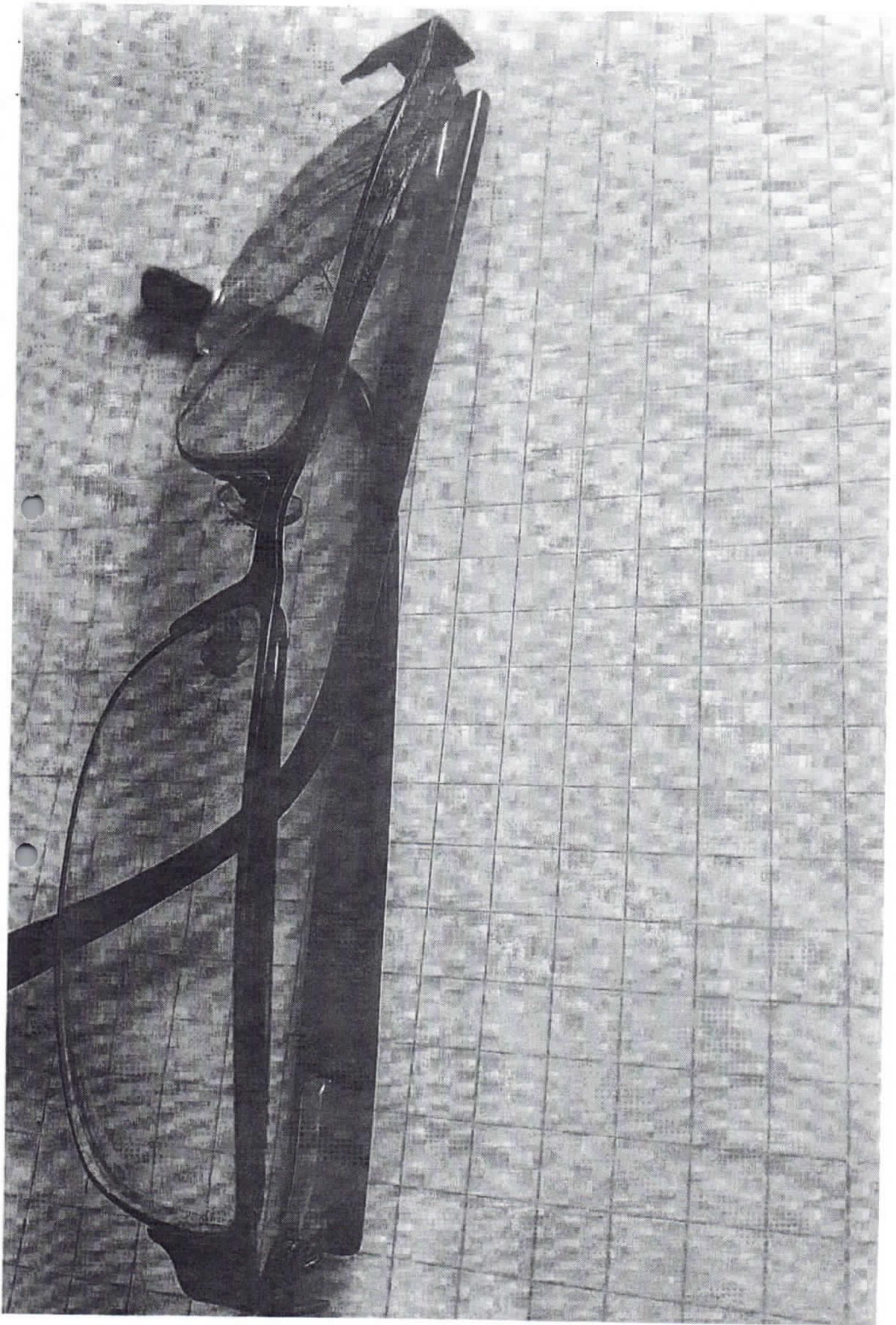
Sr. Andres Zarhi junto con saludarlo le solicito a usted tenga a bien acoger mi petición de reembolso a causa de una caída que tuve desde mi bicicleta el día miércoles 14 de octubre del año en curso. Cuando me dirigía a mi trabajo al pasar por un lomo de toro ubicado en la calle San Eugenio frente a la numeración 1331, el cual fue pintado de madrugada y no fue limpiado y producto de ese descuido negligente el suelo estaba cubierto de la gravilla reflectante y eso produjo que me fuera al suelo con mucha fuerza, el golpe fue tan fuerte que se rompió mi casco certificado y se rompieron mis lentes ópticos y tuve que ir a la mutual de seguridad, en la cual, me dieron el día de licencia, estuve con mucho dolor por varios días y no pude ir a trabajar en mi bicicleta por un par de semanas. Voy a mandarle fotos del lugar del accidente pero tenga en cuenta que las fotos fueron sacadas varios días después del suceso mando detalles de los costos producidos y no puedo contar el costo que generó el hecho de tener que viajar en micro y metro exponiendo me al contagio y con riesgo de contagiar a mi pareja que tiene discapacidad por una enfermedad autoinmune Esclerosis Múltiple, sin otro particular saluda atentamente a usted, Guillermo Inostroza Sepúlveda rut: 10.609.659-7 correo electrónico inostroza.guillermo@gmail.com dirección Pasaje Manzanares 2956 casa B comuna de Macul fono: 969068426.

Lentes ópticos	\$45.000
Consulta Médica	\$12.590
Casco	\$25.000
Tarjeta Bip	\$14.000
1 día de trabajo	\$24.411
Monto reclamado seria de	\$121.001





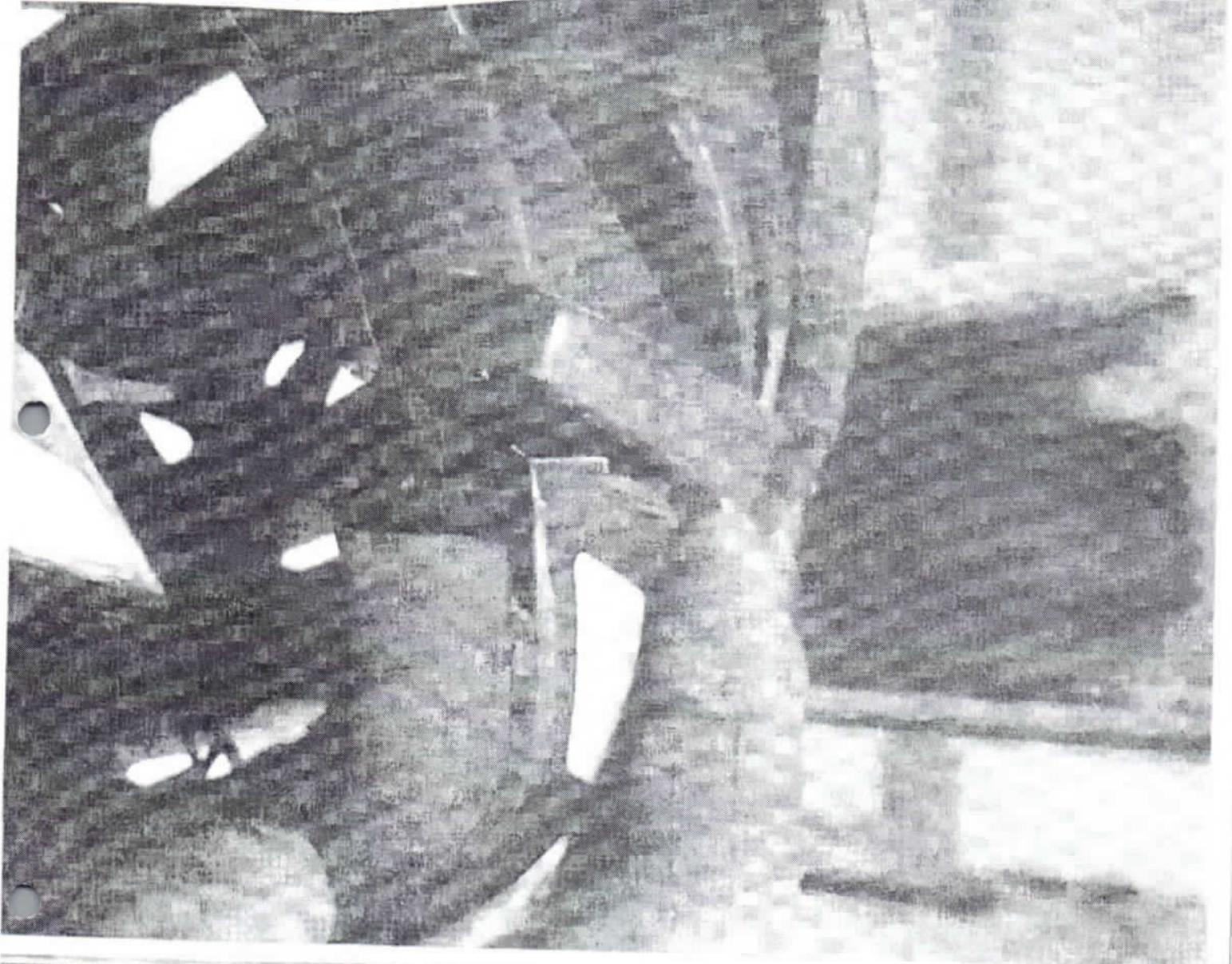




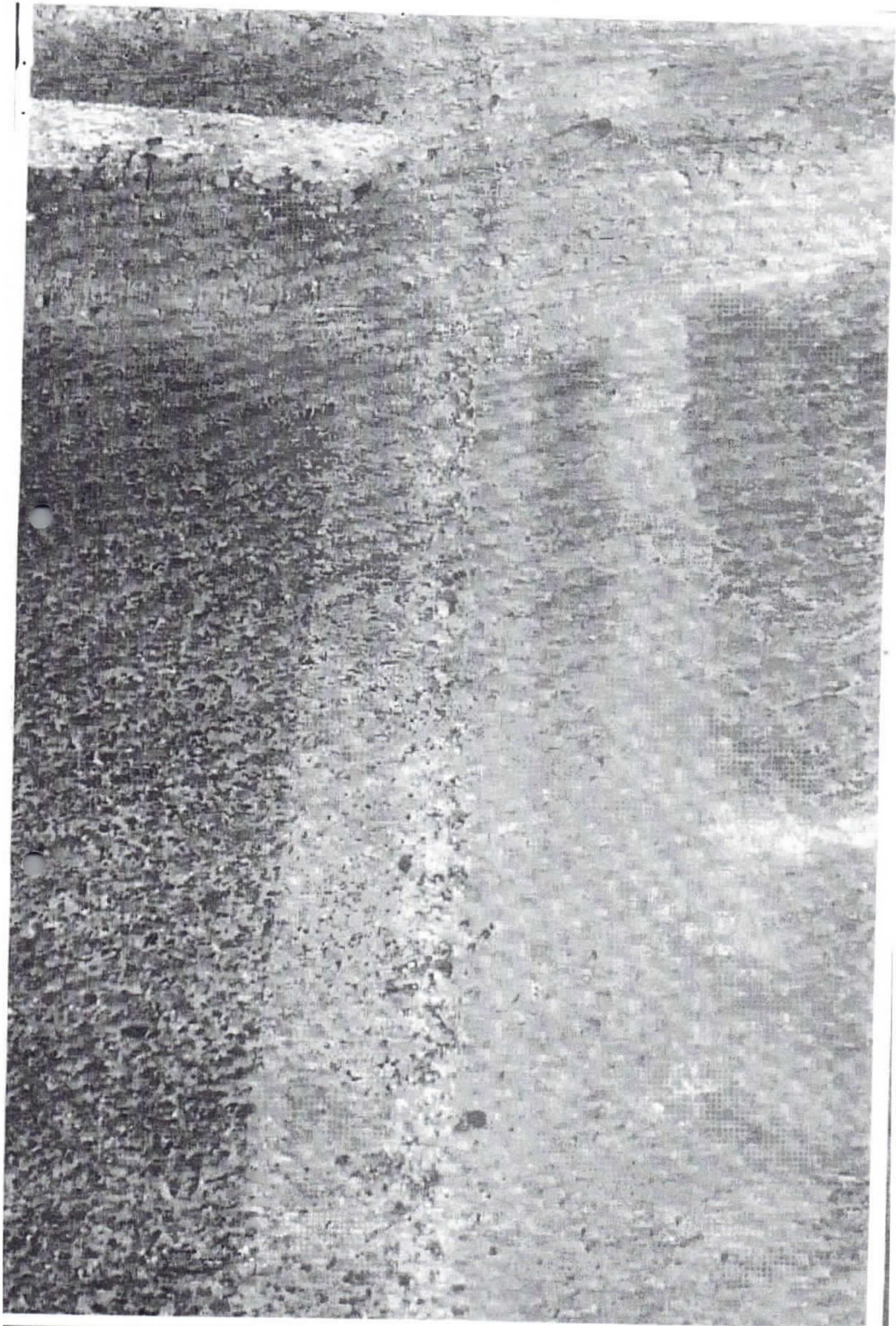
657	Uso Tarjeta	25/10/2020 17:23		720	3.400
656	Uso Tarjeta	26/10/2020 07:15	<u>Irrazaval</u>	100	3.020
655	Uso Tarjeta	26/10/2020 06:55	BJFS-48 T326	700	3.120
654	Uso Tarjeta	24/10/2020 10:45	Patronato	720	3.820
653	Uso Tarjeta	24/10/2020 09:19	Lo Vial	720	4.540
652	Carga Tarjeta	24/10/2020 09:19	Lo Vial	5.000	5.260
651	Uso Tarjeta	23/10/2020 17:52	PFYC-36 T463	0	260
650	Uso Tarjeta	23/10/2020 17:23	Gruta de Lourdes - L5	720	260
649	Uso Tarjeta	23/10/2020 07:01	<u>Irrazaval</u>	100	980
648	Uso Tarjeta	23/10/2020 06:43	FLXR-54 T326	700	1.080
647	Uso Tarjeta	22/10/2020 18:00	LXWP-85 T463	0	1.780
646	Uso Tarjeta	22/10/2020 17:25	Gruta de Lourdes - L5	720	1.780
645	Uso Tarjeta	22/10/2020 07:10	<u>Irrazaval</u>	100	2.500
644	Carga Tarjeta	22/10/2020 07:09	<u>Irrazaval</u>	3.000	2.600
643	Uso Tarjeta	22/10/2020 06:52	FLXR-45 T326	700	400
642	Uso Tarjeta	21/10/2020 19:35	<u>Maquehue - L1</u>	800	300
641	Uso Tarjeta	21/10/2020 17:26	San Alberto Hurtado	20	1.180
640	Uso Tarjeta	21/10/2020 15:07	LDJV-48 B85	700	1.20
639	Uso Tarjeta	21/10/2020 07:06	<u>Irrazaval</u>	100	1.320
638	Uso Tarjeta	21/10/2020 06:47	FLXR-48 T326	700	1.130
	Uso Tarjeta	21/10/2020 17:15	Gruta de Lourdes		

San Lorenzo 1331

#19000 Toy-Bike



Uso Tarjeta	28/10/2020 12:35	LZPH-40 T505	0	1.580
660	Uso Tarjeta	28/10/2020 11:33	Gruta de Lourdes - L5	20 1.58
659	Uso Tarjeta	28/10/2020 11:27	PFXC-49 T549	700 1.60
658	Uso Tarjeta	26/10/2020 17:54	PFYC-57 T477	0 2.30
657	Uso Tarjeta	26/10/2020 17:23	Gruta de Lourdes - L5	720 2.30
656	Uso Tarjeta	26/10/2020 07:15	<u>Irarrazaval</u>	100 3.020
655	Uso Tarjeta	26/10/2020 06:55	BJFS-48 T326	700 3.120
654	Uso Tarjeta	24/10/2020 10:45	Patronato	720 3.820
653	Uso Tarjeta	24/10/2020 09:19	Lo Vial	720 4.540
652	Carga Tarjeta	24/10/2020 09:19	Lo Vial	5.000 5.260
651	Uso Tarjeta	23/10/2020 17:52	PFYC-06 T453	0 260
650	Uso Tarjeta	23/10/2020 17:23	Gruta de Lourdes - L5	720 260
649	Uso Tarjeta	23/10/2020 07:01	<u>Irarrazaval</u>	100 980
648	Uso Tarjeta	23/10/2020 06:43	FLXR-54 T326	700 0
647	Uso Tarjeta	22/10/2020 18:00	LXWP-05 T463	0
	Uso Tarjeta	22/10/2020 17:25	Gruta de Lourdes - L5	720
	Uso Tarjeta	22/10/2020 07:10	<u>Irarrazaval</u>	100



Uso Tarjeta	28/10/2020 12:35	LZPH-40 T505	0	1.580	
660	Uso Tarjeta	28/10/2020 11:33	L5	20	1.580
659	Uso Tarjeta	28/10/2020 11:27	PFXC-49 T549	700	1.600
658	Uso Tarjeta	26/10/2020 17:54	PFYC-57 T477	0	2.300
657	Uso Tarjeta	26/10/2020 17:23	Gruta de Lourdes - L5	720	2.300



Fondo Nacional De Salud

BONO DE ATENCION AMBULATORIA

741241539

Fecha Emisión : 28/10/2020 Hora : 11:57 Convenio : 13.012 Clínica RedSalud Providencia
 Afiliado : 10.609.659-7 GUILLERMO GERMAN INOSTROZA Plan/Grupo Ingreso : C
 Beneficiario : 10.609.659-7 INOSTROZA SEPULVEDA GUILLERME Edad/RMA : 52 SEXO : M
 DIRECCION : PJE. MANZANARES 2959 CASA-B

Prestación	H	I	Cant.	Valor Total	Bonificación Financiadór	Copago del Beneficiario
0101001 CONSULTA MEDICA ELECTIVA	N		1	12.160	5.830	6.330
TOTALES				12.160	5.830	6.330

Clinica Avansalud SpA
 28 OCT 2020
CANCELADO

Saldo copago del Beneficiario 6.330

PROFESIONAL / INSTITUCION : 78.040.520-1
 MEDICO TRATANTE : VIGNOLO FRIZ XIMENA

Clinica Avansalud Providencia S.A.

Firma Beneficiario

Firma Profesional/Institución

EMISOR : 13.693.285-3 HORA : 11:57 VALIDO SOLO PARA LA FECHA DE EMISION



Fondo Nacional De Salud

BONO DE ATENCION AMBULATORIA

741241540

Fecha Emisión : 28/10/2020 Hora : 11:57 Convenio : 13.012 Clínica RedSalud Providencia
 Afiliado : 10.609.659-7 GUILLERMO GERMAN INOSTROZA Plan/Grupo Ingreso : C
 Beneficiario : 10.609.659-7 INOSTROZA SEPULVEDA GUILLERME Edad/RMA : 52 SEXO : M
 DIRECCION : PJE. MANZANARES 2959 CASA-B

Prestación	H	I	Cant.	Valor Total	Bonificación Financiadór	Copago del Beneficiario
1201019 EXPLORACION VITREORRETINAL AMBOS OJOS	N		1	9.100	2.840	6.260
TOTALES				9.100	2.840	6.260

Clinica Avansalud SpA
 28 OCT 2020
CANCELADO

Saldo copago del Beneficiario 6.260

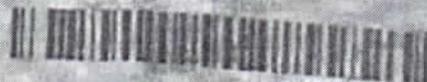
PROFESIONAL / INSTITUCION : 78.040.520-1
 MEDICO TRATANTE : VIGNOLO FRIZ XIMENA

Clinica Avansalud Providencia S.A.

Firma Beneficiario

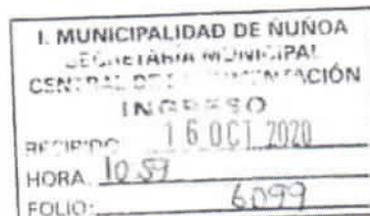
Firma Profesional/Institución

EMISOR : 13.693.285-3 HORA : 11:57 VALIDO SOLO PARA LA FECHA DE EMISION



Central de Documentación

De: guillermo inostroza <contacto@nunoa.cl>
Enviado el: jueves, 15 de octubre de 2020 14:19
Para: centraldedocumentacion@nunoa.cl
Asunto: Correo desde Formulario de Contacto



Correo desde Formulario WEB

Nombre Completo: guillermo

Apellido: inostroza

Rut: 106096597

Su correo: inostroza.guillermo@gmail.com

teléfono: 969068426

Dirección: pasaje manzanares 2956-b macul

Actividad: matricero

Asunto: solicito indemnizacion

Mensaje: ayer iba en bicicleta al trabajo al pasar por un lomo de toro que pintaron en la madrugada en san eugenio dejaron gravilla mi bicicleta se resbalo y me hizo caer muy fuerte se rompio mi casco y mis lentes opticos tuve que ir a la mutual y perder el día laboral por culpa de la tremenda negligencia solicito me indemnicen por los daños causados

I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A
DIRECCIÓN DE OBRAS
DEPTO. EJECUCIÓN DE OBRAS

Diego
10

ÑUÑO A, 11 de noviembre de 2020

Memo D.O.M. N° E0.-03

REF: MEMO DAJ N°368 (31.12.2020)
(Folio :7532)

DE : DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

A : SR. FELIPE CONTRERAS HUCKSTADT
DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA

En atención al documento de la REF me permito indicar a Ud lo siguiente:

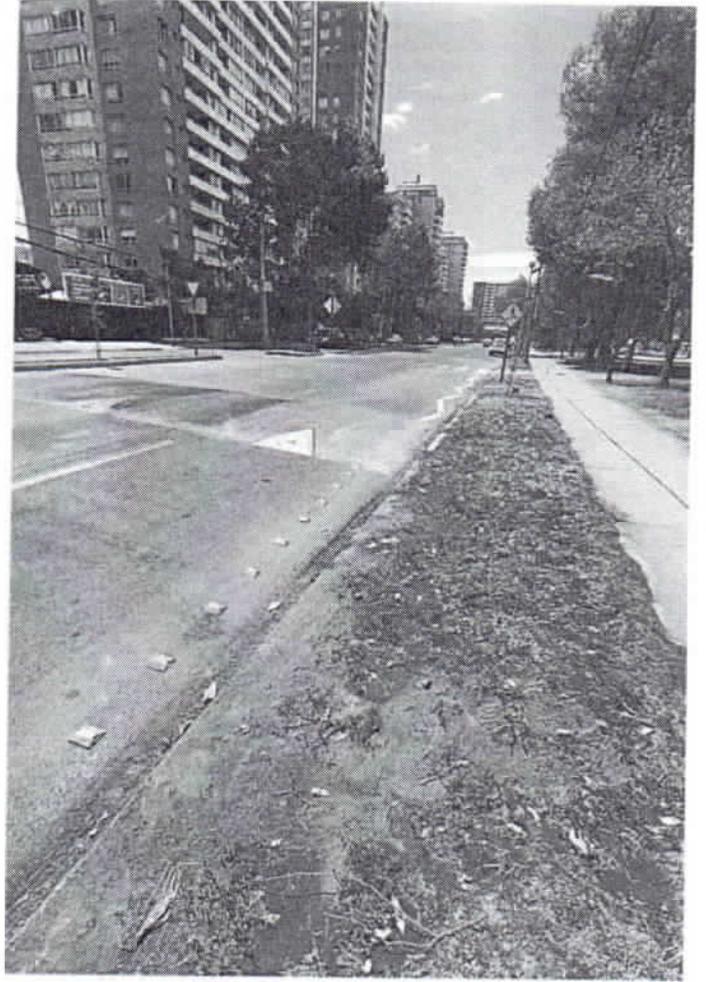
1. El lomo de toro se ubica en San Eugenio frente al 1331 y contiguo a la ex Planta de Reciclaje de San Eugenio 1221, ver fotos, su construcción se remonta al año 2017 por autorización al respecto de la Administración Comunal.
2. De acuerdo a la denuncia del afectado, el accidente fue producto de trabajos de demarcación vial los cuales no son ejecutados por la Dirección de Obras Municipales sino por la Dirección de Tránsito y Transporte Público quienes están a cargo del contrato de mantención de la demarcación vial, en consecuencia la consulta debiera ser efectuada a dicha Dirección.

Saluda atentamente a UD.



PATRICIO REYES TAPIA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES


PRT/VBCH/XAN/RJR/MBS
Distribución
D.O.M.
D.A.J.



ÑUÑO A, 14 ENE. 2021

MEMORÁNDUM N° 6

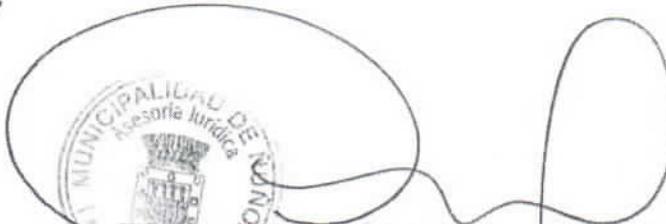
ANT.: Folio N° 7532 de fecha 28/12/2020, Memo.
DOM N° EO.- 03 de fecha 11/11/20.

DE: DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA
A: DIRECTORA DE TRÁNSITO

En relación al Ant., solicito lo siguiente:

Por medio del Folio del Ant., se ha informado de un accidente ocurrido en calle San Eugenio frente a la numeración 1331, en el cual don Guillermo Inostroza Sepúlveda, cédula de identidad N° 10.609.659-7, señala que con fecha 14 de octubre de 2020 se dirigía hacia su trabajo en bicicleta, y al pasar por un lomo de toro ubicado en la dirección anteriormente individualizada, el cual había sido pintado de madrugada y no fue limpiado, el suelo estaba cubierto de gravilla reflectante, lo cual produjo que cayera de su bicicleta con mucha fuerza, causando diversos daños. De acuerdo a lo anterior, esta Dirección necesita toda la información disponible para analizar si procede indemnizar dicho accidente, existencia de dicho lomo de toro, cualquier registro del accidente, etc. Por lo tanto, se solicitan informes respecto a lo mencionado por el solicitante, para saber si efectivamente el accidente ocurrió en el lugar que señala, como también todo eventual registro del accidente que se describe. Se adjunta copia del Folio y Memorándum del Ant.

Saluda atentamente a usted,


FELIPE CONTRERAS HUCKSTADT
DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA

FCH/DAM
DISTRIBUCION:
-DTT.

ÑUÑO A, 2 5 FEB. 2021

MEMORANDUM N° 201

ANT.: Solicitud de Patente N°. 65
(10.11.2020), giro "Expendio de
Cerveza" (nueva)

MAT.: Solicita acuerdo para otorgar patente
de Alcohol nueva.

DE : ALCALDE

A : SRS. CONCEJALES

Como es de su conocimiento, corresponde que éste Concejo en la primera sesión de cada mes, se pronuncie sobre las solicitudes de patentes de alcoholes, presentadas por los contribuyentes, previo conocimiento de la Comisión de Finanzas del Concejo Municipal.

En esta oportunidad se presenta la siguiente solicitud:

- Almuerzos Ejecutivos On Line Ltda., RUT. 76.848.545-3, para la ubicación Av. Condell N° 1665 Lc. 1, giro Expendio de cerveza (nueva).

Cabe hacer presente que dichas solicitudes cuentan con todos sus antecedentes, cuyas copias se adjuntan.

Saluda atentamente, a Ud.



Zarhi Troy
ANDRES ZARHI TROY
ALCALDE

AZT/GRI/MIDF/bfm.

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Concejo Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas (Patentes)
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sec. Mun,
- Cedoc
- Dirección de Seguridad Pública.

RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA	Almuerzos ejecutivos On Line LTDA	RUT	76.848.545-3
NOMBRE DE FANTASIA	Almuerzos Ejecutivos		
DIRECCION	Condell N° 1665 Lc. 1	TELEFONO	948858449
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	Patricio Izquierdo Riquelme	RUT	6.062.581-6
DIRECCION	Los Molinos N° 8137 Vitacura	TELEFONO	948858449

TRAMITE SOLICITADO Sol. 65 del 06.01.2021, para patente giro Expendio de Cerveza.

OPINION DE J.V. N° 11 (Condell) Ord. N°A 1500/118 de fecha 13/01/2021, sin respuesta.

INFORME DE INSPECCION: Local se encuentra a más de 100 metros de establecimientos educacionales, recintos policiales y Salud, Informe N° de fecha 12.01.2021. Dpto. Inspección.

INFORME DE CARBINEROS DE CHILE Opinion de la 33° Comisaria de Ñuñoa, estima procedente No acceder a la solicitud presentada, argumentando que ya existe en esa ubicación (otro local) una patente del mismo giro.

INFORME DIRECCION DE OBRAS Favorable de Fecha 20 de Enero del 2021.
Entregado al Dpto. de Patentes Comerciales fecha 26 de Enero del 2021.

ANTECEDENTES EN CARPETA Solicitud N° 65 de fecha (06.01.2021)
Certificado de Antecedentes (29.12.2020)
Declaracion Jurada (07.12.2020)
Inscripción S.A.G. (05.01.2021)
Adjunta Contrato de Arriendo Legalizado
Certificado del SEREMI de Salud N° 2013389179 (02.12.2020)

SE REMITE A COMISION DE FINANZAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL CON EL OBJETO QUE ESE ORGANISMO SE PRONUNCIE.



GUILLERMO REEVES IRIARTE
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

GRI/MDF/bfm.

DISTRIBUCION:
- ALCALDIA
- CONCEJO MUNICIPAL
- DAF



SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MEMO N° 14 /2021.

ÑUÑOA, 19 FEB. 2021

ANT.: Memo Informativo sobre la
Ejecución FONDEVE año 2020

MAT.:

DE : JUAN PABLO FLORES ASTUDILLO
ALCALDE(S)
MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA

A : CONCEJO MUNICIPAL

Se adjunta informe de la Secretaría Comunal de Planificación del primer año de ejecución del Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE) año 2020.


JUAN PABLO FLORES ASTUDILLO
ALCALDE(S)

JPF/RER/ETM
Distribución
Cedoc
Secpla
Concejo Municipal



INFORME DEL PRIMER PROCESO DE EJECUCION DEL
FONDO DE DESARROLLO VECINAL
AÑO 2020

CONTEXTO CRISIS SANITARIA COVID-19

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
FEBRERO DE 2021

1.- El Decreto Alcaldicio N° 168 del 04.02.2020 asigno recursos a las siguientes organizaciones en el Marco del Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE), por un monto de \$ 73.614.460.-

N°	Nombre	Programa	Monto Aprobado
1	JUNTA DE VECINOS BERNARDO O' HIGGINS	REMODELACION BAÑOS-CAMARINES Y PINTURA EXTERIOR	\$11.938.355
2	JUNTA DE VECINOS VILLA LOS PRESIDENTES UNIDAD VECINAL N° 26	AMPLIACION, REPARACION Y MANTENCION J.V VILLA LOS PRESIDENTES	\$13.394.984
3	JUNTA DE VECINOS DR. LUIS BISQUERT	AMPLIACION, REPARACION Y MANTENCION J.V	\$12.387.500
4	JUNTA DE VECINOS VILLA ALEMANA	NUESTRO NUEVO ESCENARIO 2.0	\$4.500.000
5	JUNTA DE VECINOS VILLA LO PLAZA DE LA UNIDAD VECINAL N°25	CONSTRUCCION SEGUNDO PISO J.V VILLA LO PLAZA (1ERA ETAPA)	\$14.873.333
6	JUNTA DE VECINOS VILLA AMAPOLAS	RENOVACION TECHUMBRE DE SALA	\$8.995.288
7	JUNTA DE VECINOS PARQUE GOROSTIAGA	REFORZAMIENTO DESARROLLO JUNTA DE VECINOS PARQUE GOROSTIAGA	\$1.200.000
8	JUNTA DE VECINOS YUGOSLAVIA	SEDE JUNTA DE VECINOS VILLA YUGOSLAVIA	\$6.325.000
TOTAL			\$73.614.460

2.- Se ejecutaron los siguientes FONDEVES, en el siguiente orden:

N°	Nombre Proveedor	Programa	Valor Doc.
1	JUNTA DE VECINOS DR. LUIS BISQUERT	AMPLIACION, REPARACION, Y MANTENCION J.V	\$12.387.500
2	JUNTA DE VECINOS VILLA ALEMANA	NUESTRO NUEVO ESCENARIO 2.0	\$4.487.000
3	JUNTA DE VECINOS BERNARDO OHIGGINS	REMODELACION BAÑOS-CAMARINES Y PINTURA EXTERIOR	\$11.938.355
4	JUNTA DE VECINOS PARQUE GOROSTIAGA	REFORZAMIENTO DESARROLLO JUNTA DE VECINOS PARQUE GOROSTIAGA	\$1.200.000
5	JUNTA DE VECINOS VILLA LOS PRESIDENTES DE LA UNIDAD VECINAL N° 26	AMPLIACION, REPARACION, Y MANTENCION J.V VILLA LOS PRESIDENTTES	\$13.394.984
6	JUNTA DE VECINOS VILLA YUGOSLAVIA	SEDE JUNTA DE VECINOS VILLA YUGOSLAVIA	\$6.325.000
TOTAL			\$49.732.839

3.- De los 8 FONDEVES aprobados solo se ejecutaron 6, por un monto total de \$ 49.732.839.

4.- Solo dos Organizaciones no pudieron ejecutar el FONDEVE por razones técnicas y ajenas a la voluntad de ellas:

- ✓ Junta de Vecinos Villa Lo Plaza:
- ✓ Junta de Vecinos Villa Amapolas

5.- Las Razones técnicas fueron las siguientes:

- A) **Junta de Vecinos Villa lo Plaza:** Se adjudico la construcción de un segundo piso como primera etapa y cuando se estaba realizando los estudios del predio y del expediente se identifico que la propiedad no estaba regularizada y que el predio de uso actual corresponde a dos loteos (2 propiedades) y no a una propiedad como actualmente existe. Por lo cual, se deberá subsanar estos temas administrativos y técnicos que de por si son lentos y que, en el contexto de pandemia del año 2020, imposibilito la ejecución del FONDEVE.
- B) **Junta de Vecinos Amapolas:** Se adjudico la renovación de la techumbre de la Junta de Vecinos. Cuando se le solicito que actualizara el presupuesto y presentara mas antecedentes técnicos, para la elaboración de su propuesta publica, no contemplo el retiro de 40 Mt2 de Asbesto, el cual requiere de un tratamiento distinto, permisos de la SEREMI y la contratación de empresas especializadas y acreditadas para el manejo de estos materiales, el cual encarecía el proyecto y los recursos solicitados.

INFORME FONDEVE 2020



1.- El Decreto Alcaldicio N° 168 del 04.02.2020 asigno recursos a las siguientes organizaciones en el Marco del Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE), por un monto de \$ 73.614.460.-

N°	Nombre	Programa	Monto Aprobado
1	JUNTA DE VECINOS BERNARDO O'HIGGINS	REMODELACION BAÑOS-CAMARINES Y PINTURA EXTERIOR	\$11.938.355
2	JUNTA DE VECINOS VILLA LOS PRESIDENTES UNIDAD VECINAL N° 26	AMPLIACION, REPARACION Y MANTENCION J.V VILLA LOS PRESIDENTES	\$13.394.984
3	JUNTA DE VECINOS DR. LUIS BISQUERT	AMPLIACION, REPARACION Y MANTENCION J.V	\$12.387.500
4	JUNTA DE VECINOS VILLA ALEMANA	NUESTRO NUEVO ESCENARIO 2.0	\$4.500.000
5	JUNTA DE VECINOS VILLA LO PLAZA DE LA UNIDAD VECINAL N°25	CONSTRUCCION SEGUNDO PISO J.V VILLA LO PLAZA (1ERA ETAPA)	\$14.873.333
6	JUNTA DE VECINOS VILLA AMAPOLAS	RENOVACION TECHUMBRE DE SALA	\$8.995.288
7	JUNTA DE VECINOS PARQUE GOROSTAGA	REFORMAMIENTO DESARROLLO JUNTA DE VECINOS PARQUE GOROSTAGA	\$1.200.000
8	JUNTA DE VECINOS YUGOSLAVIA	SEDE JUNTA DE VECINOS VILLA YUGOSLAVIA	\$6.325.000
TOTAL			\$73.614.460

2.- De los 8 FONDEVES aprobados solo se ejecutaron 6, por un monto total de \$ 49.732.839.

N°	Nombre Proveedor	Programa	Valor Doc.
1	JUNTA DE VECINOS DR. LUIS BISQUERT	AMPLIACION, REPARACION, Y MANTENCION J.V	\$12.387.500
2	JUNTA DE VECINOS VILLA ALEMANA	NUESTRO NUEVO ESCENARIO 2.0	\$4.487.000
3	JUNTA DE VECINOS BERNARDO OHIGGINS	REMODELACION BAÑOS-CAMARINES Y PINTURA EXTERIOR	\$11.938.355
4	JUNTA DE VECINOS PARQUE GOROSTAGA	REFORMAMIENTO DESARROLLO JUNTA DE VECINOS PARQUE GOROSTAGA	\$1.200.000
5	JUNTA DE VECINOS VILLA LOS PRESIDENTES DE LA UNIDAD VECINAL N° 26	AMPLIACION, REPARACION, Y MANTENCION J.V VILLA LOS PRESIDENTES	\$13.394.984
6	JUNTA DE VECINOS VILLA YUGOSLAVIA	SEDE JUNTA DE VECINOS VILLA YUGOSLAVIA	\$6.325.000
TOTAL			\$49.732.839

INFORME FONDEVE 2020



3.- Solo dos Organizaciones no pudieron ejecutar el FONDEVE por razones técnicas y ajenas a la voluntad de ellas:

A) Junta de Vecinos Villa lo Plaza: Se adjudico la construcción de un segundo piso como primera etapa y cuando se estaba realizando los estudios del predio y del expediente se identifico que la propiedad no estaba regularizada y que el predio de uso actual corresponde a dos loteos (2 propiedades) y no a una propiedad como actualmente existe. Por lo cual, se deberá subsanar estos temas administrativos y técnicos que de por si son lentos y que, en el contexto de pandemia del año 2020, imposibilito la ejecución del FONDEVE.

A) Junta de Vecinos Amapollas: Se adjudico la renovación de la techumbre de la Junta de Vecinos. Cuando se le solicito que actualizara el presupuesto y presentara mas antecedentes técnicos, para la elaboración de su propuesta publica, no contemplo el retiro de 40 Mt2 de Asbesto, el cual requiere de un tratamiento distinto, permisos de la SEREMI y la contratación de empresas especializadas y acreditadas para el manejo de estos materiales, el cual encarecía el proyecto y los recursos solicitados.

CONTRATACIÓN DE EVALUACIÓN DEL RIESGO FINANCIERO PARA LA MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA

Empresa Clasificadora de Riesgo Humphreys
Itdda



- ❖ Proyecto denominado Sistema de Información Municipal “SIM” y de la Ficha de Información Municipal Única “FIMU”, se considera el desarrollo de pilotaje con 35 municipios.
- ❖ Apoyo y colaboración que mejoren su gestión financiera, a través de la elaboración de un informe de clasificación de riesgo que evalúela sostenibilidad y estado de sus finanzas, con un presupuesto de \$6.000.000.- (seis millones de pesos), con el fin de provisionar de información necesaria para la ejecución de la iniciativa.
- ❖ Resolución Exento N° 17199/2019, de fecha 24 de Diciembre de 2019, que dispone la transferencia de recursos, por parte de la SUBDERE para la ejecución del proyecto: “Evaluación del Riesgo Financiero para la Municipalidad de Ñuñoa”

- ❖ Evaluar el riesgo financiero de la Municipalidad y obtener su correspondiente calificación de riesgo.
- ❖ Conocer y representar el riesgo financiero de la Municipalidad e identificar factores que afectar la capacidad de pago y la sustentabilidad de sus finanzas municipales.

PRODUCTOS ESPERADOS

- a) Una calificación de riesgo debidamente fundada del municipio, que deberá incluir un detalle breve y preciso de las razones que explican la calificación asignada al municipio.
- b) En particular, entregar un set de indicadores sustantivos que avale las conclusiones sobre el grado de exposición al riesgo de la municipalidad evaluadas.
- c) Un breve diagnóstico de la situación de la municipalidad, y que considere principalmente las fortalezas y debilidades del municipio, su vulnerabilidad financiera y capacidad de pago, la sustentabilidad de sus finanzas en el mediano plazo y factores cualitativos vinculados a la capacidad de gestión y gobierno municipal que incide en la exposición al riesgo de la municipalidad.



SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MEMO N° 16 /2021.

ÑUÑO A, 22 FEB. 2021

ANT.:

MAT.: Solicita aprobación del Concejo Municipal para entregar Subvención a la CMDS Año 2021

DE : ANDRES ZARHI TROY
ALCALDE

A : CONCEJO MUNICIPAL

Se solicita la aprobación del Concejo Municipal, para otorgar subvención a la Corporación Municipal de Desarrollo Social, por un monto de \$ 280.000.000.- para el programa: "Vacunación COVID y Segundo Etapa de Contagios COVID".



Zarhi Troy
ANDRES ZARHI TROY
ALCALDE

[Signature]
AZT/REB/YOG/ETM
Distribución
Cedoc
Secpla
Concejo Municipal

22 FEB. 2021

ÑUÑO A

ORD. 000028

ANT.

MAT. Solicita Otorgar Subvención
Municipal año 2021 Dirección de
Salud.

DE: JOSÉ F. PALMA VEGA
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE ÑUÑO A

A: ANDRÉS ZARHI TROY
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A

Estimado Alcalde junto con saludar, solicito a Ud. Tener a bien otorgar Subvención Municipal año 2021 a la Dirección de Salud de nuestra Corporación Municipal de Desarrollo Social de Ñuñoa por un monto de \$ 280.000.000, a objeto de hacer frente a los gastos que se están derivando de las acciones de emergencia respecto a la pandemia Covid-19 de nuestra comuna.

Se adjunta formulario respectivo.

Le saluda atentamente,



JOSÉ F. PALMA VEGA
SECRETARIO GENERAL
CORPORACION MUNICIPAL DESARROLLO SOCIAL DE ÑUÑO A

JPV/RSE/apv

Distribución

- Oficina de Partes CMDS
- Alcaldía
- Cedoc I. Municipalidad de Ñuñoa



I. Municipalidad de Ñuñoa



N° PROYECTO

(No llenar, uso interno del municipio)

ANEXO N° 1
CARTA ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE POSTULACIÓN A
SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2021

Declaro haber estudiado los antecedentes contenidos en el Reglamento de Subvención Municipal, y estar conforme con las condiciones generales de postulación.

POSTULANTE (RAZON SOCIAL) :	CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE ÑUÑOA
PRESIDENTE O REPRESENTANTE LEGAL (NOMBRE COMPLETO) :	JOSE PALMA
FIRMA :	
TIMBRE ORGANIZACIÓN, CORPORACIÓN O FUNDACIÓN :	

Nota: El presidente o representante legal debe firmar y timbrar cada una de las páginas del proyecto a presentar (1-17)



I.Municipalidad de Ñuñoa



FICHA POSTULACIÓN SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2021

1.- ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN:

NOMBRE	CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE ÑUÑOA				
DOMICILIO	MANUEL DE SALAS # 0451				
EMAIL	JOSE.PALMA@CMD SNUNOA.CL	TELEFONO		RUT N°	
N° PERSONALIDAD JURIDICA			OTORGADA POR		

2.- ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL (Presidente):

NOMBRE	JOSE PALMA				
RUT	7.775.303-6	TELEFONO			
DOMICILIO	MANUEL DE SALAS 451				
MAIL	JOSE.PALMA@CMDSNUNOA.CL				

3.- ANTECEDENTES DEL COORDINADOR DEL PROYECTO (Presidente):

NOMBRE	ROBERTO STERN				
RUT		TELEFONO			
DOMICILIO	MANUEL DE SALAS 451				
MAIL	ROBERTO.STERN@CMDSNUNOA.CL				

4.-NOMBRE DEL PROGRAMA O PROYECTO:

VACUNACION COVID Y SEGUNDO ETAPA DE CONTAGIOS COVID

5.- ¿ES CONTINUACIÓN DE UN PROGRAMA O PROYECTO CON SUBVENCIÓN MUNICIPAL?

SI	<input checked="" type="checkbox"/>	¿DE CUAL?	SUBVENCION MUNICIPAL
NO	<input type="checkbox"/>		



I. Municipalidad de Ñuñoa



6.- DIRECCIÓN DEL LUGAR EN QUE SE DESARROLLA EL PROGRAMA O PROYECTO: (señalar además días y horarios de funcionamiento)

DIRECCIÓN	CESFAM ROSITA RENARD Y CESFAM SALVADOR BUSTOS
DIAS	LUNES A VIERNES
HORARIO	DE 8:00 A 17:00 HRS

7.- COSTO TOTAL DEL PROYECTO

APORTE SOLICITADO AL MUNICIPIO

\$ 280.000.000

APORTE PROPIO DE LA ORGANIZACIÓN

\$0

COSTO TOTAL DEL PROYECTO

\$280.000.000

8.- N° SOCIOS Y N° BENEFICIARIOS

N° DE SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN	73080
N° DE BENEFICIARIOS COMUNA DE ÑUÑO A	171006
N° DE BENEFICIARIOS TOTALES	251.000



I.Municipalidad de Ñuñoa



9.- DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO

9.1.- JUSTIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO

Señalar el problema o necesidad que el proyecto intenta abordar, la importancia de la ejecución, los efectos que puede provocar la no ejecución de esta iniciativa en la población objetivo y la identificación de alternativas para el logro de los resultados que se establecen en el proyecto:

La vacunación COVID contempla vacunar a 171.006 personas con primera y segunda dosis, lo que implica 342.012 inmunizaciones con desfase de 28 días entre una administración y otra.

Además, se debe adicionar 5.000 profesores y funcionarios de establecimientos de la Educación de la comuna, que significan 10.000 inmunizaciones, con un total de 352.012 vacunas COVID administradas.

A esto se debe agregar a contar de fines de marzo o comienzos de abril, la vacunación antigripal, que contempla a 80.000 personas.

Esto considera un total de 432.012 inmunizaciones durante el primer semestre 2021.

Además, se debe dar continuidad a todas las estrategias de Testeo, Trazabilidad, Aislamiento de Covid, así como garantizar la atención de nuestros beneficiarios por esta patología.

9.2 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA O PROYECTO

(Realizar una descripción del proyecto que desea ejecutar en que consiste, a quienes beneficiará)

Se ha dispuesto de 6 Centros de Vacunación con 36 puntos de vacunación a nivel Comunal, agregándose la vacunación en terreno para las instituciones cerradas como ELEAM, Centros de Diálisis, SENAME, Centros de Salud Mental, y pacientes en situación de postración o con movilidad reducida, con un total de 24 equipos en terreno.

Esto ha significado la contratación de recurso humano, principalmente Enfermera, Técnico de Nivel Superior de Enfermería, entre otros, implementación de puntos de Vacunación y despliegue en el territorio de los equipos de salud para la vacunación en domicilio.

Además de dar continuidad a todas las prestaciones ya implementadas por atención COVID en la comuna, ambulancia de rescate, refuerzo de los equipos de urgencia de SAPU y CUN, y continuar con actividades de Testeo, trazabilidad y aislamiento de los casos de Covid que se detectan en la comuna.



I. Municipalidad de Ñuñoa



10.- FOCALIZACIÓN Y COBERTURA

Describir la cantidad y características socioeconómicas de los beneficiarios directos, es decir, de las personas que van a recibir directamente el beneficio del proyecto.

Breve descripción de las características socioeconómicas de las personas que serán beneficiadas (edad, sexo, escolaridad, tipo de trabajo, ingresos familiares, otras)
La población beneficiaria de las campañas de vacunación es toda la población de la comuna de Ñuñoa que según el CENSO 2017 es de 208.237 personas.
Proyectándose vacunar a 176.006 personas.
La población inscrita en los Cesfam de la comuna, que son los beneficiarios De las prestaciones COVID, asciende a 73.080 personas.

Cantidad Total de Beneficiarios	Cantidad residentes en Ñuñoa
73.080	208.237

11.- OBJETIVOS DEL PROYECTO

¿Cuál es la finalidad del proyecto en términos de la contribución que éste generará a largo plazo? ¿Cuáles son las acciones concretas a desarrollar?

Identificar un objetivo general, el que debe ser desglosado en uno, dos o más objetivos específicos según el caso.

Objetivo General	<i>Reducir la Mortalidad por Covid de la población</i>
	<i>Especialmente en los grupos más vulnerables</i>
Objetivo Específico	<i>Vacunar al 80% de la población de 18 años y +</i>
	<i>De la comuna de Ñuñoa</i>
Objetivo Específico	<i>Entregar las prestaciones de salud que se requieran a los usuarios de nuestra Red y que</i>
	<i>consulten por patología de COVID-19.</i>
Objetivo Específico	



I.Municipalidad de Ñuñoa



12.- DESCRIPCIÓN DE LAS METAS Y/O RESULTADOS ESPERADOS CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES Y SU DURACIÓN.

Las Metas son bienes tangibles o materiales generados por el Proyecto. Los Resultados son beneficios de tipo cualitativo. Un Proyecto puede tener sólo metas, sólo resultados o ambos.

Para cada meta y/o resultado señalado, describa las actividades necesarias para su realización y logro, y registre la fecha referencial de inicio y término de cada una de estas actividades.

METAS Y/O RESULTADOS	ACTIVIDAD (Acciones necesarias para el logro de las Metas/Resultados)	DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD (Fecha inicio y término)
1. Lograr la vacunación mayor o igual al 80% de la población mayor o igual a 18 años, residente en Ñuñoa.	1.1 Administrar primera dosis de vacuna COVID-19 de que se disponga, a grupos de riesgo según Calendario MINSAL 1.2 Administrar segunda dosis a los 28 días de administrada la primera dosis, a esos mismos grupos. 1.3	Inicio el 03 de febrero 2021. Término Junio 2021.
2. Lograr cobertura de al menos 80% de vacunación antigripal de grupos de riesgo definidos por MINSAL	2.1 Administrar vacuna antigripal 2.2 2.3	Abril a Junio 2021
3. Entregar atención a pacientes COVID en la red de Salud de Ñuñoa	3.1 Consulta Médica Respiratoria. 3.2 Consulta Médica de Urgencia. 3.3 Rescate de Ambulancia 3.4 Traslado a Nivel terciario según necesidad del paciente. 3.3	De continuidad Enero a diciembre 2021
4. Testeo, trazabilidad y aislamiento de pacientes Covid de la comuna	4.1 Continuar con actividades de Búsqueda Activa 4.2 4.3	De continuidad Enero a diciembre 2021

(*) INSERTE TANTAS FILAS COMO METAS / RESULTADOS SEAN NECESARIOS



I.Municipalidad de Ñuñoa



13.- FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

13.1 RESUMEN GENERAL

Gastos por ítems	Total solicitado al Municipio	Otra fuente de financiamiento	Aporte propio de la institución	Total (\$)
1.- <u>Personal y alimentación</u>	\$141.500.000.	SSMO MINSAL \$100.000.000.-		\$241.500.000.-
2.- <u>Bienes o Infraestructura</u>				
3.- <u>Materiales de Trabajo</u> Insumos Enfermería, EPP	\$42.000.000	SSMO MINSAL \$30.000.000.-		\$72.000.000
4.- <u>Otros</u> Movilización (vehículos con conductor, Ambulancias)	\$56.000.000	SSMO MINSAL \$30.000.000 (Movilización)		\$86.000.000
ASEO	\$40.500.000			\$40.500.000
TOTAL (\$)	\$280.000.000	160.000.000		\$440.000.000

Nota1: La información incluida en esta página debe ser de carácter general, es decir los gastos deben ser formulados en cifras globales.

Nota2: Para el ítem de Personal, debe adjuntarse Currículum Vitae o Perfil Curricular, para los otros ítems debe adjuntarse 1 Cotización o Presupuesto de carácter referencial, con el cual determinaran el costo total de lo solicitado.



I. Municipalidad de Ñuñoa



13.2- DETALLE DE RECURSOS SOLICITADOS AL MUNICIPIO PARA EL PAGO DE REMUNERACIONES, BIENES E INFRAESTRUCTURA, MATERIALES DE TRABAJO Y OTROS GASTOS.

Personal <i>(Identificar según especialidad o función, por ejemplo: Psicólogo, Monitor, Modista, etc.)</i>	Costo por persona <i>(mensual o por servicio)</i>	Período <i>(Mes de Inicio y Término)</i>	COSTO TOTAL <i>(Solicitado al Municipio)</i>
a) Profesional(es) 1. Enfermera	\$1.282.625.-	Enero-junio 2021	\$100.000.000.-
2. Odontólogo	\$		\$
3.			
b) Técnico(s) 1. TENS	\$515.784.-	Enero-junio 2021	\$40.000.000.-
2.			\$
3.			\$
c) Administrativo(s) 1. Administrativo	\$488.716.-	Enero-junio 2021	\$1.500.000.-
2.			\$
3.			\$
d) Otros 1.			\$
2.			\$
3.			\$
SUBTOTAL			\$141.500.000

BIENES E INFRAESTRUCTURA¹ (DESCRIBIR CUÁLES)	MONTO solicitado al Municipio
	\$
MATERIALES DE TRABAJO² (DESCRIBIR CUÁLES)	MONTO solicitado al Municipio
Elementos de Protección Personal	\$42.000.000
Insumos de Enfermería	\$

¹ Bienes e infraestructura: deben ser inventariables, no fungibles como mesas, muebles, maquinarias, camisetas, balones, entre otros.

² Materiales de trabajo: son elementos fungibles que se consumen con el uso, tales como telas, hilos, etc.



I.Municipalidad de Ñuñoa



OTROS GASTOS ³ (DESCRIBIR CUÁLES)	MONTO solicitado al Municipio
Aseo	\$ 40.500.000.-
Movilización (Contratación de Ambulancias, Vehículos con conductor)	\$56.000.000.-
SUBTOTAL	\$ 96.500.000
TOTAL SOLICITADO AL MUNICIPIO	\$280.000.000

Recuerde que cualquier gasto que no figure en el presente cuadro, no podrá ser incluido en las rendiciones de cuentas.

³ Otros gastos: como por ejemplo movilización, obras vendidas, arriendo de producción de eventos.



I.Municipalidad de Ñuñoa



14.- CAPACIDAD TÉCNICA DEL EQUIPO EJECUTOR

1.- IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO EJECUTOR

Equipo Ejecutor	
Nombre :	<u>Roberto Stern E</u>
Función	<u>Director de Salud</u>
Experiencia	<u>45 años de ejercicio de la profesión y 40 años en APS</u>
Nombre :	<u>Cecilia Roldan V.</u>
Función	<u>Subdirectora de Salud</u>
Experiencia	<u>Médico Familiar y 29 años en Atención Primaria</u>
Nombre :	
Función	
Experiencia	
Nombre :	
Función	
Experiencia	

Nota: En el caso de las Organizaciones Comunitarias se debe señalar los años de experiencia que tienen los ejecutores y en la realización de las iniciativas en que han participado.



I.Municipalidad de Ñuñoa



15.- EXPERIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN, CORPORACIÓN O FUNDACIÓN EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS SOCIALES O CURRÍCULUM DE ÉSTA.

TÍTULO DEL PROYECTO	Año de Ejecución	Monto Total del Proyecto	Organismo que otorgó el financiamiento
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			



I.Municipalidad de Ñuñoa



ANEXO N°2

CARTA COMPROMISO DEL COORDINADOR/A DEL PROYECTO

Yo,

_____ (nombre del coordinador)

Cédula de Identidad N° _____

mediante este documento acepto y comprometo mi participación y
permanencia durante el año _____ como Coordinador/a del Proyecto
denominado:

_____ (Nombre del proyecto)

presentado por la organización, Corporación o Fundación

_____ (Nombre organización, Corporación o Fundación)

_____ **FIRMA y TIMBRE**



I. Municipalidad de Ñuñoa



INSERTE TANTAS FILAS COMO SEA NECESARIO O UTILICE FORMATO PROPIO SIN OMITIR NINGUNO DE LOS ANTECEDENTES SOLICITADOS. NO SE ACEPTARÁN NÓMINAS SIN RUT.



I. Municipalidad de Ñuñoa



ANEXO N° 4

INVENTARIO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS CON SUBVENCIÓN MUNICIPAL

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN: _____ **DIRECCIÓN SEDE:** _____

TELÉFONO: _____ **FECHA DE ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO:** _____

N°	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	FECHA DE LA ADQUISICIÓN	MODO DE ADQUISICIÓN (compra o donación)	ORIGEN DE LOS RECURSOS (Subvenciones, recursos propios, cuotas, aportes de terceros, etc.)

NOMBRE PRESIDENTE: _____ **NOMBRE SECRETARIO/A:** _____ **NOMBRE TESORERO/A:** _____

FIRMA PRESIDENTE: _____ **FIRMA SECRETARIO/A:** _____ **FIRMA TESORERO/A:** _____

En caso que la organización, corporación o fundación sea beneficiada con subvención municipal, deberá presentar este formulario u otro utilizado por la organización, actualizado.



ANEXO N° 5

ACTA ASAMBLEA ORGANIZACIÓN

“ _____ ”
(Nombre organización)

En Ñuñoa, con fecha _____, siendo las _____ horas, se dio inicio a la Asamblea de _____ (mencionar la organización) “ _____ ”, realizada en _____ de la comuna de Ñuñoa.

ASISTENCIA Y QUÓRUM:

a) Asistieron un total de _____ socios, cuya nómina se adjunta. Dirige la sesión don (ña): _____, presidente de la organización.

TABLA:

1.- Dar a conocer y aprobar la presentación del proyecto: _____” y su posterior presentación a postulación a Subvención Municipal.

VOTACIÓN:

Los vecinos presentes proceden a votar el punto N°1 de la Tabla.

Resultado de votación _____ votos a favor de presentar el proyecto
_____ votos en contra de presentar el proyecto

ACUERDO:

En Asamblea válida, se acuerda aprobar y presentar el proyecto denominado: “ _____ ” a postulación a Subvención Municipal de la Municipalidad de Ñuñoa.

NOMBRE Y FIRMA

PRESIDENTE ORGANIZACIÓN

NOMBRE Y FIRMA

SECRETARIO ORGANIZACIÓN

Asamblea Válida: “Para las Organizaciones Comunitarias, se entenderá como Asamblea Válida aquella conformada por al menos la cuarta parte del mínimo constituyente.”



ANEXO N° 7

**CHEQUEO DE DOCUMENTOS
PARA USO DE LA ORGANIZACIÓN**

ANTES DE ENTREGAR LA FICHA DE POSTULACIÓN, REVISE LA PROPUESTA Y MARQUE LOS DOCUMENTOS A ENTREGAR DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LAS BASES

	Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídico y Directorio Vigente *
	Fotocopia de los Estatutos, cuando la Institución es nueva o postula por primera vez.
	Inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos. http://www.registros19862.cl/ .*
	Nómina de socios y N° beneficiarios vigentes según corresponda.
	Fotocopia Libreta de Ahorro, o alguna cuenta (Vista o Corriente) de la Institución.
	Fotocopia Rut de la Institución.
	Fotocopia Representante Legal.
	Fotocopia de la rendición de cuentas de la última subvención recibida en el Municipio *
	Cada Institución deberá adjuntar la Resolución del Tribunal Electoral (TER) que valide el proceso de Elección del Directorio, si correspondiese.
	Anexo N°1 Carta de aceptación de las bases de postulación
	Ficha de postulación
	Anexo N° 2 Carta compromiso coordinador del proyecto
	Anexo N° 3 Nómina de beneficiarios de la comuna de Ñuñoa
	Anexo N° 4 Inventario de los bienes adquiridos con Subvención Municipal
	Anexo N° 5 Acta de la asamblea de la organización (Solo organizaciones comunitarias)
	Anexo N° 6 Nomina de Participantes Asamblea (Solo organizaciones comunitarias)
	Anexo N° 7 Chequeo de Documentos para uso de la Institución

Nota *: Estos documentos se solicitarán internamente, cuando la institución haya tramitado la Personalidad Jurídica en el Municipio de Ñuñoa. En caso contrario, deberá presentar obligatoriamente estos documentos.



I. Municipalidad
de Nuñoa

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MEMO N° AF /2021.

ÑUÑO A, 22 FEB. 2021

ANT.:

MAT.: Solicita aprobación del Concejo Municipal para entregar Subvención a la Corporación de Deportes de Nuñoa año 2021

DE : ANDRES ZARHI TROY
ALCALDE

A : CONCEJO MUNICIPAL

Se solicita la aprobación del Concejo Municipal, para otorgar subvención a la Corporación de Deportes de Nuñoa, por un monto de \$ 5.419.260.- para el programa: "Subvención Extraordinaria Gastos Generales de Administración y Operación".



Andrés Zarhi Troy
ANDRES ZARHI TROY
ALCALDE

AS
AZT/RER/YOG/ETM
Distribución
Cedoc
Secpla
Concejo Municipal



I. Municipalidad de Ñuñoa



N° PROYECTO

(No llenar, uso interno del municipio)

ANEXO N° 1
CARTA ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE POSTULACIÓN A
SUBVENCION MUNICIPAL AÑO ____2021__

Declaro haber estudiado los antecedentes contenidos en el Reglamento de Subvención Municipal, y estar conforme con las condiciones generales de postulación.

POSTULANTE (RAZON SOCIAL)	:	Corporación Municipal de Deportes de Ñuñoa
PRESIDENTE O REPRESENTANTE LEGAL (NOMBRE COMPLETO)	:	Cesar Vaccia Izami
FIRMA	:	
TIMBRE ORGANIZACIÓN, CORPORACIÓN O FUNDACIÓN	:	

Nota: El presidente o representante legal debe firmar y timbrar cada una de las páginas del proyecto a presentar (1-17)



I. Municipalidad de Ñuñoa



**FICHA POSTULACIÓN
SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2021**

1.- ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN:

NOMBRE	Corporación Municipal de Deportes de Ñuñoa				
DOMICILIO	Juan Moya 1370				
EMAIL	vmimica@nunoadeportes.cl	TELEFONO	222765506	RUT N°	65.199.980-4
N° PERSONALIDAD JURIDICA			OTORGADA POR		

2.- ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL (Presidente):

NOMBRE	Cesar Vaccia Izami		
RUT	6.312.793-0	TELEFONO	222765506
DOMICILIO	Juan Moya 1370		
MAIL	cvaccia@nunoadeportes.cl		

3.- ANTECEDENTES DEL COORDINADOR DEL PROYECTO (Presidente):

NOMBRE	Cesar Vaccia Izami		
RUT	6.312.793-0	TELEFONO	222765506
DOMICILIO	Juan Moya 1370		
MAIL	cvaccia@nunoadeportes.cl		

4.- NOMBRE DEL PROGRAMA O PROYECTO:

SUBVENCION EXTRAORDINARIA -GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN

5.- ¿ES CONTINUACIÓN DE UN PROGRAMA O PROYECTO CON SUBVENCION MUNICIPAL?

SI	<input checked="" type="checkbox"/>	¿DE CUAL?	GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN
NO	<input type="checkbox"/>		





I. Municipalidad de Ñuñoa



6.- DIRECCIÓN DEL LUGAR EN QUE SE DESARROLLA EL PROGRAMA O PROYECTO: (señalar además días y horarios de funcionamiento)

DIRECCIÓN	Todos los centros deportivos de la CDÑ: Polideportivo, Club Ñuñoa Plaza, Club Ñuñoa y canchas empastadas
DIAS	De lunes a domingo
HORARIO	Variado entre las 8:00 y las 23:00 horas

7.- COSTO TOTAL DEL PROYECTO

APORTE SOLICITADO AL MUNICIPIO

APORTE PROPIO DE LA ORGANIZACIÓN

COSTO TOTAL DEL PROYECTO

\$	5.419.260
\$0	
\$	5.419.260

8.- N° SOCIOS Y N° BENEFICIARIOS

N° DE SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN	
N° DE BENEFICIARIOS COMUNA DE ÑUÑOA	85 mil vecinos
N° DE BENEFICIARIOS TOTALES	85 mil vecinos

[Firma manuscrita]



I. Municipalidad de Ñuñoa



9.- DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO

9.1.- JUSTIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO

Señalar el problema o necesidad que el proyecto intenta abordar, la importancia de la ejecución, los efectos que puede provocar la no ejecución de esta iniciativa en la población objetivo y la identificación de alternativas para el logro de los resultados que se establecen en el proyecto:

El programa "Gastos Generales de Administración y Operación" como señala su nombre, está destinado a solventar el gasto corriente de la Corporación, básico para el cumplimiento de sus fines estatutarios, partiendo por el gasto en recurso humano con contrato indefinido o plazo fijo y a honorarios de la dotación profesional y/o técnico, que desempeñan funciones específicas de acuerdo con sus respectivas preparaciones, experiencia y/o estudios.

9.2 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA O PROYECTO

(Realizar una descripción del proyecto que desea ejecutar en que consiste, a quiénes beneficiará))

Por error involuntario ajeno a nuestra responsabilidad, se nos descontó en diciembre del 2020, u estos dineros correspondían a la Subvención del Programa Gastos Generales de Administración y Operación. La Corporación de Deportes lo necesita para dar pago a proveedores de gastos que ya están comprometidos.





I. Municipalidad de Ñuñoa



10.- FOCALIZACIÓN Y COBERTURA

Describir la cantidad y características socioeconómicas de los beneficiarios directos, es decir, de las personas que van a recibir directamente el beneficio del proyecto.

Breve descripción de las características socioeconómicas de las personas que serán beneficiadas (edad, sexo, escolaridad, tipo de trabajo, ingresos familiares, otras)
Está dirigido a todos los grupos etarios y sin distinción de sexo en toda la comuna.

Cantidad Total de Beneficiarios	Cantidad residentes en Ñuñoa
85.000	85.000

11.- OBJETIVOS DEL PROYECTO

¿Cuál es la finalidad del proyecto en términos de la contribución que éste generará a largo plazo? ¿Cuáles son las acciones concretas a desarrollar?

Identificar un objetivo general, el que debe ser desglosado en uno, dos o más objetivos específicos según el caso.

Objetivo General	Financiar operatividad deportiva y recreativa en Ñuñoa
Objetivo Específico	Mantenimiento de recintos deportivos
Objetivo Específico	Dar operatividad a la CDÑ
Objetivo Específico	

[Firma manuscrita]



I. Municipalidad de Ñuñoa



12.- DESCRIPCIÓN DE LAS METAS Y/O RESULTADOS ESPERADOS CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES Y SU DURACIÓN.

Las Metas son bienes tangibles o materiales generados por el Proyecto. Los Resultados son beneficios de tipo cualitativo. Un Proyecto puede tener sólo metas, sólo resultados o ambos.

Para cada meta y/o resultado señalado, describa las actividades necesarias para su realización y logro, y registre la fecha referencial de inicio y término de cada una de estas actividades.

METAS Y/O RESULTADOS	ACTIVIDAD (Acciones necesarias para el logro de las Metas/Resultados)	DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD (Fecha inicio y término)
1. Mejorar la gestión	1.1 Automatizar sistemas 1.2 mejorar recintos 1.3	1 enero al 31 de diciembre
2. Mejorar canales de comunicación	2.1 Reducir reclamos 2.2 mejorar comunicación con usuarios 2.3	1 enero al 31 de diciembre
3. Ampliar oferta de actividades	3.1 Coordinar nuevas actividades 3.2 coordinar el buen funcionamiento de talleres 3.3	1 enero al 31 de diciembre
4.	4.1 4.2 4.3	

(*) INSERTE TANTAS FILAS COMO METAS / RESULTADOS SEAN NECESARIOS

Corporación de Deportes
ÑUÑOA
63.199.980-4



I. Municipalidad de Ñuñoa



13.- FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

13.1 RESUMEN GENERAL

Gastos por ítems	Total solicitado al Municipio	Otra fuente de financiamiento	Aporte propio de la institución	Total (\$)
1.- <u>Personal</u>				
2.- <u>Bienes o Infraestructura</u>	0			0
3.- <u>Materiales de Trabajo</u> Materiales oficina y aseo Materiales Piscina Consumos básicos	5.419.260			5.419.260
4.- <u>Otros</u> Publicidad y difusión Vigilancia y Seguridad Otro: arriendos, primas, seguros, gastos menores				
TOTAL (\$)	5.419.260			5.419.260

Nota1: La información incluida en esta página debe ser de carácter general, es decir los gastos deben ser formulados en cifras globales.




Nota2: Para el ítem de Personal, debe adjuntar Curriculum Vitae o Perfil Curricular, para los otros ítems debe adjuntarse 1 Cotización o Presupuesto de carácter referencial, con el cual determinarán el costo total de lo solicitado.



The image shows a handwritten signature in blue ink, which appears to be 'Almeyda'. To the right of the signature is an official circular stamp. The stamp contains the text 'Corporación de Deportes de Nariño' around the top edge and the identification number '65 199.980-4' at the bottom. In the center of the stamp is a stylized logo of a person in a dynamic pose, possibly representing a sport like judo or wrestling.



I. Municipalidad de Ñuñoa

13.2- DETALLE DE RECURSOS SOLICITADOS AL MUNICIPIO PARA EL PAGO DE REMUNERACIONES, BIENES E INFRAESTRUCTURA, MATERIALES DE TRABAJO Y OTROS GASTOS.

Personal (Identificar según especialidad o función, por ejemplo: Psicólogo, Monitor, Modista, etc.)	Costo por persona (mensual o por servicio)	Período (Mes de Inicio y Término)	COSTO TOTAL (Solicitado al Municipio)
a) Profesional(es)			
1.			\$
2.			\$
3.			\$
b) Técnico(s)			
1.			\$
2.			\$
3.			\$
c) Administrativo(s)			
1.			\$
2.			\$
3.			\$
d) Otros			
1.			\$
2.			\$
3.			\$
SUBTOTAL			\$

BIENES E INFRAESTRUCTURA¹ (DESCRIBIR CUÁLES)	MONTO solicitado al Municipio
	\$ 0
MATERIALES DE TRABAJO² (DESCRIBIR CUÁLES)	MONTO solicitado al Municipio
Materiales oficina y aseo	
Materiales Piscina	
Consumos básicos	\$ 5.419.260
Arriendos varios	

¹ Bienes e infraestructura: deben ser inventariables, no fungibles como mesas, muebles, maquinarias, camisetas, balones, entre otros.

² Materiales de trabajo: son elementos fungibles que se consumen con el uso, tales como telas, hilos, etc.



I.Municipalidad de Nuñoa



OTROS GASTOS ³ (DESCRIBIR CUALES)	MONTO solicitado al Municipio
Publicidad y difusión	\$
Afiches	
Pasa Calles	
Redes sociales	
Página web	
Seguridad y vigilancia	
SUBTOTAL	\$
TOTAL SOLICITADO AL MUNICIPIO	\$

Recuerde que cualquier gasto que no figure en el presente cuadro, no podrá ser incluido en las rendiciones de cuentas.

[Firma manuscrita]

³ Otros gastos: como por ejemplo movilización, obras vendidas, arriendo de producción de eventos.



I. Municipalidad de Ñuñoa



14.- CAPACIDAD TÉCNICA DEL EQUIPO EJECUTOR

1.- IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO EJECUTOR

Equipo Ejecutor	
Nombre :	Cesar Vaccia Izami
Función	Director Ejecutivo
Experiencia	Experto profesional en prevención de riesgo Ingeniera en control de pérdida Instructor de la Federación de Fútbol de Chile Seleccionador nacional de Fútbol adulto de Chile Seleccionador nacional de Fútbol de Chile (sub 15,17,20,23) Director técnico de fútbol de olimpiadas especiales para América Latina Coach Internacional (trabajos con personas) Director técnico club profesional Universidad de Chile Gerente técnico club profesional de futbol Palestino Instructor de Fútbol Internacional De Conmebol Asesor de INAF Diplomado Recursos Humanos en U. de Chile Director Ejecutivo Corporación de Deportes de Ñuñoa Docente en instituciones Educativas
Nombre :	Vladimiro Mimica Guerrero
Función	Periodista
Experiencia	Título de Periodista 10 años de trabajo en CDÑ Encargado de postulación de proyectos Manejos de redes y relaciones públicas Trabajo en Medios de comunicación cubriendo política y deportes
Nombre :	Felipe Pino Espinoza
Función	Jefe de deportes y actividad física
Experiencia	Título Profesor de educación física Diplomado en gestión y proyectos deportivos Profesor de educación física en colegios Profesor de educación física en corporación de deportes Encargado de gimnasio Ñuñoa plaza

	Encargado de postulación de fondos concursables Jefe de deportes y actividad física
Nombre :	Diego Gutiérrez
Función	Encargado de deportes polideportivo
Experiencia	Profesor de Educación Física Diplomado Management deportivo FIFA/CIES Curso Comité Olímpico Especialista en Gestión Deportiva Profesor de Educación Física en Colegios Profesor de Educación Física en Corporación de Deportes Encargado de deportes Polideportivo de Ñuñoa

Nombre :	Gonzalo Videla
Función	Encargado Gimnasio Ñuñoa plaza
Experiencia	Ing. Industrial (no titulado) Tec. Programador en Computación Curso de Gestión Empresarial Curso de Evaluación de Decisiones Estratégicas Curso Especialista en Gestión Deportiva Curso Administración de Recintos Deportivos Administración de Taller Automotriz Sostenedor Jardín Infantil Encargado Club Ñuñoa Encargado Club Ñuñoa Plaza

Nota: En el caso de las Organizaciones Comunitarias se debe señalar los años de experiencia que tienen los ejecutores y en la realización de las iniciativas en que han participado.

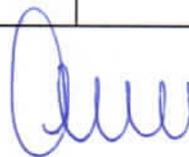


I. Municipalidad de Ñuñoa



15.- EXPERIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN, CORPORACIÓN O FUNDACIÓN EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS SOCIALES O CURRÍCULUM DE ÉSTA.

TÍTULO DEL PROYECTO	Año de Ejecución	Monto Total del Proyecto	Organismo que otorgó el financiamiento
1. Mejoramiento en equipamiento	2011	1.500.000	Ministerio interior
2. Fomentando la actividad física	2010	14.993.600	IND
3. Difusión deportiva	2010	1.000.000	IND
4. feria del deporte	2010	9.999.720	IND
5. Fomentando la actividad física	2010	1.967.000	IND
6. Deporte va a tu Barrio	2017	127.368.387	Municipalidad de Ñuñoa
7. Deporte va a tu Barrio	2018	134.000.000	Municipalidad de Ñuñoa
8. Eventos Deportivos	2017	82.578.000	Municipalidad de Ñuñoa
9. Deportes y Act. Física	2017	302.188.000	Municipalidad de Ñuñoa
10. Deportes y Act. Física	2018	323.500.000	Municipalidad de Ñuñoa
11. Gastos Generales de Admin	2017	408.176.000	Municipalidad de Ñuñoa
12. Gastos Generales de Admin	2018	387.810.000	Municipalidad de Ñuñoa
13. Deportes y Act. Física	2019	323.500.000	Municipalidad de Ñuñoa
14. Gastos Generales de Admin	2019	387.810.000	Municipalidad de Ñuñoa
15. Deportes y Act. Física	2020	330.839.290	Municipalidad de Ñuñoa
16. Gastos Generales de Admin	2020	397.337.565	Municipalidad de Ñuñoa




17. Deporte va a tu Barrio	2020	155.206.400	
----------------------------	------	-------------	--



ANEXO N°2



CARTA COMPROMISO DEL COORDINADOR/A DEL PROYECTO

I. Municipalidad de Ñuñoa

Yo, Cesar Vaccia Izami

(nombre del coordinador)

Cédula de Identidad N° 6.312.793-0

mediante este documento acepto y comprometo mi participación y

permanencia durante el año 2021 como Coordinador/a del Proyecto denominado:

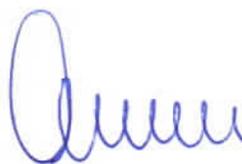
Subvención extraordinaria Gastos Generales de Administración y operación

(Nombre del proyecto)

presentado por la organización, Corporación o Fundación

Corporación Municipal de Deportes de Ñuñoa

(Nombre organización, Corporación o Fundación)


FIRMA y TIMBRE 

ANEXO N°4

INVENTARIO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS CON SUBVENCIÓN MUNICIPAL

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN: _____ **DIRECCIÓN SEDE:** _____

TELÉFONO: _____ **FECHA DE ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO:** _____

N°	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	FECHA DE LA ADQUISICIÓN	MODO DE ADQUISICIÓN (compra o donación)	ORIGEN DE LOS RECURSOS (Subvenciones, recursos propios, cuotas, aportes de terceros, etc.)

NOMBRE PRESIDENTE:

FIRMA PRESIDENTE:

NOMBRE SECRETARIO/A:

FIRMA SECRETARIO/A :

NOMBRE TESORERO/A:

FIRMA TESORERO/A:

En caso que la organización, corporación o fundación sea beneficiada con subvención municipal, deberá presentar este formulario u otro utilizado por la organización, actualizado.



SÓLO PARA ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

ANEXO N° 5

ACTA ASAMBLEA ORGANIZACIÓN

“ _____ ”
(Nombre organización)

En Ñuñoa, con fecha _____, siendo las _____ horas, se dio inicio a la Asamblea de _____ (mencionar la organización) “ _____ ”, realizada en _____ de la comuna de Ñuñoa.

ASISTENCIA Y QUÓRUM:

a) Asistieron un total de _____ socios, cuya nómina se adjunta. Dirige la sesión don (ña): _____, presidente de la organización.

TABLA:

1.- Dar a conocer y aprobar la presentación del proyecto: _____ y su posterior presentación a postulación a Subvención Municipal.

VOTACIÓN:

Los vecinos presentes proceden a votar el punto N°1 de la Tabla.

Resultado de votación	votos a favor de presentar el proyecto
	votos en contra de presentar el proyecto

ACUERDO:

En Asamblea válida, se acuerda aprobar y presentar el proyecto denominado: “ _____ ” a postulación a Subvención Municipal de la Municipalidad de Ñuñoa.

NOMBRE Y FIRMA
PRESIDENTE ORGANIZACIÓN

NOMBRE Y FIRMA
SECRETARIO ORGANIZACIÓN

Asamblea Válida: “Para las Organizaciones Comunitarias, se entenderá como Asamblea Válida aquella conformada por al menos la cuarta parte del mínimo constituyente.”



ANEXO N° 7

CHEQUEO DE DOCUMENTOS PARA USO DE LA ORGANIZACIÓN

ANTES DE ENTREGAR LA FICHA DE POSTULACIÓN, REVISE LA PROPUESTA Y MARQUE LOS DOCUMENTOS A ENTREGAR DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LAS BASES

	Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídico y Directorio Vigente *
	Fotocopia de los Estatutos, cuando la Institución es nueva o postula por primera vez.
	Inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos. http://www.registros19862.cl/ .*
	Nómina de socios y N° beneficiarios vigentes según corresponda.
	Fotocopia Libreta de Ahorro, o alguna cuenta (Vista o Corriente) de la Institución.
	Fotocopia Rut de la Institución.
	Fotocopia Representante Legal.
	Fotocopia de la rendición de cuentas de la última subvención recibida en el Municipio *
	Cada Institución deberá adjuntar la Resolución del Tribunal Electoral (TER) que valide el proceso de Elección del Directorio, si correspondiese.
	Anexo N°1 Carta de aceptación de las bases de postulación
	Ficha de postulación
	Anexo N° 2 Carta compromiso coordinador del proyecto
	Anexo N° 3 Nómina de beneficiarios de la comuna de Ñuñoa
	Anexo N° 4 Inventario de los bienes adquiridos con Subvención Municipal
	Anexo N° 5 Acta de la asamblea de la organización (Solo organizaciones comunitarias)
	Anexo N° 6 Nómina de Participantes Asamblea (Solo organizaciones comunitarias)
	Anexo N° 7 Chequeo de Documentos para uso de la Institución

Nota *: Estos documentos se solicitarán internamente, cuando la institución haya tramitado la Personalidad Jurídica en el Municipio de Ñuñoa. En caso contrario, deberá presentar obligatoriamente estos documentos.






SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MEMO N° 19 /2021.

ÑUÑO A, 2 4 FEB. 2021

ANT.:

MAT.: Solicita aprobación del Concejo Municipal para entregar Subvención al Cuerpo de Bomberos de Nuñoa.

DE : ANDRES ZARHI TROY
ALCALDE

A : CONCEJO MUNICIPAL

Se solicita la aprobación del Concejo Municipal, para otorgar subvención al Cuerpo de Bomberos de Nuñoa, por un monto de \$ 45.000.000.- para el programa: "Ampliación Cuartel 4ta Compañía e Instalaciones Campo Entrenamiento".



Zarhi
ANDRES ZARHI TROY
ALCALDE

ms
AZT/RER
Distribución
Cedoc
Secpla
Concejo Municipal



CUERPO DE BOMBEROS DE ÑUÑO A

Ñuñoa • La Reina • Macul • Peñalolen • La Florida

Ñuñoa, 10 de marzo de 2020

Señor
ANDRÉS ZAHRI TROY
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Ñuñoa
PRESENTE

RECEBIDO	12 MAR 2020
FECHA	10.08
VALOR	1208

155

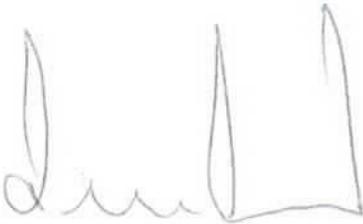
Estimado señor Alcalde:

En fidelidad con la administración institucional en la que estamos abocados, siempre comprometidos con la seguridad de nuestros propios vecinos, el Cuerpo de Bomberos de Ñuñoa, presentó para subvención municipal extraordinaria, un proyecto de ampliación del cuartel de la Cuarta Compañía, solicitando un subsidio de 75 millones de pesos, cifra de la cual se aprobó en Sesión N° 28 del Concejo Municipal del 24 de Septiembre de 2019, la suma de 30 millones de pesos, cantidad que lamentablemente resulta insuficiente para dar término a los trabajos planificados, situación que nos lleva a solicitar su invaluable gestión, ante el Concejo Municipal, para obtener la aprobación por el saldo de la ayuda extraordinaria solicitada que asciende a 45 millones de pesos este año, lo que permitirá enterar el financiamiento del proyecto presentado.

Atentos a la información que nos pudiera proporcionar para reprogramar los hitos pendientes de este proyecto, hacemos llegar a usted los mejores deseos de éxito en las gestiones de su investidura y de aquellas iniciativas que enriquecen nuestra colaboración hacia la comunidad, fortaleciendo la confianza con que ella nos valora.

Atentamente,


SERGIO GALLAGHER GODOY
Secretario General


DENIS COHN MALSCHAFSKY
Superintendente



I. Municipalidad de Ñuñoa



N° PROYECTO

(No llenar, uso interno del municipio)

ANEXO N° 1
CARTA ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE POSTULACIÓN A
SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2021

Declaro haber estudiado los antecedentes contenidos en el Reglamento de Subvención Municipal, y estar conforme con las condiciones generales de postulación.

POSTULANTE (RAZON SOCIAL) :	CUERPO DE BOMBEROS DE ÑUÑOA
PRESIDENTE O REPRESENTANTE LEGAL (NOMBRE COMPLETO) :	DENIS COHN MALSCHAFSKY
FIRMA :	
TIMBRE ORGANIZACIÓN, CORPORACIÓN O FUNDACIÓN :	

Nota: El presidente o representante legal debe firmar y timbrar cada una de las páginas del proyecto a presentar (1-17)



I. Municipalidad de Ñuñoa



FICHA POSTULACIÓN
SUBVENCION MUNICIPAL AÑO _____

1.- ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN:

NOMBRE	CUERPO DE BOMBEROS DE ÑUÑOA				
DOMICILIO	AV. JOSÉ PEDRO ALESSANDRI 845. ÑUÑOA.SANTIAGO.				
EMAIL	INFO@CBN.CL	TELEFONO	+56222371993	RUT N°	70.003.700-2
N° PERSONALIDAD JURIDICA	2.256		OTORGADA POR	MINISTERIO DE JUSTICIA	

2.- ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL (Presidente):

NOMBRE	DENIS COHN MALSCHAFSKY				
RUT	7.011.891-2	TELEFONO	+56 2 22371993		
DOMICILIO	AV. JOSÉ PEDRO ALESSANDRI 845. ÑUÑOA.SANTIAGO.				
MAIL	SUPERINTENDENTE@CBN.CL				

3.- ANTECEDENTES DEL COORDINADOR DEL PROYECTO (Presidente):

NOMBRE	DENIS COHN MALSCHAFSKY				
RUT	7.011.891-2	TELEFONO	+56 2 22371993		
DOMICILIO	AV. JOSÉ PEDRO ALESSANDRI 845. ÑUÑOA.SANTIAGO.				
MAIL	SUPERINTENDENTE@CBN.CL				

4.-NOMBRE DEL PROGRAMA O PROYECTO:

AMPLIACIÓN CUARTEL 4ta. COMPAÑÍA E INSTALACIONES CAMPO ENTRENAMIENTO
--

5.- ¿ES CONTINUACIÓN DE UN PROGRAMA O PROYECTO CON SUBVENCIÓN MUNICIPAL?

SI	<input checked="" type="checkbox"/>	¿DE CUAL?	MISMO PROYECTO AÑO 2019
NO	<input type="checkbox"/>		





I. Municipalidad de Ñuñoa



6.- DIRECCIÓN DEL LUGAR EN QUE SE DESARROLLA EL PROGRAMA O PROYECTO: (señalar además días y horarios de funcionamiento)

DIRECCIÓN	AV. ECHEÑIQUE 4257 – 4259. ÑUÑOA. CUARTEL 4ta. COMPAÑÍA DE BOMBEROS DE ÑUÑOA
DIAS	NO APLICA
HORARIO	NO APLICA

7.- COSTO TOTAL DEL PROYECTO

APORTE SOLICITADO AL MUNICIPIO

\$ 45.000.000

APORTE PROPIO DE LA ORGANIZACIÓN

\$ 286.370.000

COSTO TOTAL DEL PROYECTO

\$ 361.370.000 (*)

La Municipalidad aportó 30 millones el 2019

8.- N° SOCIOS Y N° BENEFICIARIOS

N° DE SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN	NO APLICA
N° DE BENEFICIARIOS COMUNA DE ÑUÑOA	208.237 (CENSO 2017)
N° DE BENEFICIARIOS TOTALES	NO APLICA





L.Municipalidad de Ñuñoa



9.- DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO

9.1.- JUSTIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO

Señalar el problema o necesidad que el proyecto intenta abordar, la importancia de la ejecución, los efectos que puede provocar la no ejecución de esta iniciativa en la población objetivo y la identificación de alternativas para el logro de los resultados que se establecen en el proyecto:

La ampliación del Cuartel de la Cuarta Compañía obedece a la necesidad de contar con la infraestructura necesaria para albergar el material mayor con que cuenta esta unidad y cumplir con las normas que ha fijado la Junta Nacional de Bomberos de Chile al respecto; además contar con dependencias apropiadas de bodegas, baños, camarines, incorporación de baño para personas con capacidades distintas y complementar las actuales instalaciones de su Cuartel y Campo de Entrenamiento.

El Cuerpo de Bomberos de Ñuñoa presta servicios en las comunas de Ñuñoa (208.237 habitantes), La Reina (92.787 habitantes), Peñalolén (241.599 habitantes), Macul (116.534 habitantes) y La Florida (366.916 habitantes). La Cuarta Compañía se especializa en agua, grandes incendios y materiales peligrosos. Es la única unidad especializada en materiales peligrosos de la Institución y una de las seis de la Región Metropolitana. Es reconocida por su profesionalismo y la calidad de su equipamiento que incluye carros y material menor, trajes, equipos, herramientas, detectores, etc.

El material con que se cuenta es altamente especializado y de un alto costo, baste señalar que el carro de la especialidad de materiales peligrosos renovado el año 2014, que consta de equipamiento, tuvo un costo de más de 300 millones de pesos, adquirido con fondos regionales por la Municipalidad de Ñuñoa y entregado en comodato a la Institución. El nuevo carro para grandes incendios industriales, comerciales, de altura y materiales peligrosos, tuvo un costo por sobre los 700 mil dólares y que por su tamaño (largo de 15 metros), no cabía en la sala de máquinas base, la que al no tener espacio para ser ampliada, se requirió construir una nueva sala de máquinas, correspondiente a la primera parte de este proyecto. Estos carros de alto costo requieren el debido resguardo (nueva sala de máquinas), su equipamiento requiere de especiales condiciones de mantención y resguardo (bodegas especiales), lo cual se logra con estas nuevas instalaciones.

La difícil labor en general de bomberos requiere de una capacitación y entrenamiento constantes, el particular la especialidad de materiales peligrosos requiere de un mayor perfeccionamiento técnico y de continuo entrenamiento. Para esto la Cuarta Compañía cuenta con un campo de entrenamiento el cual requiere de instalaciones apropiadas de baños y camarines, con las que actualmente no se cuenta y que el proyecto incorpora.

La conectividad con las dependencias del actual Cuartel es fundamental para permitir la rápida accesibilidad y además permite el espacio apropiado para mantención de uniformes de trabajo y el poder equiparse en forma rápida y expedita al concurrir a las alarmas. En promedio esta unidad ha concurrido este año a 94 alarmas mensuales.

El baño para personas con capacidades distintas permite a estas dependencias ajustarse a las nuevas normas de inclusión.

La tercera parte del proyecto incorpora la ampliación de salas de oficiales, reuniones



y cursos, permitiendo contar con las dependencias necesarias para la administración, control, capacitación, archivo y documentación, todos ellos aspectos esenciales para su gestión.

Los servicios que presta esta Unidad a la población de la Comuna de Ñuñoa y a las demás comunas de su jurisdicción (la Reina, Peñalolén, Macul y La Florida) están orientados como objetivo principal a los 981.347 habitantes que suman estas comunas según el Censo del 2017. Como objetivo complementario, se prestan servicios en grandes siniestros en toda la Región Metropolitana, que supera los 7 millones de habitantes.

El no llevar a cabo esta ampliación pone en riesgo la mantención de carros, equipos, trajes de protección y demás equipamiento de alto valor. Restringe la posibilidad de desarrollar labores de capacitación y entrenamiento apropiadas, lo que puede llevar a deteriorar la calidad del servicio que se presta. Estamos hablando de una especialidad como materiales peligrosos, donde un error puede costar lesiones o vidas, la mala calidad de un traje de protección puede significar la vida del respondedor que lo utiliza, una mala apreciación y diagnósticos puede significar, además de lo señalado, daños ambientales entre otros.

No existen alternativas viables ya que los terrenos donde se ejecuta este proyecto son de propiedad de la institución, el hacerlo en otro lado es de un costo inalcanzable. Las instalaciones son complementarias a las existentes y se transforman en un todo armónico de equipos de respuesta y campo de entrenamiento. Las instalaciones proyectadas son las que cumplen con la normativa vigente.

9.2 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA O PROYECTO

(Realizar una descripción del proyecto que desea ejecutaren que consiste, a quienes beneficiará))

El proyecto de ampliación considera las siguientes instalaciones en las etapas que se indica: las tres primeras involucran 348 m².

Etapas 1: Construcción de una nueva sala de máquinas y conexión al actual cuartel.

Etapas 2: Construcción de bodegas en primer piso y construcción de baños y camarines para hombres y mujeres en segundo piso.

Etapas 3: Considera construcción que permite ampliar oficinas, salas de reuniones y capacitación en segundo piso.

Etapas 4: Construcción de puente de conexión en segundo piso a nueva sala de máquinas y ascensor a segundo piso.

Además, a futuro considera la remodelación de la actual sala de máquinas, que incluye cambio techo, piso y portones (195 m²).

Todo lo construido permite el mejor funcionamiento directo de la Cuarta Compañía y de todos los integrantes de la Institución en gestión y capacitación. Además, el de otras instituciones que usan su campo de entrenamientos o dependencias como apoyo, entre ellas: ONEMI, este Cuartel es un punto de apoyo ante situaciones de emergencia, incluso de movilización de fuerzas militares. Este Cuartel es el punto de convocatoria para el grupo USAR, desde el cual sus integrantes son movilizados ante catástrofes en cualquier parte de Chile o el mundo. Junta Nacional de Bomberos de Chile, para actividades nacionales de capacitación y coordinación.

Esta unidad por su alto profesionalismo realiza cursos y apoyo a la capacitación en



materiales peligrosos para Carabineros de Chile, PDI, Ejército y otras Instituciones.

Como se ha señalado, la labor de esta Unidad cubre a la población de nuestra comuna, de la jurisdicción bomberil y de la Región Metropolitana, por tanto al contar con dependencias que permitan la mantención de sus carros, equipamiento y la capacitación y entrenamiento de sus voluntarios es esencial para que su labor sea oportuna, de calidad, con equipos apropiados y en buenas condiciones.





I. Municipalidad de Ñuñoa



10.- FOCALIZACIÓN Y COBERTURA

Describir la cantidad y características socioeconómicas de los beneficiarios directos, es decir, de las personas que van a recibir directamente el beneficio del proyecto.

Breve descripción de las características socioeconómicas de las personas que serán beneficiadas (edad, sexo, escolaridad, tipo de trabajo, ingresos familiares, otras)
El servicio de atención de emergencias del Cuerpo de Bomberos de Ñuñoa, se entrega cada vez que sea requerido, a los más de 200.000 habitantes de la comuna sin diferenciación de ningún tipo, además de las comunas de la jurisdicción y de la Región Metropolitana. Además la protección de sectores industriales, comerciales, hospitalarios, poblacionales, de enseñanza, militares, de fuerza pública, laboratorios, aeródromos, etc.

Cantidad Total de Beneficiarios	Cantidad residentes en Ñuñoa
208.237.-	208.237.-

11.- OBJETIVOS DEL PROYECTO

¿Cuál es la finalidad del proyecto en términos de la contribución que éste generará a largo plazo? ¿Cuáles son las acciones concretas a desarrollar?

Identificar un objetivo general, el que debe ser desglosado en uno, dos o más objetivos específicos según el caso.

Objetivo General	Mejorar los estándares de atención de servicios de emergencia atendidos por la Cuarta Compañía.
Objetivo Específico	Ampliar y modernizar las instalaciones de la Cuarta Compañía para el adecuado cuidado y servicio de sus carros y la mantención de sus equipos. Dotar a su campo de entrenamientos de instalaciones apropiadas de baños y camarines. Ampliar y modernizar oficinas, salas de reuniones y capacitación para una apropiada gestión y capacitación.
Objetivo Específico	Modernizar las instalaciones para cumplir con los nuevos estándares requeridos para personas con discapacidad.
Objetivo Específico	





I.Municipalidad de Nuñoa



12.- DESCRIPCIÓN DE LAS METAS Y/O RESULTADOS ESPERADOS CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES Y SU DURACIÓN.

Las Metas son bienes tangibles o materiales generados por el Proyecto. Los Resultados son beneficios de tipo cualitativo. Un Proyecto puede tener sólo metas, sólo resultados o ambos.

Para cada meta y/o resultado señalado, describa las actividades necesarias para su realización y logro, y registre la fecha referencial de inicio y término de cada una de estas actividades.

METAS Y/O RESULTADOS	ACTIVIDAD (Acciones necesarias para el logro de las Metas/Resultados)	DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD (Fecha inicio y término)
1. NO APLICA	1.1 NO APLICA 1.2 1.3	NO APLICA
2.	2.1 2.2 2.3	
3.	3.1 3.2 3.3	
4.	4.1 4.2 4.3	

(*)INSERTE TANTAS FILAS COMO METAS / RESULTADOS SEAN NECESARIOS





I.Municipalidad de Nuñoa



13.- FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

13.1 RESUMEN GENERAL

Gastos por ítems	Total solicitado al Municipio	Otra fuente de financiamiento	Aporte propio de la institución	Total(\$)
1.- <u>Personal</u>				
2.- <u>Bienes o Infraestructura</u>				
3.- <u>Materiales de Trabajo</u>				
4.- <u>Otros</u> OBRAS AMPLIACIÓN CUARTEL CUARTA COMPAÑÍA	MM\$ 45	MM\$ 30(*)	MM\$286,37	MM\$ 361,37
TOTAL (\$)	MM\$ 45	MM\$30(*)	MM\$286,37	MM\$ 361,37

(*) MONTO APORTADO EN 2019 POR EL MUNICIPIO

Nota1: La información incluida en esta página debe ser de carácter general, es decir los gastos deben ser formulados en cifras globales.

Nota2: Para el ítem de Personal, debe adjuntarse Currículum Vitae o Perfil Curricular, para los otros ítems debe adjuntarse 1 Cotización o Presupuesto de carácter referencial, con el cual determinaran el costo total de lo solicitado.





I. Municipalidad de Nuñoa



13.2- DETALLE DE RECURSOS SOLICITADOS AL MUNICIPIO PARA EL PAGO DE REMUNERACIONES, BIENES E INFRAESTRUCTURA, MATERIALES DE TRABAJO Y OTROS GASTOS.

Personal (Identificar según especialidad o función, por ejemplo: Psicólogo, Monitor, Modista, etc.)	Costo por persona (mensual o por servicio)	Período (Mes de Inicio y Término)	COSTO TOTAL (Solicitado al Municipio)
a) Profesional(es)			
1.			\$
2.			\$
3.			\$
b) Técnico(s)			
1.			\$
2.			\$
3.			\$
c) Administrativo(s)			
1.			\$
2.			\$
3.			\$
d) Otros			
1.			\$
2.			\$
3.			\$
SUBTOTAL			\$

BIENES E INFRAESTRUCTURA ¹ (DESCRIBIR CUÁLES)	MONTO solicitado al Municipio
	\$
MATERIALES DE TRABAJO ² (DESCRIBIR CUÁLES)	MONTO solicitado al Municipio
	\$

¹Bienes e infraestructura: deben ser inventariables, no fungibles como mesas, muebles, maquinarias, camisetas, balones, entre otros.

²Materiales de trabajo: son elementos fungibles que se consumen con el uso, tales como telas, hilos, etc.





I. Municipalidad de Nuñoa



OTROS GASTOS ³ (DESCRIBIR CUÁLES)	MONTO solicitado al Municipio
OBRAS DE AMPLIACIÓN CUARTEL CUARTA COMPAÑÍA E INSTALACIONES CAMPO DE ENTRENAMIENTO	\$ 45.000.000
SUBTOTAL	\$ 45.000.000
TOTAL SOLICITADO AL MUNICIPIO	\$ 45.000.000

Recuerde que cualquier gasto que no figure en el presente cuadro, no podrá ser incluido en las rendiciones de cuentas.

³Otros gastos: como por ejemplo movilización, obras vendidas, arriendo de producción de eventos.





I. Municipalidad de Ñuñoa



14.- CAPACIDAD TÉCNICA DEL EQUIPO EJECUTOR

1.- IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO EJECUTOR

Equipo Ejecutor	
Nombre :	DENIS COHN MALSCHAFSKY
Función	SUPERINTENDENTE - REPRESENTANTE LEGAL
Experiencia	7 AÑOS EN EL CARGO
Nombre :	
Función	
Experiencia	
Nombre :	
Función	
Experiencia	
Nombre :	
Función	
Experiencia	

Nota: En el caso de las Organizaciones Comunitarias se debe señalar los años de experiencia que tienen los ejecutores y en la realización de las iniciativas en que han participado.





I.Municipalidad de Ñuñoa



15.- EXPERIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN, CORPORACIÓN O FUNDACIÓN EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS SOCIALES O CURRÍCULUM DE ÉSTA.

TÍTULO DEL PROYECTO	Año de Ejecución	Monto Total del Proyecto	Organismo que otorgó el financiamiento
1. PROGRAMA SUBVENCIÓN MUNICIPAL CUERPO DE BOMBEROS DE ÑUÑOA	2020	MM\$ 60	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA
1. PROGRAMA SUBVENCIÓN MUNICIPAL CUERPO DE BOMBEROS DE ÑUÑOA	2019	MM\$ 57	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA
3. AMPLIACIÓN CUARTEL 4ta. COMPAÑÍA E INSTALACIONES CAMPO ENTRENAMIENTO Etapa 1	2019	MM\$ 30	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA
4. PROGRAMA SUBVENCIÓN MUNICIPAL CUERPO DE BOMBEROS DE ÑUÑOA	2018	MM\$ 57	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA
5. PROGRAMA SUBVENCIÓN MUNICIPAL CUERPO DE BOMBEROS DE ÑUÑOA	2017	MM\$ 60	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA
6. PROGRAMA SUBVENCIÓN MUNICIPAL CUERPO DE BOMBEROS DE ÑUÑOA	2016	MM\$ 60	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA





I. Municipalidad de Ñuñoa



ANEXO N°2

CARTA COMPROMISO DEL COORDINADOR/A DEL PROYECTO

Yo, DENIS COHN MALSCHAFSKY

(nombre del coordinador)

Cédula de Identidad N° 7.011.891-2

mediante este documento acepto y comprometo mi participación y

permanencia durante el año 2021 como Coordinador/a del Proyecto denominado:

OBRAS DE AMPLIACIÓN CUARTEL CUARTA COMPAÑÍA E INSTALACIONES CAMPO
ENTRENAMIENTOS - TERMINO ETAPAS 1 Y 2

(Nombre del proyecto)

presentado por la organización, Corporación o Fundación

CUERPO DE BOMBEROS DE ÑUÑOA

(Nombre organización, Corporación o Fundación)

FIRMA y TIMBRE





I. Municipalidad de Nuñoa

ANEXO N°4



INVENTARIO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS CON SUBVENCIÓN MUNICIPAL

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN: _____ **DIRECCIÓN SEDE:** _____

TELÉFONO: _____ **FECHA DE ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO:** _____

N°	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	FECHA DE LA ADQUISICIÓN	MODO DE ADQUISICIÓN (compra o donación)	ORIGEN DE LOS RECURSOS (Subvenciones, recursos propios, cuotas, aportes de terceros, etc.)
	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

NOMBRE PRESIDENTE: _____ **NOMBRE SECRETARIO/A:** _____ **NOMBRE TESORERO/A:** _____

FIRMA PRESIDENTE: _____ **FIRMA SECRETARIO/A:** _____ **FIRMA TESORERO/A:** _____

En caso que la organización, corporación o fundación sea beneficiada con subvención municipal, deberá presentar este formulario u otro utilizado por la organización, actualizado.



SÓLO PARA ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

ANEXO N° 5

ACTA ASAMBLEA ORGANIZACIÓN

“ _____ ”
(Nombre organización)

En Ñuñoa, con fecha _____, siendo las _____ horas, se dio inicio a la Asamblea _____ de _____ (mencionar la organización) “ _____ ”, realizada en _____ de la comuna de Ñuñoa.

ASISTENCIA Y QUÓRUM:

a) Asistieron un total de _____ socios, cuya nómina se adjunta. Dirige la sesión don (ña): _____, presidente de la organización.

TABLA:

1.- Dar a conocer y aprobar la presentación del proyecto: _____” y su posterior presentación a postulación a Subvención Municipal.

VOTACIÓN:

Los vecinos presentes proceden a votar el punto N°1 de la Tabla.

Resultado de votación _____ votos a favor de presentar el proyecto
_____ votos en contra de presentar el proyecto

ACUERDO:

En Asamblea válida, se acuerda aprobar y presentar el proyecto denominado: “ _____ ” a postulación a Subvención Municipal de la Municipalidad de Ñuñoa.

NOMBRE Y FIRMA
PRESIDENTE ORGANIZACIÓN

NOMBRE Y FIRMA
SECRETARIO ORGANIZACIÓN

Asamblea Válida: “Para las Organizaciones Comunitarias, se entenderá como Asamblea Válida aquella conformada por al menos la cuarta parte del mínimo constituyente.”



ANEXO N° 7

CHEQUEO DE DOCUMENTOS PARA USO DE LA ORGANIZACIÓN

ANTES DE ENTREGAR LA FICHA DE POSTULACIÓN, REVISE LA PROPUESTA Y MARQUE LOS DOCUMENTOS A ENTREGAR DE ACUERDO A LOSOLICITADO EN LAS BASES

X	Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídico y Directorio Vigente *
	Fotocopia de los Estatutos, cuando la Institución es nueva o postula por primera vez.
X	Inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos. http://www.registros19862.cl/ .*
	Nómina de socios y N° beneficiarios vigentes según corresponda.
X	Fotocopia Libreta de Ahorro, o alguna cuenta (Vista o Corriente) de la Institución.
X	Fotocopia Rut de la Institución.
X	Fotocopia Representante Legal.
X	Fotocopia de la rendición de cuentas de la última subvención recibida en el Municipio *
	Cada Institución deberá adjuntar la Resolución del Tribunal Electoral (TER) que valide el proceso de Elección del Directorio, si correspondiese.
X	Anexo N°1 Carta de aceptación de las bases de postulación
X	Ficha de postulación
X	Anexo N° 2 Carta compromiso coordinador del proyecto
	Anexo N° 3 Nómina de beneficiarios de la comuna de Ñuñoa
	Anexo N° 4Inventario de los bienes adquiridos con Subvención Municipal
	Anexo N° 5 Acta de la asamblea de la organización (Solo organizaciones comunitarias)
	Anexo N° 6 Nomina de Participantes Asamblea (Solo organizaciones comunitarias)
	Anexo N° 7 Chequeo de Documentos para uso de la Institución

Nota *: Estos documentos se solicitarán internamente, cuando la institución haya tramitado la Personalidad Jurídica en el Municipio de Ñuñoa. En caso contrario, deberá presentar obligatoriamente estos documentos.





I. Municipalidad de Nuñoa
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

ÑUÑO A, 24 FEB. 2021

MAT: Solicita
Aprobación Modificación
Presupuestaria N°2
Presupuesto 2021.

MEMORANDUM 18

DE: ALCALDE MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A

A: SRES. CONCEJALES.

A través del presente remito a ustedes Modificación Presupuestaria N°2 al Presupuesto 2021 para su aprobación de acuerdo a minuta adjunta que contiene:

- Tablas de Ingresos y gastos.
- Minuta de justificaciones.

Saluda a Uds.



Zarhi Troy
ANDRES ZARHI TROY
ALCALDE

[Firma]
JPFA/REF/NM/MBDJ.

Distribución

- Concejo Municipal
- Todas las Direcciones
- CEDOC

MODIFICACION Nº 2 PRESUPUESTO 2021

INGRESOS

SUBT	ITEM	ASIG	SUB ASIG	Denominación	Presupuesto Vigente M\$	Modificación Nº 2 M\$	Presupuesto Vigente Final M\$
03	01	002		Derechos de Aseo	5.637.442	-382.826	5.254.616
03	01	003		Otros Derechos	6.028.086	-50.000	5.978.086
03	02	002		Licencia de Conducir y Similares	567.000	-200.000	367.000
03	03			Participación en Impuesto Territorial-Art,37 DL.Nº3063 de 1979	15.500.000	-700.000	14.800.000
07	02			Venta de Servicios	3.235.951	-600.000	2.635.951
08	02	001		Multas- De Beneficio Municipal	1.431.528	-10.000	1.421.528
08	03	001		Participación Anual- Fondo Comun Municipal	3.800.000	-200.000	3.600.000
15	01			Saldo Inicial de Caja	1.000.000	6.631.965	7.631.965
Total Ingresos					75.211.997	4.489.139	79.701.136

SUBT	ITEM	ASIG	SUB ASIG	Denominación	Presupuesto Vigente M\$	Modificación Nº2 M\$	Presupuesto Vigente Final M\$
21	01			Personal de Planta	10.524.021	100.000	10.624.021
21	04			Otros Gastos en Personal	492.800	80.000	572.800
22	01			Alimentos y Bebidas	80.670	2.474	83.144
22	02			Textiles, Vestuario y Calzados	114.000	6.145	120.145
22	03			Combustibles y Lubricantes	80.000	17.020	97.020
22	04			Materiales de Uso o Consumo	255.950	19.914	275.864
22	05			Servicios Básicos	3.417.500	185.041	3.602.541
22	06			Mantenimiento y Reparaciones	277.000	103.811	380.811
22	07			Publicidad y Difusión	278.000	60.805	338.805
22	08			Servicios Generales	10.984.400	1.113.148	12.097.548
22	09			Arriendos	1.141.200	286.525	1.427.725
22	10			Servicios Financieros y de Seguros	449.500	57.356	506.856
22	11			Servicios Técnicos y Profesionales	649.900	123.810	773.710
22	12			Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo	90.000	95.132	185.132
23	01			Prestaciones Previsionales	200.000	125.000	325.000
24	01	001		Fondos de Emergencia	350.000	-154.019	195.981
24	01	003		Salud - Personas Jurídicas Privadas, Art. 13, D.F.L. Nº 1-3063/80	15.838.313	280.000	16.118.313
24	01	005	003	Corporación de Deportes	850.484	5.419	855.903
24	01	006	002	Cuerpo de Bombero de Ñuñoa	60.000	45.000	105.000
24	01	007		Asistencia Social a Personas Naturales	1.707.379	72.532	1.779.911
24	01	008		Premios y Otros	10.400	645	11.045
26	01	001		Devoluciones	4.243.000	1.000	4.244.000
26	02	001		Compensaciones por daños a Terceros y/o a la Propiedad	150.000	150.000	300.000
29	04			Mobiliario y Otros	111.154	7.967	119.121
29	05			Maquinas y Equipos	45.580	62.898	108.478
29	06			Equipos Informáticos	50.000	3.599	53.599
29	07			Programas Informáticos	150.000	4.461	154.461
31	02	002		Consultorías	490.550	-10.000	480.550
31	02	004	001	Mejoramiento Dependencias Municipales	30.000	23.569	53.569
31	02	004	007	Mejoramiento , Construcción de Áreas Verdes	300.000	216.577	516.577
31	02	004	008	Reposición Veredas Diversos Sectores	600.000	287.514	887.514
31	02	004	009	Mejoramiento, Construcción y Reposición de Calzadas Diversos Sectores	400.000	326.322	726.322

31	02	004	011	Mejoramiento y Construcción de Alumbrado Público	1.300.000	489.345	1.789.345
31	02	004	014	Mejoramiento Copropiedades	50.000	6.014	56.014
31	02	004	015	Proyectos Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal	500.000	643.872	1.143.872
31	02	005	016	Mobiliario Urbanos Diversos	50.000	243	50.243
33	03	001	001	A los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización.	150.000	-50.000	100.000
34	07			Deuda Flotante	200.000	-100.000	100.000
35	01			SALDO FINAL DE CAJA	1.000.000	-200.000	800.000
				Total Gastos	75.211.997	4.489.139	79.701.136



I. Municipalidad de Nuñoa

JUSTIFICACION MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°2 Presupuesto 2021

En atención al cierre presupuestario 2020 y a los informes entregado por la Dirección de Administración y Finanzas mediante mail de fecha 03 de febrero de 2021, los cuales contempla la Deuda Flotante, Saldo Inicial de Caja, Ingresos por Percibir y Deuda de Arrastre (Obligaciones no devengadas, facturas pendientes, Fondos a rendir, entre otros), se presentan las siguientes justificaciones.

1.- Disminución Ingresos:

Subtitulo 03 ITEM 01 Asignación 002 "**Derechos de Aseo**", se propone una disminución presupuestaria de M\$382.826, por menores ingresos proyectados producto de la contingencia nacional.

Subtitulo 03 ITEM 01 Asignación 003 "**Otros Derechos**", se propone una disminución presupuestaria de M\$50.000 por menores ingresos proyectados producto de la contingencia nacional.

Subtitulo 03 ITEM 02 Asignación 002 "**Licencia de Conducir y Similares**", se propone una disminución presupuestaria M\$200.000 por menores ingresos proyectados producto de la contingencia nacional.

Subtitulo 03 ITEM 03 "**Participación en Impuesto Territorial-Art 37 DL.N°3063 de 1979**", se propone una disminución presupuestaria de M\$700.000, por menores ingresos proyectados producto de la contingencia nacional.

Subtitulo 07 ITEM 02 "**Venta de Servicios**", se propone una disminución presupuestaria de - M\$600.000 por menores ingresos proyectados producto de la contingencia nacional.

Subtitulo 08 ITEM 02 Asignación 001 "**Multas – de Beneficio Municipal**", se propone una disminución presupuestaria de M\$10.000 por menores ingresos proyectados producto de la contingencia nacional.

Subtitulo 08 ITEM 03 Asignación 001 "**Participación Anual - FCM**", se propone una disminución presupuestaria de M\$200.000 por menores ingresos proyectados producto de la contingencia nacional.

2.- Aumentos Ingresos:

Subtitulo 15 ITEM 01 "**Saldo Inicio de Caja**", se propone un aumento presupuestario de \$6.631.965, por disponibilidad presupuestaria, de acuerdo al cálculo realizado por la Dirección de Administración y Finanzas.

Gastos:

Subtitulo 21 ITEM 01 **"Personal a Planta"** se propone un aumento presupuestaria de M\$100.000, para cubrir horas extras para trabajo extraordinario de proceso eleccionario, y lo que resta del año.

Subtitulo 21 ITEM 04 **"Otros Gastos en Personal"** se propone un aumento presupuestaria de M\$80.000, para cubrir prestaciones de servicios comunitario, en lo que resta del año y creación del equipo de Seguridad Pública.

Subtitulo 22 ITEM 01 **"Alimentos y Bebidas"**, se propone un ajuste de incremento presupuestario M\$ 2.474, para cubrir fondos a rendir y obligaciones no devengadas.

Subtitulo 22 ITEM 02 **"Textiles, Vestuario y Calzado"** se propone un aumento presupuestario de M\$ 6.145 correspondiente a obligaciones no devengadas al 31 de Diciembre 2020 y cubrir lo que resta del presente año.

Subtitulo 22 ITEM 03 **"Combustibles y Lubricantes"**, se propone un aumento presupuestario de M\$ 17.020 correspondiente a obligaciones no devengadas, servicios prestados y no pagados al 31 de Diciembre 2020.

Subtitulo 22 ITEM 04 **"Materiales de Uso o Consumo"**, se propone un aumento presupuestario de M\$19.914, para cubrir Fondos a rendir, obligaciones no devengadas, servicios prestados y no pagados al 31 de diciembre 2020 y lo que resta del presente año.

Subtitulo 22 ITEM 05 **"Servicios Básicos"**, se propone un incremento presupuestario de M\$ 185.041, correspondiente a obligaciones no devengadas, servicios prestados y no pagados al 31 de Diciembre 2020 y cubrir lo que resta del presente año.

Subtitulo 22 ITEM 06 **"Mantenimiento y Reparaciones"**, se propone un aumento presupuestario de M\$103.811, para cubrir Fondos a rendir, obligaciones no devengadas, servicios prestados y no pagados al 31 de diciembre 2020 y lo que resta del presente año.

Subtitulo 22 ITEM 07 **"Publicidad y Difusión"**, se propone un incremento presupuestario de M\$60.805, correspondiente a obligaciones no devengadas y servicios prestados y no pagados al 31 de Diciembre 2020.

Subtitulo 22 ITEM 08 **"Servicios Generales"**, se propone un incremento presupuestario de M\$1.113.148, para cubrir Fondos a rendir, obligaciones no devengadas, servicios prestados y no pagados al 31 de diciembre 2020 y lo que resta del presente año.

Subtitulo 22 ITEM 09 **"Arriendos"**, se propone un incremento presupuestario de M\$ 286.525, correspondiente a servicios prestados y no pagados al 31 de Diciembre 2020 y para cubrir lo que resta del presente año.

Subtitulo 22 ITEM 10 **"Servicios Financiero y de Seguros"**, se propone un incremento presupuestario de M\$57.356, para cubrir servicios prestados y no pagados al 31 de Diciembre 2020 y para cubrir lo que resta del presente año.

Subtitulo 22 ITEM 11 **"Servicios Técnicos y Profesionales"**, se propone un incremento presupuestario de M\$ 123.810, para cubrir obligaciones no devengadas y servicios prestados y no pagados al 31 de diciembre 2020 y cubrir lo que resta del presente año.

Subtitulo 22 ITEM 12 **"Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo"**, se propone un incremento presupuestario de M\$95.132, para cubrir Fondos a rendir y servicios prestados y no pagados al 31 de diciembre 2020 y lo que resta del presente año.

Subtitulo 23 ITEM 01 Asignación 001 **"Prestaciones Previsionales"**, se propone un aumento presupuestario de M\$125.000, para cubrir de ley de retiro y desahucio a 13 funcionarios de Ñuñoa.

Subtitulo 24 ITEM 01 Asignación 001 **"Fondos de Emergencias"**, se propone una disminución presupuestaria de M\$154.019, para cubrir gastos operacionales en la implementación de vacunas (Subvención extraordinaria) de CMDS Salud.

Subtitulo 24 ITEM 01 Asignación 003 **"Salud-Personas Jurídicas Privadas Art13.D.F.L N°1-3063/80"**, se propone un aumento presupuestario de M\$280.000, para financiar subvención extraordinaria de acuerdo a Memo N°16 de fecha 22 de febrero de 2021.

Subtitulo 24 ITEM 01 Asignación 005 Asignación 003 **"Corporación de Deportes"**, se propone un incremento presupuestario de M\$ 5.419, para cubrir gastos generales de administración, operación y subvención extraordinaria de acuerdo a Memo N°17 de fecha 22 de febrero de 2021.

Subtitulo 24 ITEM 01 Asignación 006 Asignación 002 **"Cuerpo de Bomberos de Ñuñoa"**, se propone un incremento presupuestario de M\$ 45.000, para entregar una subvención adicional a la Cuarta Compañía Bombero de Ñuñoa y subvención extraordinaria de acuerdo a solicitud a través de carta de fecha 10 de marzo de 2020.

Subtitulo 24 ITEM 01 Asignación 007 **"Asistencia Social a Personas Naturales"**, se propone un incremento presupuestario de M\$ 72.532, para cubrir Fondos a rendir, obligaciones no devengadas, servicios prestados y no pagados al 31 de diciembre 2020 y lo que resta del presente año.

Subtitulo 24 ITEM 01 Asignación 008 **"Premios y Otros"**, se propone un incremento presupuestario de M\$ 645, para cubrir lo que resta del presenta año.

Subtitulo 26 ITEM 01 Asignación 001 **"Devoluciones"**, se propone un aumento presupuestario de M\$ 1.000, para cubrir servicios prestados y no pagados al 31 de diciembre 2020 y lo que resta del presente año.

Subtitulo 26 ITEM 01 Asignación 002 **"Compensación por daños a tercero y/o propiedades"**, se propone un aumento presupuestario de M\$ 150.000, para cubrir juicios pendientes, según lo informado por la Dirección de Asesoría Jurídica.

Subtitulo 29 ITEM 04 **"Mobiliario y Otros"**, se propone un incremento presupuestario de M\$ 7.967, para cubrir obligaciones no devengadas y servicios prestados y no pagados al 31 de Diciembre 2020.

Subtitulo 29 ITEM 05 **"Máquinas y Equipos"**, se propone un incremento presupuestario de M\$ 62.898, para cubrir obligaciones no devengadas y servicios prestados y no pagados al 31 de Diciembre 2020 y lo que resta del presente año.

Subtitulo 29 ITEM 06 **"Equipos Informáticos"**, se propone un incremento presupuestario de M\$ 3.599, correspondiente a obligaciones no devengadas y cubrir lo que resta del presente año.

Subtitulo 29 ITEM 07 **"Programas Informáticos"**, se propone un incremento presupuestario de M\$ 4.461, para cubrir obligaciones no devengadas y servicios prestados y no pagados al 31 de Diciembre 2020.

Subtitulo 31 ITEM 02 Asignación 002 **"Consultorías"**, se propone una disminución presupuestaria de M\$10.000, por existir disponibilidad presupuestaria.

Subtitulo 31 ITEM 02 Asignación 004 Sub Asignación 001 **"Mejoramiento Dependencias Municipales"**, se propone un incremento presupuestario de M\$23.569, para cubrir servicios prestados y no pagados al 31 de Diciembre 2020 y cubrir lo que resta del presente año.

Subtitulo 31 ITEM 02 Asignación 004 Sub Asignación 007 **"Mejoramiento, Construcción y Reposición de Áreas verdes"**, se propone un incremento presupuestario de M\$216.577, para cubrir servicios prestados y no pagados al 31 de Diciembre 2020.

Subtitulo 31 ITEM 02 Asignación 004 Sub Asignación 008 **"Reposición Veredas Diversos Sectores"**, se propone un incremento presupuestario de M\$287.514, para cubrir servicios prestados y no pagados al 31 de Diciembre 2020.

Subtitulo 31 ITEM 02 Asignación 004 Sub Asignación 009 **"Mejoramiento, Construcción y Reposición de Cazadas Diversos Sectores"**, se propone un incremento presupuestario de M\$326.322, para cubrir servicios prestados y no pagados al 31 de Diciembre 2020.

Subtitulo 31 ITEM 02 Asignación 004 Sub Asignación 011 **"Mejoramiento y Construcción de Alumbrado Público"**, se propone un incremento presupuestario de M\$489.345, para cubrir servicios prestados y no pagados al 31 de Diciembre 2020.

Subtitulo 31 ITEM 02 Asignación 004 Sub Asignación 014 **"Mejoramiento de Copropiedades"**, se propone un incremento presupuestario de M\$6.014, para cubrir servicios prestados y no pagados al 31 de Diciembre de 2020.

Subtitulo 31 ITEM 02 Asignación 004 Sub Asignación 015 **"Proyectos Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal"**, se propone un incremento presupuestario de M\$643.872, para cubrir gastos de obligaciones no devengadas.

Subtitulo 31 ITEM 02 Asignación 005 Sub Asignación 016 **"Mobiliario Urbano Diversos"**, se propone un aumento presupuestario de M\$243, para cubrir servicios prestados y no pagados al 31 de Diciembre 2020.

Subtitulo 33 ITEM 03 Asignación 001 Sub Asignación 001 **"A los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización"**, se propone una disminución presupuestaria de M\$50.000, por menores gastos proyectados.

Subtitulo 34 ITEM 01 Asignación 001 **"Deuda Flotante"**, se propone una disminución presupuestaria de M\$100.000, por existir disponibilidad presupuestaria.

Subtitulo 35 ITEM 01 Asignación 001 **"Saldo Final de Caja"**, se propone una disminución presupuestaria de M\$200.000, por existir disponibilidad presupuestaria.



Nicole Marin Muñoz <nmarin@nuñoa.cl>

Cierre contable 2020-2021

13 mensajes

Ricardo Sanhueza <rsanhueza@nuñoa.cl>

Para: Patricia Mellado <pmellado@nuñoa.cl>, Guillermo Reeves <greeves@nuñoa.cl>

3 de febrero de 2021, 19:14

Cc: Juan Pablo Flores Astudillo <jpflores@nuñoa.cl>, Roberto Epuleo <repuleo@nuñoa.cl>, Gino Pisani <gpisani@nuñoa.cl>, Paula Eguia <peguia@nuñoa.cl>, Guido Ovando Rivera <govando@nuñoa.cl>, Nicole Marin Muñoz <nmarin@nuñoa.cl>, Rodrigo Delpiano <rdelpiano@nuñoa.cl>, David Matamala Bahamondes <dmatamala@nuñoa.cl>, Ricardo Sanhueza <rsanhueza@nuñoa.cl>

Se envían archivos para distribución del Saldo Inicial de caja 2021.

Ricardo Sanhueza Manríquez

Jefe

Departamento de Contabilidad

rsanhueza@nuñoa.cl

(56 2) 3240 7876



www.nuñoa.cl
Av. Irazúzaravál 2434, Ñuñoa - Santiago - Chile

4 adjuntos

SALDO INICIAL DE CAJA 2020-2021.xlsx
84K

Arrastre 2020 - 2021.xlsx
91K

Deuda Flotante 2020-2021.xlsx
16K

Obligaciones no Devengadas 2020-2021.xlsx
3982K

Juan Pablo Flores Astudillo <jpflores@nuñoa.cl>

Para: Ricardo Sanhueza <rsanhueza@nuñoa.cl>

Cc: Patricia Mellado <pmellado@nuñoa.cl>, Guillermo Reeves <greeves@nuñoa.cl>, Roberto Epuleo <repuleo@nuñoa.cl>, Gino Pisani <gpisani@nuñoa.cl>, Paula Eguia <peguia@nuñoa.cl>, Guido Ovando Rivera <govando@nuñoa.cl>, Nicole Marin Muñoz <nmarin@nuñoa.cl>, Rodrigo Delpiano <rdelpiano@nuñoa.cl>, David Matamala Bahamondes <dmatamala@nuñoa.cl>, Victoria Wolf <vwolf@nuñoa.cl>, Yennifer Ortega <yortega@nuñoa.cl>

3 de febrero de 2021, 19:42

Gracias Ricardo. Se agradece la dedicación.
Atte.

Disponibilidades		8.843.791.673
Cuentas subgrupos 111 Disponibilidades en Moneda Nacional	8.843.791.673	
Cuenta Deudoras Representativas de Movimientos Financieros no Presupuestarios		279.094.708 (+)
Cuentas subgrupos 114 Anticipos y Aplicación de Fondos	140.454.789	
Cuentas subgrupos 116 Ajustes y Disponibilidades	138.639.919	
Cuenta Acreedoras Representativas de Movimientos Financieros no Presupuestarios		1.490.920.798 (-)
Cuentas subgrupos 214 Depósitos de Terceros	1.071.279.855	
Cuentas subgrupos 216 Ajustes y Disponibilidades	419.640.943	
Saldo Inicial de Caja Determinado		7.631.965.583

Contraloría General de la República

DETERMINACIÓN DEL SALDO INICIAL DE CAJA

	Saldos al 31 de diciembre
Disponibilidades	XXXX
Cuentas subgrupo 111 Disponibilidades en Moneda Nacional	
Mas:	XXXX
<i>Cuentas Deudoras Representativas de Movimientos Financieros no Presupuestarios</i>	
• Cuentas Subgrupo 114 Anticipos y Aplicación de Fondos	
• Cuentas Subgrupo 116 Ajustes a Disponibilidades	
Menos:	(XXXX)
<i>Cuentas Acreedoras Representativas de Movimientos Financieros no Presupuestarios</i>	
• Cuentas Subgrupo 214 Depósitos de Terceros	
• Cuentas Subgrupo 216 Ajustes a Disponibilidades	
Saldo Inicial de Caja Determinado	XXXX

Informe Compromisos de Arrastre 2020 a 2021

PROVEEDOR	RUT PROVEEDOR	TIPO DOC (Factura, OC, OS, DA, etc)	N° DOCUMENTO	FECHA DOCUMENTO	MONTO	ITEM	DESCRIPCION	MES SERVICIO	OBSERVACIONES	UNIDAD ELECTORA
DECRETOS CURSADOS ENEHO										
ORIONCOLOA										
FERR. NORIEGA	77451570-4	Factura	2100/148	20/11/2020	59.761		Litros Plastico Colegio	Octubre 2020	DR 437 (20/01/2021)	DR. Comunicaciones
FERR. NORIEGA	77451570-4	NA	2100/151	19/01/2020	174.030		Reparación cedera	Diciembre 2020	DR 470 (21/01/2021) - Vehi 09/12/2020	DIRECO
FERR. NORIEGA	77451570-4	NA	2100/152	19/01/2020	691.358		Reparación tenduere y electricidad	Diciembre 2020	DR 471 (21/01/2021) - Recibo eyuda 31/12/2020	DIRECO
FERR. NORIEGA	77451570-4	NA	2100/155	19/01/2020	439.070		Reparación baño	Diciembre 2020	DR 472 (21/01/2021) - Vehi 04/12/2020	DIRECO
FERR. NORIEGA	77451570-4	NA	2100/145	19/01/2020	402.140		Reparación tenduere	Diciembre 2020	DR 473 (21/01/2021) - Vehi 30/11/2020	DIRECO
FERR. NORIEGA	77451570-4	NA	2100/150	19/01/2020	20.996		Reparación cañerías	Diciembre 2020	DR 474 (21/01/2021) - Vehi 21/04/2020	DIRECO
FERR. NORIEGA	77451570-4	NA	2100/144	19/01/2020	1.964.340		Reparación tenduere, baño y cocina	Diciembre 2020	DR 475 (21/01/2021) - Recibo eyuda 21/12/2020	DIRECO
FERR. NORIEGA	77451570-4	NA	2100/144	19/01/2020	141.160		Reparación tenduere y electricidad	Diciembre 2020	DR 477 (21/01/2021) - Vehi 12/12/2020	DIRECO
DIDECO										
VELTEC INFORMATICA	76201051-8	FACTURA	1741	05.11.2020	60.000		Mantenimiento sistema Biblioteca municipal	AGOSTO		BIBLIOTECA
VELTEC INFORMATICA	76201051-8	FACTURA	1744	05.11.2020	60.000		Mantenimiento sistema Biblioteca municipal	OCTUBRE		BIBLIOTECA
LIBRERIA PALMAMIA	5056881-K	FACTURA	1329	26.02.2020	60.000		Mantenimiento sistema Biblioteca municipal	NOVIEMBRE		BIBLIOTECA
LIBRERIA PALMAMIA	5056881-K	FACTURA	1330	26.02.2020	108.241		VALES DE FARMACIA	FEBRERO	COMPRA DE LIBROS	BIBLIOTECA
SAMINAS Y SAMINAS LTDA.	77604120-7	FACTURA	985	18.02.2020	36.773		VALES DE FARMACIA	FEBRERO	COMPRA DE LIBROS	BIBLIOTECA
ELIHO ASSISTANCE SA	99.571.400-1	FACTURA	13637	30/11/2020	144.992		SERVICIO DE TELEASISTENCIA, DISPOSITIVO	FEBRERO	COMPRA DE LIBROS	BIBLIOTECA
SOCIEDAD DE CONFECIONES CLEN LTD	76.045.001-2	FACTURA	448	11/12/2020	12.240.000		Mobiliario Centro Dama A. Mayor (Julio Zegers)	NOVIEMBRE	SE RECEPCION EL 15 DE DICIEMBRE, POR LO QUE :	BIBLIOTECA
SALCORIBAND	76.031.071-9	FACTURA	3844307	25/11/2020	2.050.000		GRT CANTO DE NAVARRA COMUNAL	NOVIEMBRE	"NAVIDAD"	DEPARTAMENTO DEL ADULTO MAYOR
SALCORIBAND	76.031.071-9	FACTURA	3844357	10/12/2020	78.000.000		VALES DE FARMACIA	NOVIEMBRE	"PROGRAMA AYUDAS ECONOMICAS"	DEPARTAMENTO SOCIAL
HEMEO SPA.	76.001.275-6	FACTURA	394457	10/12/2020	8.055.594		VALES DE FARMACIA	DICIEMBRE	"PROGRAMA AYUDAS ECONOMICAS"	DEPARTAMENTO SOCIAL
SANTAGO EDUARDO ANALDES VILLALBA	6.332.131-1	FACTURA	394457	10/12/2020	4.189.648		VALES DE FARMACIA	DICIEMBRE	"PROGRAMA AYUDAS ECONOMICAS"	DEPARTAMENTO SOCIAL
FLUORIMBA CARROSCO HERMANOS	66.936.300-4	FACTURA	394457	10/12/2020	4.000.000		VALES DE FARMACIA	DICIEMBRE	"PROGRAMA AYUDAS ECONOMICAS"	DEPARTAMENTO SOCIAL
TRANSPORTES RODRIGUEZ LTDA.	71.948.031-7	FACTURA	394457	10/12/2020	319.300		VALES DE FARMACIA	DICIEMBRE	"PROGRAMA AYUDAS ECONOMICAS"	DEPARTAMENTO SOCIAL
HABITABILIDAD MUNICIPAL										
HECTOR HERNANDEZ EIRL	76.235.735-0	FACTURA	3591	28/10/2020	10.000.000		SERVICIOS DE IMPRESION	NOVIEMBRE	"SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES"	DEPARTAMENTO SOCIAL
EMBOTELLADORA RIVERIA	76.211.604-9	FACTURA	3542	16/12/2020	16.138.947		ARRIENDO DE BUSSES	DICIEMBRE	"PROGRAMA AYUDAS ECONOMICAS"	DEPARTAMENTO SOCIAL
GRUPO INCV	76.009.245-2	FACTURA	3542	16/12/2020	17.990.000		FERRIA NAVARRA	DICIEMBRE	"PROGRAMA AYUDAS ECONOMICAS"	DEPARTAMENTO SOCIAL
INVOPI, Y COMERC SKILL TRAINING LTD.	76.133.064-K	FACTURA	3542	16/12/2020	250.000		SERVICIOS DE IMPRESION	DICIEMBRE	"PROGRAMA AYUDAS ECONOMICAS"	DEPARTAMENTO SOCIAL
JAVIERI FARIAS MORENO	15.814.020-9	FACTURA	3542	16/12/2020	250.000		OTROS ABARRIOS (BAÑOS QUIMICOS)	DICIEMBRE	"PROGRAMA AYUDAS ECONOMICAS"	DEPARTAMENTO SOCIAL
MONTO QUE NO SE EJECUTAN	25.980.25-13-202				1.200.000		COMPANIA MANTENIMIENTOS PARA ARRIBOS	DICIEMBRE	"PROGRAMA AYUDAS ECONOMICAS"	DEPARTAMENTO SOCIAL
GESTION DE PERSONAS										
POH DEFINIR	POH DEFINIR	OC FACTURA	0	09/01/1990	200.000		PAGO GASTOS COMUNES AV. INARIBAZA	DICIEMBRE	"PROGRAMA AYUDAS ECONOMICAS"	DEPARTAMENTO SOCIAL
SEGURIDAD PUBLICA										
COLEGIM	96.928.810-8	FACTURA ELECTRONICA	3098.333		215.29.07.001.001.001		FABRICACION Y ARMADO DE SILLAS	DICIEMBRE	DR 6694 - CONTABILIDAD NO PUEDE GESTIONAR PA PATRIMONIO	MUJER
PATROO SANTAMARIZ ARCE	76.135.434-5	FACTURA ELECTRONICA	117.810		215.24.01.007.015.001		INGRESO MULTAS LET DE ALCOHOL	DICIEMBRE	DR 6694 - CONTABILIDAD NO PUEDE GESTIONAR PA PATRIMONIO	MUJER
PATROO SANTAMARIZ ARCE	76.135.434-5	FACTURA ELECTRONICA	100.000		215.24.01.007.015.001		INGRESO MULTAS LET DE ALCOHOL	DICIEMBRE	DR 6694 - CONTABILIDAD NO PUEDE GESTIONAR PA PATRIMONIO	MUJER
DIR OPERACIONES										
ARJUS ANDIVAS	61.808.000-5	FACTURA	3521660	25/12/2020	2.287.010		ADQUISICION AGUA EMBOTELLADA	DICIEMBRE	DR 6694 - CONTABILIDAD NO PUEDE GESTIONAR PA PATRIMONIO	MUJER
CRM ACCESORIOS & MONTACARGAS SI	76.617.781-6	FACTURA	1736	04/12/2020	116.630		ADQUISICION TOCH LAPICERA CON LOGO	DICIEMBRE	DR 6694 - CONTABILIDAD NO PUEDE GESTIONAR PA PATRIMONIO	MUJER
CRM ACCESORIOS & MONTACARGAS SI	76.617.781-6	FACTURA	1735	04/12/2020	138.520		TALLER AUDIOVISUAL	DICIEMBRE	DR 6694 - CONTABILIDAD NO PUEDE GESTIONAR PA PATRIMONIO	MUJER
PIAMONTE S.A.	96.684.100-6	FACTURA	174932	30/11/2020	18.675.711		MEJORA PROTECCION	DICIEMBRE	DR 6694 - CONTABILIDAD NO PUEDE GESTIONAR PA PATRIMONIO	MUJER
FERRANDO ALBERTO VELOSO OLIVA	14.205.871-6	FACTURA	1474831	15/12/2020	3.570.000		AYUDAS ECONOMICAS	DICIEMBRE	DR 6694 - CONTABILIDAD NO PUEDE GESTIONAR PA PATRIMONIO	MUJER
ESMAX DISTRIBUCION SPA	78.588.870-5	FACTURA	1474832	15/12/2020	1.045.534		AYUDAS ECONOMICAS	DICIEMBRE	DR 6694 - CONTABILIDAD NO PUEDE GESTIONAR PA PATRIMONIO	MUJER
ESMAX DISTRIBUCION SPA	78.588.870-5	FACTURA	1474833	15/12/2020	563.192		AYUDAS ECONOMICAS	DICIEMBRE	DR 6694 - CONTABILIDAD NO PUEDE GESTIONAR PA PATRIMONIO	MUJER

Consumo agua dependencias municipales 7-11-2020 al 16-12-2020
 Mantenimiento ascensor electromecánico e
 Arriendo de vehículos municipales noviembre-20
 12 Toneladas de astilla en filo para bald
 Combustible DIESEL flota de vehículos r
 Combustible DIESEL flota de vehículos r

COMPANIA PENDIENTE. CON AUTOREGACION FUERA E DESARROLLO ORGANIZACIONAL/ADMINISTRACION DE PERSONAL

Fuente Productivo (Victoria Vergara)

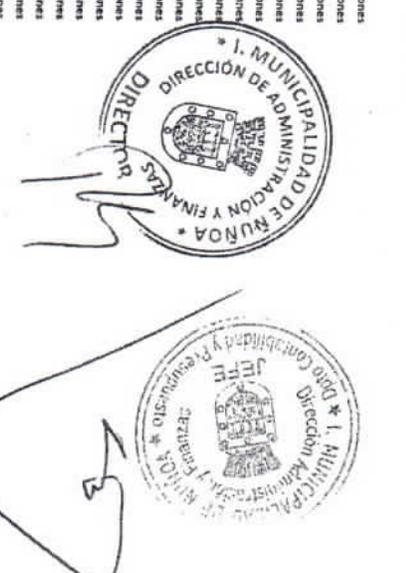


Informe Compromisos de Arastrare 2020 a 2021

PROVEEDOR	RUT PROVEEDOR	TIPO DOC (Factura, OC, OS, DA, etc)	N° DOCUMENTO	FECHA DOCUMENTO	MONTO	ITEM	DESCRIPCION	MES SERVICIO	OBSERVACIONES	UNIDAD EJECUTORA
ESMAN DISTRIBUCION SPA	78.588.970-5	FACTURA	1474833	15/12/2020	62.637	215.22.02.001.001.001	Pago combustible GASOLINA 93/95 litros	dic-20	Falta subir a la plataforma	SERVICIOS GENERALES
ESMAN DISTRIBUCION SPA	78.588.970-5	FACTURA	1474834	15/12/2020	216.232	215.22.02.001.001.001	Pago combustible GASOLINA 93/95 litros	dic-20	Falta subir a la plataforma	SERVICIOS GENERALES
CTM ASCENCIONES & MONTACARGAS SI	78.637.781-6	FACTURA	1474835	15/12/2020	26.640	215.22.02.001.001.001	Pago combustible GASOLINA 93/95 litros	dic-20	Falta subir a la plataforma	SERVICIOS GENERALES
					128.520	215.22.02.001.001.001	Cambio de piso de cabina ascensor elect	nov-20	Por facturar	SERVICIOS GENERALES
DIRECCION DE OBRAS										
SINTELIC										
AB AUDIOVISUAL LTDA.	76094207-3	FACTURA	4124	14/12/2020	12.129.960	215.22.02.001.001.001	Arriendo generadores electricos	OCTUBRE	DP 344 (17/01/21)	DOM/AB
BRITUMIN S.A.	76100202-0	FACTURA	68239	27/11/2020	6.144.100	215.22.02.005.003.001	GENERADORES ELECTRICOS PRIMARIAS	NOVIEMBRE	LUNES 11/01/21 TRABAJO FACTURA	ALUMBRADO PUBLICO D.O.M.
BRITUMIN S.A.	84.050.600-7	FACTURA	68239	27/11/2020	46.917.539	215.31.02.004.015.001	OT 47 Cables	ABRIL	EN DAF E.P.30	DOM/AB
BRITUMIN S.A.	84.050.600-7	FACTURA	68239	27/11/2020	47.280.894	215.31.02.004.009.001	OT 48 Cables	ABRIL	EN DAF E.P.30	DOM/AB
BRITUMIN S.A.	84.050.600-7	FACTURA	70152	29/12/2020	31.257.871	215.31.02.004.009.001	OT 51 Accesos	MAYO	EN DAF E.P.31	DOM/AB
BRITUMIN S.A.	84.050.600-7	FACTURA	70152	29/12/2020	55.704.661	215.31.02.004.009.001	OT 52 Cables	ABRIL - MAYO	EN DAF E.P.31	DOM/AB
BRITUMIN S.A.	84.050.600-7				69.477.810	215.31.02.004.009.001	OT 57-62-71 Accesos	JUNIO-JULIO-AGOSTO	EN DOM E.P. 32	DOM/AB
BRITUMIN S.A.	84.050.600-7				79.484.207	215.31.02.004.009.001	OT 58-63-72 Cables	JUNIO-JULIO-AGOSTO	EN DOM E.P. 33	DOM/AB
BRITUMIN S.A.	84.050.600-7				139.860.495	215.31.02.004.009.001	OT 83-95-108-123 Accesos	SEPT. A DICIEMBRE	EN DOM E.P. 33	DOM/AB
BRITUMIN S.A.	84.050.600-7				139.918.198	215.31.02.004.009.001	OT 84-94-107-122 Cables	SEPT. A DICIEMBRE	EN DOM E.P. 33	DOM/AB
BRITUMIN S.A.	84.050.600-7				78.054.818	215.31.02.004.015.001	PAYMENTACION MULTICANCIAS S. CRI	SEPT. A DICIEMBRE	P/ FACTURAR ENTREGA	DOM/AB
Soc. Constr. R. Toro V.Cha. Ltda	76.240.667-5	FACTURA	364	30/12/2020	384.491.508	215.31.02.004.015.001	OBRAS DE PAYMENTACION VILLA OLIVA	OCTUBRE A DICIEMBRE	EN DAF	DOM/AB
Soc. Constr. R. Toro V.Cha. Ltda	76.240.667-5	FACTURA	365	30/12/2020	34.874.055	215.31.02.004.015.001	OT 84 - PINTURA LECIO J. MEDINA	PENDIENTE	EN DAF	DOM/AB
Soc. Constr. R. Toro V.Cha. Ltda	76.240.667-5				6.013.963	215.31.02.004.015.001	OT 131 - P. EXTERIOR EDIFICIO LOS 3 AV	DICIEMBRE	EN DAF	DOM/AB
Soc. Constr. R. Toro V.Cha. Ltda	76.240.667-5				825.409	215.31.02.004.015.001	DEP. QUERNO MI BARRIO	DICIEMBRE	EN DOM P/FACTURAR ENTREGA	DOM/AB
Soc. Constr. R. Toro V.Cha. Ltda	76.240.667-5				1.294.599	215.22.06.001.001.007	P. DE VALDUNA 3636 - SSPP - SEDE FONIL	DICIEMBRE	EN DOM, EN EJECUCION	DOM/AB
Soc. Constr. R. Toro V.Cha. Ltda	76.240.667-5				808.403	215.31.02.004.015.001	CERROS MULTICANCIAS S. CRUZ G. Y P.	ABRIL - SEPTIEMBRE	EN DOM P/FACTURAR ENTREGA	DOM/AB
Soc. Constr. R. Toro V.Cha. Ltda	76.240.667-5				21.770.221	215.31.02.004.015.001	PUERTA ECUALIA 8	PENDIENTE	EN DOM P/FACTURAR ENTREGA	DOM/AB
Soc. Constr. R. Toro V.Cha. Ltda	76.240.667-5				21.934.937	215.31.02.004.015.001	HAB. COMPLEJO PEDRO DE OÑA	DICIEMBRE	EN DAF	DOM/AB
Soc. Constr. R. Toro V.Cha. Ltda	76.240.667-5				376.277	215.31.02.004.015.001	ARTERIA VENTANAS OFICINA 1590	DICIEMBRE	EN DOM, TERMINADO P/FACTURAR ENTREGA	DOM/AB
Soc. Constr. R. Toro V.Cha. Ltda	76.240.667-5				14.887.592	215.31.02.004.015.001	SSHH Y CANALIZACION V.MACKENH 1590	DICIEMBRE	EN DOM, EN EJECUCION P/FACTURAR ENTREGA	DOM/AB
Soc. Constr. R. Toro V.Cha. Ltda	76.240.667-5				5.678.178	215.31.02.004.015.001	OFICINAS CIC V. MACKENH	DICIEMBRE	EN DOM, EN EJECUCION P/FACTURAR ENTREGA	DOM/AB
Soc. Constr. R. Toro V.Cha. Ltda	76.240.667-5				3.106.501	215.31.02.004.015.001	OBRAS DE AP. SEGUN OT N°155	DICIEMBRE	EN DOM, EN EJECUCION P/FACTURAR ENTREGA	DOM/AB
Soc. Constr. R. Toro V.Cha. Ltda	76.240.667-5				226.281.142	215.31.02.004.015.001	OBRAS DE AP. SEGUN OT N°189	AGOSTO A DICIEMBRE	EN DOM, EN EJECUCION P/FACTURAR ENTREGA	DOM/AB
Soc. Constr. R. Toro V.Cha. Ltda	76.240.667-5				12.047.098	215.22.08.004.001.001	MAINT - OBRAS DE AP. SEGUN OT N°194	SEPTIEMBRE A NOVIEMBRE	EN DOM, EN EJECUCION P/FACTURAR ENTREGA	DOM/AB
Soc. Constr. R. Toro V.Cha. Ltda	76.240.667-5				60.013.422	215.22.08.004.001.001	MAINT - OBRAS DE AP. SEGUN OT N°195	SEPTIEMBRE A NOVIEMBRE	EN DOM, EN EJECUCION P/FACTURAR ENTREGA	DOM/AB
Soc. Constr. R. Toro V.Cha. Ltda	76.240.667-5				30.000.000	215.22.08.004.001.001	MAINTENCIÓN AP.	SEPTIEMBRE	HAN SIDO RECHAZADO 3 VECES POR MALA FACTURACION ALUMBRADO PUBLICO D.O.M.	DOM/AB
Soc. Constr. R. Toro V.Cha. Ltda	76.240.667-5				30.000.000	215.22.08.004.001.001	MAINTENCIÓN AP.	OCTUBRE	HAN SIDO RECHAZADO 3 VECES POR MALA FACTURACION ALUMBRADO PUBLICO D.O.M.	DOM/AB
Soc. Constr. R. Toro V.Cha. Ltda	76.240.667-5				30.000.000	215.22.08.004.001.001	MAINTENCIÓN AP.	NOVIEMBRE	HAN SIDO RECHAZADO 3 VECES POR MALA FACTURACION ALUMBRADO PUBLICO D.O.M.	DOM/AB
Soc. Constr. R. Toro V.Cha. Ltda	76.240.667-5				631.853	215.22.08.004.001.001	EMPALME PROVISORIO FERNAN NAVIERE	DICIEMBRE	HAN SIDO RECHAZADO 3 VECES POR MALA FACTURACION ALUMBRADO PUBLICO D.O.M.	DOM/AB

DIR. COMUNICACIONES

Orion color	76245892-6	OT 314	12.852	215.22.07.002.001.018	Destinación letrero de obras PMU en B	nov-20		Comunicaciones
Orion color	76245892-6	OT 313	12.852	215.22.07.002.001.018	Destinación letrero de obras PMU los J	nov-20		Comunicaciones
Orion color	76245892-6	OT 316	114.240	215.22.07.002.001.018	Destinación de pendoras Villal	nov-20		Comunicaciones
Orion color	76245892-6	OT 292	42.840	215.22.07.002.001.018	Destinación de pendoras Villal	nov-20		Comunicaciones
Orion color	76245892-6	OT 330	460.000	215.22.07.002.001.018	Destinación pendoras habitos, para	nov-20		Comunicaciones
Orion color	76245892-6	OT 331	114.240	215.22.07.002.001.018	Destinación pendoras distintas termal	nov-20		Comunicaciones
Orion color	76245892-6	OT 321	579.145	215.22.07.002.001.018	Destinación de pendoras Navideri y Fe	nov-20		Comunicaciones
Orion color	76245892-6	OT 319	55.216	215.22.07.002.001.018	Destinación pendoras y pasacables cívico	nov-20		Comunicaciones
Orion color	76245892-6	OT 318	38.080	215.22.07.002.001.018	Destinación pendoras comercio ambulo	nov-20		Comunicaciones
Orion color	76245892-6	OT 315	83.776	215.22.07.002.001.018	Destinación letrero de obras Villal los/	nov-20		Comunicaciones
Orion color	76245892-6	OT 312	12.852	215.22.07.002.001.018	Destinación letrero de obras Villal los/	nov-20		Comunicaciones
Orion color	76245892-6	OT 314	12.852	215.22.07.002.001.018	Destinación letrero de obras Villal los/	nov-20		Comunicaciones
Orion color	76245892-6	OT 309	64.736	215.22.07.002.001.018	Destinación de 3 pasacables PHILIP	nov-20		Comunicaciones
Orion color	76245892-6	OT 286	38.556	215.22.07.002.001.018	Destinación tele spantener, Juega y Vil	nov-20		Comunicaciones
Orion color	76245892-6	OT 290	112.412	215.22.07.002.001.018	Reflejo de 30 pendoras luminarias Ind	nov-20		Comunicaciones
Orion color	76245892-6	OT 274	76.160	215.22.07.002.001.018	Pendoras Placas, No van Juega, Cuidem	nov-20		Comunicaciones
Orion color	76245892-6	OT 269	419.118	215.22.07.002.001.018		nov-20		Comunicaciones



Informe Compromisos de Artraste 2020 a 2021

PROVEEDOR	RUT PROVEEDOR	TIPO DOC	N° DOCUMENTO	FECHA DOCUMENTO	MONTO	ITEM	DESCRIPCION	MES SERVICIO	OBSERVACIONES	UNIDAD
Publicidad en Ruta	59511920-4	Factura, OC, OS, DA, etc)	Por deudas de artraste ya que la emi		72.656,976	215.32.05.009.001.006	Arriendo por 4 lotes institucionales	o 2017, 2018, 2019 y 2020		
Publicidad en Ruta	59511920-4		Por deudas de artraste ya que la emi		69.576,800	215.32.05.009.001.006	Arriendo por 1 lote en Juan Moya cor o 2017, 2018, 2019 y 2020			

DIR. MEDIO AMBIENTE

Aveledo y Cia Ltda.	70218200-9	Factura	81361	18/12/2020	596.515	215.32.05.005.001.001	Adq. Microchips, vacunas antirrábicas y...	Diciembre		DMA-Bienestar Animal
Comercial Greco Ltda.	12725020-4	Orden de Comp 2376-1183-AG20	1361	28/12/2020	141.250	215.32.04.009.001.001	Espejo Conexos y Ballesta para entrada de...	Diciembre	Recien adjudicado por compra agil.	DMA-Bienestar Animal
ARAUCAÑA PASTALIMO LTDA	71252371-7	DA	*****	21/12/2020	1.500.000	215.32.01.002.001.002	Alimentos para perros	Diciembre	Pendiente la solicitud de OC, la que se hara con eni	DMA-Bienestar Animal
SOLOVERIDE S.A.	79.850.740-0	Factura	*****	*****	300.000	215.32.04.001.001.001	Jaulas Tramoa	Diciembre	La colubacion por compra agil tierra el 30 de dic. Mc DMA-Bienestar Animal	DMA-Bienestar Animal
DECOTERNA LTDA.	99.551.250-7	Factura	1058	16/12/2020	136.402.100	215.32.08.003.001.001	Servicio de Mantenion de Arreas Verdes -	Diciembre	factura pendiente mes de noviembre 2020	Dirección de Medio Ambiente - Departamento de Ornit
DECOTERNA LTDA.	76.555.900-6	Orden de Trabajo 62		31/09/2020	138.670.014	215.32.08.003.001.001	Contrato Mantenion de Arreas Verdes - Sector Norte	nov-20	En proceso de revisión	Dirección de Medio Ambiente - Departamento de Ornit
DECOTERNA LTDA.	76.555.900-6	Orden de Trabajo 64		30/10/2020	144.437.376	215.31.02.004.001.001	CONSTRUCCION DE AREAS VERDES EN LA POBLACION ERQUIQUE	nov-20	En proceso de ejecución	Dirección de Medio Ambiente - Departamento de Ornit
ALL TECH	76.555.900-6	Orden de Trabajo 65		29/11/2020	29.263.252	215.31.02.004.001.001	CONSTRUCCION DE AREAS VERDES EN VILLA LOS ALBERES SECTI	nov-20	En proceso de ejecución	Dirección de Medio Ambiente - Departamento de Ornit
CHILE PHARMOS SPA.	76.492.879-2	Orden de Trabajo 22		06/06/2018	42.555.879	215.31.02.004.001.001	INSTALACION DE JUEGO MODULAR (CONTRATO TERMINADO)	nov-20	En proceso de ejecución	Dirección de Medio Ambiente - Departamento de Ornit
Demarso	76.945.352-0	Factura	22780	14/12/2020	243.950	215.32.08.003.001.002	MAINTENCIÓN COMPLEJOS DEPORTIVOS	nov-20	Ejecutado	Dirección de Medio Ambiente - Departamento de Ornit
Demarso	99.538.350-0	Factura	281552	07/12/2020	77.495.771	215.32.08.001.002.002	Barrido	nov-20	Ejecutado	Depo. de Aseo
Demarso	88.277.600-4	Factura	281552	07/12/2020	272.913.108	215.32.08.001.002.001	Recoleccion	nov-20	Ejecutado	Depo. de Aseo
Demarso	88.277.600-4	Factura	281553	07/12/2020	16.862.885	215.32.08.001.002.004	Retiro excrementos	nov-20	Ejecutado	Depo. de Aseo

TESORERIA MUNICIPAL

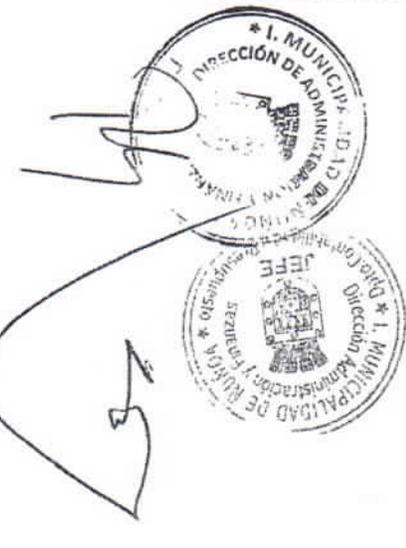
Trasbank	96689310-9	Electronica	34981516	30/11/2020	4.336.116	215.32.10.004.001.001	Servicio TRK	Octubre	Archivo malo, se solicitó el arreglo	TESMU
Trasbank	96689310-9	Electronica	34981516	30/11/2020	20.000.000	215.32.10.004.001.001	Servicio TRK y Doble	Noviembre	Sin emisión de Facturas	TESMU

DIR. INFORMATICA

Claro Chile	96.799.250-K	Factura Electron	12384670	18/01/2021	5.299.760	215.32.05.005.001.001	Servicio Basico - Telefonía fija	Octubre		Dir. Informática
Claro Chile	96.799.250-K	Factura Electron	12376316	17/12/2020	6.373.028	215.32.05.005.001.001	Enlace de Telecomunicaciones	Noviembre		Dir. Informática
Claro Chile	96.799.250-K	Factura Electron	12376316	17/12/2020	5.202.388	215.32.05.005.001.001		Noviembre		Dir. Informática
Claro Chile	96.799.250-K	Factura Electron	12376316	17/12/2020	14.501.672	215.32.05.007.001.001		Noviembre		Dir. Informática
Claro Chile	96.799.250-K	Factura Electron	12376318	17/11/2020	259.094	215.32.05.008.001.001		Noviembre		Dir. Informática
Claro Chile	96.799.250-K	Factura Electron	12377921	17/12/2020	2.105.412	215.32.05.008.001.001		Noviembre		Dir. Informática
Claro Chile	96.799.250-K	Factura Electron	12377916	19/12/2020	81.039	215.32.05.005.001.001		Noviembre		Dir. Informática
Claro Chile	96.799.250-K	Factura Electron	12386640	17/11/2020	82.644	215.32.05.005.001.001		Noviembre		Dir. Informática
Claro Chile	96.799.250-K	Factura Electron	12386400	17/11/2020	5.257.201	215.32.05.005.001.001		Noviembre		Dir. Informática
Claro Chile	96.799.250-K	Factura Electron	12386400	17/11/2020	14.400.632	215.32.05.007.001.001		Noviembre		Dir. Informática
Claro Chile	96.799.250-K	Factura Electron	12386400	17/11/2020	6.330.579	215.32.05.008.001.001		Noviembre		Dir. Informática
Claro Chile	96.799.250-K	Factura Electron	12386402	19/11/2020	833.276	215.32.05.005.001.001		Noviembre		Dir. Informática
Claro Chile	96.799.250-K	Factura Electron	12386442	19/11/2020	171.590	215.32.05.005.001.001		Noviembre		Dir. Informática
Claro Chile	96.799.250-K	Factura Electron	12386402	17/11/2020	76.617	215.32.05.008.001.001		Noviembre		Dir. Informática
Claro Chile	96.799.250-K	Factura Electron	12386401	17/11/2020	1.187.042	215.32.05.005.001.001		Noviembre		Dir. Informática
Claro Chile	96.799.250-K	Factura Electron	9594474	16/10/2020	1.187.042	215.32.05.005.001.001		Octubre		Dir. Informática
Claro Chile	96.799.250-K	Factura Electron	12210952	16/10/2020	899.592	215.32.05.005.001.001		Octubre		Dir. Informática
Claro Chile	96.799.250-K	Factura Electron	12210958	20/10/2020	1.187.042	215.32.05.005.001.001		Octubre		Dir. Informática
Claro Chile	96.799.250-K	Factura Electron	12210958	16/10/2020	817.061	215.32.05.005.001.001		Septiembre		Dir. Informática
Claro Chile	96.799.250-K	Factura Electron	12210951	16/10/2020	6.075.092	215.32.05.005.001.001		Septiembre		Dir. Informática
Claro Chile	96.799.250-K	Factura Electron	12210951	16/10/2020	12.899.386	215.32.05.005.001.001		Septiembre		Dir. Informática
Claro Chile	96.799.250-K	Factura Electron	12210951	16/10/2020	6.302.289	215.32.05.007.001.001		Septiembre		Dir. Informática
Claro Chile	96.799.250-K	Factura Electron	12210951	16/10/2020	92.988	215.32.05.008.001.001		Septiembre		Dir. Informática
Claro Chile	96.799.250-K	Factura Electron	12203224	21/09/2020	185.139	215.32.05.005.001.001		Agosto		Dir. Informática
Claro Chile	96.799.250-K	Factura Electron	12204584	16/09/2020	178.061	215.32.05.008.001.001		Agosto		Dir. Informática
Claro Chile	96.799.250-K	Factura Electron	12203222	16/09/2020	5.228.339	215.32.05.005.001.001		Agosto		Dir. Informática
Claro Chile	96.799.250-K	Factura Electron	12203222	16/09/2020	14.326.504	215.32.05.005.001.001		Agosto		Dir. Informática
Claro Chile	96.799.250-K	Factura Electron	12203222	16/09/2020	6.239.034	215.32.05.007.001.001		Agosto		Dir. Informática
Claro Chile	96.799.250-K	Factura Electron	12203223	16/09/2020	1.249.100	215.32.05.008.001.001		Agosto		Dir. Informática
Claro Chile	96.799.250-K	Factura Electron	1261735	18/08/2020	2.079.601	215.32.05.008.001.001		Agosto		Dir. Informática
Claro Chile	96.799.250-K	Factura Electron	1261735	09/08/2019	157.448	215.32.05.008.001.001		Agosto		Dir. Informática
Claro Chile	96.799.250-K	Factura Electron	1261735	10/11/2020	4.310.147	215.32.05.008.001.001		Agosto		Dir. Informática
Claro Chile	96.799.250-K	Factura Electron	1261735	10/11/2020	334.888	215.32.05.008.001.001		Agosto		Dir. Informática
Claro Chile	96.799.250-K	Factura Electron	1261735	10/11/2020	10.588.708	215.32.05.008.001.001		Agosto		Dir. Informática
Claro Chile	96.799.250-K	Factura Electron	9400	30/10/2019		22.05.006.001.001.001		Agosto		Dir. Informática

Teléfono Móvil
Celular Alcalde
Escaneo Done

Noviembre



Informe Compromisos de Arastre 2020 a 2021

PROVEEDOR	RUT PROVEEDOR	TIPO DOC (Factura, OC, OS, DA, etc)	N° DOCUMENTO	FECHA DOCUMENTO	MONTO	ITEM	DESCRIPCION	MES SERVICIO	OBSERVACIONES	UNIDAD EJECUTORA
TELEFONICA CHILE S.A.	90.635.000-9	Factura Electron	2039564175	2017-04-01	177.482	215.22.05.007.002.001	Permisos de Circulacion	Marzo 2017		Dr. Informatica
TELEFONICA CHILE S.A.	90.635.000-9	Factura Electron	2039564176	2017-04-01	71.461	215.22.05.007.002.001	Permisos de Circulacion	Marzo 2017		Dr. Informatica
TELEFONICA CHILE S.A.	90.635.000-9	Factura Electron	2039564178	2017-04-01	17.001	215.22.05.007.002.001	Permisos de Circulacion	Marzo 2017		Dr. Informatica
TELEFONICA CHILE S.A.	90.635.000-9	Factura Electron	2039564179	2017-04-01	97.754	215.22.05.007.002.001	Permisos de Circulacion	Marzo 2017		Dr. Informatica
TELEFONICA CHILE S.A.	90.635.000-9	Factura Electron	2039564172	2017-04-01	235.765	215.22.05.007.002.001	Permisos de Circulacion	Marzo 2017		Dr. Informatica
TELEFONICA CHILE S.A.	90.635.000-9	Factura Electron	2039564178	2017-04-01	98.800	215.22.05.007.002.001	Permisos de Circulacion	Marzo 2017		Dr. Informatica
TELEFONICA CHILE S.A.	90.635.000-9	Factura Electron	2039564171	2017-04-01	136.145	215.22.05.007.002.001	Permisos de Circulacion	Marzo 2017		Dr. Informatica
TELEFONICA CHILE S.A.	90.635.000-9	Factura Electron	2039564180	2017-04-01	21.451	215.22.05.007.002.001	Permisos de Circulacion	Marzo 2017		Dr. Informatica
TELEFONICA CHILE S.A.	90.635.000-9	Factura Electron	2039564184	2017-04-01	111.795	215.22.05.007.002.001	Permisos de Circulacion	Marzo 2017		Dr. Informatica
TELEFONICA CHILE S.A.	90.635.000-9	Factura Electron	2039564174	2017-04-01	18.770	215.22.05.007.002.001	Permisos de Circulacion	Marzo 2017		Dr. Informatica
TELEFONICA CHILE S.A.	90.635.000-9	Factura Electron	2039564181	2017-04-01	71.441	215.22.05.007.002.001	Permisos de Circulacion	Marzo 2017		Dr. Informatica
TELEFONICA CHILE S.A.	90.635.000-9	Factura Electron	2039564183	2017-04-01	127.784	215.22.05.007.002.001	Permisos de Circulacion	Marzo 2017		Dr. Informatica
TELEFONICA CHILE S.A.	90.635.000-9	Factura Electron	2039564179	2017-04-01	144.392	215.22.05.007.002.001	Permisos de Circulacion	Marzo 2017		Dr. Informatica
TELEFONICA CHILE S.A.	90.635.000-9	Factura Electron	2039564182	2017-04-01	135.930	215.22.05.007.002.001	Permisos de Circulacion	Marzo 2017		Dr. Informatica
TELEFONICA CHILE S.A.	90.635.000-9	Factura Electron	2039564177	2017-04-01	63.752	215.22.05.007.002.001	Permisos de Circulacion	Marzo 2017		Dr. Informatica
TELEFONICA CHILE S.A.	90.635.000-9	Factura Electron	2039564186	2017-04-01	110.014	215.22.05.007.002.001	Permisos de Circulacion	Marzo 2017		Dr. Informatica
TELEFONICA CHILE S.A.	90.635.000-9	Factura Electron	2039564170	2017-04-01	30.990	215.22.05.007.002.001	Permisos de Circulacion	Marzo 2017		Dr. Informatica
TELEFONICA CHILE S.A.	90.635.000-9	Factura Electron	2041351336	2018-04-01	30.990	215.22.05.007.002.001	Permisos de Circulacion	Marzo 2018		Dr. Informatica
TELEFONICA CHILE S.A.	90.635.000-9	Factura Electron	2041351331	2018-04-01	64.983	215.22.05.007.002.001	Permisos de Circulacion	Marzo 2018		Dr. Informatica
TELEFONICA CHILE S.A.	90.635.000-9	Factura Electron	2041351338	2018-04-01	67.431	215.22.05.007.002.001	Permisos de Circulacion	Marzo 2018		Dr. Informatica
TELEFONICA CHILE S.A.	90.635.000-9	Factura Electron	2041351341	2018-04-01	70.343	215.22.05.007.002.001	Permisos de Circulacion	Marzo 2018		Dr. Informatica
TELEFONICA CHILE S.A.	90.635.000-9	Factura Electron	2041351340	2018-04-01	58.910	215.22.05.007.002.001	Permisos de Circulacion	Marzo 2018		Dr. Informatica
TELEFONICA CHILE S.A.	90.635.000-9	Factura Electron	2041351339	2018-04-01	64.324	215.22.05.007.002.001	Permisos de Circulacion	Marzo 2018		Dr. Informatica
TELEFONICA CHILE S.A.	90.635.000-9	Factura Electron	2041351337	2018-04-01	91.008	215.22.05.007.002.001	Permisos de Circulacion	Marzo 2018		Dr. Informatica
TELEFONICA CHILE S.A.	90.635.000-9	Factura Electron	2041490640	2018-05-01	64.983	215.22.05.007.002.001	Permisos de Circulacion	Marzo 2018		Dr. Informatica
TELEFONICA CHILE S.A.	90.635.000-9	Factura Electron	2041765410	2018-07-01	114.162	215.22.05.007.002.001	Permisos de Circulacion	Marzo 2018		Dr. Informatica
TELEFONICA CHILE S.A.	90.635.000-9	Factura Electron	2042557278	2018-12-01	112.921	215.22.05.005.001.001	Linea 800	abr-18		Dr. Informatica
TELEFONICA CHILE S.A.	90.635.000-9	Factura Electron	2043004610	2019-01-01	112.913	215.22.05.005.001.001	Linea 800	Jun-18		Dr. Informatica
TELEFONICA CHILE S.A.	90.635.000-9	Factura Electron	2043132959	2019-02-01	112.902	215.22.05.005.001.001	Linea 800	nov-18		Dr. Informatica
TELEFONICA CHILE S.A.	90.635.000-9	Factura Electron	2043385583	2019-03-01	134.306	215.22.05.005.001.001	Linea 800	ene-18		Dr. Informatica
TELEFONICA CHILE S.A.	90.635.000-9	Factura Electron	2043630313	2019-05-01	112.913	215.22.05.005.001.001	Linea 800	dic-18		Dr. Informatica
TELEFONICA CHILE S.A.	90.635.000-9	Factura Electron	2043921387	2019-06-01	112.921	215.22.05.005.001.001	Linea 800	ene-18		Dr. Informatica
TELEFONICA CHILE S.A.	90.635.000-9	Factura Electron	2043921387	2019-07-01	112.918	215.22.05.005.001.001	Linea 800	feb-18		Dr. Informatica
TELEFONICA CHILE S.A.	90.635.000-9	Factura Electron	2044043702	2019-07-01	112.901	215.22.05.005.001.001	Linea 800	abr-18		Dr. Informatica
TELEFONICA CHILE S.A.	90.635.000-9	Factura Electron	2041765411	2019-08-01	112.901	215.22.05.005.001.001	Linea 800	may-18		Dr. Informatica
TELEFONICA CHILE S.A.	90.635.000-9	Factura Electron	2042557251	2018-07-01	112.920	215.22.05.005.001.001	Linea 800	Jun-18		Dr. Informatica
TELEFONICA CHILE S.A.	90.635.000-9	Factura Electron	2043004611	2018-12-01	19.020	215.22.05.005.001.001	Linea Virtual Linea 800	Jun-18		Dr. Informatica
TELEFONICA CHILE S.A.	90.635.000-9	Factura Electron	2043132960	2019-01-01	19.060	215.22.05.005.001.001	Linea Virtual Linea 800	Jun-18		Dr. Informatica
TELEFONICA CHILE S.A.	90.635.000-9	Factura Electron	2043262042	2019-02-01	19.065	215.22.05.005.001.001	Linea Virtual Linea 800	nov-18		Dr. Informatica
TELEFONICA CHILE S.A.	90.635.000-9	Factura Electron	2043385584	2019-03-01	22.665	215.22.05.005.001.001	Linea Virtual Linea 800	dic-18		Dr. Informatica
TELEFONICA CHILE S.A.	90.635.000-9	Factura Electron	2043511926	2019-04-01	19.064	215.22.05.005.001.001	Linea Virtual Linea 800	ene-19		Dr. Informatica
TELEFONICA CHILE S.A.	90.635.000-9	Factura Electron	2043511926	2019-05-01	19.065	215.22.05.005.001.001	Linea Virtual Linea 800	feb-19		Dr. Informatica
TELEFONICA CHILE S.A.	90.635.000-9	Factura Electron	2043630314	2019-06-01	19.074	215.22.05.005.001.001	Linea Virtual Linea 800	mar-19		Dr. Informatica
TELEFONICA CHILE S.A.	90.635.000-9	Factura Electron	2043921388	2019-06-01	19.108	215.22.05.005.001.001	Linea Virtual Linea 800	abr-19		Dr. Informatica
TELEFONICA CHILE S.A.	90.635.000-9	Factura Electron	2044043703	2019-07-01	19.085	215.22.05.005.001.001	Linea Virtual Linea 800	may-19		Dr. Informatica
TELEFONICA CHILE S.A.	90.635.000-9	Factura Electron	2044043702	2019-08-01	19.101	215.22.05.005.001.001	Linea Virtual Linea 800	Jun-19		Dr. Informatica
TELEFONICA CHILE S.A.	90.635.000-9	Factura Electron	2044156476	2019-09-01	19.111	215.22.05.005.001.001	Linea Virtual Linea 800	Jul-19		Dr. Informatica
TELEFONICA CHILE S.A.	90.635.000-9	Factura Electron	2044301278	2019-10-01	19.108	215.22.05.005.001.001	Linea Virtual Linea 800	ago-19		Dr. Informatica
TELEFONICA CHILE S.A.	90.635.000-9	Factura Electron	2044421818	2019-11-01	19.134	215.22.05.005.001.001	Linea Virtual Linea 800	ago-19		Dr. Informatica
TELEFONICA CHILE S.A.	90.635.000-9	Factura Electron	2044540946	2019-12-01	114.141	215.22.05.005.001.001	Linea Virtual Linea 800	oct-19		Dr. Informatica
TELEFONICA CHILE S.A.	90.635.000-9	Factura Electron	2044149052	2019-05-01	112.921	215.22.05.005.001.001	Linea 800 Seg Publica	abr-18		Dr. Informatica
TELEFONICA CHILE S.A.	90.635.000-9	Factura Electron	2044553769	2019-12-01	14.755	215.22.05.005.001.001	Linea 800 Seg Publica	abr-18		Dr. Informatica
TELEFONICA CHILE S.A.	90.635.000-9	Factura Electron	2043900462	2019-01-01	112.913	215.22.05.005.001.001	Linea 800 Seg Publica	Jun-18		Dr. Informatica
TELEFONICA CHILE S.A.	90.635.000-9	Factura Electron	2043132961	2019-01-01	112.913	215.22.05.005.001.001	Linea 800 Seg Publica	nov-18		Dr. Informatica
TELEFONICA CHILE S.A.	90.635.000-9	Factura Electron	2043262043	2019-01-01	131.865	215.22.05.005.001.001	Linea 800 Seg Publica	nov-18		Dr. Informatica
TELEFONICA CHILE S.A.	90.635.000-9	Factura Electron	2043262043	2019-01-01	118.500	215.22.05.005.001.001	Linea 800 Seg Publica	dic-18		Dr. Informatica
TELEFONICA CHILE S.A.	90.635.000-9	Factura Electron	2043262043	2019-01-01	112.902	215.22.05.005.001.001	Linea 800 Seg Publica	ene-19		Dr. Informatica
TELEFONICA CHILE S.A.	90.635.000-9	Factura Electron	20433511935	2019-01-01	112.930	215.22.05.005.001.001	Linea 800 Seg Publica	feb-19		Dr. Informatica
TELEFONICA CHILE S.A.	90.635.000-9	Factura Electron	20435858315	2019-06-01	112.901	215.22.05.005.001.001	Linea 800 Seg Publica	mar-19		Dr. Informatica

Informe Compras de Arrastre 2020 a 2021

PROVEEDOR	RUT PROVEEDOR	TIPO DOC (Factura, OC, OS, DA, etc)	N° DOCUMENTO	FECHA DOCUMENTO	MONTO	ITEM	DESCRIPCION	MES SERVICIO	OBSERVACIONES	UNIDAD EJECUTORA
TELEFONICA CHILE S.A.	90.635.000-9	Factura Electronica	2044931380	2019-07-01	112.913	215.22.05.005.001.001	Línea 800 Seg Publica	Jun-19		Dir. Informática
TELEFONICA CHILE S.A.	90.635.000-9	Factura Electronica	2044043704	2019-08-01	112.915	215.22.05.005.001.001	Línea 800 Seg Publica	Jul-19		Dir. Informática
TELEFONICA CHILE S.A.	90.635.000-9	Factura Electronica	2044144762	2019-09-01	112.901	215.22.05.005.001.001	Línea 800 Seg Publica	Ago-19		Dir. Informática
TELEFONICA CHILE S.A.	90.635.000-9	Factura Electronica	2044301279	2019-10-01	112.914	215.22.05.005.001.001	Línea 800 Seg Publica	Sept-19		Dir. Informática
TELEFONICA CHILE S.A.	90.635.000-9	Factura Electronica	2044421819	2019-11-01	112.974	215.22.05.005.001.001	Línea 800 Seg Publica	Ect-19		Dir. Informática
TELEFONICA CHILE S.A.	90.635.000-9	Factura Electronica	2044560947	2019-12-01	112.912	215.22.05.005.001.001	Línea 800 Seg Publica	Nov-19		Dir. Informática
Cañ Chile S.A	96525030-1	Factura Electronica	37672	01/12/2020	908.768	215.22.11.003.002.009	Sistema de remuneraciones	Nov-20		Dir. Informática
Cañ Chile S.A	96525030-1	Factura Electronica			1.500.000	215.22.11.003.002.019	Sistema de Tesorería	Nov-20		Informática
Cañ Chile S.A	96525030-1	Factura Electronica			3.500.000	215.22.11.003.002.019	Sistema de Tesorería	Oct-20		Informática
Ingeniería y Procesos Electrónicos Cont	85823700-k	Factura Electronica	3742	01/12/2020	3.495.393	215.22.11.003.003.001	Firma Digital CAS CHILE	Nov-20		Informática
Ingeniería y Procesos Electrónicos Cont	85823700-k	Factura Electronica	3742		1.450.928	215.22.11.003.003.003	Personal En terreno Cañ Chile	Nov-20		Informática
Ingeniería y Procesos Electrónicos Cont	85823700-k	Factura Electronica	3741		1.441.354	215.22.11.003.002.003	Sistema de Tesorería	Nov-20		Informática
Ingeniería y Procesos Electrónicos Cont	85823700-k	Factura Electronica	3770		1.554.556	215.22.11.003.002.003	Sistema de Tesorería	Oct-20		Informática
Ingeniería y Procesos Electrónicos Cont	85823700-k	Factura Electronica	3769		1.544.308	215.22.11.003.002.014	Seguimiento de causas	Nov-20		Informática
Ingeniería y Procesos Electrónicos Cont	85823700-k	Factura Electronica	3488		3.279.585	215.22.11.003.002.014	Seguimiento de causas	Oct-20		Informática
Ingeniería y Procesos Electrónicos Cont	85823700-k	Factura Electronica	3488		3.274.968	215.22.11.003.002.014	Seguimiento de causas	Nov-20		Informática
Ingeniería y Procesos Electrónicos Cont	85823700-k	Factura Electronica	3302	01/10/2020	3.276.340	215.22.11.003.002.014	Seguimiento de causas	Sept-20		Informática
Ingeniería y Procesos Electrónicos Cont	85823700-k	Factura Electronica	3364	01/08/2020	3.280.575	215.22.11.003.002.014	Seguimiento de causas	Jul-20		Informática
Ingeniería y Procesos Electrónicos Cont	85823700-k	Factura Electronica	3190	01/07/2020	3.278.579	215.22.11.003.002.014	Seguimiento de causas	Ago-20		Informática
Ingeniería y Procesos Electrónicos Cont	85823700-k	Factura Electronica	3249	01/06/2020	3.278.579	215.22.11.003.002.014	Seguimiento de causas	May-20		Informática
Ingeniería y Procesos Electrónicos Cont	85823700-k	Factura Electronica	3122	01/05/2020	3.277.829	215.22.11.003.002.014	Seguimiento de causas	Jun-20		Informática
Ingeniería y Procesos Electrónicos Cont	85823700-k	Factura Electronica	3122					Abn-20		Informática
DIR. DE TRANSITO										
SERVIRIOTT										
ENEL					5.991.768	215.22.08.006.001.001	Mantenion señales empresa serviroitt	Noviembre		Dir. TRANSITO
AMCONY					11.984.157	215.22.08.006.001.001	Suministro señales Novfrenco Serviroitt	Noviembre		Dir. TRANSITO
YUBI SPULERI					7.000.000	215.22.05.001.001.004	Energía eléctrica de señalizaciones Novfrenco	Noviembre		Dir. TRANSITO
AVC INSTALMENTACION					49.087.143	215.31.02.004.015.001	Ordenes de compra villas patronales empresa Amny \$ 24.507.693 y \$ 24.579.450	Noviembre		Dir. TRANSITO
LUGAN COMUNA					14.266.667	215.21.08.006.001.001	Demarcacion Oct -Nov- Dic-42.800.000	Octubre		Dir. TRANSITO
PETRIHOVIC					10.600.000	215.22.08.006.001.001	Demarcacion Oct -Nov- Dic-42.800.000	Noviembre		Dir. TRANSITO
REGISTRO CIVIL					24.999.246	215.31.02.004.015.001	Mantenion señalizaciones Noviembre y Dic	Noviembre		Dir. TRANSITO
REGISTRO CIVIL					1.500.000	215.22.09.005.001.001	Orden de compra villas empresa Lugar Común \$ 24.599.246	Noviembre		Dir. TRANSITO
INICO					500.000	215.22.11.003.001.005	Atrilendo PetrihoVIC Nov y Dic por m	Noviembre		Dir. TRANSITO
INICO					1.000.000	215.26.01.001.001.004	Conectividad Reg. Civil Nov y Dic por m	Noviembre		Dir. TRANSITO
INICO					4.520.000	215.22.11.003.001.001	Controlo Sistema de Licencias Inico Nov	Noviembre		Dir. TRANSITO
TOTAL GENERAL					3.430.451.320					



RESUMEN Compromisos de Arrastre 2020 a 2021

ITEM	MONTO
215.22.01.002.001.001	1.500.000
215.22.03.001.001.001	2.014.235
215.22.04.002.003.001	439.956
215.22.04.004.005.001	596.515
215.22.04.010.005.001	217.810
215.22.04.999.001.001	148.750
215.22.05.001.001.004	7.000.000
215.22.05.002.001.001	2.387.010
215.22.05.005.001.001	38.082.293
215.22.05.006.001.001	14.898.855
215.22.05.007.001.001	56.133.594
215.22.05.007.002.001	2.128.662
215.22.05.008.001.001	32.181.836
215.22.06.001.001.007	52.093.710
215.22.06.001.002.001	373.660
215.22.07.002.001.010	59.761
215.22.07.002.001.018	2.738.883
215.22.08.001.002.001	272.913.168
215.22.08.001.002.002	77.995.771
215.22.08.001.002.004	16.862.885
215.22.08.003.001.002	71.869.460
215.22.08.003.003.001	345.072.174
215.22.08.004.001.001	192.692.373
215.22.08.005.001.001	10.600.000
215.22.08.006.001.001	46.509.259
215.22.08.999.004.001	17.990.000
215.22.09.002.001.015	132.000
215.22.09.003.001.001	18.675.711
215.22.09.003.002.001	16.138.847
215.22.09.005.001.001	1.500.000
215.22.09.005.003.001	18.544.060
215.22.09.999.001.001	1.200.000
215.22.09.999.001.006	142.333.776
215.22.10.004.001.001	24.356.116
215.22.11.003.001.001	4.520.000
215.22.11.003.001.002	180.000
215.22.11.003.001.005	500.000
215.22.11.003.002.003	2.892.282
215.22.11.003.002.009	908.768
215.22.11.003.002.014	22.766.240
215.22.11.003.002.019	7.000.000
215.22.11.003.003.001	3.455.393
215.22.11.999.001.001	10.000.000
215.22.12.002.001.999	250.000
215.24.01.007.003.001	53.253.888



215.24.01.007.005.001	42.364.542
215.24.01.007.010.007	78.000.000
215.24.01.007.013.001	12.240.000
215.24.01.007.015.001	3.909.388
215.26.01.001.001.004	1.000.000
215.29.04.001.001.001	2.604.811
215.29.05.001.001.001	324.988
215.29.07.001.001.001	3.098.353
215.31.02.004.001.001	23.569.149
215.31.02.004.007.001	216.576.507
215.31.02.004.008.001	287.513.735
215.31.02.004.009.001	326.322.080
215.31.02.004.011.001	239.344.663
215.31.02.004.014.001	6.013.963
215.31.02.004.015.001	593.217.491
215.31.02.005.016.001	243.950

Total general	3.430.451.320
----------------------	----------------------



DEUDA FLOTANTE 2020-2021

CUENTA	VALOR	RUT PROV.	NOMBRE	OBSERVACION	DECRETO
'2152204001002013	193.873	96670840-9	DIMERC SA	ADQUISICION DE ARTICULOS DE ORIGINA, SEGUN F/	5600
'2152204007006004	160.902	76258116-7	FERRETERIA COMERCIAL L&J LIMITAD	ART. ASEO, SEGUN FACTURA 12455 DE 16/12/2020	6714
'2152204009004001	85.893	76324469-5	COMERCIAL 2050 SPA	CANCELA FACTURA	6494
'2152204009004001	668.506	96689970-0	COMPUTACION INTEGRAL S.A.	CANCELA FACTURA*****	6835
'2152207002001002	54.650	76245892-6	IMPRESIONES DIGITALES ORIONCOLOR	PAGO FACTURA	6843
'2152207002001007	277.222	76245892-6	IMPRESIONES DIGITALES ORIONCOLOR	PAGO FACTURA	6818
'2152207002001007	331.296	76245892-6	IMPRESIONES DIGITALES ORIONCOLOR	PAGO FACTURA	6820
'2152207002001018	19.600	76245892-6	IMPRESIONES DIGITALES ORIONCOLOR	CONFECCION E INSTALACION DE TELAS INFORMATI	6051
'2152207002001018	298.880	76245892-6	IMPRESIONES DIGITALES ORIONCOLOR	CONFECCION DE AFICHES INFORMATIVOS COVID-1	6078
'2152207002001018	1.460.729	76245892-6	IMPRESIONES DIGITALES ORIONCOLOR	CONFECCION E INSTALACION DE BASTIDORES, TELA	5949
'2152207002001018	53.637	76245892-6	IMPRESIONES DIGITALES ORIONCOLOR	CONFECCION E INSTALACION DE TELAS INFORMATI	5950
'2152207002001018	110.432	76245892-6	IMPRESIONES DIGITALES ORIONCOLOR	CONFECCION E INSTALACION	6085
'2152207002001018	2.309.097	78882400-9	LUIS ESTAY VALENZUELA Y COMPANIA	FACTURA N 7252 DE FECHA 04/12/2020, OBRAS DE	6748
'2152208006001001	5.991.769	76291740-8	SEVIPLOTT LTDA.	SERVICIO DE MANTENCION DE SEÑALES VIALES DE L	5825
'2152208006001001	2.000.000	76071489-5	LEGAL CORP. LTDA	FACTURA ELECTRONICA N.2024 (02-11-2020)	5869
'2152211003002001	902.736	96525030-1	CAS-CHILE S.A. DE I.	ARRIENDO DE SIST. COMPUTACIONALES: "CONTABI	6438
'2152211003002001	727.681	96525030-1	CAS-CHILE S.A. DE I.	ARRIENDO DE SISTEMAS COMPUTACIONALES: "TES	6439
'2152211003002006	556.044	96525030-1	CAS-CHILE S.A. DE I.	ARRIENDO DE SISTEMAS COMPUTACIONALES: "AR	6464
'2152211003002006	726.610	96525030-1	CAS-CHILE S.A. DE I.	ARRIENDO DE SISTEMAS COMPUTACIONALES: "ASE	6495
'2152211003002006	726.961	96525030-1	CAS-CHILE S.A. DE I.	ARRIENDO DE SISTEMAS COMPUTACIONALES: "ASE	6497
'2152211003002006	727.681	96525030-1	CAS-CHILE S.A. DE I.	ARRIENDO DE SISTEMAS COMPUTACIONALES: "ASE	6498
'2152401007005001	90.000	14728323-K	ASTRID SANCHEZ CARRASCAL	AYUDA SOCIAL OF N A 2100/2278 DE 27/11/2020, F	6231
'2152401007005001	239.000	86936300-6	EMPRESA FUNERARIA CARRASCO HERMA	APOYO ECONOMICO	6849
'2152401007004001	3.303.856	76031071-9	SALCOBRAND S.A.	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS CONSISTENTE E	5836
'2152401007005001	2.353.037	76031071-9	SALCOBRAND S.A.	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS CONSISTENTE E	5836
'2152401007012001	1.812.864	76031071-9	SALCOBRAND S.A.	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS CONSISTENTE E	5836
'2152401007004001	2.593.598	76031071-9	SALCOBRAND S.A.	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS CONSISTENTE E	5838
'2152401007005001	1.529.058	76031071-9	SALCOBRAND S.A.	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS CONSISTENTE E	5838
'2152401007005001	1.293.496	76031071-9	SALCOBRAND S.A.	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS CONSISTENTE E	5838
'2152401007012001	2.357.467	76031071-9	SALCOBRAND S.A.	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS CONSISTENTE E	5838
'2152401007005001	1.409.283	76031071-9	SALCOBRAND S.A.	CANCELA FACTURA 3836861	6358
'2152401007012001	1.075.617	76031071-9	SALCOBRAND S.A.	CANCELA FACTURA 3836861	6358
'2152403100001001	125.805	1101-0	I MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO Y OT	CANCELA FACTURA 3836861	6358
'2152601001001003	262.429	76197048-8	TECNOMADERA SPA	POR PAGO A OTRAS COMUNAS DE PORCENTAJES D	5769
'2152601001001004	21.000	61002000-3	SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDE	DEVOLUCION POR EXISTIR EXCESO DE LOS PERMISC	5554
'2152904001001001	210.868	76271597-K	MAGENS S.A.	EMISION CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DELCOR	6848
'2152904001001001	1.262.240	76427199-8	COMERCIAL FELP SPA	ADQ. VENTILADOR INDUSTRIAL DE NIURO	6817
'2152907001001001	3.098.353	96928810-9	COLEGIUM S.A.	CANCELA FACTURA	6842
'2152907001001001	3.098.353	96928810-9	COLEGIUM S.A.	CUOTA 01 DE 04 (OCTUBRE 2020) POR EL ARRIENDO	5823
'2153407001001001	6.200.000	96928810-9	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA BAUF	CUOTA 02 DE 04 (OCTUBRE 2020) POR EL ARRIENDO	5829
'2153407001001001	28.560.000	96928810-9	PRODUCTORA Y CAPACITADORA VEINTI	COORDINACION ARQUITECTURA Y ESPACIALIDADES	299
'2153407001001001	28.560.000	96928810-9	PRODUCTORA Y CAPACITADORA VEINTI	ARRIENDO DE BANDERA CHILENA Y OTRAS CON MC	302

79.280.523



OBLIGACIONES NO DEVENGADAS 2020 a 2021

ITEM	Obligación	Rut	Nombre	Monto	F. A. Rendir
'2152201001002001	000989	13038851-5	MARIO ALFREDO TAPIA MORENO	-	194.000
'2152201001002001	004470	8013990-K	CARLOS ERNESTO MARCELO ALVARADO LAVIN	-	80.000
'2152201001002001	005093	13038851-5	MARIO ALFREDO TAPIA MORENO	-	300.000
Total '2152201001002001				-	574.000
'2152201001005001	000827	10197181-3	CHRISTIAN AGURTO MEZA	-	40.000
'2152201001005001	001096	10197181-3	CHRISTIAN AGURTO MEZA	-	40.000
'2152201001005001	001536	10197181-3	CHRISTIAN AGURTO MEZA	-	40.000
'2152201001005001	001860	10197181-3	CHRISTIAN AGURTO MEZA	-	40.000
'2152201001005001	002346	10197181-3	CHRISTIAN AGURTO MEZA	-	40.000
'2152201001005001	002747	10197181-3	CHRISTIAN AGURTO MEZA	-	40.000
'2152201001005001	003514	10197181-3	CHRISTIAN AGURTO MEZA	-	40.000
'2152201001005001	003946	10197181-3	CHRISTIAN AGURTO MEZA	-	40.000
'2152201001005001	004376	10197181-3	CHRISTIAN AGURTO MEZA	-	40.000
'2152201001005001	036608	10197181-3	CHRISTIAN AGURTO MEZA	-	40.000
Total '2152201001005001				-	400.000
'2152202002002001	001169	96556930-8	SODEXO SOLUCIONES DE MOTIVACION CHILE S.A.	6.053.530	-
Total '2152202002002001				6.053.530	-
'2152202002003002	000470	81210400-4	REUTTER S A	91.035	-
Total '2152202002003002				91.035	-
'2152203001001001	000229	79588870-5	ESMAX DISTRIBUCION SPA	1.427.497	-
'2152203001001001	001151	79588870-5	ESMAX DISTRIBUCION SPA	6.631.870	-
'2152203001001001	001641	79588870-5	ESMAX DISTRIBUCION SPA	668.554	-
'2152203001001001	003177	79588870-5	ESMAX DISTRIBUCION SPA	371.597	-
'2152203001001001	004674	79588870-5	ESMAX DISTRIBUCION SPA	5.906.756	-
Total '2152203001001001				15.006.274	-
'2152204001002003	004447	96670840-9	DIMERC S A	57.908	-
'2152204001002003	004450	96670840-9	DIMERC S A	33.261	-
Total '2152204001002003				91.169	-
'2152204001002006	001159	96670840-9	DIMERC S A	146.406	-
'2152204001002006	001162	96670840-9	DIMERC S A	91.661	-
'2152204001002006	001165	96670840-9	DIMERC S A	33.227	-
'2152204001002006	001166	96670840-9	DIMERC S A	133.588	-
'2152204001002006	001168	96670840-9	DIMERC S A	63.475	-
'2152204001002006	001171	96670840-9	DIMERC S A	56.258	-
'2152204001002006	005102	96670840-9	DIMERC S A	75.760	-
Total '2152204001002006				600.375	-
'2152204001002007	001181	96670840-9	DIMERC S A	146.195	-
'2152204001002007	004670	96670840-9	DIMERC S A	186.310	-
Total '2152204001002007				332.505	-
'2152204001002008	003195	77012870-6	COMERCIAL REDOFFICE LTDA.	42.998	-
'2152204001002008	003573	77012870-6	COMERCIAL REDOFFICE LTDA.	29.023	-
Total '2152204001002008				72.021	-
'2152204001002009	000371	96556940-5	PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S A	11.600	-
'2152204001002009	000455	76125128-7	LIBRERIAS Y TIMBRES CHILE SPA	16.471	-
'2152204001002009	000608	96556940-5	PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A.	36.475	-
'2152204001002009	000611	96556940-5	PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A.	49.457	-
'2152204001002009	001179	96670840-9	DIMERC S A	248.274	-
'2152204001002009	001180	93558000-5	DISTRIBUIDORA PAPELES INDUSTRIALES S.A.	178.636	-
Total '2152204001002009				540.913	-



OBLIGACIONES NO DEVENGADAS 2020 a 2021

ITEM	Obligación	Rut	Nombre	Monto	F. A. Rendir
'2152204001002013	001157	96670840-9	DIMERC S A	305.546	-
'2152204001002013	001186	76125128-7	LIBRERIAS Y TIMBRES CHILE SPA	31.677	-
Total '2152204001002013				337.223	-
'2152204001002014	001158	96670840-9	DIMERC S A	193.456	-
Total '2152204001002014				193.456	-
'2152204001002015	001173	96670840-9	DIMERC S A	35.456	-
'2152204001002015	001174	96670840-9	DIMERC S A	212.590	-
'2152204001002015	003329	77012870-6	COMERCIAL REDOFFICE LTDA.	28.575	-
Total '2152204001002015				276.621	-
'2152204001002016	000629	96670840-9	DIMERC S A	98.893	-
'2152204001002016	001333	96556940-5	PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A.	87.827	-
Total '2152204001002016				186.720	-
'2152204002003001	001187	76624374-6	MANUEL ALVAREZ CABELLO CORP EIRL	199.920	-
'2152204002003001	001520	77604180-7	SARRAS Y SARRAS LTDA.	126.185	-
Total '2152204002003001				326.105	-
'2152204003002001	005085	76005518-2	ABC CONSULTORES LTDA	285.600	-
Total '2152204003002001				285.600	-
'2152204004005001	001172	76218200-9	ACEVEDO Y CIA LIMITADA	597.799	-
Total '2152204004005001				597.799	-
'2152204007002001	001167	76258116-7	FERRETERIA COMERCIAL L&J LIMITADA	120.001	-
Total '2152204007002001				120.001	-
'2152204007003001	001774	7434954-4	DOMINGO MASSARDO SANTANA	-	500.000
'2152204007003001	001798	9486708-8	JORGE PORTER ZUÑIGA	-	750.000
Total '2152204007003001				-	1.250.000
'2152204007006001	004835	76258116-7	FERRETERIA COMERCIAL L&J LIMITADA	124.940	-
Total '2152204007006001				124.940	-
'2152204007006003	004002	76258116-7	FERRETERIA COMERCIAL L&J LIMITADA	35.667	-
Total '2152204007006003				35.667	-
'2152204007006007	001185	76258116-7	FERRETERIA COMERCIAL L&J LIMITADA	359.376	-
'2152204007006007	004626	76258116-7	FERRETERIA COMERCIAL L&J LIMITADA	56.881	-
Total '2152204007006007				416.257	-
'2152204007006009	000549	96670840-9	DIMERC S A	136.386	-
'2152204007006009	000550	96670840-9	DIMERC S A	9.931	-
'2152204007006009	001807	14368480-6	ELIZABETH AGUILERA CARRASCO	-	700.000
Total '2152204007006009				146.317	700.000
'2152204007006011	002495	96556940-5	PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A.	45.876	-
Total '2152204007006011				45.876	-
'2152204007006012	001138	76258116-7	FERRETERIA COMERCIAL L&J LIMITADA	536.636	-
Total '2152204007006012				536.636	-
'2152204007006013	001155	76258116-7	FERRETERIA COMERCIAL L&J LIMITADA	216.905	-
Total '2152204007006013				216.905	-
'2152204007006015	001175	76258116-7	FERRETERIA COMERCIAL L&J LIMITADA	154.774	-
Total '2152204007006015				154.774	-
'2152204007006018	001176	76258116-7	FERRETERIA COMERCIAL L&J LIMITADA	170.679	-
Total '2152204007006018				170.679	-
'2152204007008001	002441	96556940-5	PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A.	41.383	-
'2152204007008001	002605	76063777-7	SERVICRUZ Y VILLAR LIMITADA	578.340	-
Total '2152204007008001				619.723	-
'2152204009004001	000340	77012870-6	COMERCIAL REDOFFICE LTDA.	709.947	-



OBLIGACIONES NO DEVENGADAS 2020 a 2021

ITEM	Obligación	Rut	Nombre	Monto	F. A. Rendir
'2152204009004001	000437	76318722-5	SOCIEDAD IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA	178.750	-
'2152204009004001	005107	89912300-K	INGENIERIA Y CONSTRUCCION RICARDO RODRI	134.625	-
Total '2152204009004001				1.023.322	-
'2152204010001002	000169	7354666-4	JUAN EMILIO ANTUNEZ NUÑEZ	-	400.000
'2152204010001002	000567	7434954-4	DOMINGO MASSARDO SANTANA	-	120.000
'2152204010001002	001655	7434954-4	DOMINGO MASSARDO SANTANA	-	650.000
'2152204010001002	002144	7434954-4	DOMINGO MASSARDO SANTANA	-	750.000
'2152204010001002	002153	9486708-8	JORGE PORTER ZUÑIGA	-	650.000
'2152204010001002	002527	7434954-4	DOMINGO MASSARDO SANTANA	-	650.000
'2152204010001002	002774	9486708-8	JORGE PORTER ZUÑIGA	-	650.000
'2152204010001002	003076	9486708-8	JORGE PORTER ZUÑIGA	-	650.000
'2152204010001002	003508	9486708-8	JORGE PORTER ZUÑIGA	-	700.000
'2152204010001002	003998	9486708-8	JORGE PORTER ZUÑIGA	-	700.000
'2152204010001002	004453	9486708-8	JORGE PORTER ZUÑIGA	-	700.000
'2152204010001002	004887	9486708-8	JORGE PORTER ZUÑIGA	-	700.000
Total '2152204010001002				-	7.320.000
'2152204010005001	001113	76135434-5	PATRICIO SANTIBAÑEZ ARCE IND. Y COMERCIO E.I.R.L	117.810	-
'2152204010005001	001184	76135434-5	PATRICIO SANTIBAÑEZ ARCE IND. Y COMERCIO E.I.R.L	192.780	-
Total '2152204010005001				310.590	-
'2152204014001001	000543	11564902-7	RODRIGO ALFREDO GALVEZ ARAVENA	-	117.465
'2152204014001001	000812	10197181-3	CHRISTIAN AGURTO MEZA	-	25.000
'2152204014001001	000882	10197181-3	CHRISTIAN AGURTO MEZA	-	25.000
'2152204014001001	001095	10197181-3	CHRISTIAN AGURTO MEZA	-	25.000
'2152204014001001	001859	10197181-3	CHRISTIAN AGURTO MEZA	-	25.000
'2152204014001001	002742	10197181-3	CHRISTIAN AGURTO MEZA	-	25.000
'2152204014001001	003208	10197181-3	CHRISTIAN AGURTO MEZA	-	40.000
'2152204014001001	004861	10197181-3	CHRISTIAN AGURTO MEZA	-	25.000
Total '2152204014001001				-	307.465
'2152204999001001	000238	9970755-0	JULIA GABRIELA MORALES CESPEDES	-	270.000
'2152204999001001	001183	13225502-4	ANGELO PATRICIO GONZALEZ NAVARRETE	-	148.750
'2152204999001001	001855	15374106-9	ALVARO SAPAG BONILLA	-	750.000
Total '2152204999001001				-	1.168.750
'2152205007002001	000368	90635000-9	TELEFONICA CHILE S.A.	746.834	-
Total '2152205007002001				746.834	-
'2152205008002001	000396	88983600-8	GTD TELEDUCTOS S A	1.481.423	-
Total '2152205008002001				1.481.423	-
'2152206004001001	001098	10197181-3	CHRISTIAN AGURTO MEZA	-	220.000
Total '2152206004001001				-	220.000
'2152206006001001	000621	76007860-3	SISTEMAS CONTRA INCENDIO ANTIFLAMA LTDA	618.149	-
Total '2152206006001001				618.149	-
'2152206999001001	000370	12224201-3	GASTON HECTOR OSSA MEDINA	-	286.370
'2152206999001001	001178	77150162-1	EXTINTORES DYF SPA	-	142.800
'2152206999001001	004167	9970755-0	JULIA GABRIELA MORALES CESPEDES	-	75.000
Total '2152206999001001				-	504.170
'2152207001001001	001114	90193000-7	EMPRESA EL MERCURIO S A P	886.475	-
Total '2152207001001001				886.475	-
'2152207002001006	000391	60806000-6	CASA DE MONEDA DE CHILE S.A.	19.445	-
'2152207002001006	001101	52000692-3	HUGO VILLAR LARA SERVICIOS PUBLICITARIOS E I R L	2.984.520	-
Total '2152207002001006				3.003.965	-



OBLIGACIONES NO DEVENGADAS 2020 a 2021

ITEM	Obligación	Rut	Nombre	Monto	F. A. Rendir
'2152207002001018	001096	5927451-1	MANUEL FRANCISCO OGANDO MEZA	4.116.686	-
Total '2152207002001018				4.116.686	-
'2152208001002003	004611	15974148-6	UNIDAD SERVICIOS	1.460.455	-
Total '2152208001002003				1.460.455	-
'2152208007007001	000834	15382786-9	CAROLINA VERGARA PEZO	-	20.000
'2152208007007001	001685	6629786-1	THILDA PATRICIA ALVEAR GARRIDO	-	30.000
'2152208007007001	036609	7694765-1	MARTA BASTIAS ALVAREZ	-	10.000
Total '2152208007007001				-	60.000
'2152208010004001	005096	90193000-7	EMPRESA EL MERCURIO S A P	304.890	-
Total '2152208010004001				304.890	-
'2152208999001001	000380	78090230-2	LIMPIEZA E HIGIENE AMBIENTAL LTDA	6.819.373	-
Total '2152208999001001				6.819.373	-
'2152211003002012	002216	96525030-1	CAS-CHILE S.A. DE I.	891.011	-
'2152211003002012	004664	76308372-1	CLEVERIT SPA	18.265.904	-
Total '2152211003002012				19.156.915	-
'2152211003002013	000893	96525030-1	CAS-CHILE S.A. DE I.	498.968	-
Total '2152211003002013				498.968	-
'2152211003002014	000385	85825700-K	INGENIERIA Y PROCESOS ELECTRONICOS CONTABLES	6.931.735	-
Total '2152211003002014				6.931.735	-
'2152211999001002	001109	72012000-3	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CHILE INACAP	3.705.000	-
'2152211999001002	001137	76271485-K	LOPEZ & ESPINOZA LTDA.	1.296.405	-
Total '2152211999001002				5.001.405	-
'2152212002001001	000331	13680151-1	ROSA GUTIERREZ ACEVEDO	-	150.000
'2152212002001001	000836	13680151-1	ROSA GUTIERREZ ACEVEDO	-	150.000
'2152212002001001	000887	13680151-1	ROSA GUTIERREZ ACEVEDO	-	150.000
'2152212002001001	001133	13680151-1	ROSA GUTIERREZ ACEVEDO	-	200.000
'2152212002001001	001773	13680151-1	ROSA GUTIERREZ ACEVEDO	-	200.000
'2152212002001001	002125	13680151-1	ROSA GUTIERREZ ACEVEDO	-	200.000
'2152212002001001	002510	13680151-1	ROSA GUTIERREZ ACEVEDO	-	200.000
'2152212002001001	002822	13680151-1	ROSA GUTIERREZ ACEVEDO	-	200.000
'2152212002001001	003489	13680151-1	ROSA GUTIERREZ ACEVEDO	-	200.000
'2152212002001001	004112	13680151-1	ROSA GUTIERREZ ACEVEDO	-	150.000
'2152212002001001	004564	13680151-1	ROSA GUTIERREZ ACEVEDO	-	150.000
'2152212002001001	004930	13680151-1	ROSA GUTIERREZ ACEVEDO	-	200.000
Total '2152212002001001				-	2.150.000
'2152212002001002	000160	16384814-7	BELEN MALUENDA MARTINEZ	-	30.000
'2152212002001002	000252	12273453-6	MARIELA OBREQUE PADILLA	-	50.000
'2152212002001002	000837	9743619-3	LORETO KITTSTEINER YAÑEZ	-	500.000
'2152212002001002	000853	16384814-7	BELEN MALUENDA MARTINEZ	-	30.000
'2152212002001002	000862	11846381-1	VANESSA MANUBENS GARBIZU	-	50.000
'2152212002001002	000870	14305657-0	SOLANGGE ZUÑIGA VARGAS	-	150.000
'2152212002001002	001267	8262934-3	CARMEN VICTORIA WOLF MORENO	-	30.000
'2152212002001002	001385	12273453-6	MARIELA OBREQUE PADILLA	-	50.000
'2152212002001002	001441	11846381-1	VANESSA MANUBENS GARBIZU	-	50.000
'2152212002001002	001488	12273453-6	MARIELA OBREQUE PADILLA	-	49.500
'2152212002001002	001725	12273453-6	MARIELA OBREQUE PADILLA	-	50.000
'2152212002001002	001778	13038851-5	MARIO ALFREDO TAPIA MORENO	-	700.000
'2152212002001002	002071	9743619-3	LORETO KITTSTEINER YAÑEZ	-	750.000
'2152212002001002	002126	13038851-5	MARIO ALFREDO TAPIA MORENO	-	750.000



OBLIGACIONES NO DEVENGADAS 2020 a 2021

ITEM	Obligación	Rut	Nombre	Monto	F. A. Rendir
'2152212002001002	002397	12273453-6	MARIELA OBREQUE PADILLA	-	50.000
'2152212002001002	004011	16384814-7	BELEN MALUENDA MARTINEZ	-	50.000
'2152212002001002	004066	12273453-6	MARIELA OBREQUE PADILLA	-	50.000
'2152212002001002	004548	12273453-6	MARIELA OBREQUE PADILLA	-	50.000
Total '2152212002001002				-	100.000
'2152212002001003	000264	10499761-9	HUGO MORA FLORES	-	3.489.500
'2152212002001003	000856	10499761-9	HUGO MORA FLORES	-	40.000
'2152212002001003	001383	7281816-4	BACILIA OLAVE DAVISON	-	40.000
'2152212002001003	001486	10499761-9	HUGO MORA FLORES	-	30.000
'2152212002001003	001600	10499761-9	HUGO MORA FLORES	-	100.000
'2152212002001003	001601	7281816-4	BACILIA OLAVE DAVISON	-	30.000
'2152212002001003	004517	10499761-9	HUGO MORA FLORES	-	30.000
Total '2152212002001003				-	50.000
'2152212002001004	000190	7296377-6	CRISTIAN ZOFFOLI GUERRA	-	320.000
'2152212002001004	000867	7296377-6	CRISTIAN ZOFFOLI GUERRA	-	30.000
'2152212002001004	001112	7296377-6	CRISTIAN ZOFFOLI GUERRA	-	30.000
'2152212002001004	001402	7296377-6	CRISTIAN ZOFFOLI GUERRA	-	30.000
'2152212002001004	001434	7296377-6	CRISTIAN ZOFFOLI GUERRA	-	26.690
'2152212002001004	001653	7296377-6	CRISTIAN ZOFFOLI GUERRA	-	126.270
'2152212002001004	002466	7296377-6	CRISTIAN ZOFFOLI GUERRA	-	30.000
'2152212002001004	002790	7296377-6	CRISTIAN ZOFFOLI GUERRA	-	30.000
'2152212002001004	003136	7296377-6	CRISTIAN ZOFFOLI GUERRA	-	30.000
'2152212002001004	003477	7296377-6	CRISTIAN ZOFFOLI GUERRA	-	30.000
'2152212002001004	003965	7296377-6	CRISTIAN ZOFFOLI GUERRA	-	30.000
'2152212002001004	004012	7296377-6	CRISTIAN ZOFFOLI GUERRA	-	30.000
'2152212002001004	004494	7296377-6	CRISTIAN ZOFFOLI GUERRA	-	30.000
'2152212002001004	004873	7296377-6	CRISTIAN ZOFFOLI GUERRA	-	30.000
Total '2152212002001004				-	30.000
'2152212002001005	001100	7352303-6	MARIA ISABEL ARCE CORNEJO	-	512.960
'2152212002001005	001101	7352303-6	MARIA ISABEL ARCE CORNEJO	-	50.000
Total '2152212002001005				-	90.000
'2152212002001006	000224	7980791-5	JEANNETTE MUÑOZ HENRIQUEZ	-	140.000
'2152212002001006	000305	15370850-9	MAURICIO ANDRES LOBOS HERNANDEZ	-	30.000
'2152212002001006	000367	7194484-0	PATRICIA MELLADO CORDERO	-	100.000
'2152212002001006	001104	5718149-4	ELDA GODOY VERGARA	-	400.000
'2152212002001006	001106	7980791-5	JEANNETTE MUÑOZ HENRIQUEZ	-	30.000
'2152212002001006	001107	7980791-5	JEANNETTE MUÑOZ HENRIQUEZ	-	500.000
'2152212002001006	001669	7980791-5	JEANNETTE MUÑOZ HENRIQUEZ	-	70.000
'2152212002001006	001670	7980791-5	JEANNETTE MUÑOZ HENRIQUEZ	-	30.000
'2152212002001006	001737	7166340-K	MAURICIO GALLE ARROYO	-	70.000
'2152212002001006	004426	7980791-5	JEANNETTE MUÑOZ HENRIQUEZ	-	600.000
'2152212002001006	004430	7980791-5	JEANNETTE MUÑOZ HENRIQUEZ	-	20.000
'2152212002001006	040101	7980791-5	JEANNETTE MUÑOZ HENRIQUEZ	-	30.000
'2152212002001006	040103	7980791-5	JEANNETTE MUÑOZ HENRIQUEZ	-	30.000
Total '2152212002001006				-	120.000
'2152212002001007	000272	13462021-8	PATRICIO REYES TAPIA	-	2.030.000
'2152212002001007	000366	13462021-8	PATRICIO REYES TAPIA	-	40.000
'2152212002001007	000864	7980791-5	JEANNETTE MUÑOZ HENRIQUEZ	-	700.000
'2152212002001007	000873	13462021-8	PATRICIO REYES TAPIA	-	30.000
				-	30.000



OBLIGACIONES NO DEVENGADAS 2020 a 2021

ITEM	Obligación	Rut	Nombre	Monto	F. A. Rendir
'2152212002001007	002844	9748936-K	JULIO TRUJILLO SEGOVIA	-	40.000
'2152212002001007	004015	13462021-8	PATRICIO REYES TAPIA	-	40.000
'2152212002001007	004394	13462021-8	PATRICIO REYES TAPIA	-	750.000
'2152212002001007	004462	13462021-8	PATRICIO REYES TAPIA	-	40.000
'2152212002001007	004936	13462021-8	PATRICIO REYES TAPIA	-	40.000
'2152212002001007	036601	15374106-9	ALVARO SAPAG BONILLA	-	700.000
Total '2152212002001007				-	2.410.000
'2152212002001008	001723	7806082-4	REBECA GAMBOA RIOS	-	30.000
Total '2152212002001008				-	30.000
'2152212002001009	000110	13071701-2	PAOLA GODOY VERGARA	-	740.000
'2152212002001009	000111	10626615-8	PATRICIA MAGALY PEREZ GOMEZ	-	740.000
'2152212002001009	000127	6629786-1	THILDA PATRICIA ALVEAR GARRIDO	-	20.000
'2152212002001009	000131	7084233-5	MARIA SILVIA ROJAS HIDALGO	-	740.000
'2152212002001009	000132	13483572-9	LUIS CERDA ZEPEDA	-	740.000
'2152212002001009	000133	14186637-0	JORGE DANILO URIZAR ACOSTA	-	740.000
'2152212002001009	000134	14368480-6	ELIZABETH AGUILERA CARRASCO	-	740.000
'2152212002001009	000135	15382786-9	CAROLINA VERGARA PEZO	-	740.000
'2152212002001009	000136	16172322-3	JUAN GABRIEL MONTERO SANCHEZ	-	740.000
'2152212002001009	000137	16185870-6	ANGELO LAGOS RIVAS	-	740.000
'2152212002001009	000138	16558608-5	PAULA ANDREA SEGUEL ZAPATA	-	740.000
'2152212002001009	000159	13481569-8	CLAUDIA ALEJANDRA DIAZ CALDERON	-	740.000
'2152212002001009	000177	6629786-1	THILDA PATRICIA ALVEAR GARRIDO	-	10.000
'2152212002001009	000400	18634965-2	LUIS HUMBERTO PEREZ DE ARCE BOWN	-	700.000
'2152212002001009	000425	18163209-7	DANIELA MUÑOZ RIVERA	-	250.000
'2152212002001009	000817	17581355-1	NICOLE PINILLA VIVALLO	-	700.000
'2152212002001009	000858	6629786-1	THILDA PATRICIA ALVEAR GARRIDO	-	100.000
'2152212002001009	000860	16185870-6	ANGELO LAGOS RIVAS	-	720.000
'2152212002001009	000865	10309533-6	CESAR HERNANDEZ RIVAS	-	300.000
'2152212002001009	000871	9970755-0	JULIA GABRIELA MORALES CESPEDES	-	80.000
'2152212002001009	000874	17392630-8	CLAUDIO CORTEZ PARRAGUEZ	-	650.000
'2152212002001009	000875	16172322-3	JUAN GABRIEL MONTERO SANCHEZ	-	320.000
'2152212002001009	001092	15760104-0	SARA SOLEDAD BURGOS ANDRADE	-	700.000
'2152212002001009	001093	18172138-3	IGNACIA CAMILA TERESITA UNDA YAIKIN	-	300.000
'2152212002001009	001126	8952994-8	JULIA SANDRA LIRA DURAN	-	300.000
'2152212002001009	001225	13476242-K	PATRICIA VALDES FUENTES	-	400.000
'2152212002001009	001226	15878084-4	ALEJANDRA ANTONIA VALDES SALGADO	-	100.000
'2152212002001009	001313	6702393-5	XIMENA VEGA SOTO	-	750.000
'2152212002001009	001314	15382786-9	CAROLINA VERGARA PEZO	-	750.000
'2152212002001009	001411	16558608-5	PAULA ANDREA SEGUEL ZAPATA	-	24.988
'2152212002001009	001435	6629786-1	THILDA PATRICIA ALVEAR GARRIDO	-	212.900
'2152212002001009	001437	10626615-8	PATRICIA MAGALY PEREZ GOMEZ	-	146.400
'2152212002001009	001485	5315898-6	OSVALDO OLGUIN CHAVARRIA	-	200.000
'2152212002001009	001554	15377347-5	DANIELA ALEJANDRA CORREA JARA	-	200.000
'2152212002001009	001563	15432632-4	ROCIO PAZ MARTINEZ AGUILA	-	500.000
'2152212002001009	001594	18634965-2	LUIS HUMBERTO PEREZ DE ARCE BOWN	-	200.000
'2152212002001009	001606	13476242-K	PATRICIA VALDES FUENTES	-	700.000
'2152212002001009	001647	13483572-9	LUIS CERDA ZEPEDA	-	500.000
'2152212002001009	001728	18634965-2	LUIS HUMBERTO PEREZ DE ARCE BOWN	-	350.000
'2152212002001009	001730	6381166-1	LORENA DROGUETT MATELUNA	-	700.000



OBLIGACIONES NO DEVENGADAS 2020 a 2021

ITEM	Obligación	Rut	Nombre	Monto	F. A. Rendir
'2152212002001009	002072	14368480-6	ELIZABETH AGUILERA CARRASCO	-	750.000
'2152212002001009	002354	18634965-2	LUIS HUMBERTO PEREZ DE ARCE BOWN	-	750.000
'2152212002001009	002391	15377347-5	DANIELA ALEJANDRA CORREA JARA	-	300.000
'2152212002001009	002420	14368480-6	ELIZABETH AGUILERA CARRASCO	-	500.000
'2152212002001009	002440	8952994-8	JULIA SANDRA LIRA DURAN	-	500.000
'2152212002001009	002488	13481569-8	CLAUDIA ALEJANDRA DIAZ CALDERON	-	700.000
'2152212002001009	002561	11864081-0	MARITZA MARCHANT GUERRA	-	100.000
'2152212002001009	002846	15377347-5	DANIELA ALEJANDRA CORREA JARA	-	350.000
'2152212002001009	002994	18634965-2	LUIS HUMBERTO PEREZ DE ARCE BOWN	-	700.000
'2152212002001009	003484	15377347-5	DANIELA ALEJANDRA CORREA JARA	-	200.000
'2152212002001009	003792	16384814-7	BELEN MALUENDA MARTINEZ	-	350.000
'2152212002001009	003941	18634965-2	LUIS HUMBERTO PEREZ DE ARCE BOWN	-	650.000
'2152212002001009	003987	13481569-8	CLAUDIA ALEJANDRA DIAZ CALDERON	-	700.000
'2152212002001009	004423	15760104-0	SARA SOLEDAD BURGOS ANDRADE	-	200.000
'2152212002001009	004486	15617490-4	ALEJANDRO EDUARDO ANCALAO ROMERO	-	300.000
'2152212002001009	004665	6585099-0	VICTORIA VARGAS GUTIERREZ	-	120.000
'2152212002001009	004730	13071701-2	PAOLA GODOY VERGARA	-	600.000
'2152212002001009	036607	15617490-4	ALEJANDRO EDUARDO ANCALAO ROMERO	-	700.000
'2152212002001009	101224	13071701-2	PAOLA GODOY VERGARA	-	650.000
'2152212002001009	101226	16185870-6	ANGELO LAGOS RIVAS	-	650.000
'2152212002001009	101227	14186637-0	JORGE DANILO URIZAR ACOSTA	-	50.000
'2152212002001009	101227	14186637-0	JORGE DANILO URIZAR ACOSTA	-	750.000
Total '2152212002001009				-	29.594.288
'2152212002001010	000130	10197181-3	CHRISTIAN AGURTO MEZA	-	100.000
'2152212002001010	000183	7354666-4	JUAN EMILIO ANTUNEZ NUÑEZ	-	50.000
'2152212002001010	000814	10197181-3	CHRISTIAN AGURTO MEZA	-	50.000
'2152212002001010	000849	7354666-4	JUAN EMILIO ANTUNEZ NUÑEZ	-	40.000
'2152212002001010	000883	10197181-3	CHRISTIAN AGURTO MEZA	-	100.000
'2152212002001010	000903	7354666-4	JUAN EMILIO ANTUNEZ NUÑEZ	-	250.000
'2152212002001010	001097	10197181-3	CHRISTIAN AGURTO MEZA	-	50.000
'2152212002001010	001540	10197181-3	CHRISTIAN AGURTO MEZA	-	50.000
'2152212002001010	001543	10197181-3	CHRISTIAN AGURTO MEZA	-	100.000
'2152212002001010	001861	10197181-3	CHRISTIAN AGURTO MEZA	-	50.000
'2152212002001010	002350	10197181-3	CHRISTIAN AGURTO MEZA	-	100.000
'2152212002001010	002741	10197181-3	CHRISTIAN AGURTO MEZA	-	84.000
'2152212002001010	002748	10197181-3	CHRISTIAN AGURTO MEZA	-	100.000
'2152212002001010	003209	10197181-3	CHRISTIAN AGURTO MEZA	-	60.000
'2152212002001010	003212	10197181-3	CHRISTIAN AGURTO MEZA	-	84.000
'2152212002001010	003512	10197181-3	CHRISTIAN AGURTO MEZA	-	84.000
'2152212002001010	003515	10197181-3	CHRISTIAN AGURTO MEZA	-	100.000
'2152212002001010	003942	10197181-3	CHRISTIAN AGURTO MEZA	-	84.000
'2152212002001010	003947	10197181-3	CHRISTIAN AGURTO MEZA	-	100.000
'2152212002001010	004374	10197181-3	CHRISTIAN AGURTO MEZA	-	84.000
'2152212002001010	004378	10197181-3	CHRISTIAN AGURTO MEZA	-	100.000
'2152212002001010	004864	10197181-3	CHRISTIAN AGURTO MEZA	-	60.000
'2152212002001010	036610	10197181-3	CHRISTIAN AGURTO MEZA	-	100.000
Total '2152212002001010				-	1.980.000
'2152212002001011	004875	6381166-1	LORENA DROGUETT MATELUNA	-	150.000
'2152212002001011	004880	16384814-7	BELEN MALUENDA MARTINEZ	-	50.000



OBLIGACIONES NO DEVENGADAS 2020 a 2021

ITEM	Obligación	Rut	Nombre	Monto	F. A. Rendir
Total '2152212002001011					
'2152212002001012	000001	15980188-8	VICTOR VASQUEZ SEPULVEDA	-	200.000
'2152212002001012	000231	9748936-K	JULIO TRUJILLO SEGOVIA	-	60.000
'2152212002001012	000250	16920075-0	CAROL NAVARRETE ARRIAGADA	-	40.000
'2152212002001012	000644	15980188-8	VICTOR VASQUEZ SEPULVEDA	-	70.000
'2152212002001012	000841	9748936-K	JULIO TRUJILLO SEGOVIA	-	60.000
'2152212002001012	000842	16920075-0	CAROL NAVARRETE ARRIAGADA	-	40.000
'2152212002001012	000874	15980188-8	VICTOR VASQUEZ SEPULVEDA	-	70.000
'2152212002001012	000886	13679406-K	CESAR SAN MARTIN	-	50.000
'2152212002001012	001202	15980188-8	VICTOR VASQUEZ SEPULVEDA	-	700.000
'2152212002001012	001362	16920075-0	CAROL NAVARRETE ARRIAGADA	-	60.000
'2152212002001012	001433	9748936-K	JULIO TRUJILLO SEGOVIA	-	70.000
'2152212002001012	001654	9748936-K	JULIO TRUJILLO SEGOVIA	-	40.000
'2152212002001012	001684	15980188-8	VICTOR VASQUEZ SEPULVEDA	-	30.000
'2152212002001012	001699	16920075-0	CAROL NAVARRETE ARRIAGADA	-	60.000
'2152212002001012	001814	12403204-0	JORGE LUCERO BASAURE	-	70.000
'2152212002001012	002017	16920075-0	CAROL NAVARRETE ARRIAGADA	-	750.000
'2152212002001012	002034	15980188-8	VICTOR VASQUEZ SEPULVEDA	-	70.000
'2152212002001012	002165	9748936-K	JULIO TRUJILLO SEGOVIA	-	60.000
'2152212002001012	002190	8910196-4	ROBERTO SALDIVIA WELLMANN	-	40.000
'2152212002001012	002292	15980188-8	VICTOR VASQUEZ SEPULVEDA	-	200.000
'2152212002001012	002294	16920075-0	CAROL NAVARRETE ARRIAGADA	-	60.000
'2152212002001012	002519	9748936-K	JULIO TRUJILLO SEGOVIA	-	70.000
'2152212002001012	002750	16920075-0	CAROL NAVARRETE ARRIAGADA	-	40.000
'2152212002001012	003187	16920075-0	CAROL NAVARRETE ARRIAGADA	-	70.000
'2152212002001012	003222	9748936-K	JULIO TRUJILLO SEGOVIA	-	70.000
'2152212002001012	003569	16920075-0	CAROL NAVARRETE ARRIAGADA	-	40.000
'2152212002001012	003587	15980188-8	VICTOR VASQUEZ SEPULVEDA	-	70.000
'2152212002001012	003588	9748936-K	JULIO TRUJILLO SEGOVIA	-	60.000
'2152212002001012	003963	16920075-0	CAROL NAVARRETE ARRIAGADA	-	40.000
'2152212002001012	004062	9748936-K	JULIO TRUJILLO SEGOVIA	-	70.000
'2152212002001012	004102	15980188-8	VICTOR VASQUEZ SEPULVEDA	-	40.000
'2152212002001012	004436	16920075-0	CAROL NAVARRETE ARRIAGADA	-	60.000
'2152212002001012	004501	9748936-K	JULIO TRUJILLO SEGOVIA	-	70.000
'2152212002001012	004530	15980188-8	VICTOR VASQUEZ SEPULVEDA	-	40.000
'2152212002001012	004865	16920075-0	CAROL NAVARRETE ARRIAGADA	-	60.000
'2152212002001012	004917	9748936-K	JULIO TRUJILLO SEGOVIA	-	70.000
'2152212002001012	036604	8013990-K	CARLOS ALVARADO LAVIN	-	40.000
'2152212002001012	040102	9748936-K	JULIO TRUJILLO SEGOVIA	-	80.000
'2152212002001012	040104	16920075-0	CAROL ANDREA NAVARRETE ARRIAGADA	-	40.000
Total '2152212002001012					3.700.000
'2152212002001015	000839	13015974-5	RODRIGO MORALES NAVEA	-	600.000
'2152212002001015	000885	13015974-5	RODRIGO MORALES NAVEA	-	600.000
'2152212002001015	001132	12274098-6	DANIELA GARNICA VERGARA	-	30.000
'2152212002001015	001404	13434332-K	CAROLINA SILVA SCHURMAN	-	32.990
'2152212002001015	001731	12274098-6	DANIELA GARNICA VERGARA	-	200.000
Total '2152212002001015					1.462.990
'2152212002001019	000235	10979643-3	EVELYN PARADA FIGUEROA	-	40.000
'2152212002001019	000831	8350638-5	VICTOR HUGO FIGUEROA GONZALEZ	-	30.000



OBLIGACIONES NO DEVENGADAS 2020 a 2021

ITEM	Obligación	Rut	Nombre	Monto	F. A. Rendir
'2152212002001019	000851	10979643-3	EVELYN PARADA FIGUEROA	-	150.000
'2152212002001019	000855	10979643-3	EVELYN PARADA FIGUEROA	-	40.000
'2152212002001019	000876	16386504-1	MARIA JOSE ZAGAL APAZA	-	730.000
'2152212002001019	000877	16386504-1	MARIA JOSE ZAGAL APAZA	-	115.000
'2152212002001019	000884	9289556-4	MARIA GABRIELA VALLEJOS MORA	-	700.000
'2152212002001019	001125	10979643-3	EVELYN PARADA FIGUEROA	-	30.000
'2152212002001019	001620	10979643-3	EVELYN PARADA FIGUEROA	-	30.000
'2152212002001019	002147	10979643-3	EVELYN PARADA FIGUEROA	-	30.000
'2152212002001019	002422	8350638-5	VICTOR HUGO FIGUEROA GONZALEZ	-	50.000
'2152212002001019	002424	8350638-5	VICTOR HUGO FIGUEROA GONZALEZ	-	30.000
'2152212002001019	002462	10979643-3	EVELYN PARADA FIGUEROA	-	30.000
'2152212002001019	002749	8350638-5	VICTOR HUGO FIGUEROA GONZALEZ	-	30.000
'2152212002001019	002777	10979643-3	EVELYN PARADA FIGUEROA	-	30.000
'2152212002001019	003223	10979643-3	EVELYN SOLEDAD PARADA FIGUEROA	-	30.000
'2152212002001019	003361	8350638-5	VICTOR HUGO FIGUEROA GONZALEZ	-	30.000
'2152212002001019	003494	7694765-1	MARTA BASTIAS ALVAREZ	-	10.000
'2152212002001019	003505	10979643-3	EVELYN SOLEDAD PARADA FIGUEROA	-	30.000
'2152212002001019	003964	8350638-5	VICTOR HUGO FIGUEROA GONZALEZ	-	30.000
'2152212002001019	004064	10979643-3	EVELYN SOLEDAD PARADA FIGUEROA	-	30.000
'2152212002001019	004397	8350638-5	VICTOR HUGO FIGUEROA GONZALEZ	-	30.000
'2152212002001019	004474	10979643-3	EVELYN SOLEDAD PARADA FIGUEROA	-	37.200
'2152212002001019	004903	10979643-3	EVELYN SOLEDAD PARADA FIGUEROA	-	30.000
'2152212002001019	005080	8350638-5	VICTOR HUGO FIGUEROA GONZALEZ	-	30.000
'2152212002001019	101223	10979643-3	EVELYN PARADA FIGUEROA	-	30.000
'2152212002001019	101225	8350638-5	VICTOR HUGO FIGUEROA GONZALEZ	-	30.000
Total '2152212002001019				-	2.412.200
'2152212002001020	000236	11846381-1	VANESSA MANUBENS GARBIZU	-	50.000
'2152212002001020	000237	14305657-0	SOLANGGE ZUÑIGA VARGAS	-	150.000
'2152212002001020	001216	11846381-1	VANESSA MANUBENS GARBIZU	-	50.000
'2152212002001020	001603	11846381-1	VANESSA MANUBENS GARBIZU	-	50.000
'2152212002001020	003252	14305657-0	SOLANGGE ZUÑIGA VARGAS	-	250.000
'2152212002001020	003479	11846381-1	VANESSA MANUBENS GARBIZU	-	250.000
'2152212002001020	004429	14305657-0	SOLANGGE ZUÑIGA VARGAS	-	150.000
'2152212002001020	004983	14305657-0	SOLANGGE ZUÑIGA VARGAS	-	150.000
Total '2152212002001020				-	1.100.000
'2152212002001021	001260	13434332-K	CAROLINA SILVA SCHURMAN	-	600.000
'2152212002001021	001283	13015974-5	RODRIGO MORALES NAVEA	-	600.000
'2152212002001021	001469	12485810-0	LESLIE DIAZ FIGUEROA	-	600.000
'2152212002001021	001733	12485810-0	LESLIE DIAZ FIGUEROA	-	600.000
'2152212002001021	002145	13015974-5	RODRIGO MORALES NAVEA	-	600.000
'2152212002001021	004014	13434332-K	CAROLINA SILVA SCHURMAN	-	600.000
'2152212002001021	004025	13015974-5	RODRIGO MORALES NAVEA	-	600.000
'2152212002001021	005081	13015974-5	RODRIGO MORALES NAVEA	-	600.000
'2152212002001021	101222	13015974-5	RODRIGO MORALES NAVEA	-	600.000
Total '2152212002001021				-	5.400.000
'2152212002001022	001119	7434954-4	DOMINGO MASSARDO SANTANA	-	30.000
'2152212002001022	001122	7434954-4	DOMINGO MASSARDO SANTANA	-	40.000
'2152212002001022	001656	7434954-4	DOMINGO MASSARDO SANTANA	-	30.000
'2152212002001022	001657	7434954-4	DOMINGO MASSARDO SANTANA	-	50.000



OBLIGACIONES NO DEVENGADAS 2020 a 2021

ITEM	Obligación	Rut	Nombre	Monto	F. A. Rendir
'2152212002001022	001854	9486708-8	JORGE PORTER ZUÑIGA	-	750.000
'2152212002001022	001989	9486708-8	JORGE PORTER ZUÑIGA	-	750.000
'2152212002001022	002142	7434954-4	DOMINGO MASSARDO SANTANA	-	200.000
'2152212002001022	002143	7434954-4	DOMINGO MASSARDO SANTANA	-	200.000
'2152212002001022	002529	7434954-4	DOMINGO MASSARDO SANTANA	-	50.000
'2152212002001022	002776	9486708-8	JORGE PORTER ZUÑIGA	-	50.000
'2152212002001022	003072	9486708-8	JORGE PORTER ZUÑIGA	-	100.000
'2152212002001022	003506	9486708-8	JORGE PORTER ZUÑIGA	-	50.000
'2152212002001022	003999	9486708-8	JORGE PORTER ZUÑIGA	-	50.000
'2152212002001022	004454	7434954-4	DOMINGO MASSARDO SANTANA	-	50.000
'2152212002001022	004888	9486708-8	JORGE PORTER ZUÑIGA	-	50.000
'2152212002001022	005083	7434954-4	DOMINGO MASSARDO SANTANA	-	150.000
'2152212002001022	036603	7434954-4	DOMINGO MASSARDO S	-	700.000
'2152212002001022	101220	9486708-8	JORGE PORTER ZUÑIGA	-	50.000
Total '2152212002001022				-	3.350.000
'2152212002002001	004202	6467311-4	PEDRO HERNANDEZ TORO	-	700.000
'2152212002002001	004465	6467311-4	PEDRO HERNANDEZ TORO	-	700.000
'2152212002002001	004558	6467311-4	PEDRO HERNANDEZ TORO	-	700.000
Total '2152212002002001				-	2.100.000
'2152212003001001	000828	14305657-0	SOLANGGE ZUÑIGA VARGAS	-	250.000
'2152212003001001	000898	14305657-0	SOLANGGE ZUÑIGA VARGAS	-	250.000
'2152212003001001	001386	14305657-0	SOLANGGE ZUÑIGA VARGAS	-	250.000
'2152212003001001	001772	14305657-0	SOLANGGE ZUÑIGA VARGAS	-	250.000
'2152212003001001	002469	14305657-0	SOLANGGE ZUÑIGA VARGAS	-	250.000
'2152212003001001	002791	14305657-0	SOLANGGE ZUÑIGA VARGAS	-	250.000
'2152212003001001	003590	14305657-0	SOLANGGE ZUÑIGA VARGAS	-	250.000
'2152212003001001	004036	14305657-0	SOLANGGE ZUÑIGA VARGAS	-	250.000
'2152212003001001	004912	14305657-0	SOLANGGE ZUÑIGA VARGAS	-	250.000
'2152212003001001	101221	14305657-0	SOLANGGE ZUÑIGA VARGAS	-	250.000
Total '2152212003001001				-	2.500.000
'2152401001001001	002289	96556930-8	SODEXO SOLUCIONES DE MOTIVACION CHILE S	2.160.397	-
'2152401001001001	002508	15382786-9	CAROLINA VERGARA PEZO	-	750.000
'2152401001001001	002509	15878084-4	ALEJANDRA ANTONIA VALDES SALGADO	-	750.000
'2152401001001001	003668	13476242-K	PATRICIA VALDES FUENTES	-	160.000
'2152401001001001	004459	96556930-8	SODEXO SOLUCIONES DE MOTIVACION CHILE S	1.396.810	-
'2152401001001001	004461	96556930-8	SODEXO SOLUCIONES DE MOTIVACION CHILE S	763.587	-
Total '2152401001001001				4.320.794	1.660.000
'2152401007003001	003375	15878084-4	ALEJANDRA ANTONIA VALDES SALGADO	-	700.000
'2152401007003001	003511	15878084-4	ALEJANDRA ANTONIA VALDES SALGADO	-	700.000
'2152401007003001	003793	15878084-4	ALEJANDRA ANTONIA VALDES SALGADO	-	400.000
Total '2152401007003001				-	1.800.000
'2152401007015001	001160	76009245-2	SOCIEDAD COMERCIAL CRV SPA	799.680	-
'2152401007015001	001161	76153064-K	IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA SKILL TRN	164.560	-
Total '2152401007015001				964.240	-
'2152401008007001	004527	9743619-3	LORETO KITTSTEINER YAÑEZ	-	645.285
Total '2152401008007001				-	645.285
'2152904001001001	000149	76235755-0	FABRICACION Y ARMADO DE SILLAS HECTOR H	55.930	-
'2152904001001001	000397	77018060-0	COMERCIAL E INDUSTRIAL MUEBLES ASENJO L	253.645	-
'2152904001001001	000414	77018060-0	COMERCIAL E INDUSTRIAL MUEBLES ASENJO L	97.547	-



OBLIGACIONES NO DEVENGADAS 2020 a 2021

ITEM	Obligación	Rut	Nombre	Monto	F. A. Rendir
'2152904001001001	000535	76094593-5	CUATRO RIOS	869.823	-
'2152904001001001	000536	11372911-2	JOSE HERNAN HENRIQUEZ SEPULVEDA	747.576	-
'2152904001001001	000537	76205213-K	PROVEEDORES INTEGRALES CHILE LIMITADA	398.501	-
'2152904001001001	001099	76235755-0	FABRICACION Y ARMADO DE SILLAS HECTOR HERNAN	212.534	-
'2152904001001001	001137	77003950-9	SOLUCIONES MODULARES Y ESTRUCTURALES LI	1.629.110	-
'2152904001001001	001189	77593060-8	EUGENIO CORNEJO SOTO Y CIA LIMITADA	272.001	-
'2152904001001001	001367	76374069-2	OFISILLAS IMPORTACION DISTRIBUCION Y CO	165.441	-
'2152904001001001	003306	77827520-1	INMOBILIARIA E INVERSIONES SURIA LIMITA	93.832	-
'2152904001001001	004500	76058118-6	COMERCIALIZADORA DE MUEBLES HP LIMITADA	326.631	-
'2152904001001001	005099	76397903-2	COMERCIAL BYG VENTAS	99.999	-
'2152904001001001	005123	76369344-9	MUEBLES SANTIAGO SPA	139.447	-
Total '2152904001001001				5.362.017	-
'2152905001001001	000369	77948130-1	TECNOLOGIA Y COMPUTACION EMMETT LIMITAD	2.126.841	-
'2152905001001001	004555	76426454-1	ACIMA GLOBAL	121.025	-
'2152905001001001	005087	76842134-K	COMERCIALIZADORA AGUSTIN SPA	324.988	-
Total '2152905001001001				2.572.854	-
'2152906001001001	000424	96919050-8	ACEPTA COM S A	35.066	-
'2152906001001001	000445	89912300-K	INGENIERIA Y CONSTRUCCION RICARDO RODRI	378.181	-
'2152906001001001	001270	96919050-8	ACEPTA COM S A	39.401	-
'2152906001001001	001483	76426265-4	KEPLER NOVA LTDA.	582.683	-
'2152906001001001	001484	14256082-8	FRANCISCO ANTONIO GODOY TARRAZA	599.391	-
'2152906001001001	002049	76086318-1	ATEM INTEGRACION TECNOLOGICA LIMITADA	507.089	-
'2152906001001001	002050	76426265-4	KEPLER NOVA LTDA.	958.873	-
'2152906001001001	002139	79710740-9	SOORTE Y PROYECTOS EN COMPUTACION LIMI	283.370	-
'2152906001001001	005104	76274505-4	ALTARED INGENIERIA	215.112	-
Total '2152906001001001				3.599.166	-
'2152907001001001	000424	96919050-8	ACEPTA COM S A	42.080	-
'2152907001001001	001103	96919050-8	ACEPTA COM S A	126.004	-
'2152907001001001	001127	96919050-8	ACEPTA COM S A	33.978	-
'2152907001001001	001182	76308372-1	CLEVERIT SPA	1.051.421	-
'2152907001001001	001270	96919050-8	ACEPTA COM S A	32.833	-
'2152907001001001	001592	96919050-8	ACEPTA COM S A	77.094	-
Total '2152907001001001				1.363.410	-
'2153102004015001	004455	76429398-3	INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA DIASER L	18.910.942	-
'2153102004015001	004456	76429398-3	INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA DIASER L	8.878.603	-
'2153102004015001	004545	76150197-6	SERVICIOS EDGARDO BARRA GUZMAN EIRL	4.864.482	-
'2153102004015001	004654	76429398-3	INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA DIASER L	15.593.222	-
'2153102004015001	004680	76150197-6	SERVICIOS EDGARDO BARRA GUZMAN EIRL	2.407.608	-
Total '2153102004015001				50.654.857	-
Total general				148.777.644	81.491.608
					230.269.252





I. Municipalidad de Nuñoa
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

ÑUÑO A, 09 MAR. 2021

MAT: Solicita
Aprobación Modificación
Presupuestaria N°3
Presupuesto 2021.

MEMORANDUM 27

DE: ALCALDE MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A

A: SRES. CONCEJALES.

A través del presente remito a ustedes Modificación Presupuestaria N°3 al Presupuesto 2021 para su aprobación de acuerdo a minuta adjunta que contiene:

- Tablas de Ingresos y gastos.
- Minuta de justificaciones.

Saluda a Uds.



Zarhi
ANDRES ZARHI TROY
ALCALDE

RERYNMM.

Distribución

- Concejo Municipal
- Todas las Direcciones
- CEDOC

JUSTIFICACION MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 3
Presupuesto 2021

La presente modificación presupuestaria tiene la finalidad de realizar un ajuste en ingresos y gastos según informe entregado por el Departamento de contabilidad con fecha 25 de Febrero.

Ingresos:

Subtitulo 12 ITEM 10 Asignación 001 Sub Asignación 001 Sub-Sub Asignación 001 **"Ingresos por percibir años Anteriores Patentes"**, se propone un aumento de M\$ 1.559.171, por mayores ingresos, según el informe entregado por DAF.

Subtitulo 12 ITEM 10 Asignación 001 Sub Asignación 001 Sub-Sub Asignación 002 **"Ingresos por percibir años Anteriores Aseo Patentes"**, se propone un aumento de M\$ 22.556, por mayores ingresos, según el informe entregado por DAF.

Subtitulo 12 ITEM 10 Asignación 001 Sub Asignación 001 Sub-Sub Asignación 003 **"Ingresos por percibir años Anteriores Propagandas Patentes"**, se propone un aumento de M\$, 38.204 por mayores ingresos, según el informe entregado por DAF.

Subtitulo 12 ITEM 10 Asignación 001 Sub Asignación 001 Sub-Sub Asignación 004 **"Ingresos por percibir años Anteriores BNUP Patentes"**, se propone un aumento de M\$, 10.255 por mayores ingresos, según el informe entregado por DAF.

Subtitulo 12 ITEM 10 Asignación 001 Sub Asignación 002 Sub-Sub Asignación 001 **"Ingresos por percibir años Anteriores Aseo Domiciliario"**, se propone un aumento de M\$ 23.430, por mayores ingresos, según el informe entregado por DAF.

Subtitulo 12 ITEM 10 Asignación 001 Sub Asignación 003 Sub-Sub Asignación 001 **"Ingresos por percibir años Anteriores PVC 2da Cuota"** ", se propone un aumento de M\$ 42.461, por mayores ingresos, según el informe entregado por DAF.

Subtitulo 12 ITEM 10 Asignación 001 Sub Asignación 004 Sub-Sub Asignación 001 **"Ingresos por percibir años Licencias Médicas"**, se propone un aumento de M\$ 43.452, por mayores ingresos, según el informe entregado por DAF.

Gastos:

Subtitulo 26 ITEM 01 Asignación 001 Sub Asignación 001 Sub-Sub Asignación 004 **"Devoluciones Reserva"**, se propone un aumento de M\$ 1.739.529, según informe entregado por la DAF.

MODIFICACION N°3 PRESUPUESTO 2021

INGRESOS

SUBT	ITEM	ASIG	SUB ASIG	SUB SUB ASIG	Denominación	Presupuesto Vigente en M\$	Modificación N° 3 M\$	Presupuesto Vigente Final M\$
12	10	001	001	001	Ingresos por percibir años anteriores Patentes	4.200.000	1.559.171	5.759.171
12	10	001	001	002	Ingresos por percibir años anteriores Aseo Patentes	0	22.556	22.556
12	10	001	001	003	Ingresos por percibir años anteriores Propagandas Patentes	0	38.204	38.204
12	10	001	001	004	Ingresos por percibir años anteriores BNUP Patentes	0	10.255	10.255
12	10	001	002	001	Ingresos por percibir años anteriores ASEO Domiciliario	0	23.430	23.430
12	10	001	003	001	Ingresos por percibir años anteriores PCV 2da Cuotas	0	42.461	42.461
12	10	001	004	001	Ingresos por percibir años anteriores Licencias Medicas	0	43.452	43.452
							1.739.529	

GASTOS

SUBT	ITEM	ASIG	SUB ASIG	SUB SUB ASIG	Denominación	Presupuesto Vigente en M\$	Modificación N°3 M\$	Presupuesto Vigente Final M\$
26	01	001	001	004	Devoluciones Reserva	4.200.000	1.739.529	5.939.529
							1.739.529	

INGRESOS POR PERCIBIR AL 31/12/2020

AÑO 2020	CUENTA	PRESUPUESTO 2020	PRESUPUESTO 2021 (CARGO)	DEVENGADO (1) 2020	PAGADO (2) 2020	POR PERCIBIR 2020 (3) = (1) - (2)	POR PERCIBIR CUENTA 115-03 (4)	PTO 2021 REAL
								ESTIM. AÑOS ANT. SIN CARGO (5)
Patentes Enroladas	115-03-01-001-001-001	6.954.460.000	7.500.000.000	6.876.387.591	6.270.800.964	605.586.627	605.586.627	6.479.302
Aseo Patentes Enroladas	115-03-01-002-002-001	421.005.000	450.000.000	415.313.033	338.295.499	77.017.534	77.017.534	390.427
Propaganda Patentes Enroladas	115-03-01-003-003-001	350.000.000	350.000.000	336.398.218	205.951.947	130.446.271	130.446.271	318.013
BNUP Patentes Enroladas	115-03-01-003-999-014	150.845.000	250.000.000	219.809.789	184.796.305	35.013.484	35.013.484	260.000
ASEO Domiciliario	115-03-01-002-003-001	310.000.000	300.000.000	404.951.764	404.951.764	-	-	537.818
PCV Zas Cuotas	115-03-02-001-001-002	250.350.000	200.000.000	221.919.477	221.919.477	-	-	300.000
Licencias Médicas	115-08-01-002-001-001	309.000.000	250.000.000	334.853.689	286.487.910	48.365.779	48.365.779	250.000

AÑO 2020	CUENTA	PRESUPUESTO 2020	SUGERENCIA PRESUPUESTO 2021 (3) + (4) + (5)	DEVENGADO (1)	PAGADO (2)	POR PERCIBIR (3) = (1) - (2)	POR PERCIBIR CUENTA 115-03 (4)	ESTIM. AÑOS ANT. SIN CARGO (5)
Ing x Perc Años Ant Patentes	115-12-10-001-001-001	4.866.590.315	5.323.707.090	4.824.592.268	106.471.805	4.718.120.463	605.586.627	-
Ing x Perc Años Ant Aseo Patentes	115-12-10-001-001-002	-	77.017.534	-	-	-	77.017.534	-
Ing x Perc Años Ant Propaganda Patentes	115-12-10-001-001-003	-	130.446.271	-	-	-	130.446.271	-
Ing x Perc Años Ant BNUP Patentes	115-12-10-001-001-004	-	35.013.484	-	-	-	35.013.484	-
Ing x Perc Años Ant ASEO Domiciliario	115-12-10-001-002-001	-	80.000.000	-	-	-	-	80.000.000
Ing x Perc Años Ant PCV Zas Cuotas	115-12-10-001-003-001	-	144.979.311	-	-	-	-	144.979.311
Ing x Perc Años Ant Licencias Médicas	115-12-10-001-004-001	44.500.685	148.365.779	44.500.685	44.500.685	-	48.365.779	100.000.000
TOTAL		4.911.091.000	5.939.529.469	4.869.092.953	150.972.490	4.718.120.463	896.429.695	324.979.311

INFORMACION REFERENCIAL PROPORCIONADA POR LOS DPTOS. RENTAS Y PCV

INFORMES DPTO. RENTAS		INFORME MOROSOS PCV (SEPT 2020)	
CARGO I SEM 2020	AÑO 2020	AÑOS ANTERIORES	TOTAL
BNUP Patentes	66.481.234	Pago Contado	4.542.595.923
PUBLIC Patentes	103.923.271	Pago 1ª Cuota	626.370.721
ASEO Patentes	205.660.056	Cargo Zas Cuotas	647.067.174
Patentes	3.337.935.126	Pago 2ª Cuota	579.624.498
		Duplicados	1.113.481
CARGO ASEO DOMIC. SEMESTRAL 2019	604.127.000		5.749.704.623
INFORME RECUPERACION RENTAS			
Publicidad	180.000.000		
Patentes Comerciales	120.000.000		
Derechos Aseo	80.000.000		
			144.979.311